



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO
PÚBLICO POR LA CORPORACIÓN
RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA Y SU
FINANCIACIÓN
AÑO 2017**

6 de abril de 2020

MSP/CNMC/001/18

Índice

Capítulo 1. Contexto normativo y objeto del Informe.....	5
1.1 Contexto normativo en el que se enmarca el presente Informe	5
1.2 Objeto del informe	6
1.3 Metodología y estructura del informe	7
1.4 Descripción de la Corporación de Radio y Televisión Española.....	8
Capítulo 2. Financiación y cuantificación del coste neto de la CRTVE	11
2.1 Fuentes de financiación y dimensión económica de la CRTVE.....	12
2.2 Dimensión económica de la CRTVE	12
2.3 Ingresos de la CRTVE	13
2.4 Distribución de los gastos	17
2.5 Relación entre costes de emisión de programas y audiencia	22
2.6 Estimación del coste hora de la actividad de la CRTVE por ciudadano	24
2.7 Cuantificación del coste neto de la prestación del servicio público de la CRTVE.....	26
Capítulo 3. Análisis de las obligaciones de servicio público de la CRTVE	27
3.1 Promoción del conocimiento y difusión de principios constitucionales y valores cívicos..	28
3.1.1 Difusión de los principios constitucionales	28
3.1.2 Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones. Informar de los debates parlamentarios y programar debates electorales.	29
3.1.3 Promoción de otros valores cívicos: el fomento de la paz y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.....	30
3.2 Cohesión territorial	30
3.3 Pluralismo y participación	40
3.3.1 Análisis del pluralismo político en el año 2017.....	43
3.3.2 Evaluación de los resultados del análisis	51
3.4 Garantías de los consumidores, usuarios y los derechos de rectificación y participación	55
3.4.1 Difusión de los derechos de los consumidores y usuarios	55
3.4.2 Protección de la Infancia y la Juventud	58
3.4.3 Derecho de rectificación	59
3.4.4 Derecho de acceso.....	59
3.5 Protección de los derechos de las personas con discapacidad.....	62
3.6 Fomento de la igualdad de género	65
3.7 Promoción de la sociedad de la información	71
3.7.1 Actividades técnicas y formativas en la promoción de la Sociedad de la información	72
3.7.2 Disponibilidad y desarrollo de los productos o contenidos de la CRTVE en el entorno digital.....	73
Capítulo 4. Objetivos programáticos de la función de servicio público.	74
4.1 Plataformas de difusión de la CRTVE.....	74

4.1.1 Oferta nacional	74
4.1.2 Oferta internacional	85
4.1.3 Contenidos programáticos de los servicios de información en línea	90
4.2 Objetivos programáticos de la función de servicio público	92
4.2.1 Obligaciones programáticas de carácter informativo	93
4.2.2 Obligaciones programáticas de carácter cultural y educativo	97
4.2.3 Obligaciones programáticas de carácter deportivo	104
4.2.4 Obligaciones programáticas destinadas al entretenimiento	109
4.2.5 Obligaciones programáticas de carácter institucional	113
4.2.6 Obligaciones programáticas de carácter infantil y juvenil	116
4.3. Objetivos de audiencia, emisión de patrocinios y autopromociones y adecuación de los horarios a la audiencia potencial	130
4.3.1 Objetivos de audiencia	131
4.3.2 Emisión de patrocinios y autopromociones	142
4.3.3 Adecuación de los horarios a la audiencia potencial	148
Capítulo 5. Promoción cultural	150
5.1. Fomento de la cultura en el ámbito de la adquisición y emisión de los derechos sobre obras audiovisuales	151
5.1.1 Promoción cultural de la obra audiovisual mediante la emisión de contenidos	151
5.1.2 Promoción de la obra audiovisual desde el punto de vista de la producción y adquisición de los contenidos	157
5.1.3 Líneas estratégicas de producción y emisión	169
5.2 Actividades de promoción y difusión de las artes, la ciencia, la historia y la cultura por parte de la CRTVE	175
5.2.1 Actividad de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE	175
5.2.2 Actividad del Instituto Oficial de RTVE	177
5.2.3 Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales	178
5.2.4 Apoyo de la CRTVE a la promoción de la cultura	181
Capítulo 6. Conclusiones y recomendaciones	183
6.1 Conclusiones	183
6.1.1 Financiación de la CRTVE	183
6.1.2 Objetivos generales de la función de servicio público	185
6.1.3 Objetivos programáticos de la misión de servicio público	190
6.1.4. Promoción cultural	196
6.2 Valoración y recomendaciones	198
Relación de Anexos	202

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO POR LA CORPORACIÓN RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA Y SU FINANCIACIÓN. AÑO 2017

MSP/CNMC/001/17

CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Vicepresidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Josep Maria Guinart Solà,

D^a. Clotilde de la Higuera González

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 6 de abril de 2020

De acuerdo con la función establecida en el artículo 9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, LCNMC), el Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, emite el siguiente Acuerdo:

Capítulo 1. Contexto normativo y objeto del Informe

1.1 Contexto normativo en el que se enmarca el presente Informe

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal (en adelante, Ley 17/2006) regula el servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado y establece el régimen jurídico de las entidades a las que se encomienda la prestación de dichos servicios públicos.

Para el desarrollo de esta labor, crea la Corporación de Radio y Televisión Española (en adelante, CRTVE) a la que se le encomienda la gestión del servicio público de la radio y televisión de ámbito estatal.

Por otra parte, para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público, la Ley 17/2006 establece un doble mecanismo de control externo: por un lado, el que debe realizar el Parlamento¹ y, por otro lado, el que debe llevar a cabo una Autoridad Audiovisual independiente.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, LCNMC) en su artículo 9.8, referido a la *“Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual”*, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) es la encargada de *“Vigilar el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2010, de 31 de marzo.”*

Además de este reconocimiento formal de la LCNMC, esta Comisión, como Autoridad Audiovisual independiente, tiene encomendada tanto por la Ley 17/2006 como por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, Ley Audiovisual) la supervisión de todas aquellas obligaciones de servicio público que debe cumplir la CRTVE (artículo 40 de la Ley 17/2006 y artículo 41.2 de la Ley Audiovisual), para lo cual la CNMC puede adoptar las recomendaciones o resoluciones que resulten necesarias.

Por tanto, esta Comisión es la Autoridad Audiovisual independiente competente para supervisar el grado de cumplimiento de las misiones de servicio público y la adecuación de los recursos públicos asignados para ello, por parte de la Corporación de Radio y Televisión Española.

La Ley 17/2006 previó la creación de dos instrumentos esenciales, el Mandato-Marco y los Contratos-Programas, para el eficaz desarrollo de la misión de servicio público por parte de la CRTVE.

¹ El control parlamentario es ejercido por las Comisión Mixta del Congreso y del Senado. La CRTVE debe remitir, con carácter anual, a las Cortes Generales un informe referido a la ejecución de los Contratos-Programas y del Mandato-Marco, así como una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público que tiene encomendada, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

Por otro lado, la Comisión Parlamentaria de las Cortes dispone de otra serie de prerrogativas, como la facultad de pedir la comparecencia mensual del Presidente y del Consejo de Administración de la CRTVE.

Estos instrumentos, a su vez, se instituyen como guías para la verificación y el control por parte de las Autoridades encargadas de su supervisión.

El Mandato-Marco tiene por objeto concretar los objetivos generales que debe cumplir la CRTVE por un periodo de 9 años y fue aprobado por el Congreso de los Diputados y el Senado en 2007.

De forma complementaria, el Gobierno y la CRTVE deben suscribir de forma trianual los Contratos-Programa donde han de concretarse objetivos generales para todos y cada uno de los canales gestionados por la CRTVE.²

A este respecto, la Ley 17/2006 establece que estos instrumentos deberán identificar de manera expresa los contenidos de servicio público y los porcentajes de géneros de programación que deben emitirse en los canales gestionados por el prestador público, delimitando asimismo los recursos asignados a su cumplimiento

No obstante, tal y como ha venido señalando esta Comisión en sus distintos informes de supervisión del cumplimiento de las misiones de servicio público de la CRTVE, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación del Mandato-Marco en el año 2007, aun no se ha suscrito ningún Contrato-Programa.

A ello, se añade el cumplimiento del periodo de vigencia del Mandato-Marco, que fue aprobado por un periodo de 9 años en 2007 y que en 2015 cumplió su último año de plena eficacia. No obstante, la vigencia del mismo se presume hasta su renovación.

Estas dos circunstancias vienen limitando las funciones de supervisión de esta Comisión, pues no ha contado con la plena vigencia de los dos instrumentos esenciales que la Ley 17/2006 creó para el adecuado desarrollo de la misión de servicio público por la CRTVE y para su control por las distintas Autoridades.

No obstante, y como se ha señalado en los anteriores informes, si bien la ausencia de estos instrumentos dificulta la actuación de esta Comisión en el ejercicio de sus funciones, ello no impide la posibilidad de verificar el cumplimiento de un amplio número de obligaciones que están definidas en la normativa con mayor precisión y que deben ser objeto de control.

1.2 Objeto del informe

Teniendo en cuenta el mandato que la normativa sectorial confía a esta Comisión, el objeto de este informe es el análisis y monitorización del nivel de cumplimiento por parte de la Corporación de Radio y Televisión Española de su misión y obligaciones de servicio público y la adecuación de los recursos asignados para cumplir estos objetivos, tal y como aparecen recogidas en su normativa reguladora para el ejercicio 2017.

² Específicamente, el artículo 25.2 de la Ley 17/2006 establece que “El contrato-programa, de acuerdo con las líneas estratégicas del mandato marco establecerá los objetivos y obligaciones específicas que deben cumplir los diferentes canales de radio y televisión, y servicios conexos e interactivos así como sus programaciones”.

En el informe se abordan por lo tanto dos ámbitos de la misión de servicio público íntimamente relacionados, como son el sistema de financiación de la Corporación y el análisis de la misión y obligaciones de servicio público encomendadas a la Corporación en la Ley 17/2006, en el Mandato-Marco y en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la CRTVE (en adelante, Ley 8/2009).

1.3 Metodología y estructura del informe

El control de la misión de servicio público radio televisivo por parte de una Autoridad Audiovisual Independiente es un requisito esencial para garantizar el efectivo cumplimiento de dicha misión. Para que esta supervisión sea lo más eficiente posible las Autoridades encargadas de su labor deben contar con los instrumentos previstos por la normativa para ello.

Como en ejercicios anteriores, la ausencia de instrumentos previstos para el control de la CRTVE ha limitado la supervisión y actuación de esta Comisión. Especialmente afecta la ausencia de los Contratos-Programas ya que estos instrumentos deberían *“incluir un sistema de indicadores no sólo de gestión sino también de servicio público y calidad audiovisual”*, debiendo ser estos indicadores *“parámetros objetivamente cuantificables”*.

Para la verificación del cumplimiento de las misiones de servicio público, la inexistencia de contrato programa dificulta, pero no impide a esta Comisión llevar a cabo su cometido, dado que cuenta con las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 17/2006 (posteriormente desarrolladas en el Mandato-Marco), mediante las que se puede hacer una acertada aproximación del nivel de cumplimiento de cada una de las misiones concretas encargadas a la CRTVE.

Respecto a la asignación de los recursos de la CRTVE, la ausencia de los Contratos-Programas limita especialmente el análisis de esta Comisión, ya que éstos son el instrumento legalmente previsto para verificar el destino de la subvención del Estado a la prestación del servicio público de radio y televisión, para cuantificar y evaluar los medios empleados para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del entorno económico y para verificar la adecuación de los recursos públicos utilizados por la CRTVE. Por ello, en este informe y ante la ausencia de estos instrumentos, el análisis de esta segunda función no puede llevarse a cabo con la intensidad apropiada.

En cuanto a su estructura, el presente informe se divide en 6 capítulos. El primer capítulo resume el contexto normativo y su objeto. El segundo capítulo analiza la financiación de la CRTVE en el ejercicio 2017. El tercer y cuarto capítulos abordan el análisis concreto de las obligaciones de servicio de público de la CRTVE tanto de carácter transversal como aquellas otras que son específicas de la programación. El apartado quinto analiza las distintas obligaciones de la CRTVE en el ámbito de la cultura, donde se encuadra, entre otros, la actividad de la Orquesta y Coro de RTVE.

Del análisis de cada una de las obligaciones se extraerán unas conclusiones sobre el grado de cumplimiento de las mismas y, en caso de ser necesario, se efectuarán unas recomendaciones con el objetivo de mejorar los niveles de cumplimiento de las obligaciones de servicio público. Estas conclusiones y recomendaciones se abordan en el capítulo sexto del presente informe.

Para poder llevar a cabo el análisis y monitorización del nivel de cumplimiento de las obligaciones de servicio público, encomendadas a la CRTVE, esta Comisión se ha valido de datos recopilados por diversas vías.

La mayor parte de los datos presentados en este informe han sido aportados por la propia CRTVE, dando así contestación al requerimiento de información remitido por la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC. En el citado requerimiento, se solicitó a la CRTVE toda aquella información considerada esencial para examinar el grado de cumplimiento de estas obligaciones de servicio público.

Además de lo anterior, esta Comisión ha obtenido datos de otras fuentes de información, como pueden ser los relacionados con la audiencia (Kantar Media), accesibilidad (Cesya), emisión de obra europea, etc.

En aquellos ámbitos en los que se han tenido en cuenta datos obtenidos a través de medios distintos al requerimiento se ha referenciado este hecho de forma expresa, indicando a su vez la procedencia de la fuente.

1.4 Descripción de la Corporación de Radio y Televisión Española

La CRTVE es una sociedad mercantil estatal que tiene atribuida la gestión del servicio público de radio y televisión de ámbito estatal con autonomía y plena capacidad.

En el año 2017 la administración y gobierno de la Corporación correspondía a un Consejo de Administración que desarrollaba sus funciones ejecutivas a través de su Presidente.

El sistema de elección del Consejo de Administración fue modificado por medio de la Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la *Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos*³ (en adelante, Ley 5/2017). Esta norma modificó tanto la composición del Consejo de Administración como el sistema de elección de sus miembros.

Respecto a la composición del Consejo de Administración de la CRTVE, a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2017, se incrementa el número de miembros pasando de 9 a 10. Para su elección, será necesario alcanzar la mayoría de dos tercios de cada una de las Cámaras. Por su parte, el Congreso de los Diputados elige al Presidente de la CRTVE por dicha mayoría cualificada.

³ Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre de 2017:
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/09/30/pdfs/BOE-A-2017-11091.pdf>

Previo al nombramiento por cada Cámara, la citada norma ha establecido un sistema de selección de los miembros del Consejo de Administración por concurso público con la participación de un comité de expertos designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Asimismo, la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2017 estableció un plazo de tres meses desde su aprobación para que las Cortes Generales aprobaran la normativa por la que se elegiría al nuevo Consejo de Administración y al Presidente de la Corporación RTVE. Dicho plazo venció el 31 de diciembre de 2017, sin que las Cortes Generales aprobaran la citada normativa de desarrollo.

Para facilitar la implantación del nuevo sistema de elección de los miembros del Consejo de Administración, el resto de disposiciones transitorias de la Ley 5/2017, especificaban que, para la elección de los nuevos consejeros, si en una primera votación no se alcanzara la mayoría de dos tercios, éstos podrán ser elegidos por mayoría absoluta en votación posterior efectuada en un plazo no inferior a quince días y siempre que su candidatura hubiera sido propuesta por, al menos, la mitad de los grupos parlamentarios de la Cámara que corresponda.

El nuevo sistema de elección de los miembros del Consejo de Administración no se llevó a cabo en el plazo de tres meses concedido ni se implementó en 2017.

Con posterioridad, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 4/2018, de 22 de junio, por el que se concreta, con carácter urgente, el régimen jurídico aplicable a la designación del Consejo de Administración de la Corporación RTVE y de su Presidente. Dado que este Real Decreto-ley fue aprobado a mediados de 2018, sus implicaciones se analizarán en el informe del ejercicio 2018.

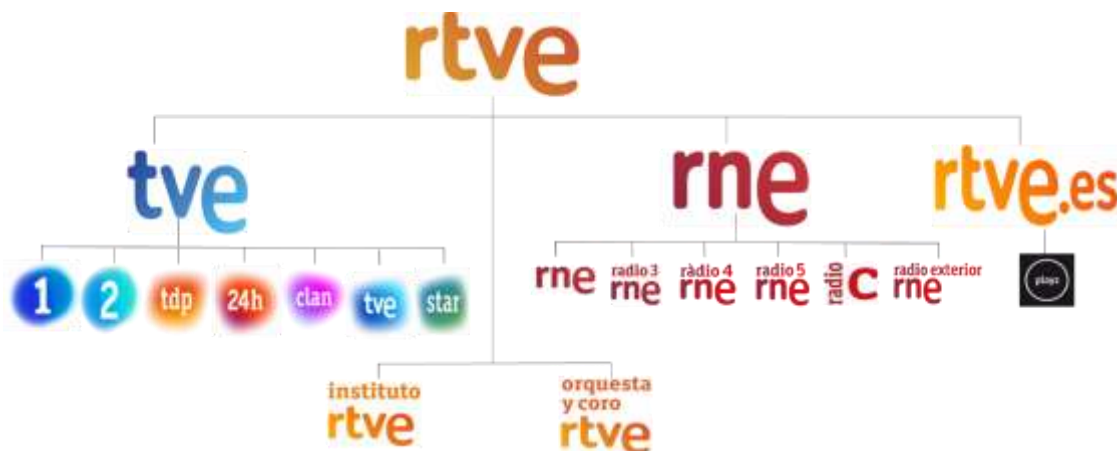
Así, a los efectos del presente informe, la CRTVE durante el ejercicio 2017 estuvo gestionada, como en años anteriores, por un Consejo de Administración.

No obstante, interesaba destacar los distintos cambios normativos acaecidos dado que éstos pueden tener incidencia en la estabilidad de la CRTVE y, por tanto, en el desarrollo de sus funciones de servicio público.

Para el desarrollo de su misión de servicio público la CRTVE debe llevar a cabo la producción, edición y difusión de contenidos, la emisión de canales y emisoras generalistas y temáticos, en el ámbito nacional e internacional, y ofrecer una variedad de servicios conexos o interactivos.

Para ello, la CRTVE se sirve de 5 grandes áreas de actividad: Televisión, Radio, Digital, Instituto RTVE y la Orquesta y Coro de RTVE.

Gráfico 1. Organigrama de actividades de servicio público de la CRTVE



Cada una de estas áreas de actividad tiene distintas cadenas, emisoras o servicios de los que se vale la CRTVE para dar cumplimiento a sus obligaciones:

En el ámbito televisivo, la CRTVE se sirve de la marca Televisión Española y cuenta con 7 canales que abordan distintos ámbitos. En el ejercicio 2017 la novedad en el ámbito televisivo fue el lanzamiento de Star:

-  La 1, canal de televisión generalista con vocación informativa.
-  La 2, canal generalista con un enfoque eminentemente cultural.
-  Teledporte, canal temático de carácter deportivo.
-  Canal 24 horas, canal dedicado íntegramente a la información.
-  Clan, canal exclusivo de temática infantil.
-  TVE Internacional, canal generalista con proyección internacional.
-  Star, es un canal de ficción de cobertura internacional.

Desde el punto de vista radiofónico la CRTVE cuenta con Radio Nacional de España para dar cumplimiento a sus obligaciones a través de 6 emisoras:

-  Radio Nacional, emisora generalista.
-  Radio 3, emisora dedicada a la cultura y a la música alternativa.
-  Radio Clásica, emisora dedicada a la difusión de música clásica.
-  Ràdio 4, emisora generalista en catalán.
-  Radio 5, emisora dedicada íntegramente a la información.



Radio Exterior de España, emisora generalista con vocación internacional.

En el ámbito Interactivo las actividades de la CRTVE se llevan a cabo a través de las distintas plataformas y medios de acceso que ostenta la CRTVE. En particular se debe destacar la puesta en marcha en el año 2017 de Playz:



RTVE.es es el principal portal interactivo de la CRTVE que agrupa la mayoría de los contenidos de este ámbito.



Playz es la unidad dentro del ámbito interactivo de la CRTVE cuya emisión se centra en el entorno online y las redes sociales.

Además de las actividades propias de programación y emisión, la CRTVE realiza otras actividades de servicio público a través de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE y del Instituto RTVE.



La Orquesta Sinfónica y Coro de CRTVE promueve la música sinfónica y coral como hecho cultural y bien social.



El Instituto RTVE realiza ofertas formativas de carácter interno y externo en temas relacionados con los medios de comunicación.

Así, la CRTVE focaliza el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público a través de estas áreas de actividad. En el presente informe se prestará mayor atención, por tener un mayor número de obligaciones asociadas a las mismas, a las actividades de TVE y de RNE.

Capítulo 2. Financiación y cuantificación del coste neto de la CRTVE

La financiación y obtención de recursos por la CRTVE, así como el reparto de los mismos en sus distintas funciones de servicio público es un aspecto esencial para analizar el desempeño del ente público en el cumplimiento de sus obligaciones.

Para contar con un servicio público televisivo fuerte y dirigido a la ciudadanía éste debe tener una fuente de financiación recurrente y estable que le permita dar cumplimiento a sus obligaciones a la vez que le posibilita la toma de decisiones y de inversiones a futuro con la certeza financiera exigida.

De igual manera, la CRTVE debe contar con todos los instrumentos legislativos adecuados que permitan valorar si el prestador público está destinando sus inversiones a los programas que de conformidad con dichos instrumentos debería producir.

La desactualización del Mandato-Marco y la falta de Contratos-Programas que establezcan, con carácter trianual, las principales vías de actuación e inversión económica de la CRTVE, obstaculiza el análisis de idoneidad encomendado a esta Comisión.

Es por ello por lo que el presente informe se ha centrado en presentar cuáles han sido las principales decisiones de inversión y gasto de la CRTVE para, al menos, tener constancia de dónde ha focalizado la CRTVE sus estrategias económicas.

Este apartado presentará de manera más agregada la dimensión económica de la CRTVE en 2017 partiendo de los presupuestos de la CRTVE para después desarrollar de forma independiente, las partidas de ingresos y de gastos.

Ello, unido al análisis económico que se llevará a cabo en cada una de las obligaciones específicas de la CRTVE a lo largo del presente Informe, conllevará, como objetivo último, identificar de manera más concreta las principales vías de inversión de la CRTVE en el ejercicio 2017.

2.1 Fuentes de financiación de la CRTVE

El sistema de financiación de la CRTVE, como recoge el artículo 2 de la Ley 8/2009 se basa, principalmente, aunque no en exclusiva⁴, en las siguientes fuentes de financiación:

- Compensación por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público consignada en los Presupuestos Generales del Estado.
- Porcentaje sobre el rendimiento de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, regulada en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Aportación económica que deben realizar determinados operadores de telecomunicaciones y las sociedades concesionarias y prestadoras del servicio de televisión.
- Comercialización de sus contenidos y canales.

En los siguientes apartados se mostrará el origen de los ingresos de la CRTVE, las partidas de gastos a los que se dedican dichos ingresos, así como el resultado financiero de la CRTVE en el ejercicio 2017.

2.2 Dimensión económica de la CRTVE

En el análisis del sistema de financiación y la dimensión económica de la CRTVE en este ejercicio se ha pretendido dotar de mayor transparencia a los datos ofrecidos.

En este sentido, como refleja la siguiente tabla donde se muestran los resultados de la CRTVE en el año 2017, el Ente Público ha continuado con la senda de los resultados positivos iniciada en 2016, obteniendo en 2017 un beneficio de

⁴ Además de los citados, la CRTVE puede financiarse con: e) Los ingresos obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades, en los términos establecidos en esta ley, f) Los productos y rentas de su patrimonio, g) Las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, h) Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito que concierten, dentro de los límites establecidos en el artículo 31 de la Ley 17/2006, de 5 de junio e i) Cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que les puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

explotación de más de 26 millones de euros, muy por encima del ejercicio anterior.

Tabla 1. *Evolución del presupuesto de la CRTVE años 2010-2017*
(Expresado en millones de euros)

Año	Presupuesto de Ingresos	Ingresos reales explotación	Compensación Servicio público	Presupuesto de gasto	Gasto real de explotación	Resultado de explotación	Resultado financiero	Resultado ejercicio
2010	1.198,19	1.139,33	579,42	1.198,19	1.187,36	-48,04	0,92	-47,11
2011	1.200,00	1.148,53	544,29	1.200,00	1.176,80	-28,27	-0,91	-29,18
2012	966,33	926,08	340,92	966,33	1.037,22	-111,13	-1,85	-112,98
2013	941,66	849,27	292,43	941,66	960,08	-110,81	-2,53	-113,34
2014	949,71	855,49	290,19	949,71	984,69	-129,20	-5,67	-134,87
2015	952,70	874,06	297,55	952,70	909,17	-35,11	-2,70	-37,81
2016	977,93	973,87	344,43	977,33	972,16	1,71	-0,91	0,80
2017	975,15	980,34	345,22	975,15	954,24	26,06	-1,61	23,32 ⁵

Fuente: CRTVE

En este ejercicio es la primera vez desde la instauración del sistema de financiación en el año 2010 que la CRTVE ha obtenido unos ingresos iguales o superiores a los presupuestados (5 millones más). Ello, unido a un menor gasto del esperado, ha dado como resultado el mayor superávit de la CRTVE desde el año 2010.

De esta manera, la CRTVE continúa con la senda de la equiparación entre los ingresos percibidos y los gastos incurridos, que inició en 2016.

2.3 Ingresos de la CRTVE

En relación con los ingresos de explotación de la CRTVE, como puede observarse en la tabla 2, las principales partidas se refieren a los ingresos de actividad de la CRTVE (ventas, comisiones, publicidad deportiva, etc.) y a los ingresos percibidos por la compensación por la prestación del servicio público - que deriva de los presupuesto generales del Estado-, los ingresos derivados de la tasa de reserva del espectro radioeléctrico y las aportaciones realizadas por los operadores de telecomunicaciones, prestadores de servicios de televisión en abierto y en pago.

Tabla 2. *Ingresos de explotación de la CRTVE en 2015 - 2017. (Expresado en miles €.)*

Ingresos de explotación	Importe		
	2015	2016	2017
Ventas	30.105,35	29.430,67	28.325,96
Publicidad de eventos deportivos	9.325,12	6.773,17	5.725,31
Patrocinios culturales	7.555,84	4.643,74	6.547,43
Ventas de programas	3.454,93	4.579,72	4.221,53
Ventas de canales	8.880,24	10.982,09	10.386,13
Ventas de subproductos y residuos	1.353,04	1.377,41	1.463,56
Comisiones agentes comerciales	-463,82	1.074,55	-
Prestación de servicios	19.122,92	17.755,16	20.344,17
Compensación de servicio público	297.546,30	344.432,92	345.220,10
Tasa espacio radioeléctrico	330.000,00	380.000,00	380.000,00
Aportación de Telecomunicaciones	104.624,52	123.282,27	127.400,13
Aportación de Televisión en abierto	48.973,34	50.294,09	50.684,49

⁵ A esta cantidad se le ha deducido 1,16 MM€ en concepto de impuestos sobre beneficios.

Aportación de Televisión de pago	30.205,34 ⁶	16.470,41	16.829,62
Donaciones de programas	314,89	422,00	406,96
Subvención por producción "TV Educativa"	731,38	731,38	731,38
Otras Subvenciones	869,64	981,69	568,86
Arrendamientos	1.129,73	1.000,11	983,28
Propiedad Industrial	3.028,07	3.063,90	2.346,33
Propiedad Intelectual	3.173,57	1.796,17	3.862,76
Servicios de personal y otros servicios	2.000,31	2.278,08	1.772,66
Trabajos realizados para su activo	641,12	253,37	347,44
Ingresos extraordinarios	1.566,50	1.673,50	511,96
TOTAL	874.059,96	973.865,70	980.336,13

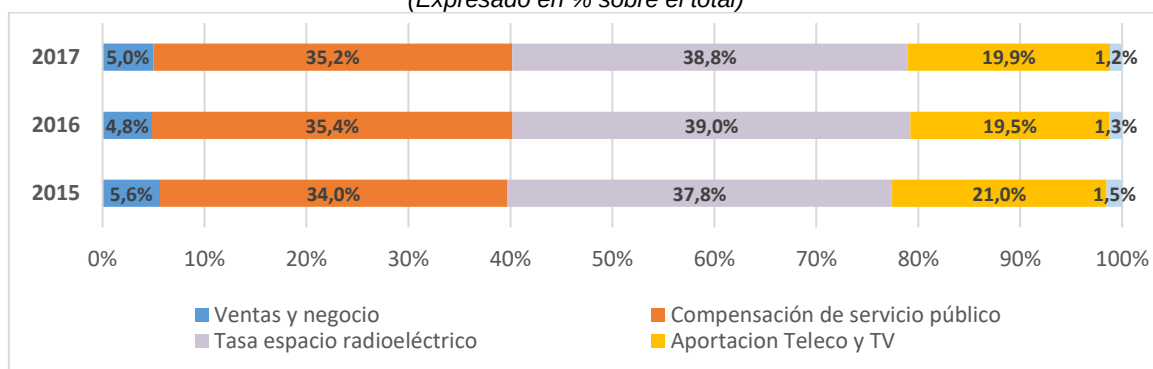
Fuente: CRTVE

Como puede verse en el gráfico 2, los ingresos de explotación de la CRTVE en 2017 derivan fundamentalmente de la compensación del Estado, la aportación económica y la tasa del espectro radioeléctrico. De hecho, cerca del 94% de total de los ingresos proceden de estas partidas.

Por el contrario, las partidas relativas al negocio, es decir las actividades comerciales de la CRTVE, representan alrededor de un 5% del total de ingresos percibidos.

En ambos casos, se mantiene la tendencia observada en años anteriores:

Gráfico 2. Evolución de ingresos de la CRTVE en 2015 - 2017 por partidas
(Expresado en % sobre el total)

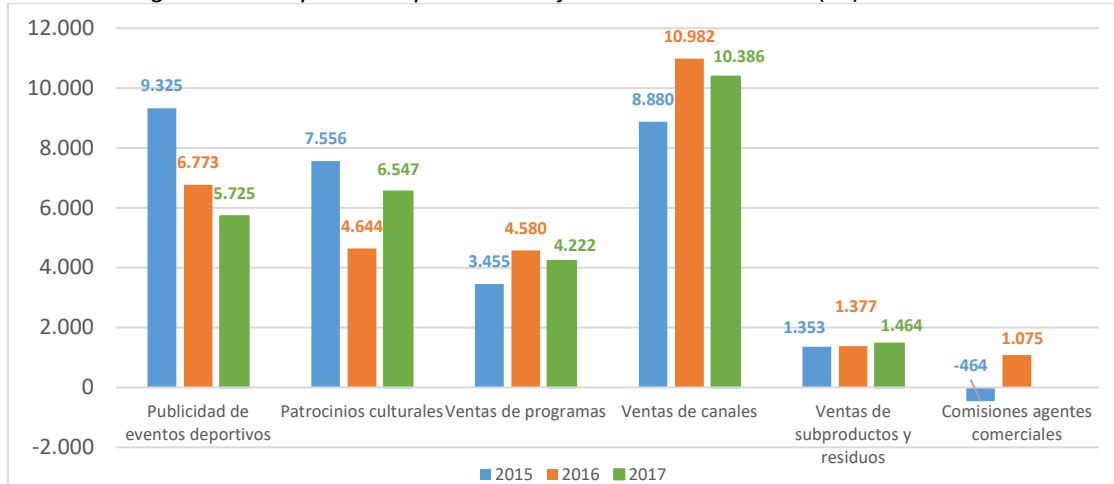


Fuente: CRTVE

Dentro de la actividad comercial, los ingresos derivados de la venta de canales o de programas estuvo, como en ejercicios anteriores, en torno al 3%. Aun cuando la venta de canales siga siendo la partida de mayores ingresos de la CRTVE en su ámbito comercial, los ingresos derivados de patrocinios culturales son la partida que más aumentó en el año 2017 con una subida del 40% respecto al año anterior.

⁶ Más de la mitad del total de ingresos percibidos por este concepto en el año 2015 obedece a la regularización de pagos de ejercicios anteriores que al realizarse en ese año se imputa al mismo.

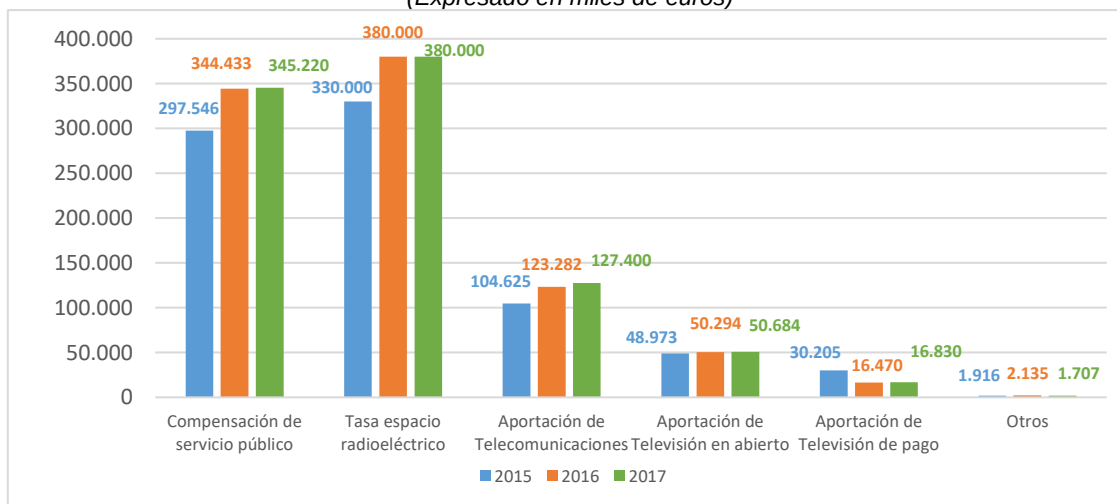
Gráfico 3. Ingresos de explotación por ventas ejercicios 2015 - 2017. (Expresado en miles de euros)



Fuente: CRTVE

Por otra parte, centrando el análisis en el resto de ingresos de explotación de la CRTVE y que son los que sustentan principalmente su actividad (subvención, aportación, etc.) se puede observar un ligero aumento de la recaudación respecto del ejercicio 2016, principalmente en la recaudación de la aportación de los operadores de telecomunicaciones.

Gráfico 4. Ingresos públicos de la CRTVE año 2015 - 2017 por concepto. (Expresado en miles de euros)



Fuente: CRTVE

En el gráfico 4 se puede observar que el resto de ingresos de explotación que no derivan de la actividad comercial de la CRTVE, (la compensación de servicio público, la tasa de espectro radioeléctrico, etc.) se han mantenido en el año 2017 en términos muy semejantes a los del ejercicio anterior.

El incremento realizado en el ejercicio 2016 en las partidas “Compensación de servicio público” de unos 47 millones y en la partida relativa a la “Tasa espacio radioeléctrico” de 50 millones se ha mantenido en este ejercicio 2017, siendo la partida de los ingresos procedentes de la aportación de los operadores de

telecomunicaciones la única que ha tenido un incremento de recaudación de unos 4 millones de euros.

En efecto, los ingresos derivados de las aportaciones realizadas por los operadores de telecomunicaciones y de televisión (en abierto y de pago) han sido ligeramente superiores en el año 2017 con cerca de 195 millones, respecto al ejercicio 2016 cuya recaudación alcanzó los 190 millones. Este incremento se debe, esencialmente, a una mayor aportación por los operadores de telecomunicaciones.

El aumento en los ingresos, llevado a cabo en 2016 y mantenido en 2017, ha permitido a la CRTVE obtener, por segundo año consecutivo, un resultado positivo en sus cuentas.

El recurso a la aportación financiera instaurado en la Ley 8/2009 pretendía compensar la pérdida de los ingresos comerciales que sufriría la CRTVE, al abandonar la emisión de publicidad, manteniendo el nivel de ingresos que ostentaba la Corporación. Como ha señalado esta Comisión en todos sus informes de seguimiento de la CRTVE, la realidad ha mostrado que este sistema no es eficiente y está mal dimensionado dado que no permite a la CRTVE la obtención de unos ingresos deseables, estables y proporcionados en cada ejercicio.

Los ingresos obtenidos por la aportación han estado entorno al 20% de los ingresos efectivos de la CRTVE, como en el 2016. Esta partida ha supuesto el 33% de los ingresos totales que por esta vía de financiación se podía obtener.

Tabla 3. *Ingresos recaudados sobre el máximo posible por la aportación económica prevista en la Ley 8/2009 (Expresados en euros)*

Año	Presupuesto de ingresos CRTVE	Límite máximo de ingresos por aportación (*)	Ingresos aportados por operadores	% ingresos aportación sobre presupuesto de ingresos	% ingresos aportaciones sobre límite máximo obtenible
2009-2010	1.200.000.000	720.000.000	283.737.185	23,6%	39,4%
2011	1.200.000.000	720.000.000	296.863.886	24,7%	41,2%
2012	966.330.000	579.798.000	217.356.305	22,5%	37,5%
2013	941.663.000	564.997.800	212.095.987	22,5%	37,5%
2014	949.710.000	569.826.000	185.200.729	19,5%	32,5%
2015	952.702.000	571.621.200	183.803.200	19,3%	32,2%
2016	977.926.000	586.755.600	190.046.767	19,4%	32,4%
2017	975.154.380	585.092.628	194.914.250	20,0%	33,3%

Fuente: CRTVE

Como se puede observar en la siguiente tabla, la cuantía satisfecha por los distintos sujetos obligados de la aportación de la Ley 8/2009 ha sido muy limitada y desproporcionada.

* La aportación de operadores de Telecomunicaciones no puede ser más del 25 % del total de ingresos previstos para cada año en la Corporación RTVE. La aportación de los concesionarios o prestadores del servicio de televisión en acceso abierto no podrá superar el 15 % del total de ingresos previstos para cada año en la Corporación RTVE. Por su parte, la aportación de los concesionarios o prestadores del servicio de televisión de acceso condicional o de pago no podrá superar el 20% del total de ingresos previstos para cada año en la Corporación RTVE.

Tabla 4. *Ingresos aportaciones operadores sobre el límite máximo previsto en la Ley 8/2009. 2017 (Expresados en euros)*

Categoría	Límite máximo por aportación	Ingresos aportaciones operadores	% ingresos aportación sobre el total de presupuesto de ingresos
Op. Telecomunicaciones	243.788.595	127.400.131	13,1%
Prest. Televisión Abierto	146.273.157	50.684.494	5,2%
Prest. Televisión de Pago	195.030.876	16.829.625	1,7%
Total	585.092.628	194.914.250	20,0%

Fuente: CRTVE

Del 20% que han supuesto estos ingresos para la CRTVE en el año 2017 más de la mitad proviene de los operadores de telecomunicaciones, seguido por la aportación de las televisiones en abierto con un 5,2%. Por último, las aportaciones de los operadores de televisión de pago, aun cuando han registrado una ligerísima subida (600.000€), siguen siendo la menos significativa alcanzando la misma representatividad que en el ejercicio anterior con un 1,7%.

En el ejercicio 2017, como sucedió en 2016, alrededor del 65% del total de lo aportado corrió a cargo de los operadores de telecomunicaciones, siendo los agentes que más contribuyen en estos conceptos desde su instauración.

Dada la inconsistencia entre los ingresos posibles a percibir y los realmente ingresados por la CRTVE por este concepto, la CRTVE ha venido ingresando menos de lo que esperaba y presupuestaba por esta vía. No obstante, este ejercicio 2017 es el primero en el que los ingresos presupuestados por la aportación y lo realmente percibido están relativamente balanceados, con una diferencia de apenas un millón de euros. Así, en 2017 la CRTVE presupuestó unos ingresos por esta vía de 195,31 millones y finalmente se obtuvieron 194,91 millones de euros.

2.4 Distribución de los gastos

La ausencia del Contrato-Programa limita el análisis de la asignación de los recursos de la CRTVE a las actividades de servicio público, dado que no existen unos requisitos específicos en relación con las inversiones y el gasto exigibles a la CRTVE en el desarrollo de su actividad que puedan ser supervisados.

Por ello, como ya sucedió en otros ejercicios, en el presente apartado se pretende ilustrar la distribución del gasto de la CRTVE entre sus principales actividades y funciones.

Las cifras recogidas en la siguiente tabla se corresponden con la imputación de los gastos de explotación en relación con la dependencia orgánica de estructura que corresponda en su caso, y no tanto a la asignación de costes al desarrollo de cada actividad, aspecto que se mostrará más adelante.

Los principales ámbitos de CRTVE en 2017 se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 5. *Distribución del gasto de la CRTVE en el año 2017. (Expresado en euros)*

Naturaleza contable ⁷	Corporación	TVE	IRTVE	CC.TT. ⁸	RNE	TOTAL
Aprovisionamientos y servicios exteriores	43.575.102,17	428.785.907,15	9.907.773,10	594.009,17	22.461.641,04	505.324.432,63
Tributos	11.798.952,97	723.540,16	56,03	5.241,82	2.951.778,84	15.479.569,82
Gastos de personal	81.315.131,24	202.951.982,89	5.647.094,91	57.201.001,75	42.149.541,64	389.264.752,43
Amortizaciones	19.729.283,05	15.223.389,85	1.335.846,09	4.370.120,14	5.376.931,35	46.035.570,48
Gastos extraordinarios	1.507.036,24	211.255,22	-	1.041,86	445,69	1.719.779,01
Otros gastos	-167.786,65	14.087,42	-	200,00	-	-153.499,23
Deterioros y pérdidas inmovilizado	-3.392.798,16	-	-	0,00	-34.772,08	-3.427.570,24
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	154.364.920,86	647.910.162,69	16.890.770,13	62.171.614,74	72.905.566,48	954.243.034,90
Gastos financieros	346.409,56	44,99	-	-	735,31	347.189,86
TOTAL GASTOS	154.711.330,42	647.910.207,68	16.890.770,13	62.171.614,74	72.906.301,79	954.590.224,76
% SOBRE TOTAL	16,21%	67,87%	1,77%	6,51%	7,64%	100,00%

Fuente: CRTVE

De conformidad con los datos remitidos por la CRTVE, los gastos totales incurridos por la CRTVE en el ejercicio 2017 ascendieron a 954 millones de euros, lo que supuso un 2% menos que el ejercicio 2016 donde éstos se situaron en 973 millones de euros.

Según la CRTVE esta reducción, que es más intensa en TVE con unos gastos menores de alrededor de 55 millones, se debe principalmente a un menor consumo en los programas de TVE por la incidencia de los Juegos Olímpicos de Río en 2016.

2.4.1 Distribución del gasto por unidad de negocio

A continuación se muestra el gasto por unidad de negocio desarrollado en cada una de las principales unidades de negocio de la CRTVE⁹ (Televisión, Radio, Interactivos/Digital y otras actividades), es decir, lo que le realmente le supone a la CRTVE la actividad de las principales actuaciones. Como puede observarse, la televisión, como en ejercicios anteriores, ha centrado en gran medida (más del 80%) los costes de actividad de la CRTVE con ligeras variaciones en el resto de unidades de negocio de un año a otro.

Tabla 6. *Coste unidades de negocio 2017 (Expresado en euros)*

Unidad	Coste (€)	%
Televisión	797.009.962	83,49%
Interactivos	17.310.599	1,81%
Radio	123.676.472	12,96%
Otras	16.593.191	1,74%
Total	954.590.224	100%

⁷ La tabla no sigue la metodología habitual de las cuentas de resultados. La CRTVE aporta estos datos con un formato donde los tributos y gastos de gestión se integran como gastos de explotación.

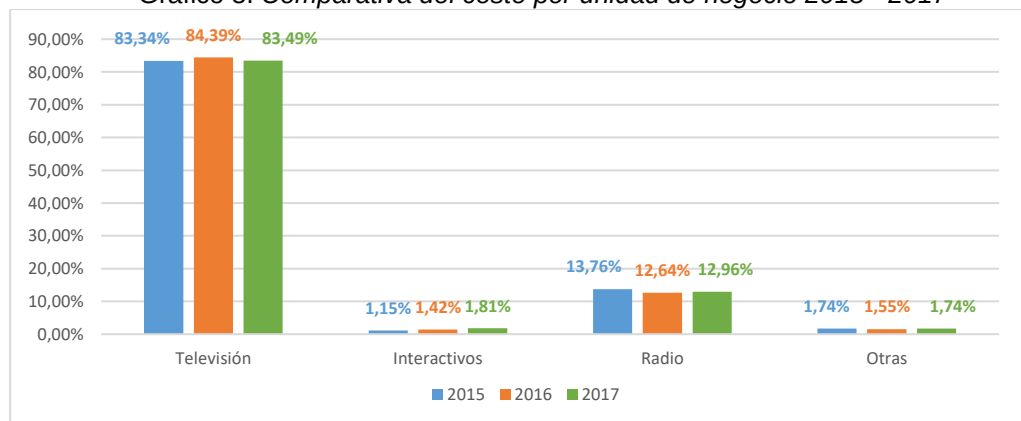
⁸ Centros territoriales.

⁹ Para la cuantificación de esta cantidad la CRTVE realiza una distribución de reparto de los costes de las tareas o servicios prestados entre las diferentes unidades de negocio.

Fuente: CRTVE

En términos generales, en el año 2017 la CRTVE tuvo unos costes un 2% menores que en 2016. Dicha reducción se centró exclusivamente en Televisión, donde pasó de 821.263.266€ en 2016 a 797.009.962€ en 2017.

Gráfico 5. Comparativa del coste por unidad de negocio 2015 - 2017



Fuente: CRTVE

Ahondando en las principales actividades de la CRTVE, se debe señalar que los gastos de explotación de TVE se centran en su mayor parte en las emisiones de La 1.

En este sentido, se ha observado una reducción general en los costes de los contenidos emitidos en TVE de unos 55 millones de euros en el ejercicio 2017 respecto al anterior.

Tabla 7. Distribución de los gastos de explotación de TVE en el año 2016 y 2017 (Expresado en euros)

Concepto	Cantidad		% sobre gasto en TVE		% respecto del gasto total de la CRTVE	
Años	2016	2017	2016	2017	2016	2017
La 1	317.776.357	319.958.466	38,69%	40,14%	32,66%	33,52%
La 2	96.739.289	94.552.496	11,78%	11,86%	9,94%	9,91%
Teledeporte	83.358.606	49.727.169	10,15%	6,24%	8,57%	5,21%
Clan TV	20.182.483	17.849.780	2,46%	2,24%	2,07%	1,87%
Canal 24 Horas	40.084.688	36.004.832	4,88%	4,52%	4,12%	3,77%
Informativos territoriales (desconexiones La 1)	106.815.328	98.498.532	13,01%	12,36%	10,98%	10,32%
Programación regional Cataluña (desc. La 2)	8.298.312	8.157.253	1,01%	1,02%	0,85%	0,85%
Programación regional Canarias (desc. La 2)	7.485.145	6.196.517	0,91%	0,78%	0,77%	0,65%
Canales internacionales	36.304.215	30.566.851	4,42%	3,84%	3,73%	3,20%
Coste canales TVE	717.218.391 ¹⁰	661.511.897	87,33%	83%	73,70%	69,30%

¹⁰ Esta cantidad incluye la partida de 173.940 por el Canal Web en 2016.

No emitidos ⁽¹¹⁾	81.919.314	73.285.941	9,97%	9,20%	8,42%	7,68%
No analíticos ⁽¹²⁾	-3.073.178	-2.850.560	-0,37%	-0,36%	-0,3%	-0,30%
No imputados ⁽¹³⁾	25.198.739	65.062.685	3,07%	8,16%	2,59%	6,82%
TOTAL COSTES TVE	821.263.266	797.009.962	100%	100%	84,39%	83,49%

Fuente: CRTVE

En este sentido, a excepción de La 1 donde los costes aumentaron alrededor de 2 millones, ha existido una reducción generalizada en todos los conceptos y servicios televisivos. Hay que destacar la drástica reducción de los costes en el canal Teledeporte, fruto, principalmente, de la no existencia de un evento deportivo tan relevante como los Juegos Olímpicos en el año 2016.

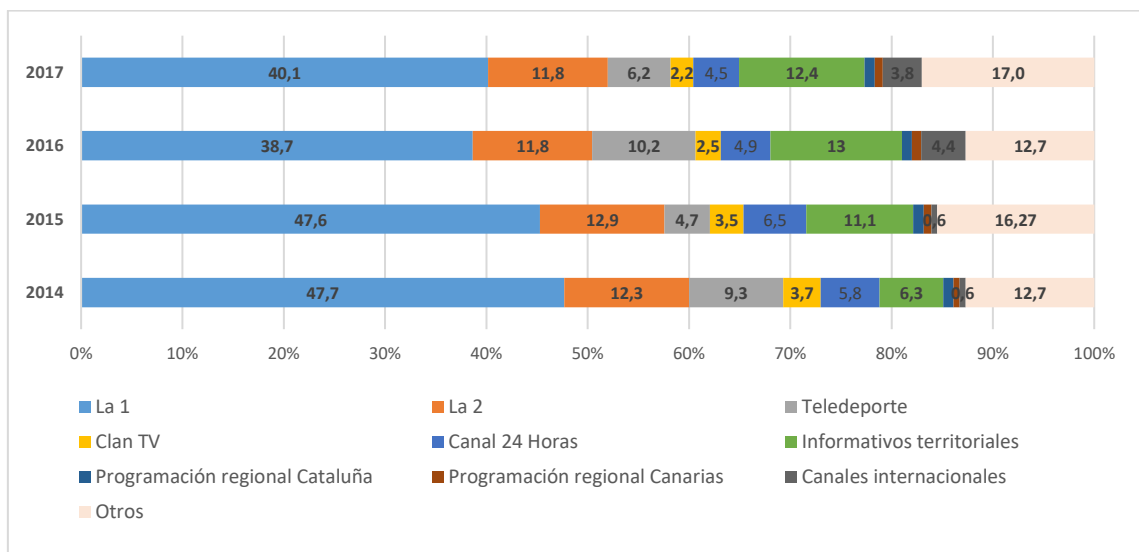
Por otro lado, el incremento de 2017 de los costes “No imputados” se debe a un mayor grado de sub-actividad de los recursos de la CRTVE. Así, según la CRTVE las mejoras introducidas en el sistema de información de gestión de recursos internos de producción han posibilitado una asignación más ajustada de los costes de la actividad real, permitiendo evitar la distribución de costes por repartos en algunas tipologías de programas. Esta circunstancia ha traído consigo un reflejo de una mayor sub-actividad, principalmente en las áreas de programas informativos de televisión (nacionales y territoriales) que hasta ese momento estaban imputándose a programas y, en consecuencia, al coste de cada uno de los canales. Esta circunstancia se aprecia claramente en las variaciones de los costes de los canales Canal 24 Horas y las desconexiones territoriales mientras que en La 1 este efecto se compensa en 2017 con el incremento del coste de otros contenidos.

Gráfico 6. *Evolución de la Distribución de los gastos de explotación de TVE 2014-2017 en %.*

¹¹ No emitidos. Incluye los deterioros del valor de las existencias de programas, ajustes de inventario, costes derivados de servicios prestados por el Centro de Documentación necesarios para llevar a cabo la digitalización y el tratamiento de los fondos documentales pero que no son imputables a un programa concreto sino a su mantenimiento global.

¹² No analíticos. Costes generados por repartos de dotaciones de provisiones, saneamientos contables, gastos financieros, etc., en todo caso, no asignables por su naturaleza a las unidades de emisión de programas.

¹³ No imputados. Costes de los recursos técnicos y humanos de producción propios no utilizados, por lo que no pueden ser asignados a los programas



Fuente: CRTVE

Como puede verse en el anterior gráfico, la evolución de los gastos en los ejercicios 2014 a 2017 se ha venido caracterizando por la existencia o no de la retransmisión de grandes eventos deportivos (años 2014 y 2016), que ha derivado en el correspondiente aumento o reducción de gasto en dichos años.

Otro aspecto a destacar es la continua reducción del gasto en el canal Clan TV. En los cuatro años de análisis, el canal infantil ha reducido sus costes en un 1,5%, alcanzando en el año 2017 su porcentaje más bajo con el 2,2% del total.

Si se tiene en cuenta cómo han evolucionado las cifras de gastos de explotación en Clan TV en los últimos ejercicios se puede observar una reducción drástica del 44% desde el año 2015 al 2017.

Tabla 8. Distribución de los gastos de explotación en Clan TV. 2014-2017.
(Expresado en euros)

Año	Costes de difusión	Consumo de programas	Otros coste	Total
2015	13.561.867	9.599.905	3.638.958	26.800.722
2016	3.648.150	12.251.303	4.283.029	20.182.483
2017	3.337.595	9.963.443	4.548.740	17.849.780

Fuente CRTVE

La razón principal de esta disminución se debió a la suscripción, en el ejercicio 2016, de un nuevo contrato para la emisión en TDT que optimizó la capacidad utilizada en los múltiplex, que supuso una importante reducción en el coste de este servicio. En este nuevo entorno, el coste de la difusión por TDT asignado a Clan TV se redujo en 10 millones de euros.

De forma adicional, en 2017 se produjo una minoración de los consumos asociados a los programas emitidos en Clan TV, cercana a los 2,3 millones, como consecuencia de la retirada de emisión del programa de producción propia Big Band Clan, así como a una menor emisión de contenidos de ficción.

Respecto al coste total de las cadenas de RNE, en el ejercicio 2017 no hay grandes diferencias en relación con los datos del año anterior. En términos

generales, los gastos se han situado en torno a los 125 millones de euros lo que significó alrededor del 13% del gasto total de la RTVE.

Al igual que ocurre con TVE, en RNE el gasto principal va asociado a la cadena generalista, Radio 1, seguido muy de lejos de Radio 5. El resto de partidas se mantuvieron en términos semejantes al ejercicio anterior.

Tabla 9. Distribución de los costes por cadenas de radio 2016-2017. (Expresado en euros)

Concepto	Cantidad		% sobre gasto en RNE		% respecto del gasto total de la CRTVE		
	Años	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Radio 1		43.410.336	42.095.314	35,29%	34,04%	4,46%	4,41%
Radio clásica		10.673.226	11.587.512	8,68%	9,37%	1,10%	1,21%
Radio 3		12.327.267	13.327.138	10,02%	10,78%	1,27%	1,40%
Radio 4		5.133.383	4.393.699	4,17%	3,55%	0,53%	0,46%
Radio 5		26.211.158	25.830.625	21,31%	20,89%	2,69%	2,71%
Radio Exterior de España		11.365.179	10.914.558	9,24%	8,83%	1,17%	1,14%
Informativos Territoriales (R5 y R1)		14.377.867	15.837.403	11,69%	12,81%	1,48%	1,66%
Coste cadenas RNE		123.498.417	123.986.249	100%	100,25%	12,69%	12,99%
No emisión ¹⁴		290	10	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
No analíticos ¹⁵		-493.075	-309.787	-0,40%	-0,25%	-0,05%	-0,03%
TOTAL COSTES RNE		123.005.632	123.676.472	100%	100%	12,64%	12,96%

Fuente: CRTVE

En relación con la partida de gastos de RTVE Digital, se observa un aumento de gasto en el ejercicio 2017 más acentuado que el observado en los ejercicios anteriores. No obstante, la relevancia de esta partida todavía no es muy significativa en el presupuesto total de la CRTVE, no llegando a 2%.

Tabla 10. Costes de RTVE Digital en 2015 -2017

Concepto	Año	Cantidad	% respecto del gasto total de la CRTVE en su año
RTVE Digital	2015	10.532.905	1,15%
	2016	13.770.395	1,42%
	2017	17.310.598	1,81%

Fuente: RTVE

2.5 Relación entre costes de emisión de programas y audiencia

Dentro del ánimo de la CNMC de ahondar en el conocimiento de la actividad de la CRTVE en el ámbito de sus funciones de servicio público, en el presente

¹⁴ No analíticos. Costes generados por repartos de dotaciones de provisiones, saneamientos contables, gastos financieros, etc., en todo caso, no asignables por su naturaleza a las unidades de emisión de programas.

¹⁵ No imputados. Costes de los recursos técnicos y humanos de producción propios no utilizados, por lo que no pueden ser asignados a los programas

ejercicio se ha pretendido avanzar en la tangibilidad y eficacia de las obras de la CRTVE en función de su aceptación por parte de la audiencia.

Para ello, se solicitó a la CRTVE que realizara el cálculo de los costes que le suponen los géneros programáticos que emite en sus cadenas de televisión atendiendo a la franja horaria de emisión y a la audiencia obtenida.

En este sentido, para conocer la relación entre costes de emisión de programas y su audiencia, la CRTVE utiliza el indicador “*Coste hora * mil espectadores*”, el cual calcula de la siguiente manera:

Cada contenido audiovisual tiene un coste inicial de adquisición, si se compra a un tercero, o de producción si se produce por iniciativa de CRTVE. En el momento de su emisión, y dependiendo de los derechos adquiridos para su emisión y de las características del contenido, se reconoce como gasto todo o parte del valor del contenido. Este valor llevado a gasto es lo que denomina la CRTVE como “*consumo del contenido*”.

Para cada programa emitido la CRTVE conoce el tiempo de duración y la audiencia que ha obtenido. Este último dato es aportado a la CRTVE por Kantar Media que les facilita el *share* de audiencia (porcentaje de espectadores que ha visto este contenido sobre el total de espectadores que ha estado viendo la televisión durante su duración) y la media de los miles de espectadores que han estado viendo el programa durante su emisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el indicador de coste hora por 1.000 espectadores se calcula atendiendo a la siguiente fórmula:

$$= \frac{(\text{Consumo del contenido} / \text{tiempo de duración del contenido emitido, en horas})}{\text{Media de espectadores obtenida durante su emisión, en miles}}$$

Para el cálculo de este indicador sobre un conjunto de programas, por géneros, franjas, canales, etc., la CRTVE tiene en cuenta el agregado de todos los programas y no la media de los indicadores individuales.

Teniendo en cuenta la anterior metodología, el coste hora que a la CRTVE le ha supuesto la emisión de sus canales de televisión se observa en la siguiente tabla:

Tabla 11. *Relación de los costes por hora y 1.000 espectadores en 2017*

		COSTE/HORA /MIL ESPEC (euros)						
		Madrugada	Mañana	Sobremesa	Tarde	Prime-Time	Noche	Total
La 1	Informativos	24,47	19,25	23,75	0,57	30,49	51,57	26,1
	Cultural/Educativo	0	67,03	29,23	29,08	32,46	36,92	35,63
	Entretenimiento/actualidad	57,97	41,02	24,43	46,19	78,65	31,5	54,81
	Cobertura Institucional	0	25,85	143,8	168,93	0	0	86,75
	Ficción	408,71	105,29	18,02	25,15	76,85	143,28	48,4
	Deportes	0	0	4,57	166,39	291,35	3,13	99,68
		54,1	37,12	22,49	36,66	61,54	81,32	43,94
La 2	Informativos	0	76,32	61,91	0	240,19	147,84	215,7
	Cultural/Educativo	16,72	151,85	6,88	12,69	67,83	94,08	37,29
	Entretenimiento/actualidad	142,11	41,53	21,16	107,17	144,03	219,12	52,54

	Cobertura Institucional	0	0	0	0	0	0	0
	Ficción	201,03	90,9	8,62	11,48	26,56	128,99	41,55
	Deportes	0	0	0	232,51	0	0	165,4
	Infantil/Juvenil	0	87,84	0	0	0	0	87,84
		66,24	128,36	14,81	17,76	60,99	123,41	44,58
TDP	Cultural/Educativo	0	0	0	16,02	47,46	51,52	29,39
	Entretenimiento/actualidad	0	0	0	0	0	0	0
	Deportes	39	44,56	79,97	50,82	66,51	87,99	62,58
		38,94	44,54	79,91	50,7	66,46	87,79	62,5
Clan TV	Entretenimiento/actualidad	0	0	0	0	0,01	0,02	0,01
	Ficción	65,99	0	0	0	1,18	45,51	26,02
	Infantil/Juvenil	282,34	9,99	3,87	5,84	6,85	28,17	7,77
		113,9	9,99	3,83	5,77	5,91	38,65	8,48
24H	Informativos	36,51	33,62	12,67	71,54	24,8	90,48	37,96
	Cultural/Educativo	0,18	217,69	153,3	0	48,38	88,6	113
	Entretenimiento/actualidad	0	267,12	0	0	53,23	0	105,6
	Cobertura Institucional	0	11,28	271,35	17,76	24,04	135,58	137
	Deportes	0	29,58	399,57	0	0	0	98,78
		34,86	39,21	37,5	70,39	25,3	91,42	42,71
Total		52,61	43,56	22,16	30,4	55,02	85,24	40,35

Fuente: CRTVE

Como puede verse en la tabla anterior, por canales, Teledепorte es el canal que mayor coste por hora y audiencia le supuso a la CRTVE con un total de 62,5€ en el ejercicio 2017.

Ello, fruto principalmente del coste de adquisición de los contenidos emitidos por la CRTVE, contenidos deportivos con alto valor y de una gran volatilidad después de su primera emisión, y bajos datos de audiencia del canal.

En Clan TV se aprecia justamente el efecto contrario, son contenidos con un valor inferior (de hecho, hay que recordar que Clan TV es el canal que menores costes asociados a la programación tiene), que son re-difundidos, su valor no se devalúa tan inmediatamente y goza de importantes cotas de audiencia. Por ello, en el año 2017 el coste hora/audiencia del Canal alcanzó la cifra de 8,48€. Siendo el canal más económico y rentable en dichos términos.

2.6 Estimación del coste hora de la actividad de la CRTVE por ciudadano

Dentro de la descripción de la dimensión económica de la CRTVE este año se ha pretendido dar transparencia a la incidencia que la actividad de la CRTVE puede tener en la ciudadanía en términos de coste¹⁶. Es decir, se pretende

¹⁶ En el presente apartado se emplean indistintamente los términos "ingreso", referido a la percepción de fondos por parte de CRTVE, y "coste", dirigido a la imputación del coste que soporta el sector público y la estimación de este valor por ciudadano

visibilizar el coste indirecto que la actividad de la CRTVE puede suponer a los ciudadanos.

Para la determinación de esta variable, la CRTVE se sirve del indicador *Public Service Media cost per citizen per month* utilizado por la Organización Europea de Radiodifusores ([European Broadcasting Union](#)) en su informe *Funding of public service media*¹⁷.

Este indicador se obtiene calculando el coste mensual por ciudadano del total de recursos públicos destinados a financiar los medios audiovisuales de servicio público. Para ello, se divide el coste de la CRTVE entre la población a fecha de 2017.

La CRTVE ha calculado este indicador, utilizando una población de 46.572.132¹⁸ habitantes de acuerdo a la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística en su página web www.ine.es.

Así, si no se discriminara el origen de los ingresos de la CRTVE, es decir, si se tomara el total de ingresos se puede observar, como muestra la siguiente tabla, que a cada ciudadano la actividad de la CRTVE en el ejercicio le supondría la cantidad de 1,71€ al mes.

Tabla 12. Coste de actividad de toda la CRTVE en 2017 (Expresado en euros)

COSTE ACTIVIDAD CRTVE	Coste hora	Coste mes por ciudadano
954.590.224,76	108.971,49	1,71

Fuente: CRTVE

No obstante, para poder determinar concretamente el coste total por hora que le supone a los ciudadanos la actividad de la CRTVE se debe atender exclusivamente a los fondos de procedencia pública en términos generales¹⁹, es decir, todos aquellos que no son obtenidos por la CRTVE en el ejercicio de su actividad comercial.

Partiendo de dichos ingresos, como muestra la siguiente tabla, el coste hora de la CRTVE alcanzó los 105.233€. Si esta cuantía se divide entre la población de España en 2017 resulta que la actividad de la CRTVE supuso un coste aproximado de 1,65€ al mes por ciudadano.

Tabla 13. Coste de actividad de la CRTVE atendiendo a los fondos de procedencia pública (Expresado en euros)

Fondos con de origen público CRTVE	Coste hora	Coste mes por ciudadano
921.841.555,16	105.233,05	1,65

¹⁷ Accesible aquí: <https://www.ebu.ch/news/2017/12/funding-of-public-service-media-2-new-reports>

¹⁸ Población (españoles/extranjeros) por edad (grupos quinquenales), sexo y año 2017.

¹⁹ Serían todos los ingresos derivados de los Presupuestos Generales del Estado, subvenciones, los derivados de la tasa del dominio público radioeléctrico, las aportaciones de los operadores de telecomunicaciones, televisión, etc.

Fuente: CRTVE

Si se extrapola este dato a términos anuales, se obtiene que toda la actividad de la CRTVE supuso un coste por ciudadano no superior a 20€ al año, en concreto, 19,8€ por año y ciudadano.

Por otra parte, por unidades de negocio, como se ha señalado anteriormente en la Tabla 6, la CRTVE tiene distribuidos sus costes de unidad entre televisión, radio e interactivos.

A diferencia de la tabla anterior, la CRTVE no asigna los ingresos comerciales obtenidos a las distintas actividades que realiza (televisión, radio, etc.), por lo que según la CRTVE no es posible calcular este indicador para cada una de las unidades de negocio.

No obstante, y como alternativa, de cara a tener una aproximación de cuánto puede suponer a cada ciudadano las actividades principales de la CRTVE, es decir, sus unidades de negocio, la CRTVE presentó un indicador calculado sobre el total de los costes de cada actividad sin descontar la parte financiada con otros ingresos comerciales²⁰.

Tabla 14. *Coste de actividad de las Unidades de Negocio de la CRTVE (Expresado en euros)*

Costes unidades de Negocio	Televisión	Interactivos	Radio
	797.009.962,45	17.310.598,55	123.676.471,88
Coste hora	90.982,87	1.976,10	14.118,32
Coste mes por ciudadano	1,43	0,03	0,22

Fuente: CRTVE

Así, como muestra la tabla anterior el coste por ciudadano de la Televisión no llegó a ser 1,5€ al mes. En el caso de las otras dos unidades, radio e interactivo, alcanzó los 0,25 € al mes.

2.7 Cuantificación del coste neto de la prestación del servicio público de la CRTVE

La CRTVE dispone de un sistema de contabilidad analítica que permite determinar con precisión el coste neto del servicio público prestado por la CRTVE en los términos del art. 46 del Mandato-Marco y del art. 43.5 de la Ley Audiovisual.

Según estos artículos la cuantificación del coste neto del servicio público prestado se determina por la diferencia entre los costes totales y sus otros ingresos, distintos de las compensaciones, es decir, los ingresos de la actividad comercial.

Este sistema de contabilidad analítica permite determinar específicamente cualquiera de los ingresos o gastos generados en el desarrollo de la actividad de

²⁰ Las cantidades tenidas en cuenta se refieren a los costes específicos de cada unidad de negocio y suman un total de 937.997.032,88. Están excluidos de este cómputo los costes asociados a otras actividades y que no se pueden imputar directamente a cada una de las unidades de negocio (costes relativos a contenidos no emitidos, no analíticos y no imputados que se especifican en las tablas 7 y 9) y que ascienden a 16.593.191,88€.

la CRTVE permitiendo su distribución, control y análisis de forma que posibilite la planificación y toma de decisiones.

Análisis del cumplimiento

La CRTVE ha informado que los ingresos comerciales obtenidos en el **año 2017** ascendieron a 57.635.168,65€. Estos ingresos abarcan los derivados de su actividad comercial pura (49.228.270€) y los procedentes de sus otros ingresos de gestión (9.331.670€)²¹. Por su parte, la CRTVE tuvo unos gastos de explotación en dicho ejercicio de 954.243.034,90€, a lo que habría que sumar el resultado financiero negativo de 1.612.809,99€, por lo que el total de gastos computables a efectos de la determinación del coste neto de la CRTVE es de 898.220.676,24€.

Tabla 15. *Evolución del coste neto de la CRTVE 2014-2017 (Expresado en euros)*

Año	Costes totales	Ingresos comerciales	Coste Neto
2014	990.393.108,66	56.972.911,93	933.339.108,66
2015	911.873.718,79	58.559.939,02	853.313.779,77
2016	973.069.824,29	55.324.067,62	917.745.756,67
2017	954.243.034,90	57.635.168,65	898.220.676,24

Fuente: CRTVE

Capítulo 3. Análisis de las obligaciones de servicio público de la CRTVE

Introducción

Entre las funciones que la CRTVE tiene atribuidas por su regulación propia (Ley 17/2006, Ley 8/2009 y el Mandato-Marco) así como por la regulación audiovisual sectorial (Ley Audiovisual) se pueden distinguir aquellas que exigen el cumplimiento de una serie de baremos en la programación de aquellas otras que exigen un comportamiento de la CRTVE de manera transversal.

Estas últimas se pueden distinguir, a su vez, en dos tipos: por un lado, aquellas que propiamente no exigen la emisión de un tipo de contenido, como puede ser el respeto y fomento de los derechos constitucionales, que impregna la actividad global de la CRTVE. Y, por otro lado, las obligaciones que teniendo un cierto reflejo en la programación de la CRTVE su cumplimiento no se ciñe en exclusiva a la emisión o promoción de determinados contenidos, como puede ser el fomento de valores ecológicos, contribuir a la cohesión territorial o la protección de los derechos de los consumidores.

El presente capítulo, por tanto, abarca el análisis de todas aquellas obligaciones de servicio público que, aun estando algunas de ellas relacionadas con su programación, no exigen un comportamiento concreto de la CRTVE en términos de programación, sino que se analizan de manera global en su actividad.

²¹ Para más detalle ver tabla 2. *Ingresos de explotación de la CRTVE en 2017.*

3.1 Promoción del conocimiento y difusión de principios constitucionales y valores cívicos

La Constitución Española establece una serie de valores, principios y derechos que deben ser garantizados en todos los medios de comunicación y, con especial relevancia, en los medios públicos.

Entre los principales objetivos fijados por la Ley 17/2006 y por el Mandato-Marco para la CRTVE, está el de garantizar y promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales, el fomento de la paz, el desarrollo de valores ecológicos y de respeto del medio ambiente y la capacidad de facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

Todos estos derechos y valores, a excepción de alguna obligación concreta, deben afectar de manera transversal a la actuación de la CRTVE en el ejercicio de sus obligaciones de servicio público.

3.1.1 Difusión de los principios constitucionales

Misión

De conformidad con el artículo 8 del Mandato Marco la CRTVE deberá mantener una posición activa en la defensa y difusión de los valores recogidos en nuestra Constitución y se atenderá en la elaboración y difusión de sus contenidos a los principios que definen el ordenamiento jurídico vigente y, muy especialmente, al Título Preliminar y al Título Primero de la Constitución Española.

Análisis de cumplimiento

El efectivo cumplimiento de esta misión exige a la CRTVE garantizar que los contenidos que se elaboran y emiten, respetan los principios definidos en el conjunto del ordenamiento jurídico vigente y, de forma especial, lo establecido en el Título Preliminar y Título Primero de la Constitución Española donde se recogen los derechos fundamentales reconocidos a todos los españoles.

La encomienda de servicio público aquí analizada tiene un carácter muy amplio y comporta que la defensa y difusión de los valores constitucionales deba estar presente, de forma transversal, en todos los programas emitidos en los canales de TVE, las emisoras de RNE y su página web.

Esta función de servicio público no debe concebirse como el mero respeto de estos derechos, sino que el prestador público debe asumir un papel activo en la promoción de los valores y principios constitucionales al conjunto de la sociedad. En esta labor, la CRTVE debe velar especialmente por aquellos ámbitos que son capitales para el desarrollo de la sociedad española.

A tenor de lo anterior, la programación de CRTVE debe garantizar, en especial, el derecho de todas las personas al honor, a su intimidad personal y familiar, así como a la propia imagen, ofreciendo una especial protección a los menores.

En cumplimiento de este objetivo la CRTVE manifiesta haber ofrecido al conjunto de la ciudadanía, a lo largo del año 2017, contenidos destinados a impulsar la

libertad de opinión, el espíritu crítico, la convivencia y la cohesión de ciudadanos y comunidades como miembros de un espacio democrático común. Además, ha señalado que a través de su acción social corporativa ha promovido estos valores.

Entre otros contenidos emitidos por la CRTVE en este ámbito, la CNMC considera adecuado destacar, por su relevancia y naturaleza, dos espacios de RNE: por un lado, “Documentos RNE”, que es un programa que trata en profundidad acontecimientos destacados de la historia reciente y que en 2017 emitió diversos contenidos referidos a la Transición española; y por otro, “1977: El corazón de la Transición”, esta serie documental narra en cinco capítulos los episodios más importantes acaecidos en España desde la muerte de Franco hasta finales de 1977, con la firma de los Pactos de La Moncloa.

3.1.2 Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones. Informar de los debates parlamentarios y programar debates electorales.

Misión

El artículo 11 del Mandato-Marco exige que los contenidos difundidos por la CRTVE sean un reflejo de la pluralidad social, cultural y lingüística de la sociedad española.

Por su parte, el artículo 9.1. b), y c) de la Ley 8/2009 establece una serie de obligaciones adicionales para la CRTVE que consisten, principalmente, en informar periódicamente de los debates parlamentarios y programar debates electorales. Respecto a esta última obligación, la CRTVE está sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General (LOREG) y, en caso de existir regulación propia, a las leyes electorales autonómicas y a las Instrucciones y demás resoluciones emanadas de las Juntas Electorales competentes.

Análisis de cumplimiento

En términos generales, la CRTVE ha contribuido al desarrollo del pluralismo político, el debate democrático y la libre expresión de opiniones a través de programas como “La noche en 24h”, “La tarde en 24h”, “Parlamento” y “Europa”, en el Canal 24 horas, y en el programa de “Los desayunos” y “El debate de La 1”, en La 1, además de en varios programas de informativos de RNE.

Además, para evitar tratamientos despectivos, estereotipados, o discriminación en el desarrollo de estas obligaciones, la CRTVE dispone de una normativa interna compuesta por los *Principios Básicos de Programación de RTVE*, el *Estatuto de la Información de la CRTVE*, y el *Manual de Normas de Estilo y Líneas de Producción*, que debe ser adoptada por todos los integrantes de la Corporación para evitar conductas indeseadas en la transmisión de la información.

En lo que atañe a la obligación de informar periódicamente de los debates parlamentarios, la información parlamentaria de actualidad se recogió,

principalmente, en los telediarios. El detalle de la programación de los debates parlamentarios y de la cobertura informativa se analiza en el apartado 4.2.5 de este informe dedicado a las “Obligaciones programáticas de carácter Institucional”.

3.1.3 Promoción de otros valores cívicos: el fomento de la paz y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.

Misión

Dentro del respeto a los principios éticos que debe asegurar la CRTVE, el artículo 12 del Mandato-Marco recoge el deber y compromiso de la CRTVE con la paz, la cooperación internacional, la redistribución de la riqueza y la lucha para erradicar el hambre y la miseria.

Estos valores deben apreciarse en la programación de la CRTVE de manera general. Así, la CRTVE debe velar en su programación de radio y televisión y en la web por la promoción y el respeto de estos principios ecológicos y medio ambientales. De igual manera, debe tomar acciones de concienciación y emisión de programas donde el fomento de estos valores sea una prioridad.

Análisis del cumplimiento

La CRTVE ha manifestado que el conjunto de la programación de TVE y de RNE recoge de forma transversal estos valores insertados en su misión de servicio público encomendada.

En concreto, en relación con la promoción de la paz, la CRTVE destaca la emisión semanal del programa de radio “Educar por la paz”, de media hora de duración, y emitido en Radio 5. De igual manera, se puede destacar el programa “En un mundo feliz”, que trata de fomentar la participación sobre la solidaridad y medio ambiente.

Por su parte, respecto al impulso del conocimiento de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente, la CRTVE emitió diversos programas relacionados con el medio ambiente, como pueden ser: “El Escarabajo Verde”, “Agrosfera” y “Aquí la Tierra”.

El detalle de la programación que la CRTVE ha emitido respecto a contenidos de este ámbito y que promocionan estos valores se analiza en el apartado 4.2.2 de este informe dedicado a las “Obligaciones programáticas de carácter cultural y educativo”.

En términos generales, se puede afirmar que la CRTVE ha promovido de manera adecuada los principios constitucionales y el resto de valores cívicos aquí analizados.

3.2 Cohesión territorial

Misión

De conformidad con el artículo 3.2 apartado e) de la Ley 17/2006 la CRTVE deberá promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España.

En desarrollo de lo anterior, el Mandato-Marco fija una serie de exigencias a la CRTVE:

- Contribuir a la construcción de la identidad y la vertebración de España como país, asumiendo la existencia de las diversas nacionalidades y regiones.
- Asegurar una efectiva cohesión territorial, para ello la Corporación ha de servir de motor y garante de los flujos entre las distintas Comunidades Autónomas en su oferta de contenidos.
- Garantizar la pluralidad y diversidad lingüística y cultural de España ofreciendo contenidos territorializados atendiendo a las diferentes lenguas cooficiales, al hecho insular, así como a las condiciones propias de las regiones ultra periféricas.

Con posterioridad, la Ley 8/2009 incrementa estas obligaciones exigiendo a la CRTVE que asegure la máxima cobertura geográfica, social y cultural e impulse la diversidad cultural y lingüística en su oferta digital.

Análisis de cumplimiento

A los efectos de poder verificar el grado de cumplimiento de esta obligación se ha procedido a examinar, por un lado, la actividad llevada a cabo por la CRTVE con el objetivo de fomentar la producción y emisión de contenidos territorializados y, por otro, aquella dirigida a promover la diversidad lingüística. Este análisis se complementa con una descripción del esfuerzo económico que representa para la CRTVE el cumplimiento de cada uno de estos compromisos.

(i) Fomento de la producción y emisión de contenidos territorializados

De cara a cumplir con esta encomienda de servicio público la Corporación dispone de una estructura territorial que garantiza su presencia efectiva en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Este despliegue territorial no ha sufrido variaciones respecto a ejercicios anteriores, con lo cual, la CRTVE sigue operando a través de 77 centros de trabajo con la siguiente distribución:

- 1 Área informativa territorial de los servicios informativos que se encuentra ubicada en Torrespaña (Madrid).
- 2 Centros de producción de programas, situados en Cataluña y Canarias.
- 14 Centros territoriales de TVE, ubicados en las distintas Comunidades Autónomas.
- 11 Centros territoriales de RNE.
- 10 Delegaciones informativas, establecidos en distintas ciudades que no

son capitales de provincia.

- 37 unidades informativas, situadas en capitales de provincia.
- 2 Unidades informativas especiales ubicadas en Ceuta y Melilla.

Con el objetivo de mejorar la eficacia y reducir los costes de mantenimiento de esta estructura la CRTVE ha creado una red de interconexión entre los diferentes centros que permite un transporte sencillo y eficiente de los contenidos audiovisuales, así como un mejor acceso a los contenidos desde cada uno de estos centros. A su vez, la CRTVE ha puesto en marcha unos sistemas de producción descentralizados desde el punto de vista de la operativa, pero con una infraestructura centralizada de compartición de espacios, servidores y servicios a través de una cloud interna.

La actividad que se efectúa a través de esta infraestructura vertebrada tiene un doble objetivo, por un lado, garantizar y fomentar la producción y emisión de contenidos territorializados que vengan a reflejar la realidad social de forma localizada (producción territorial) y, por otro lado, potenciar que desde los distintos territorios se ofrezcan contenidos que contribuyan a la programación nacional (producción nacional).

Según los datos aportados por la cadena pública, durante el ejercicio 2017, su contribución a la cohesión territorial se tradujo en la producción de 24.472 horas, 77,1% de las cuales se destinaron a la producción de contenidos ofrecidos a través de las desconexiones territoriales de radio y televisión. Respecto a los datos obtenidos en ejercicios anteriores, no se observan variaciones relevantes.

Tabla 16. *Distribución de horas de producción. 2017*

HORAS PRODUCIDAS		2015 ²²	2016 ²³	2017
Producción territorial	TVE	3.541	3.470	3.654
	RNE	15.379	14.831	14.303
	Total	18.920	18.301	17.957
Producción nacional	TVE	2.272	2.559	2.614
	RNE	3.555	3.865	3.901
	Total	5.827	6.424	6.515
Total horas de producción		24.747	24.725	24.472

Fuente: CRTVE

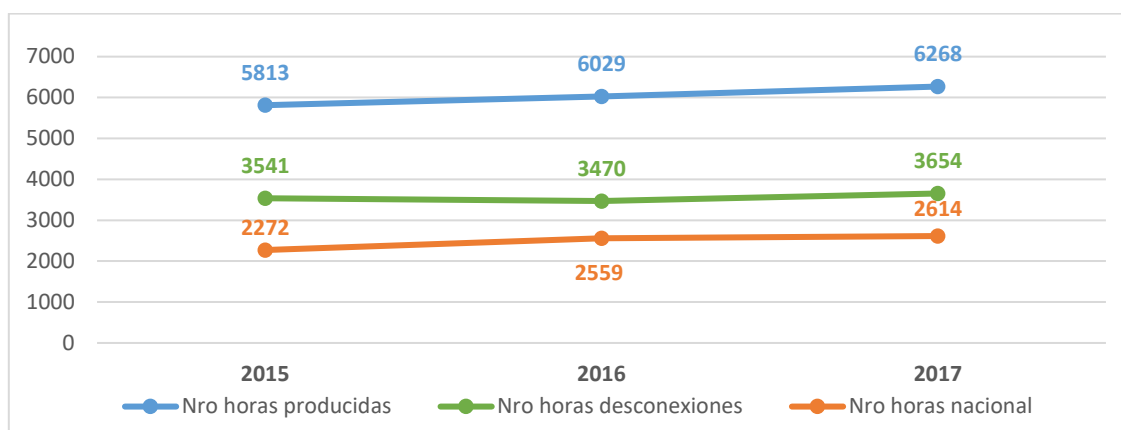
Atendiendo de forma exclusiva al ámbito televisivo, el número de horas producidas a través de los distintos centros que integran la red territorial, sumaron un total de 6.268 horas.

Comparando la evolución de los datos obtenidos respecto a ejercicios anteriores se aprecia que las horas de producción territorial mantienen una tendencia anual de ligero crecimiento, pero sin que se adviertan grandes variaciones.

Gráfico 7. *Evolución de las horas de producción de los centros de producción TVE. 2016-2017*

²² Estos datos han sido rectificadas por la CRTVE respecto a lo manifestado en el Informe 2015/2016.

²³ Estos datos han sido rectificados por la CRTVE respecto a lo manifestado en el Informe 2015/2016.



Fuente: CRTVE

En línea con lo observado en años anteriores, la producción se polariza en mayor medida en los centros de producción. En su conjunto, los centros de Canarias y Cataluña generaron el 48% del total de contenidos producidos.

El centro de mayor producción lo sigue constituyendo Cataluña, con un total de 2.032 horas, lo que supone un 32% del total. De ellas, 1.421 horas, casi un 70%, fueron destinadas a la programación nacional²⁴ y el resto a las desconexiones territoriales.

Canarias, por su parte, produjo un total de 697 horas, 80% de las cuales se destinaron a las desconexiones territoriales que atienden, por un lado, a las desconexiones informativas y, por otro, a programas y eventos especiales emitidos únicamente en esa Comunidad.

Los centros territoriales y las unidades informativas destinaron la mayor parte de sus horas de producción, en torno al 70%, a la emisión de contenidos informativos dentro del propio territorio, siendo su contribución a la programación nacional menos significativa.

Tabla 17. Distribución de las horas de producción de los centros territoriales de TVE

Centros territoriales y de Producción de TVE									
CCAA	Nº de horas producidas por cada centro			Nº horas destinadas a desconexiones territoriales			Nº horas de contribución a la programación nacional		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Andalucía	221	266	349	125	143	157	96	123	192
Aragón	237	220	231	162	151	166	75	69	65
Asturias	213	201	217	162	151	166	51	50	51
Canarias (Centro de Producción) ²⁵	623	660	697	520	583	554	103	77	143
Cantabria	205	191	211	162	151	166	43	40	45
Castilla – La Mancha	236	254	262	162	151	166	74	103	96
Castilla y León	228	244	235	162	151	166	66	93	69

²⁴ De estas 1421 horas, 1412 se incluyeron en el circuito Nacional de TVE y, los 9 restantes, en la Web RTVE.

²⁵ Los datos relativos a los años 2015 y 2016 han sido modificados respecto de los indicados en el Informe 2015/2016 tras haber notificado la CRTVE que, los datos aportados en aquel momento, eran erróneos y solo contemplaban los contenidos producidos para informativos.

Cataluña (Centro de Producción)	1.915	2.109	2.032	616	622	611	1.299	1.487	1.421
Extremadura	207	200	216	162	151	166	45	49	50
Galicia	235	229	247	162	151	166	73	78	81
Islas Baleares	191	209	218	162	151	166	29	58	52
Madrid	162	151	166	162	151	166	0	0	0
Murcia	201	179	204	162	151	166	39	28	38
Navarra	209	204	232	162	151	166	47	53	66
País Vasco	238	253	264	162	151	166	76	102	98
La Rioja	231	207	217	162	151	166	69	56	51
Valencia	240	241	259	162	151	166	78	90	93
Ceuta (Unidad informativa)	11	5	5	6	4	4	5	1	1
Melilla (Unidad informativa)	10	6	10	6	4	4	4	2	2
Total	5.813	6.029	6.268	3.541	3.470	3.654	2.272	2.559	2614

Fuente: CRTVE

Por su parte, la producción efectuada por los distintos centros de RNE resulta más profusa que la efectuada en televisión, alcanzando en 2017 más de 18.000 horas producidas, siguiendo la tendencia de años anteriores.

Como puede observarse en la tabla 18 en los centros de producción RNE elabora una programación propia más amplia que en el resto de centros territoriales.

A lo anterior cabe añadir que, en Cataluña, la CRTVE cuenta con una emisora propia que tiene como objetivo ofrecer el servicio público radiofónico en catalán, Ràdio 4.

Tabla 18. Distribución de las horas de producción de los centros territoriales RNE

Centros territoriales y de Producción de RNE										
CCAA/ Nº de emisoras RNE		Nº de horas producidas por cada centro			Nº horas destinadas a desconexiones territoriales			Nº horas de contribución a la programación nacional		
		2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Andalucía	8	1.813	1.819	1.719	1.384	1.333	1.231	429	486	488
Aragón	3	951	996	967	829	803	768	122	193	199
Asturias	1	680	671	676	606	591	583	74	80	93
Canarias (Centro de Producción)	2	1.349	1.282	1.322	1.129	1.056	1.132	220	226	190
Cantabria	1	796	722	720	606	591	583	190	131	137
Castilla – La Mancha	5	1.107	1.332	1.313	1.051	1.015	953	56	317	360
Castilla y León	10	1.889	1.892	1.750	1.607	1.545	1.415	282	347	335
Cataluña (Centro de Producción)	4	2.051	1.849	1.880	905	852	805	1146	997	1.075
Extremadura	2	826	789	749	717	697	676	109	92	73
Galicia	4	1.048	1.041	988	940	909	861	108	132	127
Islas Baleares	1	626	637	605	606	591	583	20	46	22
Madrid	1	606	591	583	606	591	583	-	-	0
Murcia	2	932	965	897	717	697	676	215	268	221
Navarra	1	821	802	781	606	591	583	215	211	198
País Vasco	3	1.030	1.007	988	829	803	768	201	204	220
La Rioja	1	676	655	651	606	591	583	70	64	68
Valencia	3	894	868	847	829	803	768	65	65	79
Ceuta (Unidad informativa)	1	423	389	378	403	386	376	20	3	2
Melilla (Unidad informativa)	1	416	389	390	403	386	376	13	3	14

Total	54	18.934	18.696	18.204	15.379	14.831	14.303	3.555	3.865	3.901
-------	----	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------	-------	-------

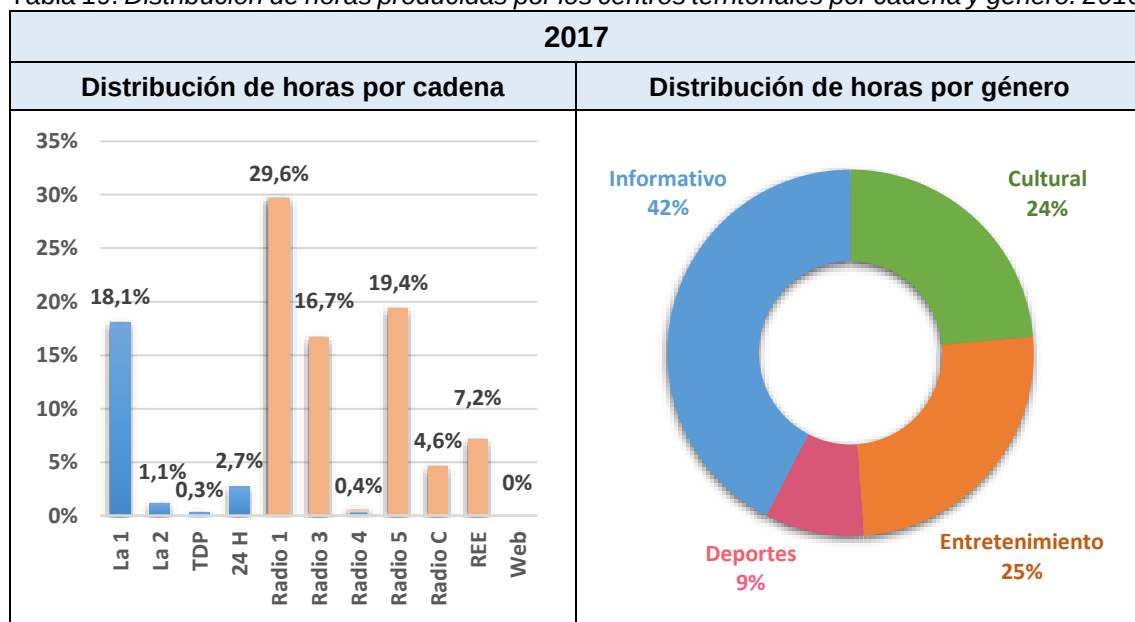
Fuente: CRTVE

Analizada la actividad llevada a cabo por los distintos centros territoriales, cabe referirse ahora a los géneros programáticos a los que han destinado estos centros territoriales sus horas de producción, así como a través de qué medio y cadena se han llevado a cabo estas emisiones territoriales.

Atendiendo, en primer lugar, al medio por el que se difundieron estas horas de producción cabe indicar que, en el ejercicio 2017, el 78% de las mismas se destinó a los canales de radio, destacando Radio 1 que recibió el 29% del total de contenidos. El otro 22% se destinó a la emisión en televisión liderando en este caso La 1, con un 18%, debido a que las desconexiones informativas de todos los centros territoriales se emitieron a través de esta cadena.

Respecto a los distintos géneros programáticos a los que va destinada la producción territorial, el principal activo reside en el ámbito informativo, al que se dedica más del 42% de las horas producidas, seguido del entretenimiento (25%) y del género cultural (24%).

Tabla 19. Distribución de horas producidas por los centros territoriales por cadena y género. 2016



Fuente: CRTVE

Cabe por último referirnos a los costes asociados al conjunto de actividades desarrolladas por los distintos centros integrantes de la estructura territorial.

Es importante hacer hincapié en este aspecto dado que, el mantenimiento de esta estructura territorial a la que se encuentra sometida la CRTVE, entraña un importante esfuerzo presupuestario. Tanto es así, que ningún operador privado cuenta en la actualidad con un despliegue territorial similar, dada la falta de rentabilidad que esto conlleva.

En las siguientes tablas se ofrecen los datos aportados por la CRTVE en relación con el número de empleados y costes que se sufragaban para hacer frente al

mantenimiento de los centros ubicados en las diferentes Comunidades Autónomas.

Tabla 20. Costes y número de empleados en los centros territoriales de CRTVE. 2017

Costes centros territoriales y de producción de CRTVE 2017				
CCAA	Nº de empleados	Gastos estimados en 2017²⁶	% sobre el gasto estimado de centros territoriales	% sobre el gasto total de la CRTVE
Andalucía	141	11.509.801	7,9%	1,2%
Aragón	65	5.402.824	3,7%	0,6%
Asturias	52	5.268.403	3,6%	0,6%
Canarias (Centro de Producción)	182	17.575.381	12,1%	1,8%
Cantabria	50	4.299.358	3%	0,5%
Castilla – La Mancha	73	7.121.010	4,9%	0,7%
Castilla y León	107	8.781.113	6%	0,9%
Cataluña (Centro de Producción)	743	35.393.323	24,3%	3,7%
Extremadura	59	4.627.886	3,2%	0,5%
Galicia	90	6.517.420	4,5%	0,7%
Illes Balears	54	6.014.190	4,1%	0,6%
Madrid ²⁷	4.251	5.417.285	3,7%	0,6%
Región de Murcia	57	4.371.888	3%	0,5%
Comunidad Foral de Navarra	54	4.642.188	3,2%	0,5%
País Vasco	99	8.782.379	6%	0,9%
La Rioja	44	3.148.012	2,2%	0,3%
Comunidad Valenciana	105	5.975.213	4,1%	0,6%
Ciudad Autónoma de Ceuta (Unidad informativa)	6	367.190	0,3%	0%
Ciudad Autónoma de Melilla (Unidad informativa)	8	364.848	0,3%	0%
Total	6.240	145.579.712	100%	15,3%

Fuente: CRTVE

El coste soportado por el cumplimiento de esta obligación de servicio público superó el 15% del coste presupuestado total de la Corporación. El coste incurrido en los informativos territoriales siguió siendo la partida más relevante, alcanzando los 98 millones de euros en 2017 (ver pag.19 del informe).

Este esfuerzo económico que supone la presencia efectiva de la Corporación en todas las CCAA se ve acrecentado por la obligación impuesta a la CRTVE de alcanzar la máxima cobertura geográfica posible en su señal de televisión. En concreto, las cadenas privadas tienen la obligación de alcanzar una cobertura

²⁶ La partida de gastos incluye las siguientes actividades: informativos territoriales de TVE (desconexión en La 1), programación regional de TVE en Canarias y Cataluña (desconexiones en La 2), desconexiones para informativos locales de RNE (Radio 1 y Radio 5) y Radio 4.

²⁷ En el caso del centro territorial de Madrid la CRTVE ha incluido todos los trabajadores de dicha sede, dado que no existe un centro territorial propio en dicha CC.AA.

poblacional del 96% mientras que las cadenas públicas ven ampliada esta obligación hasta un 98%²⁸.

Este incremento de un 2% de la cobertura poblacional de su señal de televisión, supone un importante coste económico, dadas las dificultades orográficas de numerosas zonas de España que obstaculizan la difusión radiotelevisiva.

En este sentido, la Resolución de la CNMC de 17 de julio de 2019, por la que se aprueba la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas²⁹ señala que *“Para alcanzar una cobertura del 98% se requieren alrededor de 1.900 centros en el caso de la televisión pública nacional (CRTVE) y unos 1.000 en el caso de la televisión privada nacional para una cobertura del 96%. Concretamente, es la cobertura marginal por encima del 85% de la población la que resulta especialmente onerosa en una red de difusión de TDT (...)”*.

Según los datos aportados por la CRTVE, el importe incurrido por este concepto en el ejercicio 2017 se redujo en más de 6,8 millones de euros, respecto al año 2016. Esta disminución es fruto de la firma, el 1 de junio de 2017, de un nuevo contrato para la prestación del servicio de transporte de la señal TDT de televisión y radio entre la CRTVE y Cellnex Telecom S.A., por el cual se redujeron los precios por la prestación del citado servicio.

Tabla 21. Coste incurrido por el transporte de señal para la emisión nacional. 2015-2017

	2015	2016	2017
Servicio portador de la señal de TV	60.501.650	59.090.514	52.677.048
Servicio portador de la señal de radio	7.182.521	6.793.952	6.392.224
Coste total	67.684.171	65.884.466	59.069.272

Fuente: CRTVE

(ii) Fomento de la diversidad lingüística

La promoción y difusión nacional e internacional del castellano, así como el apoyo al resto de lenguas cooficiales, es otro de los objetivos de servicio público que debe alcanzar la Corporación. La utilización correcta de todas ellas es una exigencia fundamental de la producción de contenidos de la CRTVE.

Además de lo anterior, el artículo 18 del Mandato-Marco exige al ente público que las emisiones territoriales se realicen en la lengua cooficial en función de la realidad lingüística de cada CCAA.

La tabla 22 refleja el número de horas que la CRTVE ha producido en lenguas cooficiales y emitido en las correspondientes Comunidades con identidad lingüística.

Como ocurría en ejercicios anteriores, Cataluña, Galicia e Illes Balears realizaron

²⁸ Exigencia contenida en el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, que se ha mantenido en posteriores Planes Técnicos.

²⁹ ANME/DTSA/001/18/M18-2003

la totalidad de sus emisiones territoriales, tanto televisivas como radiofónicas, en su lengua propia.

En el caso de Cataluña, además de emitirse los informativos regionales en catalán, la CRTVE realiza desconexiones autonómicas y emite otro tipo de contenidos en lengua catalana, de ahí la importante diferencia en las horas de emisión respecto al resto de Comunidades Autónomas.

Dicha producción regional supuso, en 2017, un total de 491 horas. Por su parte, la diferencia de horas emitidas en catalán por RNE, responde a la existencia de una emisora con contenido exclusivo en esa lengua.

El resto de Comunidades Autónomas, Navarra, País Vasco y Valencia, tienen un nivel de uso de la lengua cooficial poco significativa, con la salvedad de RNE en Valencia.

Tabla 22. Evolución del número de horas producidas y emitidas en lengua cooficial. 2015-2017

Horas de emisión en lengua cooficial							
TVE		2015		2016		2017	
		Horas anuales	% sobre total	Horas anuales	% sobre total	Horas anuales	% sobre total
Cataluña	Informativos	348	100%	340	100%	389	100%
	P. Regional	479		433		491	
Galicia		158	100%	151	100%	166	100%
Islas Baleares		158	100%	151	100%	166	100%
Navarra		13	8%	2	8,6%	13	8%
País Vasco		7	4,3%	1	4,6%	6	3,8%
Valencia		0	0%	0	0%	0	0%
Totales		1.163		1.078		1.231	
RNE		2015		2016		2017	
		Horas anuales	% sobre total	Horas anuales	% sobre total	Horas anuales	% sobre total
Cataluña	Informativos	905	100%	852	100%	805	100%
	P. Regional	8.760		8.760		8.736	
Galicia		940	100%	909	100%	861	100%
Islas Baleares		606	100%	591	100%	584	100%
Navarra		0	0%	0	0%	0	0%
País Vasco		0	0%	0	0%	0	0%
Valencia		215	26%	223	28%	225	29,2%
Totales		11.426		11.335		11.211	

Fuente: CRTVE

Al margen de los contenidos descritos, el ente público participó en la producción de determinados contenidos en lenguas cooficiales, junto con las respectivas televisiones autonómicas. La tabla 23 incluye el detalle de estos programas, así como el importe de los derechos adquiridos.

Tabla 23. *Detalle programas adquiridos en distintas lenguas cooficiales. 2017*

Título	Productora	Idioma	TV Autonómica	Importe derechos adquiridos
70 Binladens	Setenta invisibles la película, AIE	Euskera	ETB	450.000€
Dinogames	Tintex estudio, SL	Catalán/ Gallego	TV3 TVG	400.000€
El desentierro	El desentierro, AIE	Valenciano	TVA	500.000€
El fotógrafo de Mauthausen	Rodar y rodar cine, SL	Catalán	TV3	850.000€
El silencio del pantano	Zeta Cinema	Catalán	TV3	800.000€
Elkano primera vuelta al mundo)	Dibulitoon studio, SL	Euskera	ETB	382.500€
La enfermedad del domingo	Zeta cinema	Catalán	TV3	495.000€
La influencia	The influence movie AIE - Nadie es perfecto, PC	Catalán	TV3	685.000€
La plataforma	Basque films services	Euskera	ETB	200.000€
Los europeos	Los europeos la película, AIE	Catalán	TV3	600.000 €
Petra	Fresdeval Films - Wanda Visión	Catalán	TV3	350.000€
Ultima voluntad	Last Will Producciones AIE	Valenciano	TVA	800.00 €
Vivir dos veces	Alamar Cinema 161, AIE - Convoy Films	Valenciano	TVA	600.000€
Total				7.112.500€

Fuente: CRTVE

Por último, se debe hacer mención a los costes asociados a esta misión de servicio público.

En la siguiente tabla se muestran los datos aportados por la CRTVE en relación con las horas de producción y emisión en lenguas cooficiales durante 2017, donde se aprecia una subida relevante, de casi 5 millones, en las horas y los costes asociados a la producción de contenidos televisivos.

Tabla 24. *Costes asociados a las horas producidas y emitidas en lenguas cooficiales. 2016-2017 (Expresado en euros)*

		Horas producidas	Horas emitidas	Costes asociados
2016	Televisión	878	1.078	19.160.342
	Radio	11.335	11.335	8.563.614
	Total	12.213	12.413	27.723.956
2017	Televisión	954	1.231	23.986.030
	Radio	11.577	11.211	7.385.474
	Total	12.531	12.442	31.371.504

Fuente: CRTVE

3.3 Pluralismo y participación

Misión

El artículo 20 de la CE reconoce el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, así como a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. Asimismo, garantiza el acceso a los medios públicos de los grupos sociales y políticos más significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas del estado.

Por su parte, la Ley Audiovisual reconoce en su artículo 4 el derecho a recibir una comunicación audiovisual plural, manifestándose este derecho a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad (pluralismo externo). A su vez, este artículo reconoce el derecho del público a recibir una comunicación audiovisual que refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad, a través de los medios públicos y privados (pluralismo interno).

En este sentido cabe reseñar que, en materia de pluralismo externo, el legislador ha establecido expresamente, en los artículos 36 y 37 de la Ley Audiovisual, unas reglas para el mantenimiento de un mercado audiovisual competitivo, transparente y plural.

Por contra, en relación con el pluralismo interno, no se han establecido legislativamente parámetros de proporcionalidad que sirvan de referencia a la hora de supervisar esta obligación.

En relación con los medios públicos, la Ley 17/2006 establece en su artículo 3 que, en ejercicio de su función de servicio público, corresponderá a la CRTVE garantizar una información objetiva, veraz y plural, que se ajuste al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.

En esta labor, la actividad de la Corporación debe regirse por los siguientes principios (artículo 10 del Mandato-Marco):

- a) Independencia. La Corporación RTVE actuará con absoluta independencia, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa del Gobierno ni de la Administración General del Estado, grupos políticos, económicos, sociales u otras instituciones o entidades.
- b) Neutralidad. La Corporación RTVE, en el desarrollo de su actividad, no adoptará posicionamiento ideológico más allá de la defensa de los valores constitucionales.
- c) Pluralismo. La programación de la Corporación RTVE dará cabida a todas las opciones y opiniones presentes en la sociedad española para la correcta valoración e interpretación de los hechos por los ciudadanos. Los puntos de vista a incluir vendrán delimitados por la representación institucional, social o

económica de los testimonios y por el interés informativo.

d) Imparcialidad. La Corporación RTVE mostrará los hechos con ecuanimidad, clarificará las causas y explicará los posibles efectos de los acontecimientos. La opinión estará claramente identificada y diferenciada del relato de los hechos.

e) Rigor. En sus contenidos, la Corporación RTVE deberá ser extremadamente precisa con la realidad de los hechos, que serán suficientemente contrastados a través de varias fuentes, y permanentemente actualizados. Los errores que pudieran detectarse serán admitidos y corregidos, señalando con nitidez tanto la omisión o el error como su corrección.

Análisis de cumplimiento

La supervisión del grado de cumplimiento del pluralismo interno por parte del prestador público en el ejercicio 2017, al igual que en ejercicios anteriores, ha sido efectuada a través de un estudio cuantitativo basado en los datos aportados por el propio operador público, ya que esta Comisión no cuenta con medios de captación y catalogación propios.

Los criterios de análisis aplicados y el método de evaluación de los resultados obtenidos se describen a continuación.

- **Criterios de análisis**

El estudio sobre el grado de pluralismo ha abarcado la totalidad de la programación informativa emitida, a través de radio y televisión, por las distintas cadenas públicas durante 2017.

El universo de estudio ha estado integrado por todos aquellos programas informativos diarios y otros programas informativos no diarios en los que es habitual que aparezcan actores políticos.

Tabla 25. *Programas informativos analizados*

Programas informativos			Tertulias, debates y entrevistas
TVE	La 1	Informativo Matinal	Los Desayunos de TVE
		Informativos de las 15:00	El debate de La 1
		Informativos de las 21:00	La tarde en 24 horas
		Informativos fin de semana	La noche en 24 horas
	Informe Semanal		
	La 2	Informativos La 2 noticias	
RNE		Informativos de RNE	Las mañanas de RNE
			24 horas

Fuente: CNMC

Para evitar posibles distorsiones en los resultados obtenidos, al igual que se ha venido efectuando en ejercicios anteriores³⁰, del presente análisis han sido excluidos los datos extraídos relativos al mes de diciembre, periodo en el que se celebraron elecciones al Parlamento de Cataluña. En este sentido cabe recordar

³⁰ En el análisis del ejercicio 2015 se excluyó el mes de diciembre y en 2016 el mes de junio.

que, de conformidad con lo establecido en la LOREG, la Junta Electoral Central es la competente para garantizar los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa en los periodos electorales, para lo cual establece un reparto de tiempo proporcional entre los distintos partidos.

En cuanto al grado de intensidad del análisis, se han establecido dos modelos de medición del pluralismo, que se aplican atendiendo a las características propias del programa analizado:

1. Análisis del tiempo de palabra

Con este modelo se analiza la presencia directa de los representantes del Gobierno y partidos políticos que ostentaban al menos un 5% de representación parlamentaria en el Congreso, Senado o Parlamento Europeo en el año 2017.

Este nivel de análisis ha sido practicado sobre todos los espacios informativos de carácter diario y en el programa Informe semanal.

2. Análisis de las frecuencias de apariciones

Respecto a los espacios de tertulias, entrevistas y debates, el análisis se ha centrado en contabilizar el número de veces que aparecen actores pertenecientes a grupos políticos con, al menos, un 5% de representación parlamentaria.

- **Evaluación de los resultados obtenidos**

Resulta necesario advertir que la CNMC realiza esta labor sin que se le haya dado un mandato concreto con unos indicadores específicos que permitan valorar el grado de pluralismo de forma rigurosa, como así sucede en otros países de nuestro entorno. Algunas autoridades audiovisuales disponen de criterios de representatividad establecidos, o bien directamente por su Parlamento, o bien por el propio regulador en cumpliendo de un mandato parlamentario, que viene a facilitar la labor de verificar la adecuada representatividad de los distintos grupos políticos en los medios³¹.

³¹A modo de ejemplo, Francia, el país con más tradición a este respecto, cuenta desde el año 2000 con un modelo de proporcionalidad basado en el sistema de los tres tercios que venía a garantizar una representación equilibrada entre la mayoría parlamentaria, la oposición y los partidos extraparlamentarios. No obstante, tras un dictamen del Consejo de Estado sobre las intervenciones del Presidente de la República en los medios en el año 2009, el regulador modificó este sistema de cálculo. En concreto, el nuevo modelo está basado en tres pilares: i) el tiempo de intervención de los miembros de la oposición no puede ser inferior a la mitad del tiempo acumulado por los miembros de Gobierno y la mayoría parlamentaria, ii) las intervenciones presidenciales que se refieran a política nacional se suman al bloque mayoritario y iii), finalmente, respecto a las minorías parlamentarias y los grupos extra-parlamentarios, éstos deben tener una representación apropiada, sin establecerse un umbral mínimo.

En nuestro país el Consejo Audiovisual de Andalucía ha fijado, por Acuerdo de 22 de julio de 2015, unos criterios de distribución de tiempos de palabra atendiendo a los siguientes parámetros: (i) 60% para el Gobierno y el partido o partidos que lo conformen, (ii) 35% para los partidos de la oposición parlamentaria o municipal y, por último (iii) 5% para los partidos sin representación institucional, pero de contrastada relevancia. El porcentaje establecido para el Gobierno y el partido o partidos que lo sustenten se entiende como máximo, es decir, nunca podrá superar el 60%, y dentro de él se buscará, asimismo, el equilibrio entre las voces en rol institucional y en rol de partido. Los porcentajes establecidos para la oposición se entienden como mínimos. Nunca podrán ser inferiores al 35% y el 5%, respectivamente, del tiempo total de palabra computado, debiendo repartirse de forma proporcional aproximada a la representación

A pesar de que los modelos de proporcionalidad varían en cada país, lo cierto es que todos ellos coinciden en la necesidad de asegurar un equilibrio en la representación del Gobierno, partido que los sustenta, oposición y grupos minoritarios o extraparlamentarios.

Ante la falta de un instrumento que determine estos criterios de presencia a nivel estatal, las valoraciones efectuadas a lo largo del presente análisis se han valido de las referencias marcadas por la representación institucional de cada una de las fuerzas políticas en el momento de llevarse a cabo el mismo.

Por otro lado, resulta necesario mencionar que no existe doctrina unánime en relación con el tratamiento que debe darse a aquellos partidos que dan estabilidad al Gobierno, pero que no entran efectivamente en labores de Gobierno, a la hora de evaluar el pluralismo político en los medios, es decir, si estos partidos deben ser considerados de manera conjunta con el propio Gobierno a la hora de cuantificar y valorar sus intervenciones en tiempo de palabra o, por el contrario, deben ser evaluados como miembros de la oposición.

Analizadas las prácticas llevadas a cabo por las distintas autoridades regulatorias de nuestro entorno se ha comprobado que, en los distintos análisis de pluralismo efectuados por estas, lo habitual es que tan sólo se incluyan dentro del Gobierno aquellas fuerzas políticas con las que se ha llegado a un acuerdo expreso de gobernabilidad, entrando a formar parte del Gobierno. En aquellos casos en los que únicamente existe un acuerdo de investidura, como es el caso de Ciudadanos en el ejercicio 2017, el análisis de tiempo de palabra de este último es analizado como fuerza política en la oposición. Este criterio es el que ha sido recogido en el presente informe.

3.3.1 Análisis del pluralismo político en el año 2017

Tras las elecciones celebradas en junio de 2016, el arco parlamentario estatal quedó configurado con una mayoría simple del Partido Popular (PP), que obtuvo el 33% de los votos, sumando un total de 137 escaños. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con el 22,6% del sufragio y 85 escaños, se mantuvo como segunda fuerza política y principal líder de la oposición.

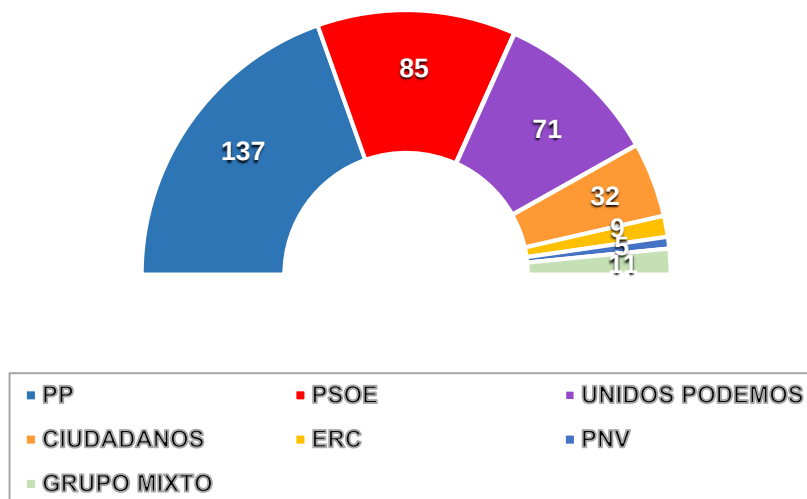
Roto el bipartidismo que venía presidiendo la política en nuestro país en las últimas décadas, la coalición Unidos Podemos (UP)³² y Ciudadanos (C'S) se consolidan con fuerza en el panorama político. La primera formación obtuvo un total de 71 diputados (21,1% de los votos) y, la segunda, alcanzó los 32 diputados (13,1% de los votos).

El arco parlamentario se cerró con 9 representantes de Esquerra Republicana (ER), 5 del Partido Nacionalista Vasco (PNV) y, por último, 11 del grupo mixto.

parlamentaria o municipal de los respectivos partidos o grupos que la conformen, y siendo ambos porcentajes acumulables en los casos donde no existan partidos sin representación institucional.

³² Coalición electoral formada por Podemos, Izquierda Unida, Equo, En Comú Podem-Guanyem el Canvi, Compromís-Podemos-EUPV, En Marea, así como otros ocho partidos menores de izquierda.

Gráfico 8. Configuración del arco parlamentario en el ejercicio 2017



3.3.1.1 Datos sobre tiempo de palabra en los informativos

3.3.1.1.1 Informativos de TVE

Los datos relativos al reparto de tiempo de palabra otorgado en los informativos de TVE al Gobierno y a las principales formaciones políticas con presencia en el Parlamento, Senado e Instituciones Europeas, durante el ejercicio 2017, aparecen representados en función de tiempo y porcentaje en la tabla 26.

Tabla 26. Tiempo y porcentaje de palabra en los Informativos de TVE³³ 2017

	GB	PP	PSOE	UP	C'S	ERC	PNV	GRUPO MIXTO	TOTAL
Matinal	34,2%	16%	22,7%	11,4%	10,9%	1,1%	0,8%	2,8%	100%
	7:14:17	3:23:01	4:48:56	2:25:19	2:19:05	0:14:03	0:09:33	0:36:02	21:10:16
TD 1	37,3%	17,1%	21,2%	10,2%	10,3%	0,9%	1,2%	1,8%	100%
	4:08:40	1:54:13	2:21:20	1:07:44	1:08:46	0:06:11	0:07:48	0:12:04	11:06:46
TD 2	42,9%	16,5%	18,3%	10,5%	8,1%	0,9%	0,9%	1,9%	100%
	4:10:31	1:36:08	1:47:08	1:01:08	0:47:25	0:05:26	0:05:01	0:11:03	9:43:50
La 2N	26,9%	15,4%	21,7%	16%	13%	2,2%	1,4%	3,5%	100%
	0:38:58	0:22:19	0:31:31	0:23:15	0:18:53	0:03:11	0:01:58	0:05:01	2:25:06
TD FS	18,5%	27,6%	30,2%	8,7%	12,3%	0,2%	0,7%	1,8%	100%
	1:03:34	1:34:47	1:43:39	0:30:02	0:42:15	0:00:38	0:02:30	0:06:13	5:43:38
Total	34,4%	17,6%	22,3%	10,9%	10,5%	1%	0,9%	2,3%	100%

³³ Excluido el mes de diciembre.

	17:16:00	8:50:28	11:12:34	5:27:28	5:16:24	0:29:29	0:26:50	1:10:23	50:09:36
--	----------	---------	----------	---------	---------	---------	---------	---------	----------

Fuente: CRTVE

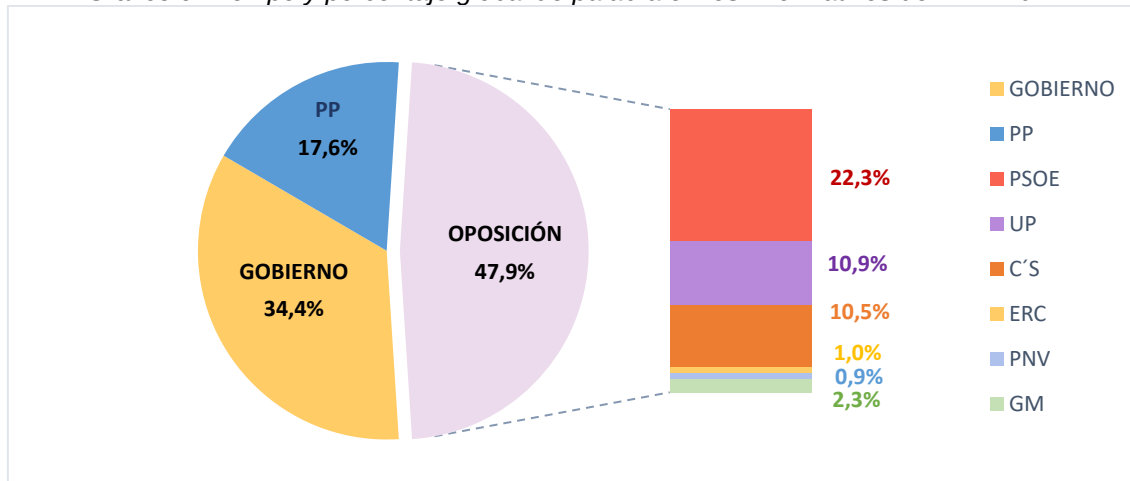
Los datos globales reflejan que durante el período 2017, los informativos de TVE otorgaron al conjunto de formaciones políticas 50 horas de tiempo de palabra, 7 horas menos de las conferidas en el ejercicio 2016, bajada que supone una reducción del 12% del tiempo total.

Si atendemos a los distintos espacios informativos, advertimos que el Telediario matinal, seguramente debido a su mayor duración, es el espacio que más tiempo de palabra otorga a las distintas formaciones, en concreto el 42% del total. Por el contrario, el Telediario de La 2, únicamente destina a este ámbito el 5% de su tiempo.

Respecto a la distribución del tiempo de palabra, hay que reseñar que el Gobierno y el partido en el Gobierno alcanzaron el 52% del tiempo de palabra, reservando el 48% restante a la oposición.

Dentro del porcentaje destinado a este último grupo, el PSOE obtuvo más del 22,3% del tiempo global de palabra, cifra que supone cerca del 46% del tiempo total adjudicado a la oposición. Le siguen UP y C'S, que obtienen más de un 10% en tiempos globales, lo que les sitúa cerca del 22% del tiempo de palabra otorgado a la oposición, respectivamente.

Gráfico 9. Tiempo y porcentaje global de palabra en los Informativos de TVE. 2017



Fuente: CNMC a partir de datos CRTVE

Para poner estos datos en contexto, resulta interesante observar la evolución registrada por las principales fuerzas políticas, respecto a los tiempos de palabra, en los últimos ejercicios.

Hasta las elecciones celebradas en diciembre de 2015, la actividad política se encontraba marcada por un claro bipartidismo, el PP gobernaba con mayoría absoluta y el PSOE gozaba de un claro liderazgo en la oposición. Entre ambos sumaban 296 escaños y aglutinaban el 79% del tiempo de palabra. En los últimos meses del año, se empezaron a ceder tiempos de palabra tanto a UP, que ya contaba con una mínima representación en el Parlamento Europeo, así como

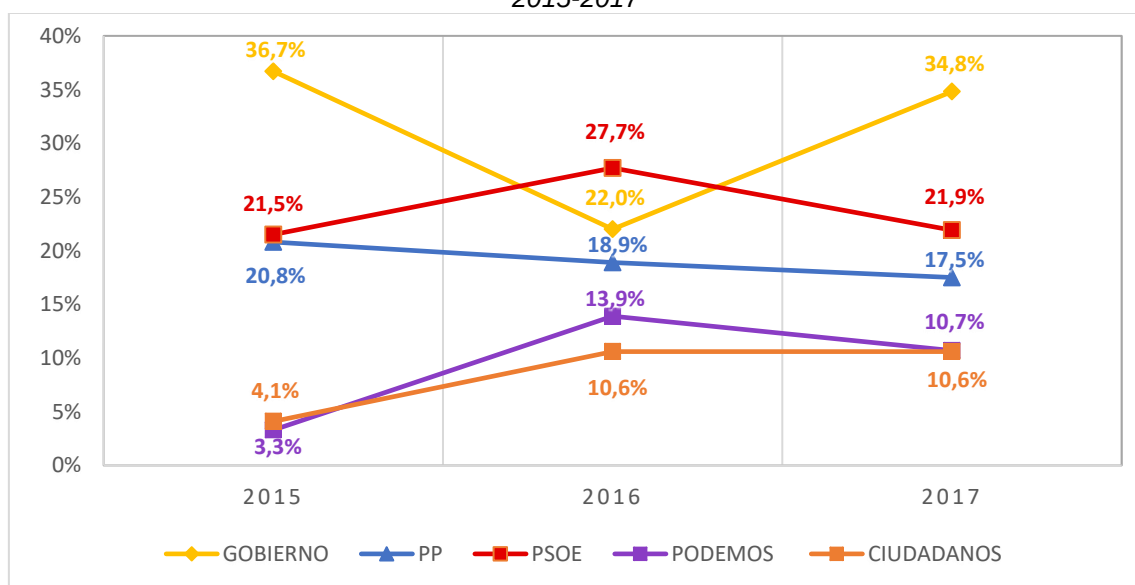
C'S, partido que aún no contaba con representación parlamentaria, pero las encuestas de intención de voto les otorgaban un importante resultado.

Tras la celebración de las citadas elecciones, el arco político cambia de forma radical. El PP sigue siendo la formación más votada, pero pierde la mayoría absoluta. En la oposición, el PSOE sufre un importante retroceso y suben con fuerza UP y C'S. Como consecuencia de la falta de acuerdo entre las distintas fuerzas políticas para alcanzar un pacto de Gobierno, el primer semestre del 2016 se encuentra marcado por un Gobierno en funciones y una falta de consenso político que desemboca en la celebración de unas nuevas elecciones en el mes de junio. Los resultados de estos comicios no modificaron en gran medida el resultado descrito, si bien el 29 de octubre el PP pudo formar gobierno. Por tanto, 2016 estuvo marcado por 10 meses con un Gobierno en funciones, hecho que tuvo un reflejo claro en los tiempos de palabra otorgados en los informativos por la cadena pública.

Como se puede observar en el gráfico 10, la presencia del Gobierno en los informativos emitidos en el año 2016 decreció un 9%, incrementándose en sentido contrario el tiempo otorgado a los principales partidos de la oposición.

En el año 2017, con un Gobierno formalmente constituido, los tiempos de palabra tanto del partido en el Gobierno como del principal partido de la oposición vuelven a porcentajes similares a los obtenidos en 2015. Por su parte, los nuevos partidos emergentes se estabilizan en torno al 10% de tiempo de palabra.

Gráfico 10. Evolución del tiempo y porcentaje global de palabra en los Informativos de TVE. 2015-2017



Fuente: CNMC a partir de datos CRTVE

Otro factor relevante a tener en cuenta es la distribución de tiempo obtenida por cada formación política atendiendo al tipo de informativo, así como al nivel de audiencia alcanzado en cada uno de ellos.

En línea con lo observado en el ejercicio anterior, los informativos matinales lograron los niveles más altos de cuotas de audiencia con un 16,4% seguido por

los informativos de medio día, de fin de semana y noche, resultando más residual las audiencias alcanzadas en el informativo de La 2 con tan sólo un 1,6% de cuota de pantalla.

Tabla 27. Audiencia informativos TVE 2017³⁴

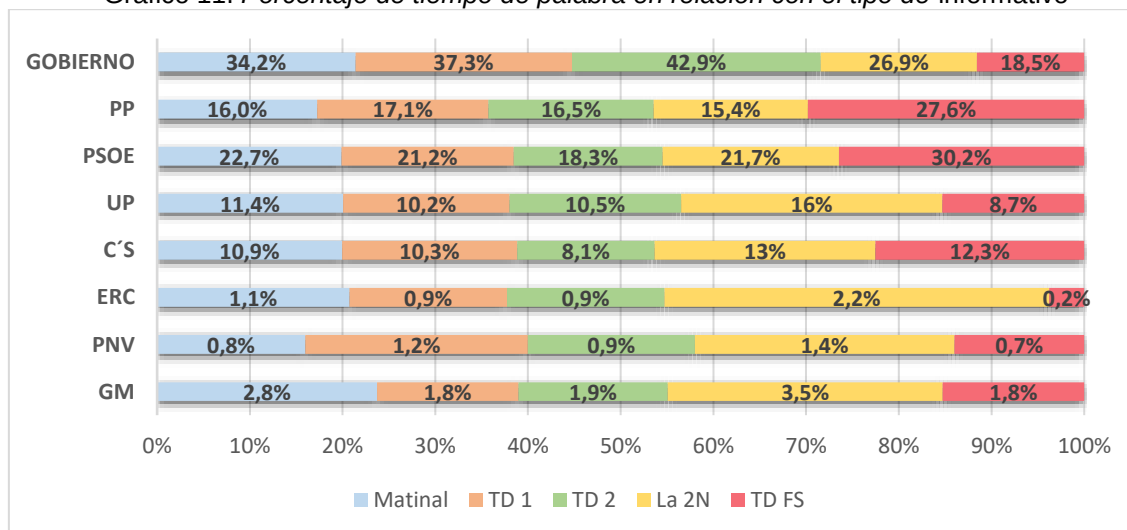
Cadena	Informativo	Nº horas/presencia política			% cuota de audiencia 2017
		2015	2016	2017	
La 1	Telediario Matinal	24:53:54	24:55:51	21:10:16	16,4
	Telediario Medio Día	10:32:56	10:51:04	11:06:46	15,7
	Telediario Noche	12:07:13	12:12:31	9:43:50	12,9
	Teledíarios Fin Semana	5:14:19	5:51:19	5:43:38	13,6
		52:48:22	52:22:45	47:44:30	
La 2	La 2 Noticias	2:58:42	3:35:16	2:25:06	1,6
		2:58:42	3:35:16	2:25:06	

Fuente: KANTAR

En el gráfico 11 puede advertirse que la presencia del Gobierno en los informativos se concentró en los telediarios emitidos de lunes a viernes, destacando su presencia en la noche con un 42,9%. Por su parte, el PSOE y el PP disfrutaron de una presencia equilibrada en los informativos emitidos de lunes a viernes, aumentando exponencialmente su presencia en fin de semana.

En cuanto al resto de fuerzas políticas, se debe destacar que los mejores resultados de presencia se obtuvieron en los informativos de La 2.

Gráfico 11. Porcentaje de tiempo de palabra en relación con el tipo de informativo



Fuente: CRTVE

3.3.1.1.2 Informativos de RNE

En el ámbito radiofónico los resultados obtenidos indican que la presencia de los partidos políticos en el ejercicio 2017 alcanzó un total de 1.540 horas, lo que

³⁴ Excluido el mes de diciembre.

supone un incremento de más de 16% respecto de las 1.320 horas dedicadas a estos efectos en el ejercicio anterior.

Respecto a la distribución de este número de horas, cabe reseñar que el 7,8% se referían al Gobierno, el 20,8% al partido en el Gobierno y el 71% restante a los grupos de la oposición. Entre estos últimos destaca la presencia del PSOE con más de un 28%.

Tabla 28. *Tiempo y porcentaje de palabra en los Informativos de RNE³⁵. 2017*

RNE	GB	PP	PSOE	UP	C'S	ERC	PdCAT	OTROS	TOTAL
%	7,8%	20,8%	28,6%	16,2%	13,6%	3,9%	5,8%	3,3%	100%
Horas	120	320	440	250	210	60	90	50	1.540

Fuente: CRTVE

Comparando estos datos con los registrados para el mismo periodo en los informativos de TVE, resulta especialmente significativa la bajada advertida en el tiempo de presencia del Gobierno, pasando de un 34,4% a un 7,8%.

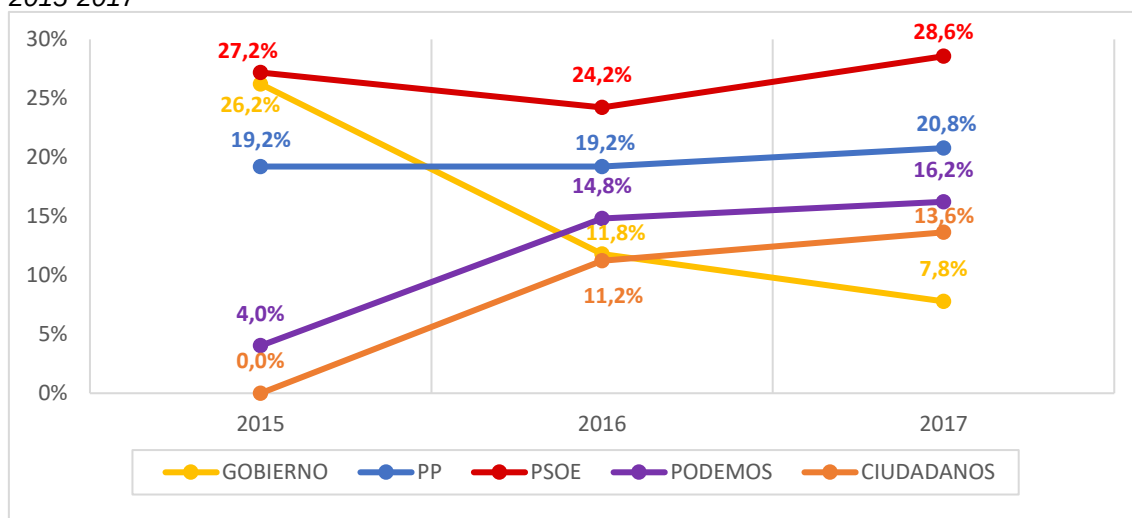
Como consecuencia de este descenso, los valores obtenidos por las distintas formaciones políticas en los informativos radiofónicos se ven incrementados. El aumento más elevado lo registran PSOE y UP, con un incremento del 6% en su nivel de presencia, mientras que para el resto de formaciones políticas la subida se sitúa en torno al 3%.

Atendiendo a la evolución registrada en los últimos años, en la gráfica 12, se observa que esta bajada respecto a la presencia del Gobierno sigue una tendencia que se inició ya en el ejercicio anterior, pasando de un 26,2% en 2015 a un 11,8% en 2016. La CRTVE no refiere los motivos que determinan esta bajada.

Respecto al resto de formaciones, el líder de la oposición sigue liderando la presencia en el medio radiofónico, mientras que UP y C'S consolidan su presencia en el mismo.

³⁵ Excluido el mes de diciembre.

Gráfico 12. Evolución del tiempo y porcentaje global de palabra en los Informativos de RNE. 2015-2017



Fuente: CRTVE

3.3.1.2 Datos sobre tiempo y presencia de representantes del Gobierno y partidos políticos en el programa Informe semanal

El programa Informe Semanal, es un programa informativo que se emite los sábados y que incluye reportajes que abordan temas de actualidad.

Durante el año 2017 se emitieron 50 programas que contuvieron un total de 140 reportajes, de los cuales, 38 se ocuparon de la crónica política.

Los datos reflejan una importante presencia del Gobierno y del partido mayoritario, que suman en conjunto algo más del 50% del tiempo de palabra. No obstante, el partido político con más presencia, casi con 28 puntos porcentuales, fue el principal partido de la oposición. El resto de partidos obtienen un nivel de presencia más residual.

Tabla 29. Tiempo y porcentaje de palabra en Informe Semanal

	Tiempo	%
Gobierno	0:31:29	33,8%
PP	0:16:15	17,4%
PSOE	0:25:54	27,8%
Unidos Podemos	0:04:35	4,9%
Ciudadanos	0:04:46	5,1%
PDeCAT	0:04:33	4,9%
PNV	0:01:55	2,1%
Ahora Madrid	0:01:14	1,3%
Junts per Catalunya	0:01:11	1,3%
ERC	0:00:30	0,5%
Nueva Canarias	0:00:54	1%
Total general	1:33:16	100%

Fuente: CRTVE

3.3.1.3 Datos sobre presencia de representantes del Gobierno y partidos políticos en programas de debate y tertulias

3.3.1.3.1 Programas de debate y tertulias de TVE

Respecto de los programas de debates y tertulias que fueron emitidos durante el 2017, de los 1.014 invitados a estos espacios, un total de 640 pertenecían a alguna formación política de las contenidas en la tabla 30. El resto de invitados se encuadran dentro de la categoría de expertos, periodistas o contertulios, por lo que no pueden ser categorizados como representantes de grupo político alguno, si bien participaban activamente en los debates políticos.

En el caso del programa La tarde en 24h, de los 497 invitados, ninguno pertenecía a formación política alguna, motivo por el cual no se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 30. *Tiempo y porcentaje de palabra en los programas de debate y tertulia de TVE³⁶. 2017*

	Los Desayunos		El debate de la 1		La noche en 24h	
	Nº Invitados	%	Nº Invitados	%	Nº Invitados	%
Gobierno	23	7,7%	1	0,4%	10	3,3%
PP	71	23,7%	35	12,6%	52	17,3%
PSOE	75	25%	38	13,7%	42	14%
UP	46	15,3%	35	12,6%	23	7,7%
C'S	39	13%	35	12,6%	27	9%
IU	2	0,7%	6	2,2%	1	0,3%
CC	2	0,7%	-	-	2	0,7%
CiU	1	0,3%	-	-	-	-
UPyD	-	-	-	-	1	0,3%
ERC	11	3,7%	-	-	-	-
BNG	-	-	-	-	-	-
UPN	1	0,3%	-	-	-	-
PNV	3	1,0%	-	-	-	-
Bildu	1	0,3%	-	-	-	-
Compromis	1	0,3%	-	-	2	0,7%
Nueva Canarias	1	0,3%	1	0,4%	1	0,3%
Cataluña sí que es pot	2	0,7%	-	-	1	0,3%
Junts pel si	2	0,7%	-	-	-	-
Junts pel Catalunya	2	0,7%	1	0,4%	3	1%
CUP	3	1,%	1	0,4%	1	0,3%
En común Podem	1	0,3%	-	-	-	-
Catalunya en comú	2	0,7%	-	-	-	-
PDCAT	11	3,7%	11	4%	10	3,3%
Políticos	300	68,8%	164	59%	176	58,7%

³⁶ Excluido el mes de diciembre.

Personas varias	136	31,2%	114	41%	124	41,3%
Total	436	100%	278	100%	300	100%

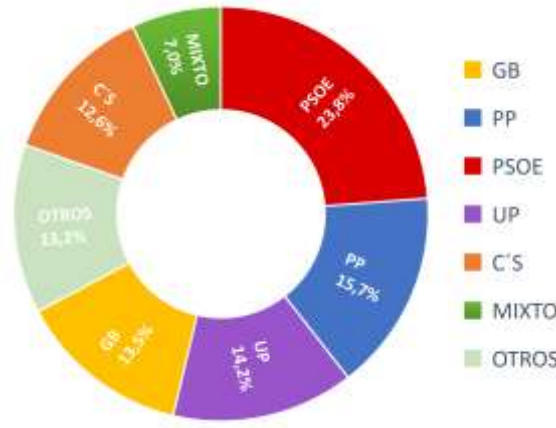
Fuente: CRTVE

En este tipo de programas se percibe una baja presencia del Gobierno, así como un equilibrio entre los invitados del partido en el Gobierno y el líder de la oposición. Estos últimos obtienen los mayores datos de presencia seguidos por C'S y UP.

3.3.1.3.2 Programas de debate y tertulias de RNE

Siguiendo la misma tendencia que en los programas de debate y entrevistas de TVE, la frecuencia de apariciones de miembros del Gobierno en este tipo de programas descende, mientras que las del PP y PSOE se mantiene. Por el contrario, el resto de grupos parlamentarios ven incrementados sus porcentajes de presencia.

Tabla 31. Tiempo y porcentaje de palabra en los programas de debate y tertulia de RNE

	Las mañanas de RNE	24 horas	Total	%
GB	30	30	60	
PP	54	16	70	
PSOE	80	26	106	
UP	41	22	63	
C'S	43	13	56	
MIXTO	20	11	31	
ERC	10	7	17	
PdCAT	9	8	17	
IU	6	2	8	
PNV	2	0	2	
OTROS	15	-	15	
Total	310	135	445	

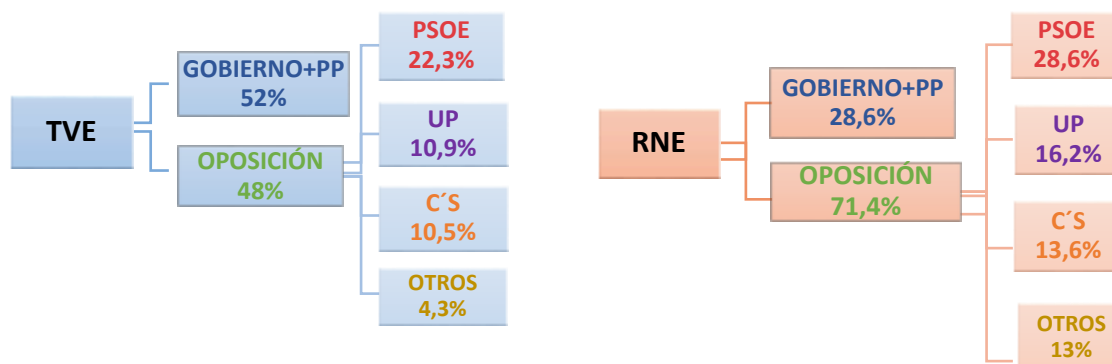
Fuente: CRTVE

3.3.2 Evaluación de los resultados del análisis

Los datos obtenidos respecto a los **tiempos de palabra** que, de forma directa, se han otorgado a los distintos partidos políticos durante el ejercicio 2017 reflejan diferencias significativas dependiendo del medio al que nos refiramos.

En el ámbito televisivo, se observa un significativo equilibrio entre la presencia alcanzada por el Gobierno y el partido mayoritario y la obtenida por los distintos partidos que conforman la oposición. Sin embargo, en el medio radiofónico la proporción de tiempo otorgada al grupo en el Gobierno se reduce hasta el 28,6%. Esta bajada se debe fundamentalmente a la escasa presencia de miembros del Gobierno en los programas informativos que se emiten a través de este medio.

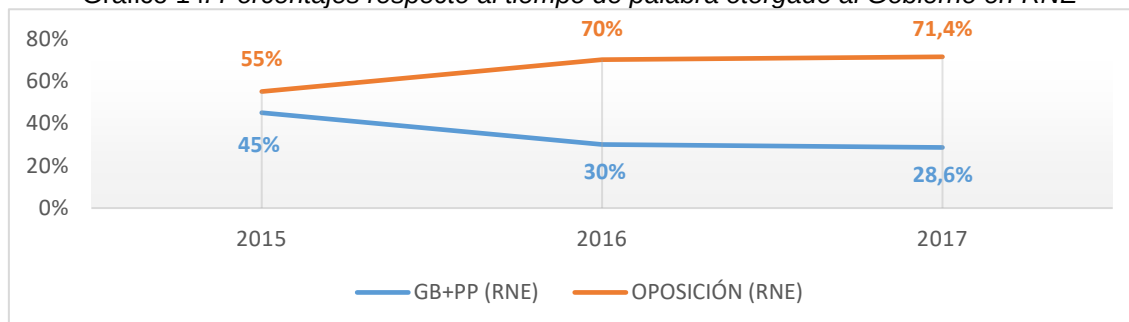
Gráfico 13. Porcentajes respecto al tiempo de palabra obtenidos en TVE y RNE



Fuente: CRTVE

Si comparamos los datos obtenidos en los informativos radiofónicos en 2017 con los alcanzados en ejercicios anteriores podemos constatar que, en el año 2015, las diferencias entre el tiempo de palabra otorgado al grupo en el Gobierno tan solo se encontraba 10 puntos porcentuales por debajo del grupo de la oposición. Es a partir del 2016 cuando se empieza a hacer más acusada esta diferencia, manteniéndose incluso un poco más alejada en 2017, sin que la CRTVE haya justificado este desequilibrio.

Gráfico 14. Porcentajes respecto al tiempo de palabra otorgado al Gobierno en RNE



Fuente: CRTVE

En relación con la **frecuencia de apariciones** en los programas de tertulias, entrevistas y debates cabe subrayar, en términos generales, una clara concentración de invitados políticos pertenecientes a los cuatro partidos mayoritarios, siendo la presencia de representantes del Gobierno únicamente relevante en Los Desayunos.

Respecto a RNE, se constata un mayor nivel de presencia de la oposición sobre el partido mayoritario, apreciándose a su vez un aumento significativo en la frecuencia de apariciones de partidos minoritarios.

Como ya se indicaba en informes anteriores, el análisis que aquí se efectúa sobre la frecuencia de apariciones, únicamente se refiere a aquellas personas que participan en los programas evaluados como miembro del Gobierno o como persona representante de un determinado partido político. Es decir, el resto de invitados a programas de tertulias o debates, no han sido objeto del presente análisis al no poderse encuadrar dentro de una formación política.

Por ello se debe llamar la atención a que los resultados obtenidos respecto al

pluralismo en programas de debate y tertulias podrían verse desvirtuados si el resto de invitados, no políticos, que participan en los mismos respondiesen de forma mayoritaria a una ideología determinada.

Los datos anteriormente reflejados se pueden poner en relación con la percepción de la ciudadanía sobre el pluralismo en la programación de la CRTVE. Para ello, la encuesta de Paneles de Hogares³⁷ efectuada por esta CNMC en el primer semestre de 2017 la CNMC, incorporó las siguientes cuestiones al respecto: 1) ¿Considera que la información suministrada en los informativos de los canales de RTVE es objetiva?, y 2) ¿Considera que la programación de los canales de RTVE refleja de manera adecuada a todas las fuerzas políticas en función de su representación?

Los resultados obtenidos nos indican que no existe una percepción clara de la ciudadanía respecto de estas cuestiones dado que el mayor índice de respuestas, alrededor del 40% de las personas encuestadas, contestaron a ambas cuestiones que no estaban “ni en acuerdo ni en desacuerdo” y cerca del 14% manifestaban desconocimiento.

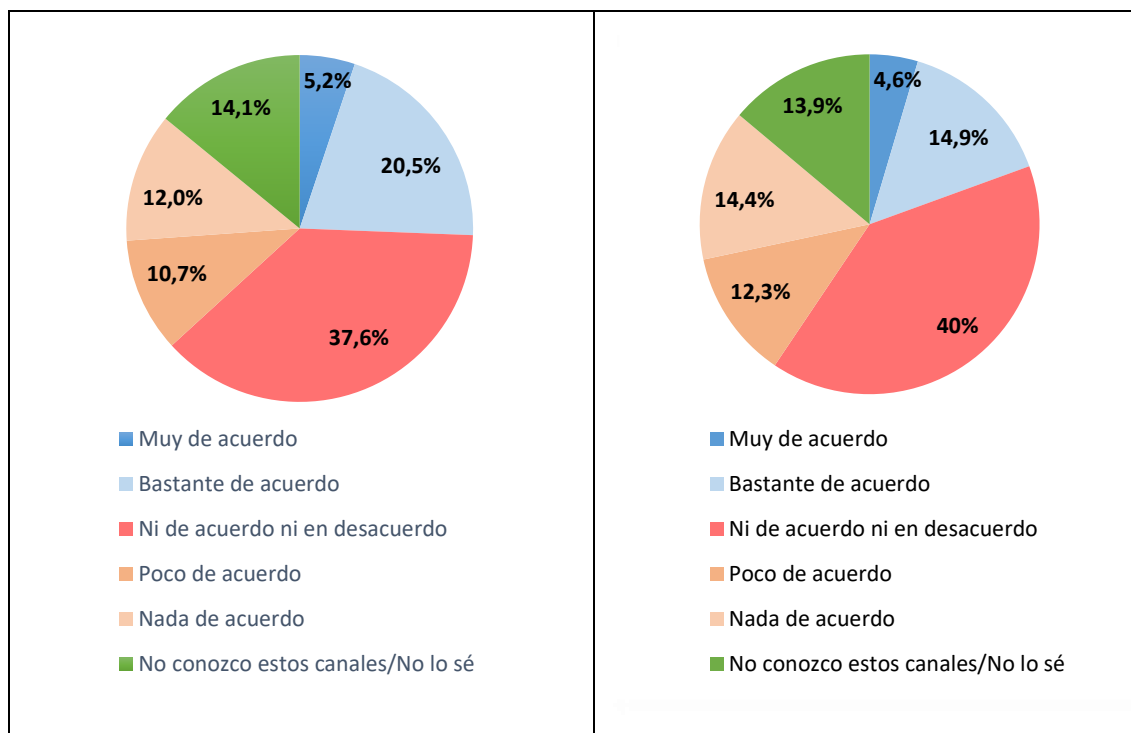
En relación con la percepción sobre la objetividad de la información ofrecida por la CRTVE, el 25,7% de las personas encuestadas, manifestaron estar “muy o bastante de acuerdo”, frente al otro 22,7%, que manifestaron estar “nada o poco de acuerdo”. Comparando estos resultados con los obtenidos en el ejercicio anterior, se observa una ligera mejora en la percepción positiva de los ciudadanos en este aspecto (pasando de un 24% al 25,7%).

En cuanto a la proporcionalidad de las fuerzas políticas en función de su representación, no se aprecian variaciones significativas respecto a las obtenidas en el ejercicio anterior, dado que el 19,5% de los encuestados se mostraba “muy o bastante de acuerdo” mientras el 26,7% manifestaban estar “poco o nada de acuerdo”.

Gráfico 15. Resultados del resultado de la encuesta de Paneles de Hogares 2017

Información objetiva	Proporcionalidad de las fuerzas políticas
----------------------	---

³⁷ El Panel de Hogares CNMC, una encuesta a hogares e individuos de periodicidad semestral. La CNMC busca recopilar información directamente de los ciudadanos a través de encuestas y el análisis de las facturas de los servicios. El estudio es de naturaleza multisectorial y recoge datos relativos a los mercados de telecomunicaciones, audiovisuales, energía, postal y transporte entre otros. La encuesta de esta quinta oleada se llevó a cabo en el segundo trimestre de 2017 e incluyó a 4.937 hogares y 8.839 individuos.



Fuente: CRTVE

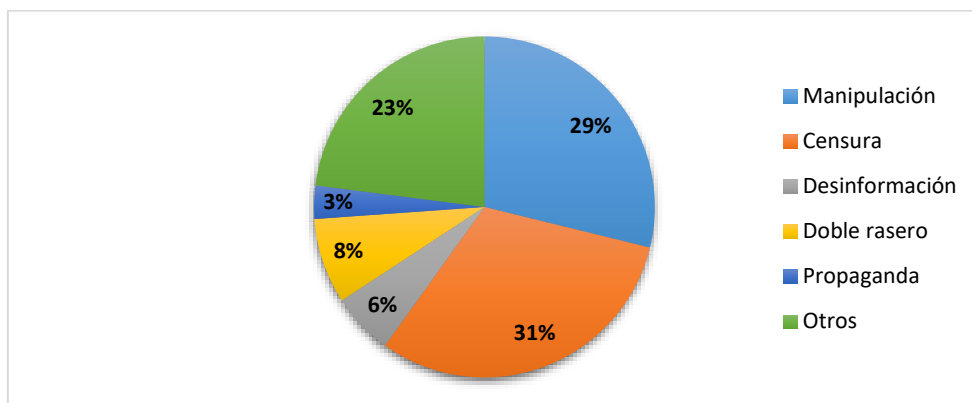
Como complemento de todo lo anterior, se debe hacer mención al conjunto de quejas, reclamaciones y comunicados públicos que emiten los Consejos Informativos de la CRTVE³⁸ que, como órganos internos de participación de los profesionales de la información de la CRTVE, tienen encomendado velar por su independencia y la objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos.

El Consejo de Informativos de TVE, en su Informe anual del año 2017, ha presentado alrededor de 230 ejemplos de malas prácticas profesionales que limitaron el ámbito informativo y la independencia de los profesionales de la CRTVE. Además, emitió 15 comunicados en aquellos casos donde entendió que existía una quiebra relevante de los principios que deben vigilar.

Estas malas prácticas denunciadas son de carácter diverso, si bien destacan aquellas que se refieren a posibles casos de censura (31%) y manipulación (29%).

Gráfico 16. Reclamaciones presentadas ante el Cdi TVE en 2017

³⁸ En virtud del artículo 24 de la Ley 17/2006.



Fuente: Informes anuales Cdl TVE

Sin embargo, caber poner de manifiesto que en el ejercicio analizado esta Comisión no ha recibido comunicación o denuncia alguna sobre la posible quiebra de los principios de pluralidad en el ámbito informativo.

3.4 Garantías de los consumidores, usuarios y los derechos de rectificación y participación

Este apartado abarca todas aquellas obligaciones y ámbitos de actuación de la CRTVE en su relación con los derechos de los consumidores y usuarios y su participación en la propia CRTVE. En concreto, se van a tratar los ámbitos relacionados con la difusión de los derechos de los consumidores y usuarios, la protección de la infancia y la juventud, la garantía del derecho de rectificación y el derecho de acceso.

3.4.1 Difusión de los derechos de los consumidores y usuarios

Misión

La CRTVE debe garantizar el derecho de los ciudadanos, como consumidores finales de radio, televisión y servicios interactivos, a conocer los principales ámbitos que pueden repercutir en su vida y ofrecer al usuario una comunicación directa que le permita presentar sus quejas, reclamaciones y sugerencias en relación con la prestación de servicio.

A estos efectos, el Mandato-Marco crea la figura del Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de Medios Interactivos (en adelante, DEOyUMI).

En consonancia con el artículo 20 del Mandato-Marco, el Estatuto del DEOyUMI³⁹ establece en su artículo 1 que el objetivo de esta institución es *“actuar como valedor del derecho ciudadano a la información y el entretenimiento, como impulsor de la transparencia, la autocritica y el autocontrol de los medios de la Corporación de RTVE y como estimulador de una relación de crítica y directa entre los receptores y los profesionales responsables de la*

³⁹ Aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la CRTVE de 29 de noviembre de 2007.

producción y emisión de los contenidos de los diferentes canales de televisión, radio e interactivos”.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones anteriores, el Defensor no solo atiende y emite una valoración sobre las quejas, sugerencias o reclamaciones presentadas por los usuarios ante su Oficina, sino que, además, da cuenta de las mismas en el programa “RTVE responde” -emitido mensualmente con el objetivo de dar respuesta a las inquietudes de la audiencia-. Asimismo, la Oficina del DEOyUMI elabora y publica una serie de informes de carácter trimestral y anual, en los que queda reflejada su actuación, disponibles al público en su página web.

Análisis del cumplimiento

La CRTVE instituye a la Oficina del DEOyUMI como entidad, dentro de la CRTVE, que tiene el objetivo de velar por la protección del espectador, como consumidor audiovisual.

A tal efecto, el DEOyUMI elabora trimestralmente informes que valoran las reclamaciones recibidas. De conformidad con dichos informes, así como de los datos remitidos por la CRTVE a esta Comisión, se ha podido constatar que en el año 2017 se recibieron por el DEOyUMI 5.766 comunicaciones, de las cuales se han gestionado 5.378, previa exclusión de aquellas que, por tratarse de agradecimientos (285) o por no cumplir con los criterios de forma requeridos⁴⁰ (103), han sido directamente desestimadas. Asimismo, del total de reclamaciones gestionadas, 5.138 se encuadraban dentro del ámbito competencial del Defensor, quedando excluidas de la competencia del DEOyUMI un total de 240.

Se debe destacar que la mayor parte de las reclamaciones se referían a los canales de televisión, con un total de 4.640, alrededor de un 86% de las reclamaciones gestionadas. Esta categoría abarca cuestiones sobre las que la ciudadanía ostenta una mayor sensibilidad como son, la ausencia de algún contenido, o la presencia de contenidos morbosos, sexuales o violentos.

Tabla 32. *Distribución de las quejas/comunicaciones por plataformas y por categorías 2017*

- Comunicaciones recibidas en 2017:

	Recibidas	Agradecimientos	Desestimadas	Gestionadas
Total	5.766	285	103	5.378

- Desglose de las 5.766 comunicaciones gestionadas por área:

	RNE	RTVE.es	TVE	Sin competencia
Total	234	264	4.640	240

- Las comunicaciones recibidas por TVE se agrupan en las siguientes actividades:

	Deportes	TVE internacional	Programas	Informativos	Técnica	Clan
Total	743	134	2.699	866	85	113

Fuente: CRTVE

⁴⁰ Los ciudadanos pueden dirigirse a la Defensora a través del teléfono, Fax, correo ordinario y email para formular sus reclamaciones. Para que éstas puedan ser admitidas, deben identificarse correctamente indicando nombre, apellidos, DNI y domicilio, y presentarlas en un plazo no superior a un mes respecto de la emisión del programa, que deberá estar debidamente identificado.

Atendiendo a la tipología de las reclamaciones, la mayor parte versaron sobre el contenido emitido, constituyendo cerca del 60% del total del año.

En cuanto a la evolución de las quejas sobre los contenidos, como se puede ver en la siguiente tabla, en 2017 hubo un incremento notable en las quejas recibidas por el DEOyUMI en dos ámbitos: los contenidos emitidos y el horario de emisión.

Tabla 33. *Quejas ante el Defensor por tipología en 2015 - 2017*

Tipología	2015		2016		2017		2016- 2017
	Total	%	Total	%	Total	%	
Contenido	2.260	49,6%	2.038	42,8%	3.209	59,7%	↑
Emisión	655	14,4%	932	19,6%	826	15,4%	↓
Técnico	247	5,4%	196	4,1%	153	2,8%	↓
Concurso	9	0,2%	10	0,2%	6	0,1%	↓
Horario	682	15%	329	6,9%	805	15,0%	↑
Sugerencias	171	3,8%	148	3,1%	139	2,6%	↓
Toros	-	-	670	14%	-	-	-
Otros	121	2,7%	57	1,2%	-	-	-
Sin competencia del DEOyUMI	410	9%	380	8%	240	4,5%	↓
TOTAL reclama. gestionadas	4.548	100%	4.760	100%	5.378	100%	

Fuente: CRTVE

En este sentido, las quejas más repetidas en relación con los contenidos, se refirieron a la necesidad de abordar con más rigor temas sensibles como los tratamientos de enfermedades graves, procedimientos quirúrgicos, etc.; evitar el tratamiento de terapias alternativas o pseudo-ciencia, advertir debidamente de la dureza de algunas imágenes emitidas y ubicar este tipo de contenidos en una franja horaria adecuada.

Por otro lado, en relación con las quejas relacionadas con el horario, la inmensa mayoría se refirieron a que la hora de comienzo de los contenidos del *prime time* en RTVE es muy tarde.

De hecho, dada la relevancia de estas quejas, el DEOyUMI trató este asunto específicamente en su programa “RTVE responde” del 28 de mayo de 2017 recomendando, en la medida de lo posible, que se adelantara el *prime time* para favorecer la conciliación familiar y el consumo razonable de televisión.

El mantenimiento de la Oficina del DEOyUMI y de los recursos asociados a la labor de protección del espectador, como el programa “RTVE Responde”, se situó en datos semejantes a los de ejercicios anteriores, suponiendo, como muestra la siguiente tabla, un coste del 0,06% del total del presupuesto de la CRTVE.

Tabla 34. *Costes asociados a la difusión de los derechos de los consumidores y usuarios*

Año	Coste oficina DEOyUMI	RTVE responde	Total	% presupuesto
2015	334.780,68€	313.764,96€	648.545,64€	0,07%
2016	324.609,26€	299.119,22€	623.728,48€	0,06%
2017	341.232,50€	303.696,49€	644.928,99€	0,06%

Fuente: CRTVE

3.4.2 Protección de la Infancia y la Juventud

Misión

Dentro de las obligaciones de servicio público que la CRTVE ostenta, cobra especial importancia la protección de los menores.

En este ámbito tan relevante inciden de manera esencial tanto la normativa general audiovisual (Ley Audiovisual, especialmente el art. 7) como la normativa específica de la CRTVE (Ley 17/2006, artículo 3; el Mandato-Marco, artículo 16 y la Ley 8/2009, art. 9.1.d)).

Análisis de cumplimiento

En el presente apartado se analizarán los medios implementados y las quejas recibidas por la CRTVE en el ámbito de la protección del menor.

La CRTVE debe velar por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite, especialmente, en horario infantil, tanto en contenidos como en publicidad. Debe abstenerse de difundir en horario de protección del menor, entre las 6 y las 22 horas, contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, adecuando su programación de conformidad con las prescripciones contenidas en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia y los mandatos parlamentarios

Para valorar comparativamente el nivel de cumplimiento de la CRTVE de estas condiciones, se debe acudir a los Informes anuales de la Comisión Mixta de Seguimiento del citado Código, que recibieron en el año 2017 un total de 58 reclamaciones analizables.

De entre estas 58, el Comité de Autorregulación apreció inconvenientes para la emisión del contenido en 2, ambas relativas a contenidos emitidos en el programa de la CRTVE “La Mañana de La 1” por la inadecuada calificación de los contenidos emitidos.

Además, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC mediante Resolución de 1 de junio de 2017⁴¹ requirió a la CRTVE para que adecuara la serie “Servir y Proteger” al sistema de calificación establecido en el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia y a la Ley Audiovisual.

Otro de los ámbitos a los que la CRTVE debe atender en la protección del menor es el establecimiento de sistemas de control parental para los contenidos no aptos para menores en sus sistemas de difusión, siempre que técnicamente sea posible. Así como el establecimiento de cautelas adicionales para evitar la posibilidad de que los niños puedan llegar a imitar diversos actos violentos o comportamientos delictivos presentes en los distintos contenidos de su oferta.

⁴¹ Resolución por la que se requiere a la CRTVE para que adecúe la calificación y emisión del programa “Servir y Proteger” a lo establecido en el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia y a la Ley Audiovisual.

https://www.cnmc.es/sites/default/files/1687594_13.pdf

A tales efectos, la CNMC considera que la CRTVE dispone de un sistema de acceso y control parental que, aún condicionado a las posibilidades técnicas, resulta adecuado. Por último, el ámbito de la protección del menor abarca no sólo el establecimiento de cautelas o medios técnicos para evitar el acceso a posibles contenidos inadecuados, sino también el fomento de un uso responsable y adecuado de los medios de comunicación y de los dispositivos. A este ámbito, englobado en las medidas de alfabetización mediática emprendidas por la CRTVE en el año 2017, se hace referencia en el apartado 4.2.6.c) del presente informe.

3.4.3 Derecho de rectificación

Misión

El derecho de rectificación, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, se instituye como el derecho de *“toda persona natural o jurídica tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio”*.

El artículo 28 del Mandato-Marco dispone que *“la CRTVE se someterá a los procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación”* de manera que toda persona, natural o jurídica, tendrá derecho a rectificar las informaciones difundidas por la Corporación.

Así, esta figura se encuadra dentro de las vías que los espectadores, como consumidores y usuarios finales en el ámbito de la comunicación audiovisual, tienen para ejercer sus derechos ante la CRTVE en el ejercicio de sus funciones públicas.

Análisis del cumplimiento

En el año 2017 la CRTVE recibió un total de 8 solicitudes en las que se reclamaba el ejercicio del derecho de rectificación en relación con determinada información emitida por el ente público. De estas solicitudes, únicamente 5 obtuvieron la rectificación solicitada, dado que el resto no reunían los requisitos legalmente exigidos.

Tabla 35. *Programas y fecha donde se ejerció el derecho de rectificación 2017*

Programas donde se ejerció el derecho de rectificación	
La Mañana	20/01/2017
Informativo de Madrid	12/02/2017
Telediario 1	31/05/2017
La Noche en 24 horas	31/05/2017
Comando Actualidad	06/06/2017

Fuente: CRTVE

3.4.4 Derecho de acceso

Misión

El artículo 20.3 de la Constitución española consagra el derecho de acceso como un derecho fundamental que garantiza que determinados “*grupos políticos y sociales significativos*” dispongan de un cauce de comunicación para poder proyectar sus actividades, ideas y opiniones al conjunto de los ciudadanos, contribuyendo así a respetar “*el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España*”.

Como manifestación de dicho derecho, la Ley 17/2006, en su artículo 28.2, establece dos modalidades de desarrollo de dicho derecho de acceso en los medios de comunicación pública de carácter estatal:

- Acceso global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de CRTVE.
- Acceso directo, mediante espacios específicos en la radio y la televisión con formatos diversos, tiempos y horarios, fijados por el Consejo de Administración de la Corporación.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley 17/2006 así como con el artículo 27 del Mandato-Marco, en junio de 2007, el Consejo de Administración de la CRTVE aprobó un Reglamento de Acceso⁴² y unas Directrices⁴³ en los que se fijaron los criterios para regular la presencia de organizaciones sociales y políticas significativas en la programación de TVE y RNE.

Análisis de cumplimiento

El derecho de acceso global a los medios de la CRTVE ha sido objeto de análisis en el apartado referido al pluralismo, por lo que ahora abordaremos la segunda de estas modalidades.

El ejercicio del derecho de acceso directo a la televisión y radio pública se formaliza a través de un procedimiento específico fijado por la Corporación en el artículo 3 de su Reglamento de Acceso⁴⁴ y donde se establece que “*Al final de cada semestre se abrirá un plazo de quince días para que aquellos grupos sociales políticos y significativos que no hayan tenido durante el semestre anterior presencia en la programación general de TVE y RNE o en la programación específica destinada a dichos grupos, puedan presentar una solicitud para el ejercicio del derecho de acceso*”.

A tales efectos, la CRTVE ha incluido en su página web un sitio específico en el que se aloja toda la información requerida para tramitar las peticiones de acceso a través de la cual se puede consultar tanto el formulario de solicitud como la normativa aplicable. Anualmente se realizan dos convocatorias, el 1 de junio y el 1 de diciembre, respectivamente, otorgando un plazo de 15 días naturales para

⁴² Accesible en: <http://www.rtve.es/contenidos/acceso/reglamento.pdf> y http://www.rtve.es/FRONT_PROGRAMAS?go=111b735a516af85ca6718fb8e6a6ee87ea19e3b85f7078618e9d2df4507698661faebd2d91d6b90cad0fe30adedc871d0a5e6445c2b7b1e5470654df241503a32a9ce0bfd7fa4b0fd0450a425d3607c2

⁴³ http://www.rtve.es/contenidos/acceso/Directrices_basicas.pdf

⁴⁴ Aprobado por el Consejo de Administración de la CRTVE en junio de 2007.

remitir las solicitudes a un correo electrónico facilitado por la Corporación a estos efectos.

De acuerdo con los datos aportados por la CRTVE, en 2017 se recibieron un total de nueve solicitudes de acceso, cinco en el primer semestre y cuatro en el segundo. De todas las solicitudes, cuatro fueron desestimadas por no reunir los solicitantes el requisito de ser una asociación o fundación con “carácter significativo”, aspecto que así recoge el Reglamento de Acceso.

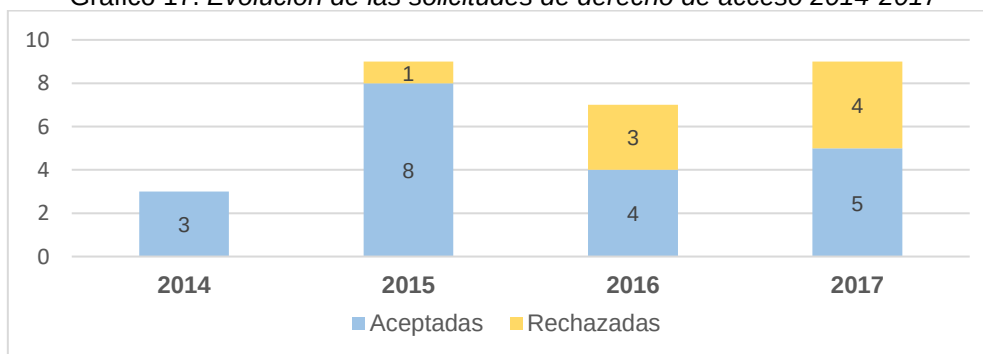
Tabla 36. *Solicitudes de derecho de acceso 2017*

Solicitante	Estado	Causa denegación
Solicitudes del primer semestre		
Plataforma de ONG de Acción Social	Aceptada	-
Hazteoir.org	Aceptada	-
Asociación Afectados Cirugía Refractiva (Asacir)	Desestimada	No significativa
Fundación social District	Desestimada	No significativa
Fundación social Musik	Desestimada	No significativa
Solicitudes del segundo semestre		
Ayudemos a un niño	Aceptada	-
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)	Aceptada	-
Plataforma del Voluntariado de España	Aceptada	-
Asociación para la Defensa de la Imagen Pública de la Mujer (ADIPM)	Desestimada	No significativa

Fuente: CRTVE

Como muestra el siguiente gráfico, si bien las solicitudes de acceso han aumentado ligeramente en los últimos años, pasando de 3 en 2014 a 9 en 2017, siguen siendo muy residuales.

Gráfico 17. *Evolución de las solicitudes de derecho de acceso 2014-2017*



Fuente: CRTVE

En este sentido, esta Comisión ha venido insistiendo a la CRTVE que, con el fin de conocer las causas del bajo uso de este procedimiento, debería “*analizar si el procedimiento definido en el Reglamento de Acceso es lo suficientemente conocido, flexible y eficiente, o si por el contrario, la baja utilización de este mecanismo responde a la amplia disponibilidad de medios alternativos*”.

existentes en la actualidad para lograr la difusión de mensajes por parte de los potenciales ejercientes de este derecho”.

No obstante lo anterior, esta Comisión sigue sin tener constancia de que se haya llevado a cabo ningún tipo de actuación al respecto, más allá del *banner* que aloja la CRTVE en su web, y cuya efectividad es discutible, atendiendo al número de solicitudes recibidas en estos ejercicios.

3.5 Protección de los derechos de las personas con discapacidad

Misión

El artículo 25.3 de la Ley 17/2006 establece que la programación del servicio público encomendado a la CRTVE debe atender especialmente a los colectivos sociales que requieran una atención específica hacia sus necesidades y demandas, evitando a su vez cualquier forma de discriminación por causa de discapacidad.

En esta misma línea, el artículo 17 del Mandato-Marco dispone que la CRTVE debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y adecuar progresivamente la difusión de sus contenidos para que sean accesibles.

Con posterioridad, la Ley Audiovisual vino a definir aquellos derechos a favor de las personas con discapacidad visual y auditiva que deben ser garantizados por los prestadores de servicios audiovisuales.

En concreto, el artículo 8 de la Ley Audiovisual, prevé expresamente unos parámetros cuantitativos mínimos que deben exigirse a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva de carácter privado, en abierto y cobertura estatal o autonómica, así como a los canales que integran el servicio público en materia de subtítulo, audiodescripción y lengua de signos.

Como complemento a estas disposiciones dirigidas a proteger la accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual, Ley Audiovisual incluye en su regulación otra serie de previsiones cuyo objetivo se encamina a lograr la normalización de la imagen de las personas con discapacidad en los contenidos audiovisuales.

En este sentido, el apartado 5 del artículo 8 de la Ley Audiovisual dispone que los prestadores del servicio de comunicación audiovisual deberán procurar que en el conjunto de sus emisiones se ofrezca *“una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana, evitando difundir percepciones estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir”*.

Análisis de cumplimiento

El seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad impuestas en la Ley Audiovisual se efectúa por esta Comisión de forma anual. Las conclusiones relacionadas con el análisis efectuado respecto al ejercicio 2017 fueron publicadas en el “Informe sobre el seguimiento de las obligaciones

impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2017”⁴⁵, aprobado el 30 de enero de 2019, por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

En el citado informe se destacó, como principales conclusiones, el importante ascenso que, en materia de subtítulo y audiodescripción, presentó la CRTVE en los cuatro años anteriores. Sin embargo, en materia de lengua de signos, y como venía sucediendo en ejercicios anteriores, la CRTVE continuaba sin alcanzar los niveles exigidos por la Ley Audiovisual. La única cadena que obtuvo mejoría en este ámbito fue el canal 24H, debido a la introducción del signado en sus informativos del medio día.

Al margen del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Audiovisual, que afectan únicamente a los canales de televisión con cobertura estatal, la CRTVE ha venido implementando estas medidas de accesibilidad a través de otros canales de distribución de contenidos.

En este sentido cabe citar que, en el ámbito televisivo, las emisiones del Canal Internacional para Europa, América y Asia incluyeron subtítulos en casi la totalidad de su programación, si bien la audiodescripción y la lengua de signos no estuvieron disponibles.

Por otro lado, respecto a los programas albergados en la web rtve.es, durante 2017 la Corporación afirma haber tenido disponible el subtítulo en el 60% de los contenidos de la parrilla de La 1, el 75% de La 2 y en más del 80% de la programación de Clan TV.

De forma complementaria, la CRTVE asegura que durante 2017 trabajó en la mejora de la accesibilidad de los portales y servicios a través de la web, así como en las aplicaciones móviles.

Para ello, la Corporación creó un comité de accesibilidad con el objetivo de analizar y proponer mecanismos para la subsanación de todas aquellas deficiencias que se aprecien en torno a la accesibilidad. Como resultado de este análisis, se efectuaron determinadas modificaciones en el portal y, adicionalmente, se abordaron algunos proyectos como:

- Portal accesible de teletexto.
- Portal accesible de El tiempo.
- Portal accesible de Clan TV.
- Subtitulado en todos los dispositivos.
- Accesibilidad móvil en las aplicaciones nativas de ‘Alacarta’ y RNE.

Una vez analizadas las obligaciones que debe cumplir la CRTVE en materia de accesibilidad cabe ahora referirnos a los esfuerzos asumidos por el ente público respecto a la inclusión social y normalización de la imagen de las personas con discapacidad en los contenidos emitidos a través de sus distintas plataformas.

⁴⁵ https://www.cnmc.es/sites/default/files/2394511_3.pdf

Como se tuvo oportunidad de apuntar en el “Informe sobre el seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2017” esta Comisión viene valorando de forma positiva los esfuerzos asumidos por los prestadores audiovisuales, y en concreto por la CRTVE, respecto a la normalización de la imagen de las personas con discapacidad en los medios audiovisuales. En esta labor integradora resulta fundamental el papel del prestador público.

En el ámbito televisivo la CRTVE continuó emitiendo de forma semanal, a través de su segundo canal generalista, el programa “En lengua de signos”, programa informativo que acerca la actualidad al colectivo de personas con discapacidad auditiva.

A través de esta misma cadena, otros programas como “La aventura del saber” y “Para todos La 2” incluyeron reportajes y entrevistas que abordaron temas relativos a la integración y a la discapacidad.

En materia deportiva, se debe destacar el esfuerzo efectuado por el canal Teledeporte para visualizar el deporte paralímpico. A modo de ejemplo, durante el 2017, este canal ofreció la emisión de los campeonatos del mundo de atletismo y natación, la final de la Copa del Rey y de la Champion Cup de baloncesto en silla de ruedas, entre otros. A su vez, a través de este canal se ofreció un resumen semanal de la actualidad deportiva paralímpica.

En este aspecto, debemos poner de relieve los distintos acuerdos firmados por la CRTVE con distintas organizaciones:

- Acuerdo con el Comité Paralímpico Español (emisión de eventos deportivos).
- Acuerdo con EstudiBQ (documental sobre el deporte y la parálisis cerebral).
- Acuerdo con la Federación Española de Ciclismo (fomento ciclismo adaptado).
- Acuerdo Federación Española de Deportes de personas con discapacidad física (retransmisión de eventos y emisión de reportajes).
- Acuerdo Federación Española de Deportes para personas con discapacidad intelectual (emisión de reportajes).

En el ámbito radiofónico, la programación de RNE también prestó una especial atención a la concienciación social en relación con la discapacidad, abordando esta temática desde distintos puntos de vista.

Radio 5 dedicó durante el año 2017 varios espacios a la integración: “Para que veas”, programa elaborado en colaboración con la ONCE que incorpora información de carácter social; “Diferentes pero iguales”, cuyo objetivo fue visibilizar la discapacidad intelectual y la importancia de valorar a las personas según su diferente capacidad; “Cuaderno mayor”, espacio dedicado a las personas mayores; “Descubriendo capacidades”, programa semanal cuyo objetivo es tratar con especialistas distintas dificultades a las que se enfrentan las personas con alguna discapacidad.

Radio 1 trató la discapacidad en “Juntos paso a paso”, programa que ofrece a la población mayor y a las personas con algún tipo de discapacidad información, entretenimiento y compañía; “Futuro abierto”, espacio semanal de debate y reflexión en el que se debate sobre temas variados y “De lo más natural”, programa que se adentra en el comportamiento del cuerpo humano, los sentimientos y toma de decisiones.

Finalmente, Radio Exterior de España continuó con la emisión de “Sector 3”, espacio de responsabilidad social que dedicó 40 horas a informar sobre el papel que el mundo empresarial juega en la integración de las personas con discapacidad intelectual y física.

3.6 Fomento de la igualdad de género

Misión

El artículo 2 apartado k) de la Ley 17/2006, desarrollado por el artículo 15 del Mandato-Marco, precisa que la CRTVE debe velar interna y externamente por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, además de promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Con posterioridad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley de igualdad) vino a concretar la necesidad de implicación de los medios de comunicación en la eliminación de la discriminación.

La citada norma refuerza los principios señalados en el artículo antes mencionado fijando expresamente una serie de objetivos programáticos que deben ser perseguidos por la CRTVE en el ejercicio de su función de servicio público (artículo 37):

- a) Reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social.
- b) Utilizar el lenguaje en forma no sexista.
- c) Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
- d) Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.

Además, CRTVE deberá promover la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad directiva y profesional y fomentará la relación con asociaciones y grupos de mujeres para identificar sus necesidades e intereses en el ámbito de la comunicación.

Análisis de cumplimiento

El análisis del cumplimiento de esta encomienda se efectúa atendiendo, por un lado, a las obligaciones que debe asumir la CRTVE como entidad empleadora

que gestiona recursos humanos y, por otro, en lo que se refiere a su propia actividad, como prestador público del servicio de comunicación audiovisual.

3.6.1 Fomento de la igualdad de género en el ámbito interno de la CRTVE

Con el objetivo de cumplir la primera de las obligaciones, de carácter interno, la CRTVE cuenta desde el año 2012 con un “Plan de igualdad de la Corporación RTVE”⁴⁶ por el cual la Corporación se compromete a *“establecer y desarrollar políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización”*.

Este Plan se concibe como marco de actuación y herramienta para impulsar la igualdad de trato y de oportunidades, así como la conciliación de la vida familiar, personal y laboral dentro de la empresa, afecta a todos los empleados de la Corporación y tiene una vigencia ilimitada.

Desde un punto de vista cuantitativo, la plantilla de la Corporación estuvo formada por un total de 6.295 trabajadores en 2017, respondiendo a una distribución del 60,5% de hombres y un 39,5% de mujeres.

Tabla 37. Distribución de la plantilla CRTVE en 2017

	Mujeres	%	Hombres	%	Total
RTVE	565	9%	535	8,5%	1.100
RNE	246	3,9%	380	6%	626
TVE	1.309	20,8%	2.167	34,4%	3.476
IRTVE	36	0,6%	43	0,7%	79
CCTT	331	5,3%	683	10,8%	1.014
TOTAL CRTVE	2.487	39,5%	3.808	60,5%	6.295

Fuente: CRTVE

Si desagregamos este dato por categorías profesionales, comprobamos que la diferencia entre géneros es más amplia cuando hablamos de personal directivo, donde las mujeres únicamente alcanzan el 26,3% de los puestos de responsabilidad. A su vez, la distribución de los trabajadores fijos/indefinidos muestra una patente desigualdad en la representación femenina dentro del personal técnico, que no alcanza un tercio del total (32,5%), mientras que en el perfil administrativo las cifras se invierten, siendo notoriamente mayoritario el personal femenino. Únicamente se aprecia un equilibrio de género en el personal temporal.

Tabla 38. Distribución de la plantilla CRTVE por perfil profesional en 2017

2017		Mujeres	%	Hombres	%	Total
Directivo		45	26,3%	126	73,7%	171
	Perfil técnico	1.527	32,5%	3.164	67,5%	4.691

⁴⁶ Este Plan de Igualdad fue registrado y publicado en el BOE el 12 de julio de 2012.

Trabajadores fijos/indefinidos	Perfil administrativo	701	68,7%	319	31,3%	1.020
Personal temporal		214	51,8%	199	48,2%	413
Total		2.487	-	3.808	-	6.295

Fuente: CRTVE

Con el objetivo de aminorar estas desigualdades, durante el ejercicio analizado la Corporación puso en marcha tres vías de acción.

En primer lugar, a finales del mes de noviembre, el Consejo de Administración de RTVE creó el Observatorio de Igualdad, como consecuencia de una de las propuestas aprobadas por el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017 en el marco del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Este Pacto señalaba a los medios de comunicación como elementos esenciales en su labor de sensibilización, concienciación y prevención del daño que producen la desigualdad y las conductas violentas.

La misión principal de este organismo es velar por que la Corporación cumpla sus compromisos legalmente establecidos en materia de igualdad. De esta forma, corresponde al Observatorio asesorar, evaluar, elaborar informes y estudios, y formular propuestas de actuación en materia de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de las funciones encomendadas⁴⁷.

Como segundo hito importante, la CRTVE destaca que, transcurridos más de 5 años desde la entrada en vigor del Plan de Igualdad de la CRTVE, durante 2017 se llevó a cabo una revisión profunda del mismo en el seno de la Comisión de Igualdad, firmada por los representantes de la parte social y la Dirección de CRTVE el día 19 de octubre de 2017, y en donde se plantean una serie de medidas y recomendaciones para corregir las disfunciones encontradas y avanzar en la materia, con el objetivo de alcanzar una igualdad real y efectiva.

Entre las recomendaciones que esta evaluación recoge se encuentran, entre otras, la necesidad de impartir formación en materia de igualdad en aquellas

⁴⁷ Entre las funciones del Observatorio cabe destacar que es el órgano de interlocución y espacio de puesta en común en materia de igualdad en el ámbito de la Corporación RTVE, en el que se podrán coordinar acciones que se lleven en contra de la discriminación entre géneros y contra la violencia de género. Para ello, podrá elevar propuestas de actuación en materia de protección y salvaguarda de la igualdad; informar de los asuntos que le sean planteados en esta materia; estudiar, hacer el seguimiento y proponer formación en materia de comunicación no sexista en el personal de la Corporación. A su vez, podrá participar en la elaboración de protocolos de actuación relacionados con el tratamiento informativo y audiovisual de la imagen de las mujeres y en la prevención de la violencia de género.

En su actividad informativa, de programación y de producción audiovisual, son objetivos del Observatorio de Igualdad la promoción del respeto, el conocimiento y la difusión del principio de igualdad, velando por evitar cualquier forma de desigualdad y discriminación por razón de sexo; promover la emisión de una imagen igualitaria, equilibrada y plural de ambos sexos; velar por la existencia y aplicación de códigos éticos que favorezcan la promoción de la igualdad; y colaborar con las campañas institucionales que fomenten la igualdad y erradiquen la violencia de género. Estos esfuerzos se reflejarán, necesariamente, en el uso de un lenguaje no sexista y en la emisión de unos contenidos respetuosos, especialmente en la programación dirigida a la población infantil y juvenil.

Todas estas funciones y objetivos se plasmarán anualmente en un informe sobre el tratamiento informativo de la igualdad y la imagen de las mujeres; en una memoria anual de actividades; y en un informe que se remitirá al Consejo de Administración sobre las actuaciones encomendadas y desarrolladas en materia de igualdad, especificando el grado de cumplimiento de las obligaciones fijadas y las propuestas o sugerencias realizadas para conseguir estos fines.

áreas donde se detectan carencias formativas, la búsqueda de mecanismos que doten de mayor visibilidad y acceso a los contenidos en temas de igualdad, desarrollar campañas de sensibilización para toda la plantilla o la adopción de medidas eficaces que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en CRTVE en el acceso a puestos directivos⁴⁸.

Por último, con fecha 9 de octubre de 2017, la CRTVE firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo de aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y Comités de Dirección. Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo para tratar de eliminar aquellos obstáculos que limitan la promoción profesional de las mujeres, se encuentra la elaboración e implantación de un procedimiento de gestión y promoción del personal directivo, que garantice una cantera de personas candidatas, diversa y equilibrada con respecto a la representación de la plantilla.

A su vez se realizarán acciones complementarias para que la igualdad entre mujeres y hombres forme parte de la cultura de la empresa, así como fomentar y fortalecer el liderazgo femenino y mejorar el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad en todos los niveles de la empresa.

En materia de formación/sensibilización, y con el fin de fomentar y acompañar un cambio de mentalidad y cultura empresarial, se elaborará y difundirá entre la plantilla y particularmente en puestos de responsabilidad, diversos materiales, tales como guías para fomentar la utilización de un lenguaje no sexista, realización de sesiones sobre “prejuicios y sesgos de género”, talleres, etc.

Con estas actuaciones, CRTVE tratará de incrementar la participación de mujeres en sus puestos de dirección, de subdirección y de mando orgánico un 10% en cada uno de dichos puestos, y en comités de dirección un 20%, durante el periodo de vigencia del citado convenio de colaboración.

3.6.2 Fomento de la igualdad de género en el ámbito externo de la CRTVE

Procede ahora hacer mención al segundo componente de la obligación, es decir, a la actividad llevada a cabo por la CRTVE, como prestador del servicio de comunicación audiovisual, con el objetivo de fomentar la igualdad de género.

En este sentido la CRTVE apunta una diversidad de contenidos emitidos durante el 2017 que han contribuido a fomentar la igualdad de género. En concreto, en el ámbito televisivo esta problemática fue tratada en diversos magazines (“La Mañana de la 1” y “Comando Actualidad”, “La Aventura de saber”, “Para todos la 2”), documentales⁴⁹ y programas de entretenimiento, como “Ellas”.

A su vez, la Corporación afirma estar apostando por ficción de calidad en la que protagonistas y tramas aboguen por la igualdad y la integración, poniendo como ejemplo las series Servir y proteger y Traición.

⁴⁸ http://extra.rtve.es/ugt/201710_evaluacion-igualdad.pdf

⁴⁹ Entre ellos: Arabia Saudí, Vientos de cambio; Voces contra el silencio o Coto de caza.

En el ámbito radiofónico, RNE emitió dos programas dedicados principalmente a esta temática, “Tolerancia Cero” y “Ellas Pueden”. Asimismo, en distintos magazines de RNE y en el programa “Hoy empieza todo”, de Radio 3, se incluyeron secciones que abordaban esta materia.

Al margen de lo anterior, desde TVE y RNE se difundieron campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de género y erradicar la violencia de género organizadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como campañas promovidas por la propia Corporación.

En este sentido cabe reseñar que, durante el mes de octubre, el canal Clan TV dirigió una campaña para fomentar la igualdad de género entre el público infantil. A lo largo del citado mes se emitieron 428 piezas dedicadas a concienciar y transmitir hábitos igualitarios. De forma complementaria, en el programa “Lunnis de leyenda” se hizo un esfuerzo por poner de relieve personajes femeninos relevantes de la historia, poco conocidos, como Maria Pita, Isabel Zendal y Rosario Weiss.

Al margen de lo anterior, otro factor determinante que influye en la transmisión de una imagen igualitaria en la sociedad, lo conforma un nivel equilibrado de presencia de ambos géneros en el conjunto de la programación.

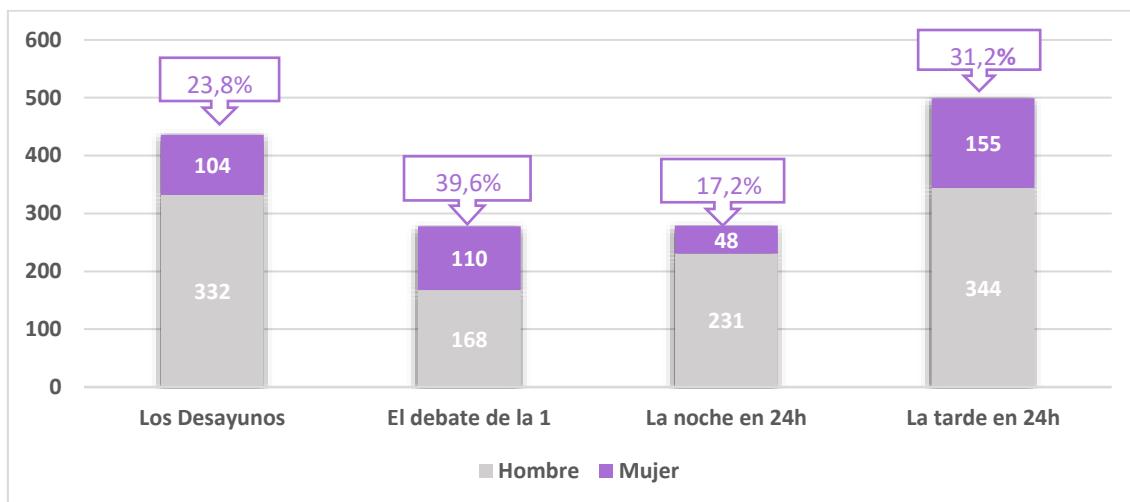
Con el objetivo de poder evacuar un análisis que refleje el nivel de representación femenina en los distintos programas elaborados por el ente público, la CNMC ha venido instado en los últimos ejercicios a la Corporación a facilitar datos al respecto. Éstos no han sido entregados, alegando la CRTVE no disponer de una contabilización de los mismos. No obstante, a diferencia de años anteriores, manifiesta que desde el Observatorio de Igualdad se está trabajando para abordar esta tarea.

A pesar de lo anterior, en el ámbito del análisis del pluralismo político, la CNMC ha podido disponer de datos relativos al género de las personas intervinientes en determinados programas de tertulias, debates y entrevistas, así como en el espacio informativo no diario “Informe semanal”, lo cual ha permitido efectuar un estudio respecto al grado de representatividad de la mujer en los mismos.

En los programas de tertulias, debates y entrevistas, participan habitualmente representantes políticos, periodistas, contertulios, así como expertos en determinadas materias.

Los datos obtenidos en relación con cuatro de estos programas, evidencian un ostensible desequilibrio en materia de género. El gráfico 18 refleja como mejor resultado el obtenido por el programa “El debate de la 1”, donde la presencia femenina no consigue alcanzar el 40% de representación. En el extremo contrario, nos encontramos con el programa “La noche en 24h” donde la presencia femenina únicamente logra el 17,2% de representación.

Gráfico 18. *Porcentaje de presencia y tiempo de palabra por género en programas informativos*



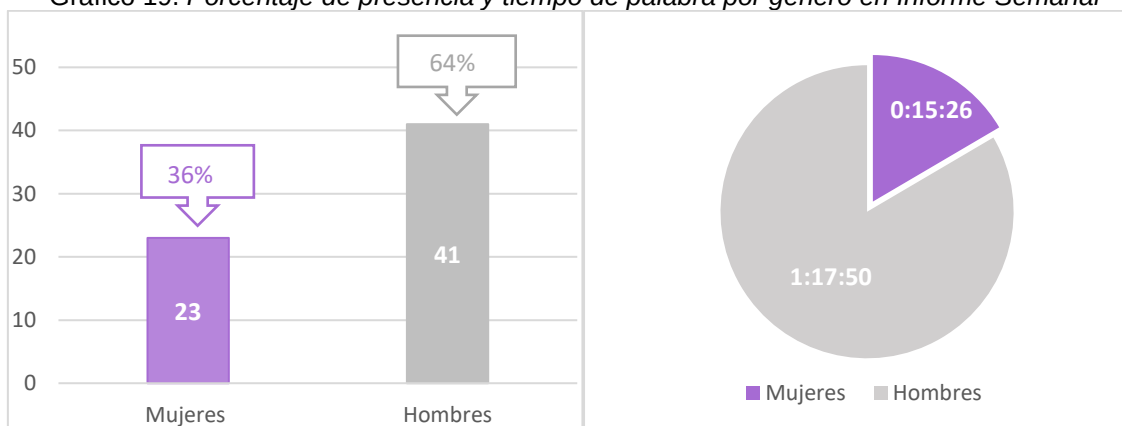
Fuente: CRTVE

Respecto al programa “Informe Semanal”, se ha llevado a cabo un seguimiento de todos aquellos documentales emitidos en 2017 en los que participaron representantes políticos. En este caso, el análisis de presencia se ha podido complementar con un análisis del tiempo de palabra otorgado a cada género.

En este sentido es necesario destacar que, de los 64 políticos participantes, 41 pertenecían al género masculino y 23 al femenino, lo que representa un 36% del total. Asimismo, resulta llamativo observar que, si atendemos al tiempo de palabra otorgado a cada género, las diferencias se incrementan de forma más acusada.

Tal y como se refleja en el gráfico 19 del tiempo total de palabra, tan solo 15 minutos y 26 segundos fueron otorgados a representantes femeninas, dato que en términos porcentuales representa únicamente el 16% del tiempo de palabra.

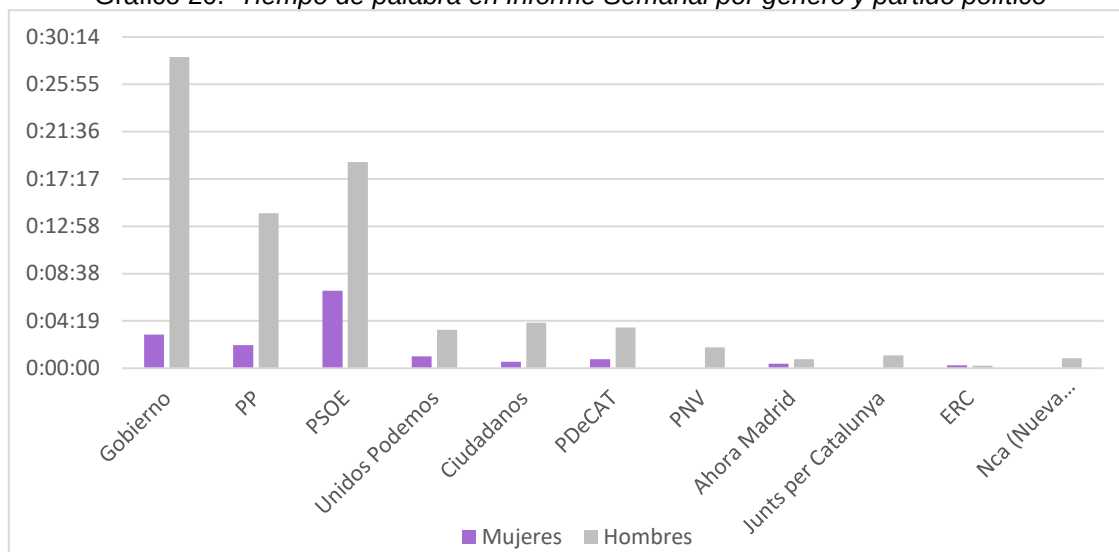
Gráfico 19. Porcentaje de presencia y tiempo de palabra por género en Informe Semanal



Fuente: CRTVE

Si trasladamos este dato a términos de partidos políticos, comprobamos que estas diferencias se reflejan de forma generalizada.

Gráfico 20. Tiempo de palabra en Informe Semanal por género y partido político



Fuente: CRTVE

Como conclusión debemos advertir sobre la incuestionable falta de pluralismo de género constatada, tanto en presencia como en tiempo de palabra otorgado al género femenino, en aquellos espacios sobre los que se ha podido efectuar un análisis al respecto, aspecto que deberá ser claramente mejorado por la CRTVE.

3.7 Promoción de la sociedad de la información

Misión

El desarrollo y la promoción de la Sociedad de la Información en un momento tan trascendental para el mercado audiovisual, como es el actual, donde existe un auge de servicios con formatos innovadores y un consumo cada vez menos lineal y en todo tipo de dispositivos, adquiere, si cabe, una mayor trascendencia en el ámbito de las obligaciones de servicio público.

La CRTVE debe participar en el progreso tecnológico, mejorando las diferentes tecnologías y vías de difusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Mandato-Marco. Más concretamente, la CRTVE debe explorar y desarrollar nuevos servicios conexos o interactivos a través de la oferta de servicios de información en línea, con el fin de enriquecer y completar sus contenidos.

Asimismo, debe fomentar la participación de los ciudadanos en la creación de la información y en la vida pública, acercándolos a los servicios ofrecidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 31 del Mandato-Marco, referido a la oferta de servicios de información en línea, señala que la Corporación debe disponer de *“una plataforma que dé servicio a la audiencia, ofertando progresivamente contenidos interactivos, con especial interés en los protocolos de las redes IP, Internet y el uso a través de dispositivos de movilidad”*, y que dicha plataforma *“actuará como punto de encuentro para el intercambio, distribución y difusión de contenidos”*.

El artículo 50 del Mandato-Marco establece que la CRTVE debe contribuir al progreso tecnológico en I+D+i, a través de la fórmula que la propia Corporación determine. Para ello, la CRTVE *“contemplará en sus servicios de información en línea el empleo de tecnologías abiertas mediante licencias de uso para el público en general”*. Asimismo, la Corporación debe aportar *“contenidos de servicio público de audio y vídeo”* dando *“prioridad al acceso de contenidos de carácter educativo o artístico”* y excluyendo *“aquellos que sean contrarios a los valores constitucionales o vulneren derechos de terceros”*.

Por último, el artículo 51 del Mandato-Marco establece el deber de la CRTVE de ofrecer los servicios tradicionales de televisión y radio en todos los formatos técnicos para que puedan ser comercializados y distribuidos en los mismos soportes que el resto del mercado.

Análisis del cumplimiento

Esta misión se encuadra, fundamentalmente, desde un doble prisma, por un lado, desde un punto de vista programático, en el sentido de qué contenidos crea y emite la CRTVE en este ámbito, cuestión que se tratará en el apartado 4.1.3 del presente informe. Y, por otro lado, se puede analizar desde la actividad de fomento de nuevos servicios y formatos por la CRTVE.

Este último enfoque será el analizado en este apartado, atendiendo a las acciones de promoción técnicas, formativas y de contenidos; así como, en lo relativo al desarrollo de nuevas aplicaciones y creatividades.

3.7.1 Actividades técnicas y formativas en la promoción de la Sociedad de la información

Esta CNMC considera que la CRTVE en el ámbito de la Sociedad de la Información continúa desarrollando y explorando nuevos servicios iniciados en ejercicios anteriores y tienen como objeto enriquecer los contenidos ofertados.

Estas iniciativas se agrupan en el ámbito de la investigación con Universidades para la aplicación de nuevas técnicas o sistemas del entorno audiovisual, así como en el desarrollo de nuevos formatos y mejoras en la experiencia de los telespectadores. Entre estos últimos hay que destacar la labor de la CRTVE en la mejora de las herramientas de participación de la audiencia con la utilización de técnicas de *Big Data* en los análisis de audiencias.

En lo que se refiere a su estrategia de implantación de nuevas tecnologías para RTVE, la CRTVE destaca diversas estrategias para la transformación de sus procesos de creación y gestión del contenido.

Por otro lado, la CRTVE ha realizado una serie de campañas para fomentar la Sociedad de la Información y la participación de los ciudadanos. La mayoría de estas campañas han estado centradas en el ámbito del menor.

3.7.2 Disponibilidad y desarrollo de los productos o contenidos de la CRTVE en el entorno digital

La CRTVE, de conformidad con el artículo 31 del Mandato-Marco, debe disponer de una plataforma online de cara a que sus contenidos sean accesibles en el entorno digital. Asimismo, debe posicionar sus contenidos en el resto de tecnologías abiertas.

Desde el punto de vista del desarrollo y lanzamientos de productos en el ámbito de la Sociedad de la Información, el año 2017 se ha caracterizado por el lanzamiento Playz.

Playz es un nuevo servicio de la CRTVE cuyo objetivo es atraer a la gente más joven. El target objetivo de Playz según la CRTVE se encuentra en el rango de edad entre 14 y 35 años aproximadamente. Para este propósito, la CRTVE dirige y distribuye el contenido donde se encuentra este target de audiencia, esencialmente, en el entorno online y en redes sociales.

Playz es accesible a través del sitio web de RTVE.es, pero, a su vez, tiene su propio dominio (www.playz.es). Además, es un servicio muy relacionado con el Botón Rojo RTVE⁵⁰ (HbbTV) dado que aporta contenido original a la Smart tv. De hecho, según la CRTVE tres de cada diez visitantes de Playz son espectadores conectados a la televisión.

En los meses del servicio en 2017 la CRTVE ha tratado de diversificar el contenido ofreciendo a los usuarios *webseries*, *factuals*, *programas de entretenimiento*, *webdocs*⁵¹, etc. En resumen, aquellos contenidos que son altamente demandados por este público.

La CRTVE señala que sus contenidos están disponibles prácticamente en todas las plataformas o medios de acceso digitales. Y que sus programas, tanto de radio como de televisión, están presentes de forma activa en las redes sociales.

Los principales medios de distribución de la CRTVE en el entorno online siguen siendo su página web y el Botón Rojo, donde alcanza un alto consumo de sus contenidos.

A diferencia de los años anteriores, donde el tiempo medio de permanencia en la web de la CRTVE por los usuarios estaba por encima de los 11'2", en el año 2017 la CRTVE ha señalado una bajada significativa con una media del 8'33" de permanencia. La CRTVE no ha señalado la causa de dicha minoración.

Por último, en relación con el desarrollo de nuevos productos o servicios destinados al entorno de la sociedad de la información, la CRTVE dispone de una Unidad de factoría digital y un Laboratorio de rtve.es encargados de generar contenido audiovisual innovador como *webdocs* (documentales web), cuentos y

⁵⁰ El Botón Rojo es un servicio interactivo que permite a los usuarios acceder a los programas de TVE a la carta, así como proporcionar información adicional sobre lo que están viendo.

⁵¹ Es un documental en formato web sin una temática, formato o estilo definido. En este sentido, también son conocidos como un documental interactivo, un docuweb o un documental multimedia.

reportajes interactivos, contenidos *transmedia*⁵² y proyectos de realidad virtual 360.

Esta Unidad desarrolló en el año 2017 un total de 17 contenidos innovadores, alguno de los cuales surgieron en colaboración con la unidad de Playz.

En todos estos contenidos debe valorarse la variedad e innovación de los proyectos en género, usabilidad y destino de los mismos. En el anexo 1 se puede consultar el título, descripción y enlace de cada uno de estos contenidos. No obstante, por su novedad, se puede destacar el documental interactivo *Memoria de futuro*, donde se introduce a cinco jóvenes figuras de la poesía española. De igual manera, se debe valorar el webdoc *Guerra a la mentira* que es un proyecto pensado para tratar la investigación de fuentes abiertas, que permite que ciudadanos anónimos puedan investigar sucesos acaecidos en conflictos internacionales.

Capítulo 4. Objetivos programáticos de la función de servicio público.

Las principales directrices que deben guiar al ente público en materia programática, conforme a lo establecido en la Ley Audiovisual, son la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, que cubran todos los géneros. Esta programación debe estar destinada a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad preservando, a su vez, el pluralismo en los medios de comunicación.

La normativa exige, adicionalmente, que el cumplimiento de estos objetivos programáticos no sea satisfecho en detrimento de unos adecuados niveles de audiencia a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español. Es decir, la CRTVE no puede renunciar en ningún caso a posiciones de liderazgo.

En el presente apartado se aborda y analiza la diversidad de contenidos de la oferta programática puestos a disposición de los ciudadanos por el prestador público a través de diversas plataformas de difusión, así como los niveles de audiencia obtenidos.

4.1 Plataformas de difusión de la CRTVE

4.1.1 Oferta nacional

Misión

De conformidad con lo exigido por el Mandato-Marco, la CRTVE debe disponer de una oferta suficiente de canales de radio, televisión y servicios en línea que

⁵² Se puede entender por contenidos *transmedia* aquéllos en cuyo proceso de elaboración se tiene en cuenta la posibilidad de disfrutar de un contenido audiovisual en distintos medios y plataformas y, por tanto, disemina su proceso narrativo de forma intencionada en el ámbito lineal y no lineal, de cara a maximizar la experiencia del espectador y complementar la historia principal a través de la experiencia en el total de medios o plataformas.

diferencien e identifiquen sus contenidos, así como el público objetivo al que se dirige (artículos 29, 30 y 31).

Los objetivos programáticos concretos que han de ser alcanzados por estos canales públicos deben ser fijados a través de los denominados Contratos-programa, instrumentos legales que hasta el momento no han sido objeto de desarrollo (artículos 29 y 30 del Mandato-Marco).

En este contexto de indefinición, la actividad supervisora efectuada por esta Comisión en los últimos años se ha centrado en plasmar de forma perceptible y objetiva qué tipo de programación está siendo difundida en cada cadena, dónde y cuándo es emitida, así como los costes asociados a la misma.

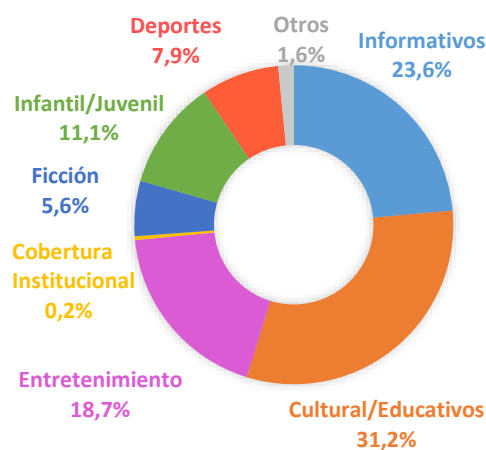
Análisis de cumplimiento

Para el cumplimiento de esta encomienda el ente público cuenta con una diversidad de plataformas de difusión - radio, televisión y rtve.es - que prestan servicios tanto a nivel nacional como internacional.

En el ámbito nacional, la CRTVE dispone de cinco canales de televisión y cinco emisoras de radio, una de las cuales presta únicamente servicios en Cataluña.

En términos generales, la televisión y radio en abierto en el año 2017 sumaron un total de 87.571 horas de emisión, cuya distribución por géneros se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 39. Horas y porcentaje global de emisión anual por género programático en televisión y radio

Género programático	Año 2016 ⁵³		Año 2017		% total de géneros programáticos 2017
	Horas	%	Horas	%	
Informativos	20.856	23,8%	20.689	23,6%	
Culturales/Educativos	26.803	30,5%	27.313	31,2%	
Entretenimiento/Magazines/Actualidad	16.884	19,2%	16.344	18,7%	
Cobertura Institucional	229	0,3%	363	0,4%	
Ficción	4.796	5,5%	4.870	5,6%	
Deportes	9.972	11,4%	9.725	11,1%	
Infantil/Juvenil	6.773	7,7%	6.882	7,9%	
Otros ⁵⁴	1.498	1,7%	1.386	1,6%	
Total	87.812	100%	87.571	100%	

Fuente: CRTVE

⁵³ Los datos relativos al año 2016 no se corresponden con los recogidos en el Informe de los años 2015/2016 debido a que los datos que fueron aportados en aquel momento por la CRTVE incluían las horas emitidas por REE.

⁵⁴ En el género "Otros" la CRTVE incluye los bloques de publicidad, ajustes y complementos de programación.

(i) Oferta televisiva

El Mandato-Marco exige a la CRTVE el mantenimiento de dos canales generalistas cuyo contenido programático debe estar destinado, principalmente, a satisfacer las necesidades de información, formación y entretenimiento de los ciudadanos. Esta programación ha de regirse por los principios de calidad y rentabilidad social.

Además, la Corporación deberá incluir una oferta temática de canales cuyos contenidos han de basarse en la información, el deporte, la juventud y la infancia.

Para el cumplimiento de este mandato la Corporación cuenta con dos canales generalistas, La 1 y La 2, así como con tres canales temáticos, Clan TV, Canal 24H y Teledeporte, que sumaron en su conjunto un total de 43.771 horas en 2017.

Respecto a los contenidos que tuvieron una mayor relevancia en la parrilla global de la TVE durante el ejercicio 2017, cabe indicar que, siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, destacan los informativos, a los que se dedicó el 25% del total de las horas, seguido por el deporte y la programación infantil y juvenil.

Tabla 40. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en TVE

Tipo de programación	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	10.682	24,4%	10.773	24,5%	10.990	25,1%
Culturales/ Educativos	5.165	11,8%	4.779	10,9%	5.313	12,1%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	5.772	13,2%	6.255	14,3%	5.463	12,5%
Cobertura Institucional	249	0,6%	229	0,5%	292	0,7%
Ficción	5.385	12,3%	4.791	10,9%	4.863	11,1%
Deportes	8.627	19,7%	8.794	20%	8.599	19,6%
Infantil/Juvenil	6.369	14,6%	6.773	15,4%	6.865	15,7%
Otros⁵⁵	1.520	3,5%	1.498	3,4%	1.386	3,2%
Total	43.768	100%	43.892	100%	43.771	100%

Fuente: CRTVE

El gasto dedicado a la emisión⁵⁶ de la oferta nacional de televisión en 2017 representó un 49% del total de los gastos de la CRTVE, lo que supone una disminución del 3% respecto al ejercicio anterior.

Esta reducción en gasto se debió, principalmente, al menor desembolso en adquisición de contenidos por parte del canal Teledeporte respecto al año anterior ya que en el ejercicio 2016, los costes generados por la celebración de los Juegos Olímpicos se computaron principalmente a este canal.

⁵⁵ En el género "Otros" la CRTVE incluye los bloques de publicidad, ajustes y complementos de programación.

⁵⁶ Este dato muestra el valor registrado como gasto de los programas emitidos, atendiendo a la vigencia de los derechos y del género en el momento de su emisión.

En menor medida, los costes de emisión de los canales 24H y Clan TV sufrieron una rebaja cercana a los cuatro millones y dos millones de euros, respectivamente.

Tabla 41. Costes de emisión de los canales nacionales de TVE sobre el total de gastos de la CRTVE. 2016-2017

Cadenas de TV	2015		2016		2017	
	Coste anual	%	Coste anual	%	Coste anual	% ⁵⁷
La 1	372.891.582	41%	331.420.669	34,1%	332.697.781 ⁵⁸	34,9%
La 2	66.277.691	7,3%	69.625.214	7,2%	68.516.539	7,2%
Teledeporte	19.863.664	2,2%	62.279.051	6,4%	30.149.006	3,2%
Clan TV	9.559.903	1,1%	12.251.303	1,3%	9.963.444	1%
Canal 24 Horas	29.050.209	3,2%	30.074.181	3,1%	26.202.851	2,7%
Coste canales TV	497.643.049	54,7%	505.650.417	52%	467.529.621	49%

Fuente: CRTVE

En cuanto a la cantidad invertida por TVE en la emisión de los distintos géneros programáticos (tabla 42), el esfuerzo más importante se acometió en los informativos donde, teniendo en cuenta de forma agregada el coste de aquellos informativos que se emiten a nivel nacional (78millones), con aquellos cuya emisión se limita a un territorio (63 millones), se alcanzó en torno al 30% del coste total de canales nacionales de TVE. No obstante, resulta necesario reseñar que, pese a mantenerse estable este porcentaje respecto al ejercicio anterior, en 2017 los costes en informativos se redujeron en más de 11 millones. La Corporación no ha ofrecido explicación a este respecto.

Las partidas destinadas a entretenimiento y ficción, las cuales sufrieron una reducción importante en 2016 como consecuencia de la emisión de los Juegos Olímpicos de Río antes mencionada, vuelven a incrementarse para alcanzar sus niveles habituales.

Tabla 42. Costes asociados a los distintos géneros programáticos emitidos en televisión.

Canales nacionales y temáticos	2015		2016		2017	
	Coste anual	%	Coste anual	%	Coste anual	%
Informativos	88.498.956	17,8%	86.449.079	17,1%	78.108.659	16,7%
Cultural/educativos	41.151.992	8,3%	41.634.861	8,2%	40.006.114	8,6%
Entretenimiento/ magazines/actualidad	93.142.778	18,7%	88.031.577	17,4%	113.070.841	24,2%
Cobertura institucional	4.493.787	0,9%	4.312.324	0,8%	4.294.897	0,9%
Ficción	121.292.998	24,4%	107.819.981	21,3%	114.886.052	24,6%
Deportes	67.110.178	13,5%	101.385.362	20,1%	45.265.264	9,7%
Infantil/juvenil	9.826.563	2,0%	9.612.705	1,9%	8.530.274	1,8%
Total	425.517.252	85,5%	439.245.889	86,8%	404.162.101	86,4%

⁵⁷ Porcentaje calculado sobre el total del gasto de la CRTVE el cual ascendió a un total de 972.157.426 euros en el año 2016 y 954.590.225 en el año 2017 (excluidos gastos financieros).

⁵⁸ Los costes de emisión de La 1 y La 2 incluyen la valoración de los programas emitidos en las desconexiones de la programación regional.

Circuitos territoriales	2015		2016		2017	
Desconexiones informativos territoriales	72.089.776	14,5%	66.325.363	13,1%	63.164.466	13,5%
Entretenimiento/ magacines/actualidad	9.450	0,01%	79.164	0,1%	203.055	0,1%
Deportes	26.546		-	-		0,0%
Total	72.125.796	14,5%	66.404.527	13,2%	63.367.520	13,6%
Total general	497.643.048	14,5%	505.650.417	100%	467.529.621	100%

Fuente: CRTVE

Vistos estos datos globales, se procede ahora a desgranar los datos obtenidos atendiendo a las diversas cadenas televisivas:

- **La 1**

La 1 es la principal cadena de carácter generalista de la CRTVE. Su contenido programático debe orientarse, prioritariamente, a la emisión de programas de carácter informativo, al entretenimiento, a la ficción, así como a los grandes eventos deportivos.

En 2017 la estructura de programación de La 1 giró en torno a la información, a la que se dedicó cerca del 33% del porcentaje total de su emisión, seguida muy de cerca de los géneros de entretenimiento (32,8%) y ficción (25,5%) que también jugaron un papel muy destacado en la programación.

Estos tres géneros programáticos sumaron más de 8.000 horas de emisión anual, dejando un papel muy residual al resto de géneros.

Tabla 43. *Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en La 1*

La 1	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	2.843	32,5%	2.883	32,8%	2.917	33,3%
Culturales/ Educativos	236	2,7%	188	2,1%	244	2,8%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	2.977	34%	3.027	34,5%	2.874	32,8%
Cobertura Institucional	29	0,3%	37	0,4%	73	0,8%
Ficción	2.112	24,1%	1.975	22,5%	2.229	25,5%
Deportes	197	2,2%	325	3,7%	82	0,9%
Infantil/Juvenil	14	0,2%	-	-	-	-
Otros⁵⁹	344	3,9%	339	3,9%	335	3,8%
Total	8.753	100%	8.778	100%	8.754	100%

Fuente: CRTVE

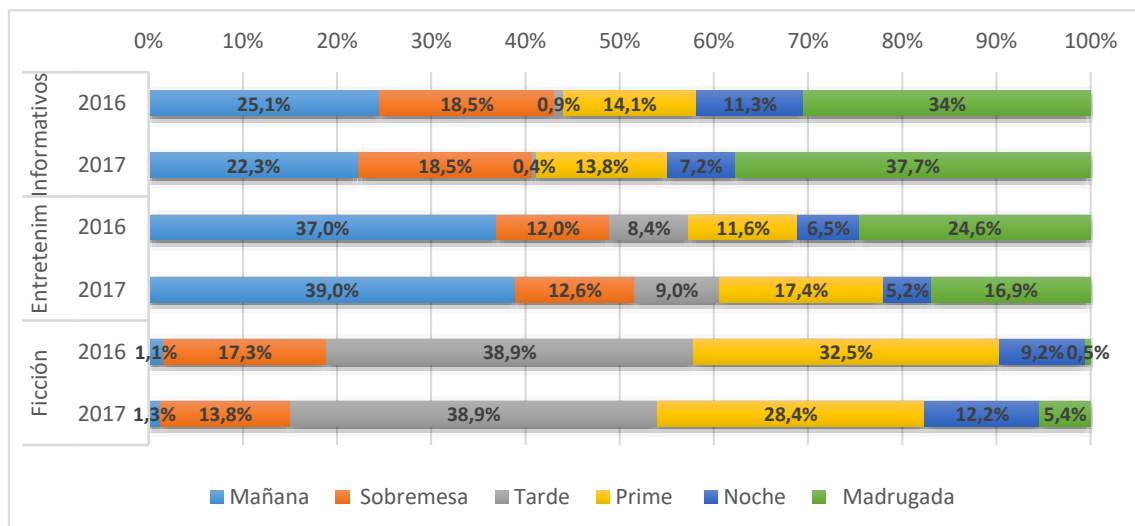
En cuanto a las franjas horarias, no se aprecian cambios significativos respecto a los ejercicios anteriores. Como puede observarse en el gráfico 21, los contenidos informativos siguieron presentes a lo largo de todas las franjas horarias. En horario de mañana se emitieron el telediario matinal y el programa informativo “Los desayunos de TVE”, seguidos en la sobremesa por el “Telediario 1” y los “Informativos territoriales”. En las franjas de prime-time y noche, además

⁵⁹ En el género “Otros” la CRTVE incluye los bloques de publicidad, ajustes y complementos de programación.

del “Telediario noche”, se programaron espacios como “La noche en 24H”, “Informe Semanal”, “El debate de La 1”, entre otros.

El entretenimiento, por su parte, concentró el 60% de sus contenidos en horarios matinales, reservándose las franjas de tarde y *prime time*, para la emisión del 70% del total de los contenidos de ficción.

Gráfico 21. Porcentaje de emisión anual por franja horaria y género programático en La 1



Fuente: CRTVE

• La 2

La 2 se configura como la segunda cadena generalista y se caracteriza por desarrollar una labor de emisión complementaria a la efectuada por La 1.

La oferta programática de esta cadena debe estar encaminada principalmente a la difusión de la cultura. Además, debe cubrir toda aquella variedad de géneros dirigidos a públicos diferenciados como la educación, la divulgación de la ciencia, el medioambiente, etc.

En el ejercicio 2017 más del 93% de la emisión total de La 2 se basó en la programación cultural, de entretenimiento y ficción (tabla 44). Si comparamos los porcentajes con años anteriores, se aprecia un ligero repunte de los contenidos culturales y educativos en detrimento de los programas de entretenimiento.

Tabla 44. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en La 2

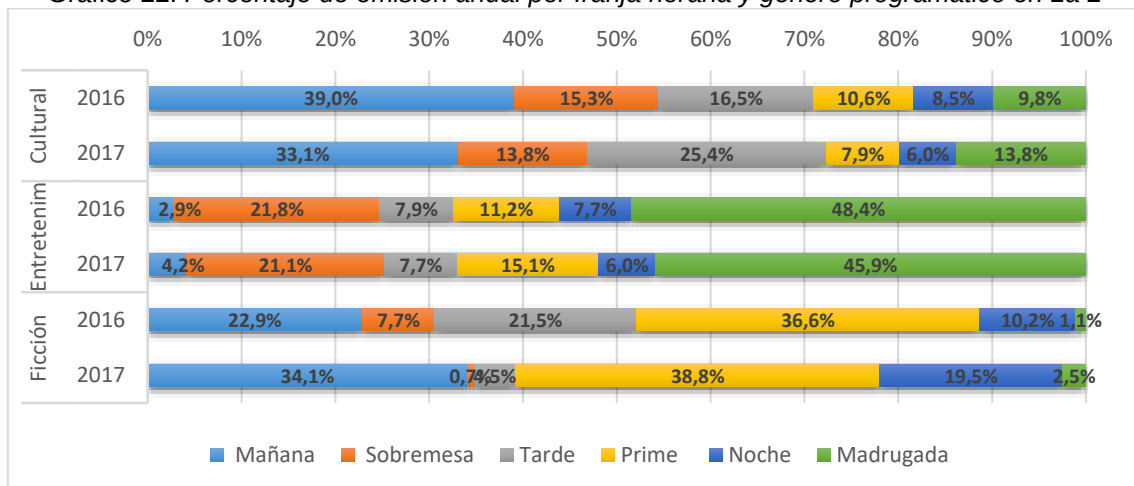
La 2	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	186	2,1%	162	1,8%	155	1,8%
Culturales/ Educativos	4.555	52%	4.252	48,5%	4.777	54,6%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	1.933	22,1%	2.156	24,6%	1.703	19,5%
Ficción	1.609	18,4%	1.727	19,7%	1.663	19%
Deportes	21	0,2%	30	0,3%	17	0,2%
Infantil/Juvenil	9	0,1%	6	0,1%	2	0%

Otros ⁶⁰	439	5,0%	443	5%	434	5%
Total	8.752	100%	8.776	100%	8.752	100%

Fuente: CRTVE

En cuanto a las franjas horarias (grafico 22), destacar que en prime-time continúa predominando la emisión del género de ficción en detrimento de los programas culturales que se concentran en la franja de la mañana.

Gráfico 22. Porcentaje de emisión anual por franja horaria y género programático en La 2



Fuente: CRTVE

• Clan TV

La programación de Clan TV debe cubrir los intereses del público infantil y juvenil.

La distribución de la parrilla refleja que la emisión de Clan TV se basó, como en años anteriores, en la emisión de programas calificados como infantiles y juveniles, complementado con programas de ficción y entretenimiento.

Tabla 45. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en Clan TV

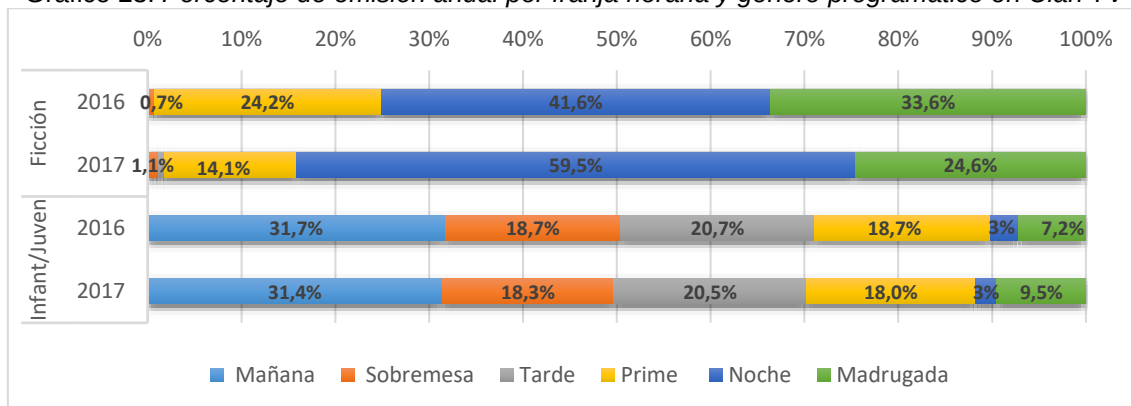
Clan TV	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Culturales/ Educativos	1	-	7	0,1%	-	-
Entretenimiento/Magazines/Actualidad	579	6,6%	736	8,4%	764	8,7%
Ficción	1.664	19%	1.088	12,4%	971	11,1%
Infantil/Juvenil	6.345	72,5%	6.766	77,1%	6.864	78,4%
Otros	165	1,9%	181	2,1%	155	1,8%
Total	8.754	100%	8.779	100%	8.754	100%

Fuente: CRTVE

La emisión de estos programas infantiles y juveniles se concentró en las franjas comprendidas entre la mañana y la tarde, mientras que en horario prime-time, noche y la madrugada, los contenidos que lideraron fueron la ficción y el entretenimiento.

⁶⁰ En el género "Otros" la CRTVE incluye los bloques de publicidad, ajustes y complementos de programación.

Gráfico 23. Porcentaje de emisión anual por franja horaria y género programático en Clan TV



Fuente: CRTVE

• Canal 24H

El canal 24H es un canal temático de carácter informativo que se distingue por ofrecer a la audiencia la posibilidad de acceder a la información de forma continuada.

La programación informativa superó el 90% del total de emisión en 2017, con una distribución equilibrada a lo largo de la parrilla diaria. Dentro de este tipo de programación se incluyen transmisiones en directo y diferidas de acontecimientos informativos, tanto de ámbito autonómico, nacional como internacional.

Tabla 46. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en Canal 24H

Canal 24h	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	7.652	87,4%	7.728	88%	7.918	90,4%
Culturales/ Educativos	372	4,3%	331	3,8%	279	3,2%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	218	2,5%	196	2,2%	108	1,2%
Ficción	220	2,5%	192	2,2%	218	2,5%
Deportes	40	0,5%	52	0,6%	16	0,2%
Otros	254	2,9%	280	3,2%	218	2,5%
Total	8.756	100%	8.750	100%	8.756	100%

Fuente: CRTVE

• Teledeporte

El canal temático de deportes de TVE debe ajustar el contenido de su programación a los criterios previstos en el artículo 40 del Mandato-Marco.

Cumpliendo con su misión, Teledeporte dedicó casi del 97% de su emisión a los contenidos de carácter deportivo.

Tabla 47. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en TDP

Teledeporte	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Culturales/ Educativos	-	-	-	-	13	0,2%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	65	0,7%	139	1,6%	13	0,2%

Deportes	8.369	95,6%	8.386	95,5%	8.484	96,9%
Otros	319	3,6%	254	2,9%	244	2,8%
Total	8.753	100%	8.780	100%	8.754	100%

Fuente: CRTVE

(ii) Oferta de radio

La oferta radiofónica de la CRTVE se difunde a través de cinco emisoras, cuatro de ámbito nacional y una con cobertura acotada al territorio catalán, que sumaron en su conjunto un total de 43.800 horas de emisión en 2017.

Como puede apreciarse en la siguiente tabla, la radio pública basa sus contenidos en tres ámbitos programáticos, los culturales-educativos, a los que dedica alrededor de un 50% del tiempo, seguido de los contenidos informativos y de entretenimiento. Todos ellos alcanzan en su conjunto el 97% del total de la emisión.

Tabla 48. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en radio

Tipo de programación	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	10.376	23,7%	10.083	22,9%	9.699	22,1%
Culturales/ Educativos	21.818	49,8%	22.024	50,1%	22.000	50,2%
Entretenimiento/Magazines/Actualidad	10.385	23,7%	10.629	24,2%	10.881	24,8%
Cobertura Institucional	-	-	-	-	71	0,2%
Ficción	7	0%	5	0%	7	0,0%
Deportes	1.214	2,8%	1.179	2,7%	1.125	2,6%
Infantil/Juvenil	-	-	-	-	17	0%
Total	43.800	100%	43.920	100%	43.800	100%

Fuente: CRTVE

El presupuesto que la CRTVE destina a la radio es muy inferior a los recursos dedicados a la TVE. En este caso el coste asumido en el año 2017 oscila en torno al 9% del gasto total de la Corporación.

Tabla 49 Coste de las emisoras de RNE sobre el total de gastos de la CRTVE. 2015-2017

Emisoras de radio	2015		2016		2017	
	Coste anual	%	Coste anual	%	Coste anual	%
Radio 1	29.377.751	4,6%	29.667.909	4,5%	31.791.102	3,3%
Radio clásica	6.038.139	1,2%	6.066.789	1,1%	6.399.607	0,7%
Radio 3	7.431.633	1,3%	7.592.062	1,2%	8.020.197	0,8%
Radio 4	3.472.054	0,5%	3.463.027	0,5%	3.293.213	0,3%
Radio 5	19.458.549	2,9%	18.838.835	2,7%	18.369.322	1,9%
Radio Exterior de España⁶¹	6.495.849	1,4%	6.421.224	1,2%	6.489.383	0,7%
Informativos territoriales (desconexiones de R5 y R1)	13.219.558	1,8%	12.643.833	1,5%	12.387.866	1,3%
Coste canales radio	85.493.535	13,7%	84.693.680	12,7%	86.750.691	9,1%

⁶¹ En la presente tabla se ha incluido detalle del coste del canal de radio internacional si bien este dato será objeto de tratamiento en el apartado 4.1.2 relativo a la Oferta Internacional.

Fuente: CRTVE

En cuanto a los géneros programáticos a los que se imputaron estos costes, debe destacarse que la radio pública invirtió en 2017 más del 57% en programas informativos y en torno al 22% en la emisión de contenidos culturales y educativos, cifras muy parecidas a las obtenidas en años anteriores.

Tabla 50. Costes asociados a los distintos géneros programáticos emitidos en radio.

Canales nacionales y temáticos	2015		2016		2017	
	Coste anual	%	Coste anual	%	Coste anual	%
Informativos	45.998.621	28,2%	46.415.328	59,3%	46.082.860	57,4%
Culturales/Educativos	16.168.742	35,2%	17.266.184	22,1%	17.862.758	22,3%
Entretenimiento/Magacines /Actualidad	13.711.329	29,8%	12.703.639	16,2%	13.886.367	17,3%
Ficción	-		2.990	0%	19.698	0%
Deportes	3.118.993	6,8%	1.884.315	2,4%	2.243.739	2,8%
Cobertura institucional	-		-	-	106.780	0,1%
Otros			-	-	59.106	0,1%
Total	78.997.685	100%	78.272.456	100%	80.261.308	100%

Fuente: CRTVE

A excepción de Radio 1, donde la programación es más diversa, el resto de emisoras tienen un marcado carácter temático focalizando sus emisiones en la materia que les es propia.

• Radio 1

Emisora de carácter generalista que basa su programación en los informativos y en la actualidad. A través de esta emisora se efectúan desconexiones territoriales informativas. Además, como emisoras con vocación generalista, el entretenimiento y la actualidad están muy presentes en su parrilla.

Tabla 51. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en RNE

Radio 1	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	2.629	30%	2.724	31%	2.606	29,8%
Culturales/ Educativos	1.107	12,6%	1.096	12,5%	1.090	12,4%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	4.087	46,7%	3.985	45,4%	4.168	47,6%
Ficción	3	0,04%	2	0,02%	6	0,1%
Deportes	934	10,7%	978	11,1%	890	10,2%
Total	8.760	100%	8.784	100%	8.760	100%

Fuente: CRTVE

• Radio 5

Cadena temática especializada en la actualidad informativa nacional e internacional.

Tabla 52. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en Radio 5

Radio 5	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%

Informativos	6.583	75,1%	6.612	75,3%	6.357	72,6%
Culturales/ Educativos	1.193	13,6%	1.203	13,7%	1.217	13,9%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	984	11,2%	945	10,8%	1.082	12,3%
Cobertura institucional	-	-	-	-	-	0,7%
Ficción	-	0,0%	-	0,0%	1	0,0%
Deportes	1	0,0%	25	0,3%	29	0,3%
Infantil/Juvenil	-	-	-	-	17	0,2%
Total	8.760	100%	8.784	100%	8.760	100%

Fuente: CRTVE

• Radio Clásica

Emisora temática cuyos contenidos se centran fundamentalmente en la emisión de música clásica si bien también cuenta con programas especializados en otros géneros musicales. A través de esta cadena se emiten los conciertos efectuados por la Orquesta y Coro de RTVE.

Tabla 53. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en Radio Clásica

Radio Clásica	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Culturales/ Educativos	8.251	94,2%	8.527	97,1%	8.536	97,4%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	509	5,8%	258	2,9%	225	2,6%
Total	8.760	100%	8.784	100%	8.760	100%

Fuente: CRTVE

• Radio 3

Emisora de radio alternativa con programación cultural, principalmente musical, dirigida al público joven.

Tabla 54. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en Radio 3

Radio 3	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Culturales/ Educativos	7.608	86,8%	7.520	85,6%	7.672	87,6%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	1.148	13,1%	1.261	14,4%	1.088	12,4%
Ficción	4	0,05%	4	0,04%	-	-
Total	8.760	100%	8.784	100%	8.760	100%

Fuente: CRTVE

• Ràdio 4

Emisora de carácter generalista con cobertura exclusiva en el territorio de Cataluña. Emite íntegramente en catalán.

Tabla 55. Porcentaje de emisión anual por tipo género programático en Radio 4

Ràdio 4	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	1.164	13,3%	747	8,5%	736	8,4%
Culturales/ Educativos	3.659	41,8%	3.679	41,9%	3.486	39,8%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	3.658	41,8%	4.181	47,6%	4.319	49,3%
Cobertura institucional	-	-	-	-	13	0,1%
Deportes	279	3,2%	176	2%	207	2,4%

Total	8.760	100%	8.784	100%	8.760	100%
-------	-------	------	-------	------	-------	------

Fuente: CRTVE

4.1.2 Oferta internacional

Misión

La Ley 17/2006 establece como misión de servicio público la edición y difusión de canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero (artículo 3, apartado g).

El Mandato-Marco, en su artículo 13, concreta esta misión de promoción de los intereses españoles en el panorama internacional estableciendo la necesidad de que la CRTVE acerque la realidad española a los cinco continentes, sus nacionalidades, regiones y ciudadanos, así como su legado histórico, cultural, lingüístico y social. Para la efectiva ejecución de esta misión, se habilita a la Corporación a hacer uso de aquellos idiomas extranjeros que se consideren estratégicamente más apropiados en cada momento para lograr mejor difusión y mayor capacidad de influencia de España en el plano internacional.

Como complemento de lo anterior, se establece a su vez la necesidad de que la CRTVE haga un esfuerzo por acercar a los ciudadanos españoles la realidad internacional.

Esta misión debe relacionarse con la obligación impuesta por el art. 9.1.k) de la Ley 8/2009 de garantizar las emisiones internacionales de radio y televisión con contenidos de calidad de carácter fundamentalmente informativo y de promoción de la cultura y de los intereses políticos y económicos estratégicos de España y sus territorios.

Análisis de cumplimiento

De conformidad con la normativa referida, el cumplimiento de esta misión se aborda por la CRTVE desde una doble perspectiva: por un lado (i) de cara al exterior, promocionando los intereses españoles en el panorama internacional y, por otro lado, (ii) de forma interna, aproximando la realidad internacional a los ciudadanos españoles.

(i) Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional

En el ámbito internacional la CRTVE ha contado tradicionalmente con una cadena televisiva internacional y una emisora de radio. En 2016 la Corporación amplió su oferta televisiva con un nuevo canal temático en alta definición para el continente americano, Star HD. Por su parte, la señal del Canal 24H se transmite a través de satélite permitiendo su difusión en Europa y América.

• Televisión Española Internacional

El canal TVE Internacional es un canal generalista cuya señal alcanza los cinco continentes. Su emisión se efectúa a través de cuatro señales diferenciadas con

el fin de adaptar mejor la programación a los horarios medios de referencia en sus respectivos ámbitos:

- TVE Internacional América I: emite para América del Sur y la Costa Este de América del Norte y Central.
- TVE Internacional América II: emite para la Costa Oeste de América del Norte y Central.
- TVE Internacional Europa: es la de mayor cobertura y da señal a Europa, África y parte de Asia (Occidental).
- TVE Internacional Asia: emite para Asia (Central y Oriental) y Oceanía.

La oferta de contenidos prestados a través de este canal se compone fundamentalmente de programas ya emitidos a través de los canales nacionales de la CRTVE. El género programático con más presencia es el entretenimiento que de forma conjunta, con la ficción, suman cerca del 65% del total de horas emitidas. Por su parte, la actualidad de nuestro país se traslada a la audiencia internacional a través de la emisión de diferentes programas informativos como el Telediario, Informe semanal, Los Desayunos de TVE o La noche en 24 horas, género al que se dedica una media del 20% de horas anuales.

Tabla 56. Porcentaje total de géneros programáticos emitidos en las distintas emisiones internacionales de TVE. 2016-2017

	2016		2017	
	Horas	%	Horas	%
Informativos	7.747	21,8%	7.147	20,4%
Cultural/educativos	3.449	9,7%	3.402	9,7%
Entretenimiento/ magazines/ actualidad	10.493	29,6%	11.202	32%
Cobertura institucional	244	0,7%	278	0,8%
Ficción	12.008	33,9%	11.655	33,3%
Deportes	104	0,3%	36	0,1%
Infantil/juvenil	365	1%	319	0,9%
Otros	1.048	3%	993	2,8%
Total	35.458	100%	35.032	100%

Fuente: CRTVE

En el anexo 2 del presente informe se puede consultar el detalle de los géneros programáticos emitidos por cada una de las emisiones internacionales.

• Star TVE HD

Star HD es un canal temático creado con la idea de emitir contenidos de ficción y entretenimiento de calidad para el continente americano. Este nuevo canal internacional empezó a emitir en alta definición en enero de 2016.

Durante el ejercicio 2017 su oferta de contenidos (ver anexo 2) se basó prácticamente en la ficción (87,9%) y, en menor medida, en el entretenimiento (7,8%).

Respecto a los costes generados, indicar que el mantenimiento de los canales internacionales de televisión supuso a la Corporación un gasto de más de 30

millones de euros en 2017. El considerable incremento de este coste en los dos últimos ejercicios, responde a un aumento en los gastos en consumo de programas como consecuencia de la emisión de una amplia selección de series de ficción en canal Star TVE HD.

Tabla 57. *Costes asociados a los canales internacionales de TVE. 2016-2017*

Coste canales internacionales TVE	2015	2016	2017
Costes difusión	3.117.801	3.104.290	3.048.852
Costes sociedades derechos	403.357	2.985.024	2.775.572
Costes unidades de antena	716.656	674.781	552.186
Otros costes de unidades de producción	14.136	1.251	80
Consumo de programas	7.299	29.514.390	24.111.031
Costes estructura	116.114	24.505	79.130
Total costes	4.375.363	36.304.241	30.566.851

Fuente: CRTVE

• Radio Exterior de España

REE es una emisora accesible, a través de diversos satélites⁶², las 24 horas del día ininterrumpidamente en todo el mundo. Su emisión por antena (onda corta) ofrece servicio a cuatro zonas diferenciadas: África y Atlántico sur, América del sur, América del norte y Oriente Medio, Índico y Gran Sol⁶³.

La programación de REE también se encuentra disponible a través de RTVE.es, en *streaming* o mediante podcast. Para facilitar el acceso a estos contenidos la CRTVE dispone de aplicaciones móviles para teléfonos y tabletas.

Los géneros programáticos que más destacaron durante 2017 fueron, al igual que sucedía en la radio con cobertura nacional, la información, la cultura y el entretenimiento, sumando todos ellos en conjunto más de un 86% del total de la emisión.

Tabla 58. *Porcentaje de géneros programáticos emitido en Radio Exterior de España*

REE	2015		2016		2017	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%

⁶² En concreto, Radio Exterior de España puede seguirse a través de los siguientes satélites:

- SES Astra 1M: frecuencia 11.626,5 MHz. Polarización vertical.
- Hispasat 30W-5: frecuencia 12.015 Mhz. Polarización vertical.
- Asiasat 5: frecuencia 3.960 Mhz. Polarización horizontal.
- Eutelsat 5 West A: frecuencia 3.727 Mhz. Polarización circular derecha.
- Intelsat Galaxy 23: frecuencia 4.191,35 Mhz. Polarización vertical.

⁶³ En concreto, de lunes a viernes, entre las 19 y 23 horas, Radio Exterior de España ofrece sus emisiones en 11.6850 kilohercios para África Occidental y el Atlántico Sur, en 15.390 kilohercios para América del Sur y el Océano Pacífico, en 9.690 kilohercios para América del Norte y Groenlandia y en 15.500 kilohercios para el Océano Índico, Oriente Medio y Gran Sol.

Los fines de semana, para África Occidental y el Atlántico Sur, entre las 15 y las 19 horas, en 17.755 kilohercios, y entre las 19 y las 23 horas en 11.685 kilohercios.

Los sábados y domingos, entre las 15 y las 23 horas, en 15.390 kilohercios para América del Sur y el Océano Pacífico, en 9.690 kilohercios para América del Norte y Groenlandia, y en 15.500 kilohercios para el Océano Índico, Oriente Medio y Gran Sol.

Informativos	3.813	42,9%	3.668	41,4%	3.504	39,7%
Culturales/ Educativos	2.415	27,2%	2.106	23,8%	2.327	26,3%
Entretenimiento/Magacines/Actualidad	1.502	16,9%	1.838	20,7%	1.796	20,3%
Cobertura institucional	-	-	-	-	62	0,7%
Deportes	1.153	13%	1.245	14%	1.149	13%
Otros	-	-	6	0,1%	-	-
Total	8.883	100%	8.862	100%	8.837	100%

Fuente: CRTVE

El coste de mantenimiento de REE disminuyó un 4% respecto al ejercicio anterior, bajada que atribuye la CRTVE a un ahorro en los costes de difusión, así como al pago a las Sociedades de Derechos.

Tabla 59. Costes asociados a Radio Exterior de España

Coste REE	2015	2016	2017
Costes difusión	4.091.836	3.688.352	3.332.808
Consumo de programas emitidos	6.479.186	6.421.224	6.489.383
Costes sociedades derechos	229.547	355.748	218.756
Costes estructura	993.786	899.855	873.611
Total costes	11.794.355	11.365.179	10.914.558

Fuente: CRTVE

(ii) Aproximación de la realidad internacional a los ciudadanos españoles

La CRTVE mantiene su presencia en el extranjero a través de una red de corresponsalías, repartidas alrededor de mundo, que cubren los acontecimientos más relevantes en el ámbito internacional.

En el año 2017 la Corporación contó con 16 corresponsalías de TVE⁶⁴ y 7 de RNE⁶⁵. La única novedad respecto al año anterior fue el cierre de la corresponsalía ubicada en Río de Janeiro, el 31 de mayo de 2017, por decisión del Consejo de Administración de la CRTVE.

La siguiente tabla muestra que la actividad desarrollada por estas corresponsalías a lo largo de los últimos años no ha sufrido cambios significativos en cuanto a número de horas producidas y emitidas.

Tabla 60. Horas producidas y emitidas por las corresponsalías de TVE y RNE

Corresponsalías de RTVE en el extranjero		2015	2016	2017
Televisión	Horas producidas	341	274	281
	Horas emitidas	214	200	197
Radio	Horas producidas	844	928	1.018
	Horas emitidas	650	715	928

Fuente: CRTVE

Los recursos económicos anuales invertidos por la CRTVE en el sostenimiento de la actividad y del coste de personal de estas corresponsalías se acercan a los

⁶⁴ Ubicadas en Berlín, Bogotá, Bruselas, Buenos Aires, Habana, Jerusalén, Lisboa, Londres, México, Moscú, Nueva York, París, Pekín, Rabat, Roma y Washington.

⁶⁵ Ubicadas en Berlín, Bruselas, Londres, Jerusalén, París, Roma y Washington

7 millones anuales. El aumento advertido respecto al coste de personal en 2017, en detrimento de los gastos de actividad, responde a un cambio de criterio a la hora de imputar los gastos de vivienda de los corresponsales por parte de la CRTVE.

Tabla 61. *Coste de actividad y personal adscrito a las corresponsalías de TVE y RNE*

Coste corresponsalías de TVE	2015	2016	2017
Actividad	2.470.249	2.461.666	1.847.724
Personal adscrito	3.806.887	3.627.851	4.117.969
Total	6.277.136	6.089.517	5.965.693
Coste corresponsalías de RNE	2015	2016	2017
Actividad	449.427	425.423	200.316
Personal adscrito	744.031	762.192	1.012.106
Total	1.193.459	1.187.615	1.212.421
Total costes	7.470.594	7.277.132	7.178.114

Fuente: CRTVE

Por último, respecto a la necesidad de contribuir a la diversidad lingüística, cabe mencionar el ligero aumento percibido en el número de horas emitidas en televisión por la CRTVE en idiomas extranjeros.

Tabla 62. *Número de horas emitidas en idiomas extranjeros TVE y RNE. 2016-2017*

Idioma	Nº horas emitidas en TVE			Nº horas emitidas en RNE		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Inglés	7.313	7.816	9.647	261	244	260
Francés	395	425	728	261	244	312
Alemán	100	171	550	-	-	
Chino	-	-	3	-	-	
Árabe	-	5	7	261	244	260
Ruso	1	1	14	261	244	260
Sefardí	-	-	-	43	44	50
Otros	286	290	246	391	111	-

Fuente: CRTVE

Finalmente cabe indicar que en el ejercicio 2017 la CRTVE firmó dos convenios de colaboración con otros medios de comunicación internacionales:

- Convenio con Radio y Televisión Argentina, S.E., cuyo objeto fue intercambiar contenidos de radio y la capacitación del personal dependiente de ambas instituciones.
- Convenio con Société Nationale de Radiodiffusion et de Télévision (SNRT) para sensibilizar a la juventud sobre la importancia de la protección de la herencia cultural mundial mediante el intercambio de espacios divulgativos realizados en colaboración con la UNESCO.

4.1.3 Contenidos programáticos de los servicios de información en línea

Misión

La CRTVE tiene encomendada, en virtud del artículo 31 del Mandato-Marco, la obligación de contar con una plataforma que dé servicio a la audiencia, ofertando progresivamente contenidos interactivos, con especial interés en los protocolos de las redes IP, Internet y el uso a través de dispositivos en movilidad.

Los contenidos visuales y sonoros deben ser emitidos en todos los ámbitos de la sociedad de la información más significativos (artículo 29.c y 30 del Mandato-Marco). En este entorno, la CRTVE debe producir contenidos específicos acordes con los hábitos de consumo de las personas más jóvenes.

De esta manera, la CRTVE en el ámbito de sus funciones de servicio público debe constituirse en un agente proactivo en los ámbitos de la sociedad de la información de cara a que sus contenidos tengan una presencia significativa en los mismos.

Análisis de cumplimiento

En el apartado 3.7 del presente informe ya se han analizado las distintas acciones llevadas a cabo por la CRTVE en el ámbito de la Sociedad de la Información, centrándose el presente apartado en el contenido que la CRTVE emite y promociona en su web, así como en el resto de ámbitos de la Sociedad de la Información.

La CRTVE señala que su web (www.rtve.es) acoge toda la programación emitida tanto en TVE como en RNE, así como todos aquellos contenidos almacenados en la misma. El esquema básico de distribución de los contenidos en la web, teniendo en cuenta que puede alterarse por la actualidad, se agrupa en 8 grandes apartados de la siguiente manera:

Tabla 63. Descripción del menú de RTVE.es

Noticias	Televisión	Radio	Deportes	Infantil	A la carta		El tiempo	Playz
Telediario	Programación	Radio Nacional	Fútbol	Series	TVE	RNE	Portada	Tube
+24	La 2	Radio Clásica	Fútbol Sala	Juegos	Tv en directo	Radio en directo	Fotogalería	Webserie
España	Documentales	Radio 3	Motor	Inglés	Canales	Cadenas	Blog	Jirafas
Economía	Series	Radio 4	Baloncesto	Guía TV	Series	Música	Foro	
Cultura	Magacines	Radio 5	Tenis	Concursos	Informativos	Programas	Descargas	
Tecnología	Recetas	Radio Exterior	Ciclismo	Padres	Documentales		Equipo	
Autonomías	Archivo	Programas	Otros	Juegos Clan	Programas			
Centros Territoriales	Cine		Programa TDP	Colorea				

Fuente: CNMC

La web de la CRTVE prioriza las noticias de actualidad en su página de inicio, dado que, al acceder a la misma, se abre un desplegable a la izquierda donde se promocionan los contenidos que actualmente se están emitiendo en las cadenas de televisión y emisoras de radios.

Además, esta web cuenta con espacios dedicados a ámbitos más concretos dentro de sus objetivos públicos, como pueden ser los contenidos especialmente dirigidos a las personas con discapacidad sensorial, el fomento del inglés, el acceso al archivo histórico, etc. que permite una focalización del contenido al ámbito y objeto del mismo. Esta funcionalidad es una de las ventajas de la web que, por no ostentar problemas de emisión, puede aportar y complementar el servicio lineal de radio y televisión.

Como ya indicábamos en el apartado 3.7.2 del presente informe, en el año 2017 destaca el lanzamiento de Playz y su incorporación a la Web. Accediendo al enlace insertado en la misma se muestra todo el contenido nuevo y distinto que la CRTVE produce para este entorno online.

Por otro lado, hay que destacar el servicio de *catch up* de la web donde la CRTVE pone a disposición del público la mayoría de sus contenidos audiovisuales.

El consumo online de contenidos en todo tipo de dispositivos: Smart-tv, PC, móvil, *set top box*, etc., muestra la diversidad y adaptabilidad de los contenidos de la CRTVE a los distintos formatos y el posicionamiento global de la CRTVE en este entorno.

De cara a que los contenidos online sean efectivamente consumidos, resulta necesario llevar a cabo una intensa promoción de los mismos en los propios canales de distribución de la CRTVE, así como en el resto de entornos digitales. A tal fin, la CRTVE en el ejercicio 2017 sigue utilizando un *ad server* (servidor de anuncios) cuyo objetivo es el de promocionar los contenidos de las cadenas de TVE y las emisoras de RNE dentro de la plataforma online y sus diferentes canales de distribución.

Como estrategia de esta promoción, la CRTVE realizó acciones de venta cruzada de las diferentes aplicaciones, de tal forma que en la web se promocionaron las apps o el Botón rojo y viceversa.

Asimismo, la plataforma Playz también contribuye a la promoción y posicionamiento de los contenidos de CRTVE.

Otro elemento destacable en este ámbito fue la promoción del Botón Rojo a través del denominado “*Gancho*”. Este elemento permite a los espectadores que estén visualizando alguno de los canales de TVE, en su televisión conectada, el despliegue de una transparencia donde se informa al usuario de la posibilidad de acceder a sus contenidos online.

El consumo de los contenidos en el Botón Rojo no se incrementa con respecto a años anteriores. Así, el número de visitantes únicos en 2017 se situó alrededor de los 7 MM de usuarios únicos, sensiblemente por debajo de los cerca de 9 MM en el año 2016.

Dentro de su estrategia de impulsar sus contenidos en línea en otras plataformas, la CRTVE ha trabajado en el lanzamiento de nuevos contenidos y en la cercanía, con formatos nuevos más adaptados a la realidad de la adolescencia. Así, ha lanzado campañas con *influencers* y *youtubers*, actores principales en este entorno digital.

En los Informes de los ejercicios 2014 a 2016 esta Comisión ha venido insistiendo en la necesidad de la CRTVE de trabajar en el entorno digital mediante la creación de contenidos propios para este entorno de consumo.

A este respecto, la CRTVE ha informado que el lanzamiento de Playz ha supuesto un incremento importante en la producción de contenidos nativos digitales y propios exclusivamente para los canales online de RTVE, con un modelo mixto de producción propia y externa.

Además, los contenidos generados desde el Laboratorio de RTVE son propios de entorno online (RTVE.es) aunque en ocasiones desarrolla productos paralelos a algún programa de televisión o radio que en sí mismo forma un nuevo contenido independiente.

La CRTVE ha elaborado programas de producción propia que solamente están disponibles online como por ejemplo los videoencuentros digitales o los programas especiales en torno al Festival de Eurovisión.

En el Informe de los ejercicios anteriores se observó un importante avance en el desarrollo de estrategias y contenidos de cara a evitar el distanciamiento percibido en los jóvenes de 14 a 18 años, en términos de audiencia, en los canales tradicionales de RTVE. En este sentido, la CRTVE ha señalado que ha continuado en esta senda de creación y emisión de contenidos dirigidos a este colectivo, potenciando el entorno online, entre los que ha destacado:

- Estrategias transmedia como la de la serie “Si fuera tú” que permitía la interacción del usuario con los personajes, ya que cada semana el público decidía el curso de la trama con sus votos a través de redes sociales.
- La creación de contenidos en plataformas digitales, esencialmente en YouTube como: “Challengers” que es un programa en el que 6 *youtubers* competirán entre ellos por conseguir ser “The Best Challenger”, a través de retos y pruebas que les llevarán al objetivo final. Asimismo, se puede destacar “Tekendo OT”, píldoras humorísticas del citado youtuber que hacían un repaso a la actualidad semanal de Operación Triunfo.
- “Gente Viva” es un programa de entretenimiento y humor basado en sketches humorísticos que se distribuía durante la semana a través de diferentes redes sociales.

4.2 Objetivos programáticos de la función de servicio público

La Ley 17/2006 establece la necesidad de que CRTVE ofrezca acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.

Los denominados contenidos programáticos de la función de servicio público se concretan en el Capítulo III del Mandato-Marco.

En este sentido el artículo 21 del citado Mandato dispone que la CRTVE debe producir y difundir contenidos de calidad en todos los géneros y, en especial, aquellos que tengan carácter informativo, educativo, cultural y divulgativo, así

como los de entretenimiento, dirigidos a la consecución de los objetivos generales de servicio público y que sirvan como referencia al conjunto de los medios audiovisuales españoles. Asimismo, la Corporación está obligada a incluir en su oferta contenidos destinados a la infancia y la juventud y a estimular la práctica y promoción del deporte de base y con participación de la mujer.

Las obligaciones de carácter programático no resultan fáciles de evaluar desde un punto de vista objetivo. A este respecto, algunos organismos internacionales, y en especial la Unión Europea de Radiodifusión, han tratado de concebir sistemas que permitiesen la medición de la eficacia en el cumplimiento de estas obligaciones de servicio público, si bien a día de hoy no existe ninguna fórmula homologada que se haya podido aplicar para la evaluación de objetivos cualitativos como pudieran ser la difusión de la cultura, la protección del menor, el fomento de la igualdad o la educación.

Para llevar a cabo un análisis ordenado del cumplimiento de estos objetivos a lo largo del presente apartado se realizará un análisis global de los contenidos emitidos en la parrilla de las cadenas de televisión y radio.

4.2.1 Obligaciones programáticas de carácter informativo

Misión

El artículo 23 del Mandato-Marco exige que la programación de la CRTVE otorgue prioridad a la información. Esta debe constituirse como eje fundamental de su oferta y un espacio de debate público que estimule la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana. Información y opinión deberán quedar claramente diferenciadas. La Corporación RTVE debe ser especialmente rigurosa con el tratamiento del terrorismo, situaciones de conflicto y de todo tipo de violencia en sus informativos, con especial respeto y atención a la sensibilidad de las víctimas.

En este ámbito, la Corporación cuenta con un Manual de Normas de Estilo y Líneas de Producción para sus informativos con el objetivo de garantizar el rigor periodístico y el buen uso del lenguaje. Para ello se establecerán criterios de normalización y corrección lingüística. A estos criterios se añadirán precisiones para los distintos géneros del resto de la programación.

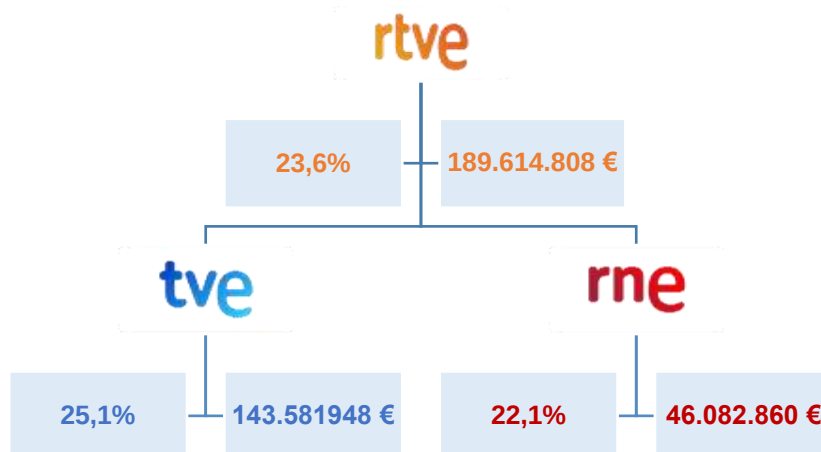
La expresión oral en las lenguas cooficiales que ofrezcan los informativos deberá contar, siempre que sea posible, con la correspondiente apoyatura de subtítulos en castellano para la correcta comprensión del mensaje por el conjunto de la audiencia.

Análisis de cumplimiento

En cumplimiento de los objetivos programáticos dispuestos en el Mandato-Marco, en 2017 la programación informativa de la Corporación continuó siendo uno de los ejes principales de la programación, tanto en radio como en televisión, superando el 25% del total de horas de la parrilla de la RTVE. En concreto, en 2017 se emitieron 20.689 horas de contenido informativo de ámbito nacional.

El coste de llevar a cabo esta labor de servicio público estuvo cerca de alcanzar los 190 millones, lo que supuso el 19,9% del gasto total de la Corporación.

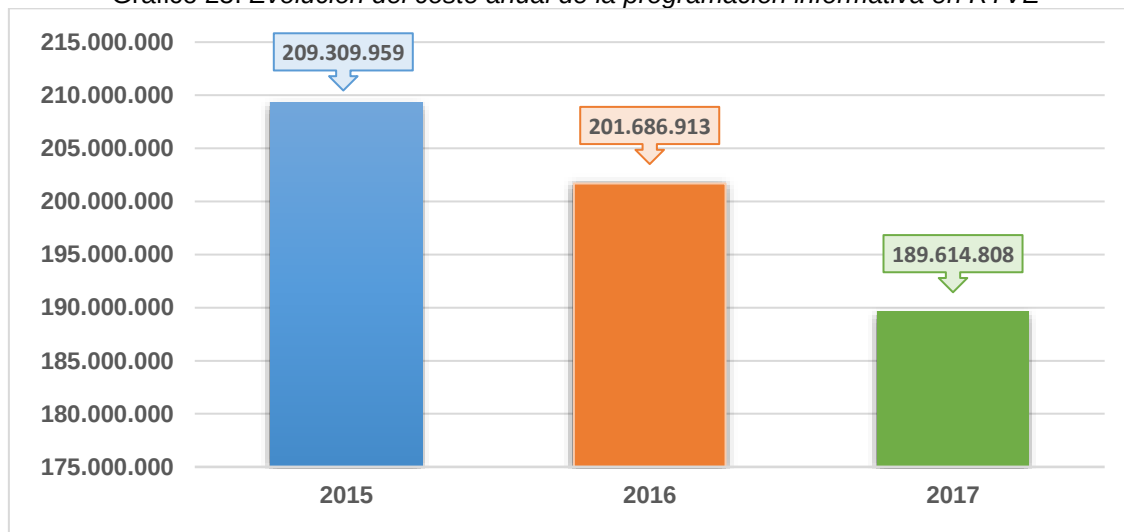
Gráfico 24. Porcentaje de emisión anual de la programación informativa en RTVE, TVE y RNE y costes asociados respecto al gasto total de la CRTVE



Fuente: CRTVE

Si analizamos la evolución de este coste en los tres últimos ejercicios se evidencia una perceptible tendencia a la baja. En concreto, tomando como referencia el año 2015, la inversión en contenido informativo se ha reducido en casi 20 millones. Esta reducción no ha sido justificada por parte de la CRTVE.

Gráfico 25. Evolución del coste anual de la programación informativa en RTVE



Fuente: CRTVE

En el ámbito televisivo, la labor informativa se efectuó principalmente a través de La 1 y del Canal 24H, si bien La 2 cuenta con sus propios servicios informativos.

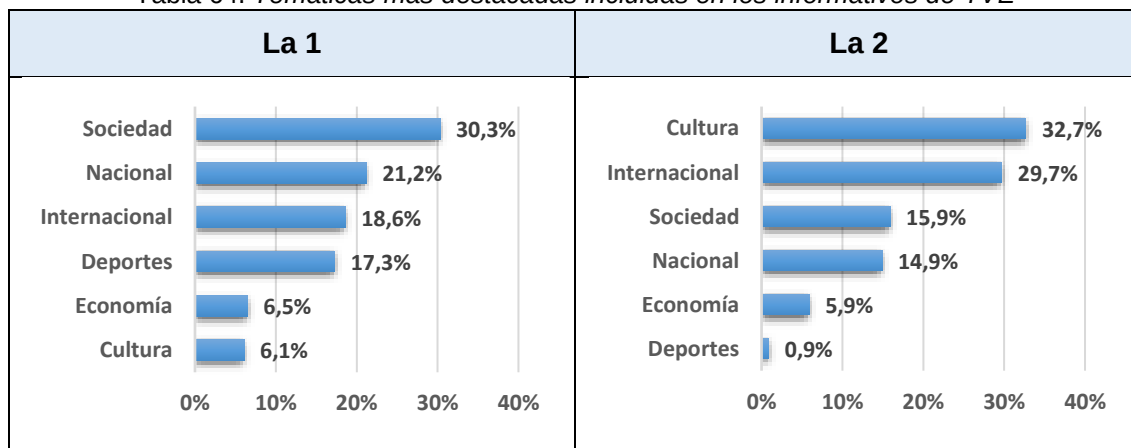
En 2017 La 1 dedicó más del 33% de su emisión a los servicios informativos, con tres ediciones diarias y cuatro ediciones en fin de semana. A través de este canal también se cumple con la obligación de ofrecer desconexiones informativas diarias en todos los territorios, cuestión que ya ha sido abordada en el apartado 3.2 del presente informe.

Por su parte, el Canal 24H dedicó prácticamente la totalidad de su emisión a la información, cerca del 90%, garantizando con ello el acceso a la información de forma continua y en todas las franjas horarias.

Atendiendo ahora a las distintas temáticas incluidas en los informativos de las cadenas generalistas, cabe reseñar que de los datos recibidos se aprecia el carácter diferente que cada una de estas cadenas ofrecen en sus respectivos espacios. Así, en los informativos de La 1 destacan las noticias relacionadas con la sociedad y nacionales, sumando ambas más del 50% de la oferta informativa mientras que, en La 2, a las noticias que se da una mayor relevancia son las culturales e internacionales, a las que dedica alrededor del 62% de su tiempo.

Esta Comisión considera que esta diversidad temática resulta beneficiosa para el usuario final, que puede optar por aquel contenido que más le interesa, o acudir a ambos de forma complementaria.

Tabla 64. Temáticas más destacadas incluidas en los informativos de TVE



Fuente: CRTVE

La temática de las noticias incluidas en el Canal 24H, pese a haber sido requerida por esta Comisión, no ha sido aportada por la CRTVE bajo la justificación de que el Departamento de Seguimiento de los Servicios Informativos, en la actualidad, no tiene capacidad para minutar la programación informativa de este canal debido a su alto volumen de contenido. No obstante, manifiestan que la Dirección ha decidido comenzar a realizar este ejercicio.

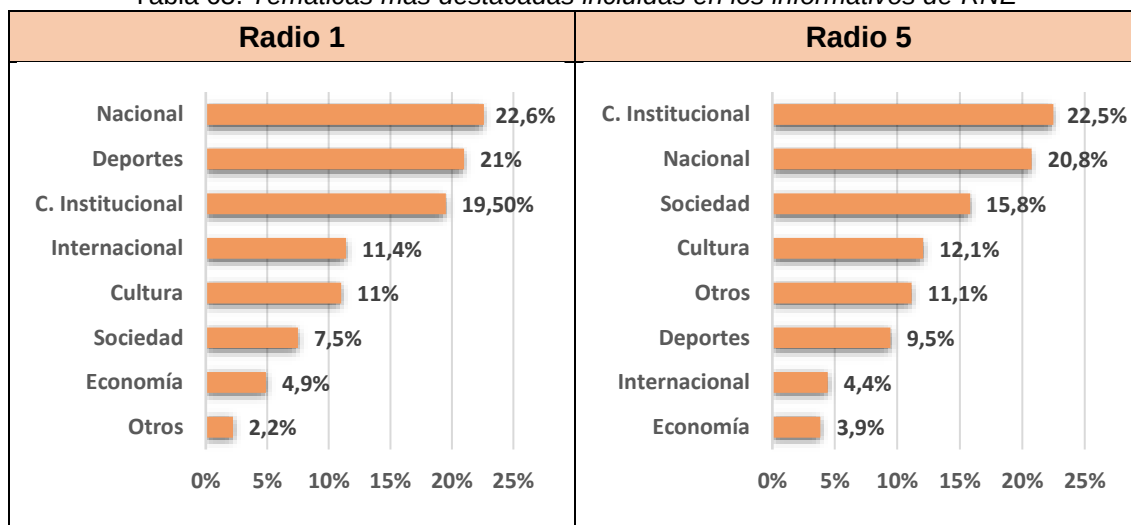
La CRTVE indica que, en términos generales, los porcentajes de tiempo dedicados a las distintas temáticas en el Canal 24H se asemeja a los referidos para La 1.

En RNE la programación informativa se ofreció, en la franja matinal, mediodía y noche, a través de boletines horarios e informativos diarios (nacionales y territoriales) ofrecidos principalmente por las emisoras Radio 1⁶⁶ y Radio 5⁶⁷, siendo las noticias de ámbito nacional e institucional las más destacables en ambas cadenas. En Radio 1 destacan, a su vez, las noticias deportivas.

⁶⁶ Radio 1 destinó a la emisión de programas informativos el 29,8% en 2017.

⁶⁷ Radio 5 Todo Noticias destinó a la emisión de programas informativos el 72,6% en 2017.

Tabla 65. Temáticas más destacadas incluidas en los informativos de RNE



Fuente: CRTVE

En el ámbito internacional, hay que señalar que la televisión dedicó más del 20% de su programación a la actualidad informativa de nuestro país, aumentando esta cifra a cerca del 40% en la radio internacional.

De cara a preservar la calidad de los informativos, el Mandato Marco exige a la CRTVE que el 100% de sus contenidos sean producidos de forma interna. El cumplimiento de esta previsión será analizado en el Capítulo 5 del presente informe.

Del mismo modo, la exigencia de pluralismo e independencia informativa, ya ha sido objeto de un análisis pormenorizado en el apartado 3.3 del presente informe.

En relación con la accesibilidad a la programación informativa, la CRTVE continúa efectuando importantes avances. En el Informe de los años 2015/2016 se destacaba que prácticamente la totalidad de la programación informativa ya estaba siendo subtitulada. A finales del 2016, y a lo largo del ejercicio 2017, la CRTVE introdujo la lengua de signos en el telediario de medio día emitido, de lunes a viernes, en el Canal 24H.

Por otro lado, en el citado Informe de los años 2015/2016 esta Comisión ponía de manifiesto su preocupación por la inexistencia de servicios informativos dirigidos a determinados colectivos que, por distintas circunstancias, no puedan acceder o entender adecuadamente los noticiarios tradicionales. En el mismo se recomendaba a la Corporación la emisión de *“informativos que vengan a facilitar la comprensión de sus contenidos por aquellas personas con algún tipo de discapacidad o dificultad cognitiva, como pudiesen ser las personas de avanzada edad⁶⁸ o los extranjeros con dificultades de comprensión idiomática”* así como la elaboración de *“un informativo dirigido al público infantil, donde las noticias sean*

⁶⁸ A este respecto se puede hacer mención la cadena finlandesa YLE que insertó estas facilidades en su programa informativo Yle News.

tratadas desde un punto de vista divulgativo y pedagógico, experiencia que ha sido acogida con éxito en otros países de nuestro entorno⁶⁹.

En este sentido, la Corporación manifiesta no haber incorporado durante 2017 ningún programa específico conforme a las recomendaciones efectuadas.

Respecto a RNE, los programas “Con la educación de Radio 5”, “Tabla de 5”, “Educar para la Paz”, “La estación azul de los niños” y “Raíz de 5” incluyeron, según la Corporación, información de actualidad dirigida a la infancia y a los adolescentes.

4.2.2 Obligaciones programáticas de carácter cultural y educativo

Misión

El fomento, la protección y el desarrollo de la cultura, en todas sus variables, es uno de los aspectos consustanciales de la radio y la televisión pública. En este sentido, son constantes las alusiones a ésta en las misiones de servicio público de la CRTVE que van desde la necesidad de desarrollar una programación cultural que enfatice la diversidad, el conocimiento y el desarrollo de una identidad común, a otras obligaciones específicas “de hacer” por la CRTVE en los distintos ámbitos culturales.

En el presente apartado se procederá a efectuar un análisis centrado en el ámbito programático de esta misión, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Mandato-Marco, dejando las obligaciones de promoción y fomento para un análisis posterior (Capítulo 5).

Respecto a la tarea educativa y divulgativa el citado artículo 21 dispone que la Corporación deberá prestar una adecuada atención a las cuestiones relacionadas con la tercera edad, la integración de los inmigrantes y de las minorías, así como la salud, el consumo y el derecho de los consumidores, el empleo y las relaciones laborales, la seguridad vial, la ecología y el medio ambiente, las creencias religiosas, la economía y todas aquellas que contribuyan a mejorar la prestación de servicio público por parte de la Corporación.

A su vez, la CRTVE debe fomentar la televisión formativa, la alfabetización mediática, así como una amplia difusión de las distintas expresiones culturales, ya sean españolas o extranjeras, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La oferta cultural y educativa dirigida al público infantil queda al margen del presente análisis dado que, por sus peculiares características, será objeto de examen dentro del apartado dedicado a las obligaciones programáticas de carácter infantil y juvenil.

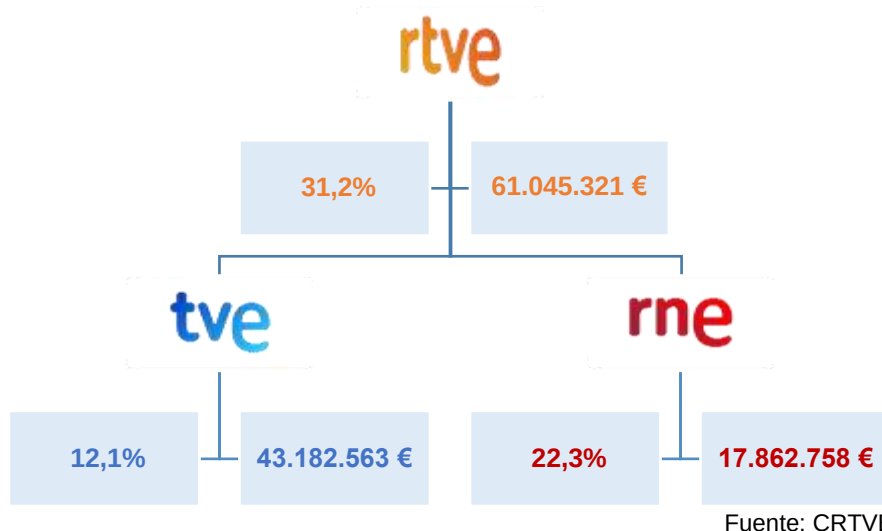
Análisis de cumplimiento

La programación cultural y educativa emitida a través de la televisión y la radio constituyó, en 2017, alrededor del 31% del tiempo de la programación total, con

⁶⁹ A modo de ejemplo se puede hacer referencia al programa Newsround, emitido por la cadena británica BBC, Jeugdjournaal, emitido por la cadena holandesa NOS o Logo, emitido por la cadena alemana ZDF.

un coste de 61 millones, cifra que supone en torno al 6,4% del gasto total de la CRTVE.

Gráfico 26. Porcentaje de emisión anual de programación cultural y educativa en RTVE y costes asociados. 2017



En término de horas emitidas, este 31% representa más de 27.000 horas anuales dedicadas a la cultura y a la educación. A este respecto debe significarse que la incidencia de este género es mucho más importante en el medio radiofónico que en el televisivo.

En concreto, la radio pública emitió 22.000 horas en relación con este ámbito, lo que supone el 50,2% del total.

Estos datos contrastan con los obtenidos en televisión, medio que únicamente dedica 5.313 horas a la cultura y a la educación, lo que supone el 12,1% del cómputo global de horas.

Tabla 66. Horas de emisión de contenidos culturales por plataforma de emisión. 2016-2017

Canal	Tipo programación	2016		2017	
		Horas	% ⁷⁰	Horas	%
TVE	Cultural	2.941	6,7%	2.649	6,1%
	Educativa	1.838	4,2%	2.664	6,1%
	Total TVE	4.779	10,9%	5.313	12,1%
RNE ⁷¹	Cultural	20.989	39,8%	21.216	40,3%
	Educativa	3.141	6%	3.110	5,9%
	Total RNE	24.130	45,7%	24.326	46,2%

Fuente: CRTVE

Inciendiando en los datos relativos al ámbito televisivo debe reseñarse que prácticamente el 90% de los contenidos calificados como culturales y educativos

⁷⁰ Porcentaje calculado sobre el total de horas globales emitidas a través de cada plataforma.

⁷¹ Los datos aportados por CRTVE a este respecto introduce las 2327 horas emitidas por REE respecto al género cultural y educativo.

se aglutinan en la parrilla de La 2 (4.777 horas) y, de forma considerablemente más residual, los encontramos en La 1 (244 horas) y en el Canal 24H (279 horas).

Tabla 67. Horas de emisión de contenidos culturales y educativos por cadenas en TVE.
2016-2017

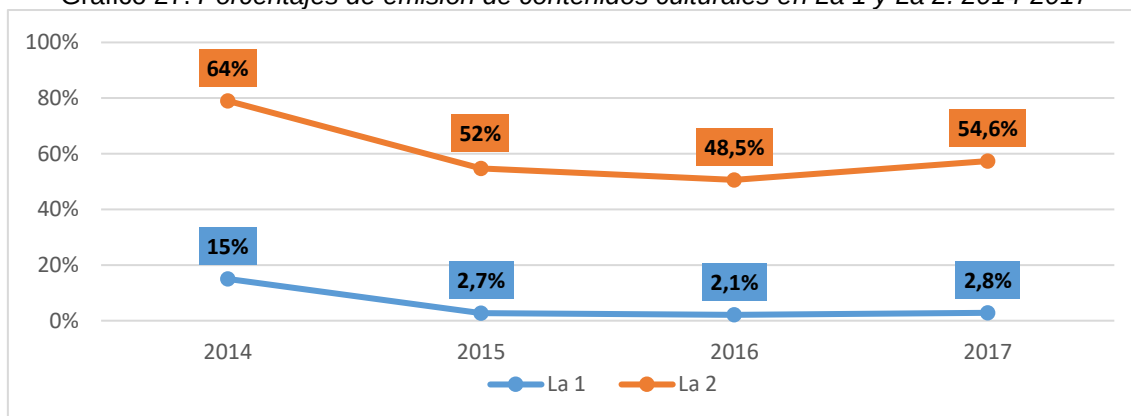
Canal	2016						2017					
	Cultural		Educativo		Total		Cultural		Educativo		Total	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%
La 1	148	1,7%	40	0,5%	188	2,1%	175	2,0%	68	0,8%	244	2,8%
La 2	2696	30,7%	1.557	17,7%	4.253	48,5%	2.398	27,4%	2.379	27,2%	4.777	54,6%
24 H	95	1,1%	236	2,7%	331	3,8%	62	0,7%	217	2,5%	279	3,2%
Clan	3	0,0%	5	0,1%	7	0,1%	-	-	-	-	-	-
TDP	-	-	-	-	-	-	13				13	0,2%
Total⁷²	2.941	6,7%	1.837	4,2%	4.779	10,9%	2.649	6,1%	2.664	6,1%	5.313	12,1%

Fuente: CRTVE

En el Informe de los años 2015/2016 se advirtió sobre la importante bajada que, respecto al año 2014, se venía registrando en relación con el número de horas culturales y educativas en televisión pública, con mayor incidencia en las cadenas generalistas.

Esta tendencia a la baja parece haber sido contenida en el año 2017, dado que en este ejercicio se percibe una ligera subida respecto a este género programático en ambas cadenas.

Gráfico 27. Porcentajes de emisión de contenidos culturales en La 1 y La 2. 2014-2017



Fuente: CRTVE

Si atendemos primeramente a la programación emitida por La 2, observamos que esta cadena destinó 2.398 horas al género cultural, casi 300 menos que en 2016.

Esta programación cultural se basó en la emisión de documentales⁷³ (catalogados dentro del tipo “otros culturales”) y programas destinados a los viajes, a la gastronomía y la música. El resto de géneros culturales, danza, arte,

⁷² Porcentaje calculado sobre el total de horas globales emitidas a través del conjunto de canales televisivos.

⁷³ Cabe destacar programas documentales como La noche temática, Documentos TV, Imprescindible, Memorias de España, Trotamundos, España entre cielo y tierra, entre otros.

teatro y literatura contaron con un número de horas muy inferior, habiendo alcanzando en conjunto tan sólo un 2,3%, respecto de la totalidad de la programación.

Tabla 68. Horas de emisión de contenidos culturales en La 2. 2016-2017

Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Arte	9	47	0,5%	20	133	1,5%
Biográficas	-	-	-	4	15	0,2%
Cultural cinematografía	-	-	-	1	1	-
Cultural gastronomía	-	-	-	44	472	5,4%
Danza	-	-	-	2	2	-
Literatura	2	47	0,5%	10	53	0,6%
Música	18	204	2,3%	36	229	2,6%
Otros culturales	447	2.397	27,3%	221	994	11,4%
Teatro	1	1	-	-	-	-
Viajes	-	-	-	41	499	5,7%
TOTAL	477	2.696	30,7%	379	2.398	27,4%

Fuente: CRTVE

Por su parte, en relación con la programación educativa, La 2 dedicó en 2017 a este género programático un total de 2.379 horas, aumentando así en más de 800 horas respecto a las emitidas en el ejercicio anterior. Este aumento se debió principalmente a la emisión de 600 horas más dedicadas al medio ambiente-naturaleza (1.225 horas) y el resto se destinaron a programas centrados en la ciencia (280).

A este respecto también destacar las 478 horas dirigidas a la formación, categoría donde se encuadran programas como “That’s English” (255 horas), “La Aventura del saber” (145 horas) y UNED (77 horas). La bajada de horas respecto al año anterior se debe a la desaparición del programa “TV English”.

Tabla 69. Horas de emisión de contenidos educativos en La 2. 2016-2017

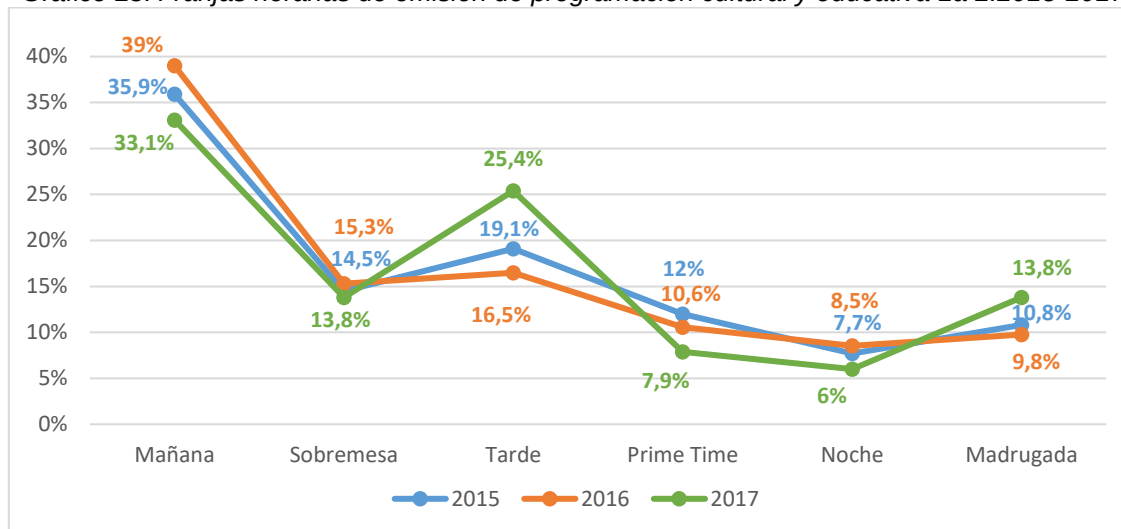
Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Antropológico	-	-	-	6	28	0,3%
Arqueología	-	-	-	2	8	0,1%
Ciencia	10	75	0,9%	63	280	3,2%
Consumo y derecho de los consumidores	1	5	0,1%	1	5	0,1%
Ecología	-	-	-	3	8	0,1%
Economía	1	88	1%	1	10	0,1%
Empleo y relaciones laborales	-	-	-	1	87	1,0%
Emprendimiento	-	-	-	1	6	0,1%
Formación-educativo	10	541	6,2%	5	478	5,5%
Historia	-	-	-	5	7	0,1%

Integración	2	33	0,4%	2	26	0,3%
Medioambiente-naturaleza	122	626	7,1%	212	1.225	14%
Religión	20	187	2,1%	16	182	2,1%
Salud	-	-	-	2	4	0%
Sociedad	-	-	-	3	22	0,2%
Tecnología	-	-	-	1	3	0%
TOTAL	166	1.556	17,7%	324	2.379	27,20%

Fuente: CRTVE

En relación con los horarios en los que fue emitido este tipo de programación, la mañana sigue siendo la franja con mayor nivel de emisión, si bien baja un 6% respecto al año anterior, seguido de la tarde que crece un 9% en detrimento del prime-time y la noche, que continúan siendo las franjas con un nivel menor de programación cultural y educativa.

Gráfico 28. *Franjas horarias de emisión de programación cultural y educativa La 2.2015-2017*



Fuente: CRTVE

Respecto a la programación cultural y educativa emitida en La 1, se debe volver a remarcar el bajo nivel de presencia de este género en la principal cadena generalista. No obstante, se observa un tímido ascenso en el número de horas tanto en el ámbito cultural como en el educativo.

En concreto, respecto a la programación cultural se emitieron 175 horas en 2017, de las cuales más de 135 horas fueron dedicadas al programa “Aquí la Tierra”⁷⁴, 12 a la emisión de “Zoom Net” y 4 a “Desafía tu mente”.

La principal novedad fue la introducción de dos programas dedicados a la gastronomía, “Planeta comida” (9 horas) y “SOS Alimentos” (11 horas).

Tabla 70. *Horas de emisión de contenidos culturales en La 1. 2016-2017*

Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual

⁷⁴ Programa especialmente dedicado a la climatología y su influencia en nuestro entorno.

Biográficas	-	-	-	1	1	0%
Cultural gastronomía	-	-	-	2	20	0,2%
Música	4	5	0,07%	1	3	0%
Otros culturales	8	143	1,63%	4	153	1,7%
TOTAL	12	148	1,7%	8	175	2%

Fuente: CRTVE

Por su parte la programación educativa únicamente contó con 69 horas en el conjunto de la programación de La 1, dedicadas en su mayoría a la seguridad vial⁷⁵, al emprendimiento⁷⁶ y a la salud⁷⁷.

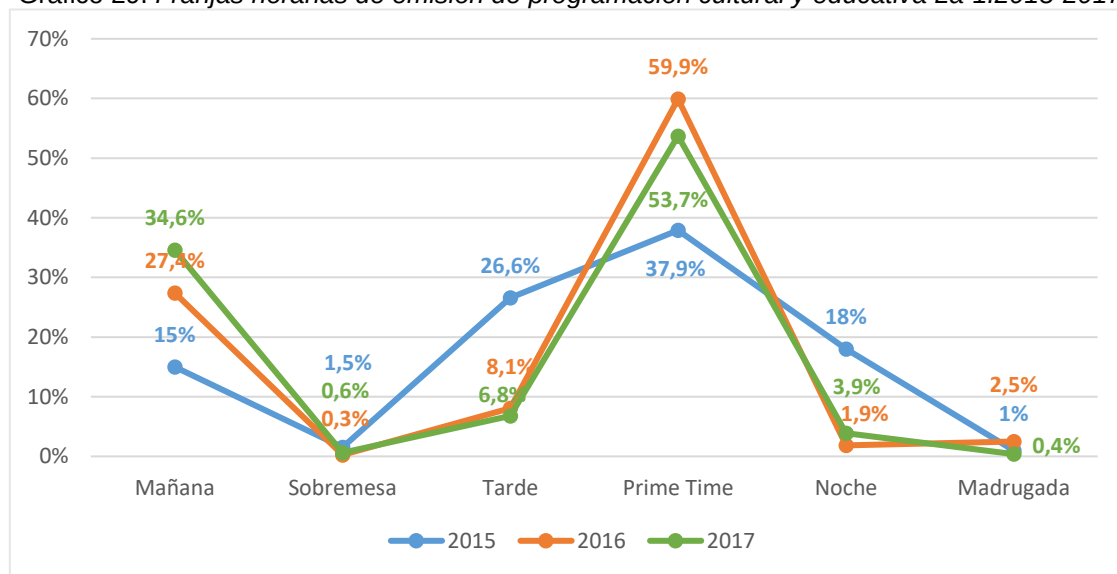
Tabla 71. Horas de emisión de contenidos educativos en La 1. 2016-2017

Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Economía	1	3	0%	-	-	-
Emprendimiento	-	-	-	2	25	0,3%
Formación - Educativo	2	12	0,1%	1	4	0%
Integración				1	1	0%
Salud	-	-	-	1	15	0,2%
Seguridad Vial	1	25	0,3%	1	24	0,3%
TOTAL	4	40	0,4%	6	69	0,8%

Fuente: CRTVE

En cuanto a las franjas de emisión de esta programación, los horarios se mantienen similares al ejercicio anterior, siendo el *prime time* el horario que concentra un mayor número de horas los programas culturales y educativos (“Aquí la Tierra”, “Doctor Romero” y “Desafía tu mente”).

Gráfico 29. Franjas horarias de emisión de programación cultural y educativa La 1.2015-2017



⁷⁵ Con la emisión del programa Seguridad vital.

⁷⁶ Con la emisión del programa Emprende y Emprende Expres.

⁷⁷ Con la emisión del programa Doctor Romero.

Fuente: CRTVE

En relación con el ámbito radiofónico, hay que reseñar que la cultura y la educación tuvieron cabida en todos los canales de RNE destacando, por número de horas, Radio Clásica y Radio 3.

Tabla 72. Horas de emisión contenidos culturales y educativo por cadenas en RNE. 2016-2017

Canal	2016						2017					
	Cultural		Educativo		Total		Cultural		Educativo		Total	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Radio 1	802	9,1%	294	3,3%	1.096	12,5%	797	9,1%	293	3,3%	1.090	12,4%
Radio Clásica	8.527	97,1%	-	-	8.527	97,1%	8.536	97,4%	0	-	8.536	97,4%
Radio 3	6.544	74,5%	976	11,1%	7.520	85,6%	6.759	77,2%	913	10,4%	7.672	87,6%
Radio 4	3.121	35,5%	558	6,4%	3.679	41,9%	2.951	33,7%	535	6,1%	3.486	39,8%
Radio 5	538	6,1%	665	7,6%	1.203	13,7%	551	6,3%	665	7,6%	1.217	13,9%
Radio Exterior	1.458	16,5%	648	7,3%	2.106	23,8%	1.623	18,4%	704	8,0%	2.327	26,3%
Total⁷⁸	20.989	39,8%	3141	6,0%	24.130	45,7%	21.216	40,3%	3.110	5,9%	24.326	46,2%

Fuente: CRTVE

En materia cultural cabría subrayar, en primer lugar, que la emisora temática Radio Clásica difundió un total de 8.536 horas dedicadas a la música.

La cultura en Radio 3 ocupó cerca de un 77% del total de sus horas de emisión, siendo también las horas musicales las más numerosas (alrededor de un 70%).

Tabla 73. Horas de emisión de contenidos culturales en Radio 3. 2016-2017

Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Arte	2	249	2,8%	-	-	-
Literatura	1	53	0,6%	1	51	0,6%
Música	53	6.068	69,1%	54	6.140	70,1%
Otros culturales	2	157	1,8%	1	48	0,5%
Cultura cinematográfica	-	-	-	1	197	2,2%
Magazine cultural	-	-	-	3	275	3,1%
Teatro	1	16	0,2%	1	48	0,5%
TOTAL	59	6.543	74,5%	61	6.759	77,2%

Fuente: CRTVE

Radio 3 sigue siendo la cadena radiofónica que más tiempo dedica a la educación, con más de un 10% del total de su emisión. Dentro de su parrilla educativa y divulgativa destacan programas como UNED, de carácter formativo (364 horas), "Atmósfera", "Fluido Rosa" y "Fallo del sistema", dedicados a las nuevas tecnologías (316 horas)⁷⁹, así como "Coordenadas" y "Un mundo feliz" (186 horas) que abordaron el tema de la integración de inmigrantes y minorías.

⁷⁸ Porcentaje calculado sobre el total de horas globales emitidas a través del conjunto de canales televisivos.

⁷⁹ En los datos aportados en el ejercicio 2016 las horas dedicadas a la tecnología se incluían en el ámbito Formación-Educativo.

Tabla 74. Horas de emisión de contenidos educativos en Radio 3. 2016-2017

Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Solidaridad - Integración	2	251	2,9%	2	186	2,1%
Formación - Educativo	4	673	7,7%	1	364	4,2%
Medioambiente-naturaleza	1	52	0,6%	1	53	0,6%
Tecnología	-	-	-	3	310	3,5%
TOTAL	7	976	11,1%	7	913	10,4%

Fuente: CRTVE

Por su parte, Radio 5 continúa siendo la cadena con mayor diversidad de contenidos educativos y divulgativos, tal y como resulta de la siguiente tabla.

Tabla 75. Horas de emisión de contenidos educativos en Radio 5. 2016-2017

Tipo de programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Ciencia	2	74	0,8%	4	95	1,1%
Cultura solidaria	-	-	-	7	80	0,9%
Formación-educativo	-	-	-	2	24	0,3%
Historia	-	-	-	1	5	0,1%
Igualdad de género	-	-	-	2	61	0,7%
Integración	9	267	3%	3	102	1,2%
Medioambiente-naturaleza	2	24	0,3%	2	49	0,6%
Otros Educativos	6	120	1,4%	-	-	-
Religión	4	159	1,8%	5	156	1,8%
Salud	1	22	0,2%	2	19	0,2%
Sociedad	-	-	-	1	49	0,6%
Tecnología	-	-	-	2	20	0,2%
Tercera Edad	-	-	-	1	6	0,1%
TOTAL	24	665	7,6%	32	665	7,6%

Fuente: CRTVE

El desequilibrio advertido a nivel nacional, respecto al género programático cultural y educativo, también es trasladable al ámbito internacional. Así, mientras que las emisiones de televisión internacional sumaron en su conjunto un total de 3.402 horas culturales y educativas, lo que supuso un 9,7% del total de su emisión (ver anexo 2), las horas radiadas por REE dedicadas a este género alcanzó las 2.327 horas, es decir, un 26,3% de su emisión.

4.2.3 Obligaciones programáticas de carácter deportivo

Misión

En relación con la programación de acontecimientos deportivos, el artículo 40 del Mandato-Marco recoge una serie de previsiones que la CRTVE debe atender de forma preferente, sin menoscabo de las limitaciones que al respecto introduce

la Ley 8/2009⁸⁰, y siempre que las condiciones económicas sean razonables. Y ello en relación a:

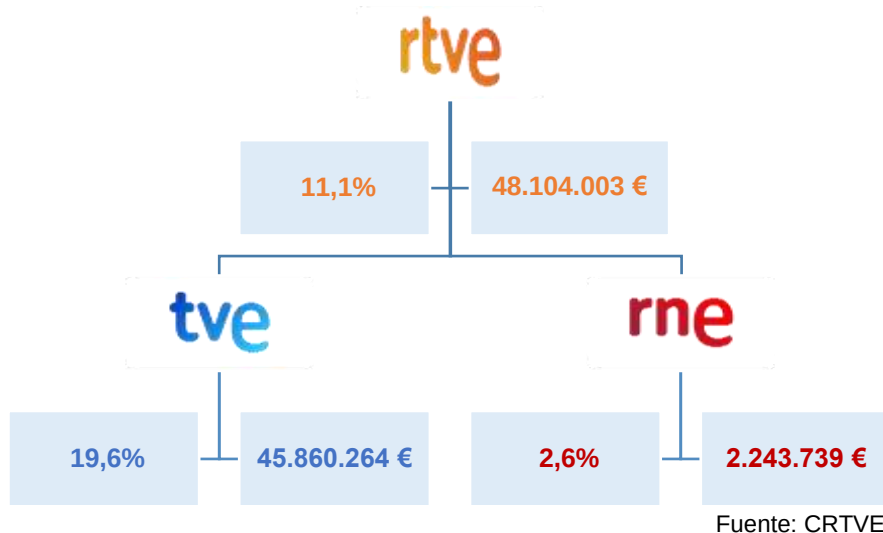
- Las competiciones Olímpicas y de deportes profesionales donde participen las selecciones nacionales españolas correspondientes o equipos españoles.
- Las competiciones profesionales individuales de élite, nacionales e internacionales, de contrastada aceptación mayoritaria y relevante audiencia, en las que participen deportistas españoles.
- La divulgación adecuada de deportes de participación minoritaria en colaboración con las respectivas Federaciones Nacionales, de las competiciones en territorio nacional o internacional donde participen selecciones y deportistas que representen a España.
- La divulgación adecuada del deporte de base y con participación de la mujer, en colaboración con las respectivas federaciones territoriales.

Análisis de cumplimiento

En términos generales, en 2017 el deporte constituyó el 11,1% del total de la programación de la CRTVE, con un coste de 48 millones, cifra que supone un 7,8% del total de gastos del Ente público.

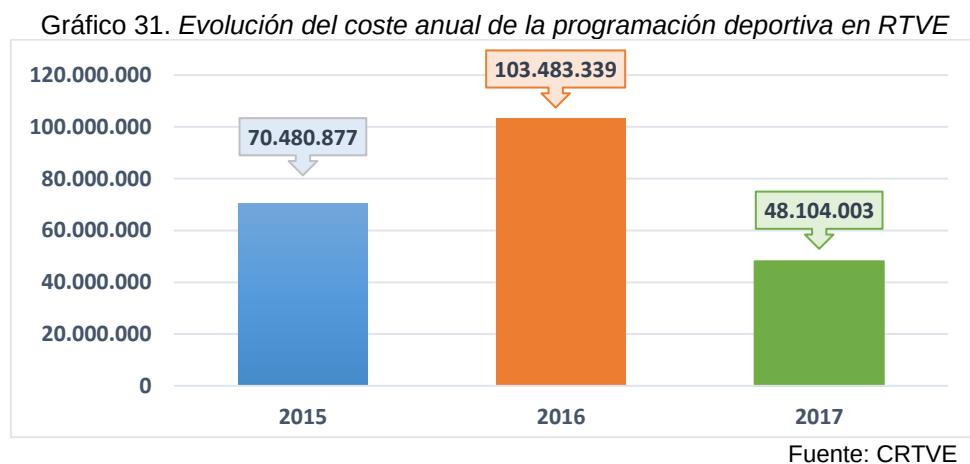
La difusión de esta programación deportiva se efectuó, de forma principal, a través de la plataforma televisiva, género al que dedicó un 19,6% de su emisión, frente al 2,6% destinado en la radio.

Gráfico 30. Porcentaje de emisión anual de programación deportiva en RTVE y costes asociados.



⁸⁰ El artículo 9.i) de la Ley 8/2009, establece que la CRTVE no podrá destinar más del 10 % del presupuesto anual total de aprovisionamientos, compras y servicios exteriores la adquisición de derechos de emisión de los eventos deportivos oficiales catalogados por el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como de interés general y de gran interés para la sociedad que se fijarán en el contrato-programa, con exclusión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

En el ejercicio analizado se observa una reducción sustancial en los costes incurridos por la CRTVE en materia deportiva respecto al 2016, en concreto de más de 55 millones.



Este descenso en la emisión deportiva es consecuencia, principalmente, de la cobertura ofrecida en el año 2016 a los JJ.OO. y Paralímpicos celebrados en Río que tuvo un coste de casi de 56,9 millones.

El hecho de que este incremento de casi 57 millones del año 2015 al 2016 no se percibiera de forma directa en 2016 obedece a que este gasto se compensó con la reducción, que ese mismo año efectuó la CRTVE, en las partidas destinadas a la retransmisión de programas deportivos, como Estudio Estadio y Estadio 1 (1,1 millones), acontecimientos deportivos futbolísticos, como la Liga de Campeones, el Mundial de Clubes o Copa del Rey, entre otros (22,7 millones) y competiciones ciclistas, como la vuelta a España y Tour de Francia (0,8 millones).

Todo lo anterior justifica la bajada de 55 millones percibida en el ejercicio 2017.

En materia televisiva, y como consecuencia de la mencionada reducción de costes, se precia un descenso acusado en la emisión de grandes acontecimientos deportivos en 2017, eventos que tradicionalmente son reservados para La 1.

Tabla 76. Horas de emisión de eventos y otros contenidos deportivos. 2015-2017

Año	Cadena	Nº horas dedicadas a eventos deportivos	Nº horas dedicadas a otros programas deportivos	Total horas de carácter deportivo
2015	La 1	133	64	197
	Teledeporte	7.019	1.350	8.369
2016	La 1	310	15	325
	Teledeporte	6.643	1.743	8.386
2017	La 1	75	7	82
	Teledeporte	6.836	1.649	8.484

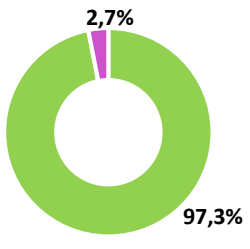
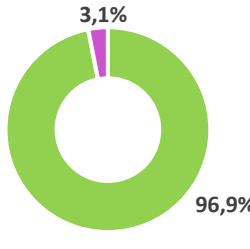
Fuente: CRTVE

Por su parte, el canal temático Teledeporte, a través del cual la CRTVE da cumplimiento a las obligaciones programáticas de carácter deportivo dispuestas en el artículo 40 del Mandato-Marco, mantuvo el nivel de horas difundidas en años anteriores.

En el ejercicio 2017, este canal emitió un total de 6.836 horas de eventos deportivos. Siguiendo la tendencia de años anteriores, la mayor parte de estas horas se destinaron a la emisión de eventos relacionados con deportes profesionales, en los que tuvieron cabida tanto deportes mayoritarios como minoritarios, siendo muy inferiores las horas destinadas al fomento del deporte base.

En relación con el deporte profesional, se emitieron competiciones relacionadas con alrededor de 40 disciplinas deportivas diferentes, destacando, por el número de horas, deportes mayoritarios como el tenis (962 horas), el ciclismo (479 horas), el baloncesto (424 horas), el balonmano (409 horas) y el automovilismo (404 horas). Las horas de fútbol fueron 378.

Tabla 77. Horas de emisión de contenidos deportivos en Teledeporte. 2016-2017

	2016		2017	
	Horas/Porcentaje		Horas/Porcentaje	
Deporte profesional	6.465	 2,7% 97,3% ■ profesional ■ base	6.622	 3,1% 96,9% ■ profesional ■ base
Deporte base	178		214	
Nº total de horas	6.643		6.836	

Fuente: CRTVE

No obstante, la CRTVE señala su compromiso y esfuerzo en dar cobertura a cualquier disciplina deportiva con el objetivo de destacar aquellos deportes que no tienen un seguimiento mayoritario. En 2017, a través del canal Teledeporte, se emitieron alrededor de 45 disciplinas deportivas diferentes, dando cabida de esta forma a deportes de carácter minoritario como puede ser el patinaje, el voleibol, el triatlón, entre otros.

Con el propósito de cumplir con su misión de fomento de los deportes minoritarios, la Corporación colabora con federaciones, deportistas y agentes dedicados al mercado deportivo. Esta colaboración se sustancia con la firma de convenios y contratos en los que ambas partes se comprometen a la difusión de estos deportes. En el anexo 3 se pueden consultar los más de 30 contratos y convenios firmados a tal efecto durante el 2017.

Respecto a la labor de promoción del deporte base exigida al operador público, en 2017 se destinaron a este tipo de eventos un total de 214 horas, lo que supone un incremento de 36 horas respecto al ejercicio anterior. La mayor parte de estas

horas se destinaron al fútbol (63 horas) y al atletismo (62 horas), mountain bike (35 horas) y carrera de montaña (19 horas).

En este sentido cabe también mencionar los esfuerzos realizados por la CRTVE para la difusión de competiciones deportivas paralímpicas, fruto del acuerdo suscrito por la CRTVE y el Comité Paralímpico Español. En concreto, en 2017 se ofrecieron el campeonato del Mundo de atletismo, de natación, la final de la Copa del Rey y de la Champions Cup de baloncesto en sillas de ruedas, además de otros eventos a nivel nacional.

Por otro lado, en relación con la obligación de promocionar el deporte practicado por mujeres, durante el 2017, el 23,3% de las horas emitidas se destinaron al deporte femenino, el 31,7% al masculino y el restante 44,9% a deportes mixtos.

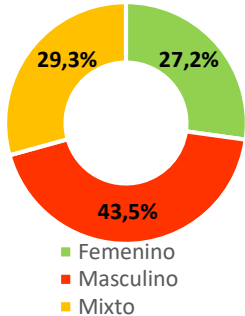
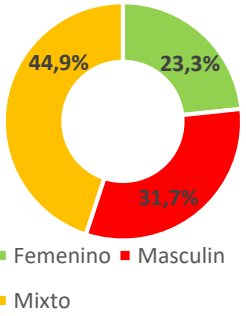
Estas cifras reflejan el compromiso que en los últimos años está asumiendo la CRTVE respecto al deporte femenino.

Si se compara con los datos del ejercicio anterior, se puede comprobar que tanto las competiciones masculinas y, en menor medida, las femeninas, han sufrido un retroceso en beneficio de las competiciones de carácter mixto.

Con todo, la Corporación manifiesta estar abriendo la parrilla a todas las competiciones en las que participan deportistas femeninas. Así, en 2017 se han emitido los campeonatos de Europa de baloncesto, fútbol, bádminton, hockey hierba, hockey patines, voleibol, los mundiales de balonmano, rugby, ligas mundiales y europeas de waterpolo, Copas de la Reina y Súper Copas de baloncesto y balonmano, torneos WTA, entre otros. Además, en este año se comenzaron a emitir dos nuevas ligas femeninas de balonmano y baloncesto.

En concreto, el tenis femenino fue la disciplina deportiva con mayor número de horas, seguida por el baloncesto, el balonmano, la gimnasia y el fútbol.

Tabla 78. Horas de emisión de contenidos deportivos por género en Teledeporte. 2016-2017

	2016		2017	
	Horas/Porcentaje		Horas/Porcentaje	
Femenino	1.805	 ■ Femenino ■ Masculino ■ Mixto	1.594	 ■ Femenino ■ Masculino ■ Mixto
Masculino	2.889		2.170	
Mixto	1.947		3.072	
Nº total de horas	6.643		6.836	

Fuente: CRTVE

En el anexo 4 puede consultarse una relación pormenorizada de las distintas disciplinas deportivas emitidas en 2017, con detalle de si pertenecen a la categoría calificada como base o profesional, el género, así como el número de horas destinadas a su difusión.

En el ámbito radiofónico, tanto las horas registradas como los recursos económicos invertidos en el género deportivo, fueron muy inferiores a los alcanzados en televisión.

A nivel nacional, la radio dedicó un total de 1.126 horas al deporte, frente a las 6.911 registradas en televisión. Radio 1 sigue siendo la cadena que aglutina un mayor nivel de horas, en concreto, un 10% del total de su emisión, con programas como “Tablero deportivo” y “Radiogaceta” de los deportes.

En el ámbito internacional, REE destinó el 13% de su programación a deportes, lo que supone un total de 1.149 horas, siendo el programa más destacado “El Vestuario de REE”.

Tabla 79. Horas de emisión de contenidos deportivos. 2015-2017

Año	Cadena	Nº horas dedicadas a contenidos deportivos		TOTAL
2016	Radio 1	978	1.179	2.041
	Radio 4	176		
	Radio 5	25		
	REE	862	862	
2017	Radio 1	890	1.126	2.275
	Radio 4	207		
	Radio 5	29		
	REE	1.149	1.149	

Fuente: CRTVE

4.2.4 Obligaciones programáticas destinadas al entretenimiento

Misión

De conformidad con el artículo 24 del Mandato-Marco la CRTVE deberá presentar una oferta programática destinada al entretenimiento de calidad para todos los ciudadanos. Esta programación no puede entrar en contradicción, en ningún caso, con los objetivos generales y las definiciones básicas que rigen la actividad de servicio público de la Corporación.

Análisis de cumplimiento

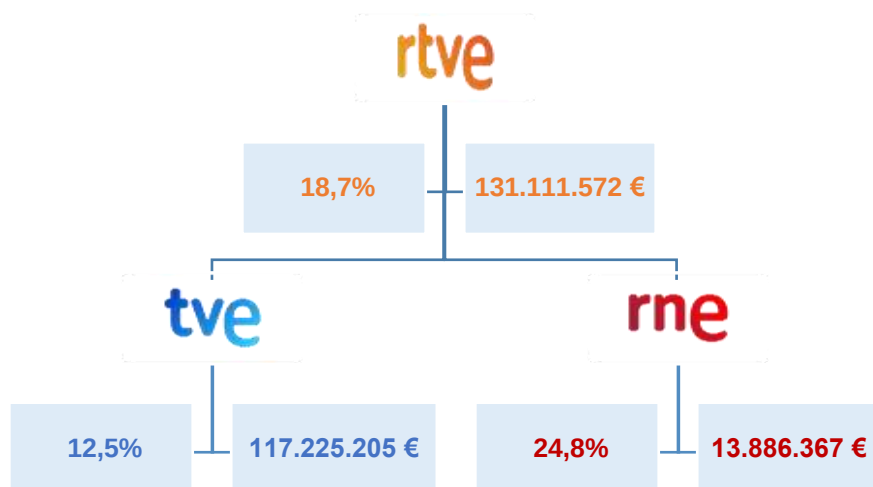
Los programas de entretenimiento emitidos a través de los medios públicos deben buscar entretener y distraer a los espectadores, pero sin olvidar los objetivos de servicio público que deben estar siempre presentes en su contenido.

Esta categoría de programas abarca una amplia variedad de géneros y formatos (magazines, actualidad, concursos, etc.) con los que se persigue, principalmente, divertir y distraer a los espectadores.

Este género programático constituye uno de los pilares fundamentales de la radio y la televisión dado que, la mayor parte de la audiencia, acude a estos medios para consumir este tipo de programación.

La CRTVE ha dedicado, en términos globales, casi un 19% de su programación a contenidos de entretenimiento invirtiendo para ello en torno al 13,7% del gasto total.

Gráfico 32. Porcentaje de emisión anual de programación de entretenimiento en RTVE y costes asociados



Fuente: RTVE

En materia televisiva la CRTVE dedicó 5.463 horas al género del entretenimiento, lo que constituye un 12,5% del total de su emisión en el año 2017.

Tabla 80. Horas de emisión de contenidos de entretenimiento por cadenas en TVE. 2016-2017

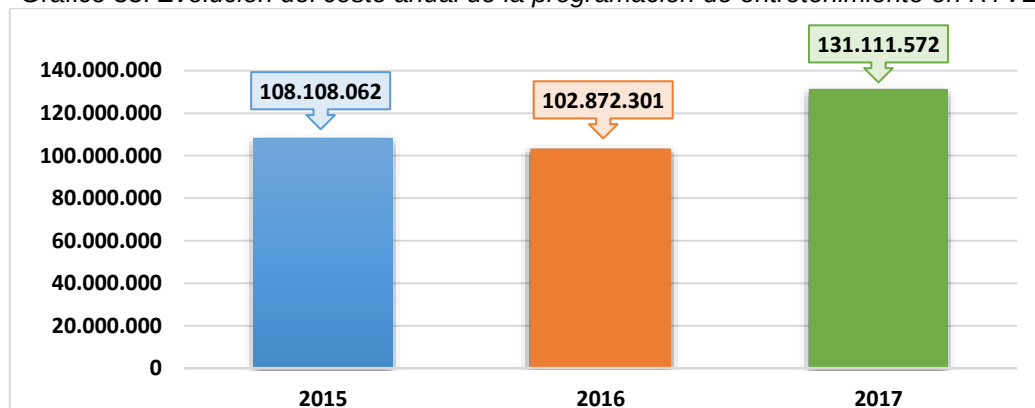
Tipo de Programación	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual por cadena	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual por cadena
La 1	84	3.027	34,5%	82	2.874	32,8%
La 2	70	2.156	24,6%	69	1.703	19,5%
24 H	11	196	2,2%	9	108	1,2%
Clan	4	736	8,4%	7	764	8,7%
TDP	2	139	1,6%	3	13	0,2%
Total TVE⁸¹	171	6.254	14,3%	170	5.463	12,5%

Fuente: CRTVE

Respecto al ejercicio anterior, se observa una bajada del 12,6% (791 horas) en el número de horas emitidas, lo que contrasta con un aumento de costes superior a 28 millones.

⁸¹ Porcentaje calculado sobre el total de horas globales emitidas a través del conjunto de canales televisivos.

Gráfico 33. Evolución del coste anual de la programación de entretenimiento en RTVE



Fuente: RTVE

La Corporación atribuye esta reducción de horas, principalmente, a la cancelación del programa “TVE es música” a mediados de 2017, supresión que supuso una minoración cercana a las 850 horas destinadas al entretenimiento en ese ejercicio.

Por otro lado, el incremento de costes responde a la decisión de la CRTVE de potenciar la emisión de programas de entretenimiento de gran formato para su emisión en prime-time, con el detalle que se refleja en la tabla 81.

Tabla 81. Costes de emisión de programas de entretenimiento de gran formato en TVE.
2016-2017

Programas	2016	2017	Diferencia 2017/2016
Operación Triunfo		7.983.527	7.983.527
Hora Punta	1.873.447	6.214.639	4.341.192
No Es Un Sábado Cualquiera		4.230.600	4.230.600
Masterchef	11.164.274	14.736.442	3.572.168
Fantastic Dúo		2.641.923	2.641.923
Como Lo Ves		2.060.928	2.060.928
El Gran Reto Musical		1.924.553	1.924.553
El Árbol De Los Deseos		1.536.701	1.536.701
Pura Magia		1.487.783	1.487.783
Jugando Con Las Estrellas		1.407.826	1.407.826
Hotel Romántico		1.016.146	1.016.146
Saber y Ganar	2.239.059	3.252.406	1.013.347
Total de gasto	15.276.780	48.493.473	33.216.693

Fuente: CRTVE

Siguiendo la tendencia de años anteriores, las cadenas generalistas concentraron en su parrilla más del 83% del total de las horas destinadas al entretenimiento.

Respecto a la tipología de los contenidos, en La 1 destacan las horas destinadas a los magazines diarios que vinieron a cubrir las franjas horarias de la mañana (La mañana de La 1), el medio día (Corazón) y la tarde (España directo).

Encuadrados como “otro entretenimiento” se emiten una variedad de programas como “Españoles por el Mundo”, “Comando Actualidad”, los diferentes sorteos de lotería y ONCE, “Operación Triunfo”, así como programas especiales como “La Gala de los Goya” y el “Festival de Eurovisión”.

“Master Chef” fue el programa al que la CRTVE, por detrás de los telediarios primera y segunda edición, dedicó más recursos económicos en 2017. Este talent-show, acumuló en el año 2017 un total de 169 horas, superando así las ofrecidas en años anteriores (110 horas en 2015 y 122 en 2016)⁸².

Tabla 82. Horas de emisión de contenidos de entretenimiento por género en La 1 y La 2. 2018

Tipo de programación	La 1			La 2		
	Programas emitidos	Horas emitidas	%	Programas emitidos	Horas emitidas	%
Actualidad	8	63	0,7%	8	89	1%
Humor	1	28	0,3%	4	29	0,3%
Magazines	3	1.151	13,2%	2	110	1,3%
Otro entretenimiento	57	1.234	14,1%	47	1.201	13,7%
Talk-show	3	109	1,2%	2	36	0,4%
Talent-show	2	169	1,9%	-	-	-
Concursos	8	119	1,4%	6	239	2,7%
Total	82	2.874	32,8	69	1.703	19,5%

Fuente: CRTVE

Respecto a La 2, destacó la emisión en la sobremesa del concurso “Saber y Ganar”, al que se dedicaron cerca de 240 horas, así como distintos programas dedicados al mundo del cine⁸³ que, en su conjunto, sumaron cerca de 150 horas anuales emitidas, la mayor parte, en *prime time*.

En la madrugada y la noche la CRTVE introdujo programas musicales como “TVE es Música”⁸⁴ (encuadrado en la categoría “otro entretenimiento”) y los Conciertos de Radio 3.

Atendiendo ahora al ámbito radiofónico, hay que reseñar que la incidencia del género del entretenimiento en este medio alcanzó cerca del 25% del total de los contenidos radiados.

⁸² A su vez fue emitido en Clan TV así como en TVE Internacional.

⁸³ Entre ellos destacar “Cine de La 2”, “Días de Cine”, “Versión Española” e “Historia de nuestro Cine”.

⁸⁴ En junio de 2017 este programa fue sustituido por “TVE es Música”. Producción Propia, programa de duración más reducida, que supuso un descenso importante en el número de horas emitidas relativas a este género.

Tabla 83. Horas de emisión de contenidos de entretenimiento por cadenas en RNE. 2016-2017

Emisora	2016			2017		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Radio 1	24	3.985	45,4%	22	4.168	47,6%
Radio Clásica	3	257	2,9%	4	225	2,6%
Radio 3	3	1261	14,4%	2	1.088	12,4%
Radio 4	10	4.181	47,6%	13	4.319	49,3%
Radio 5	18	945	10,8%	18	1.082	12,3%
Radio Exterior	21	1.838	20,7%	25	1.796	20,3%
TOTAL RNE	79	12.467	23,6%	84	12.677	24,1%

Fuente: CRTVE

Las cadenas que destacaron en este género fueron Radio 1 y Radio 4, emisoras que dedicaron más de cuatro mil horas anuales a la difusión de programas de entretenimiento.

Dentro de este ámbito, los magazines son los contenidos con mayor incidencia. Por número de horas de contenido, destacan “Las mañanas de RNE” y “Esto me suena”, en Radio 1, así como “El mati de Radio 4” y “Anem de Tarda”, en Radio 4.

Tabla 84. Programación de entretenimiento de RNE por género

Tipo de programación	Radio 1			Radio 4		
	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual	Programas emitidos	Horas emitidas	% anual
Actualidad	2	6	0,1%	3	109	1,3%
Magacines	17	3.993	45,6%	9	4.177	47,7%
Talk –show	2	121	1,4%	1	32	0,4%
Otro entretenimiento	1	48	0,5%	-	-	-
Total	22	4.168	47,6%	13	4.319	49,3%

Fuente: CRTVE

4.2.5 Obligaciones programáticas de carácter institucional

Misión

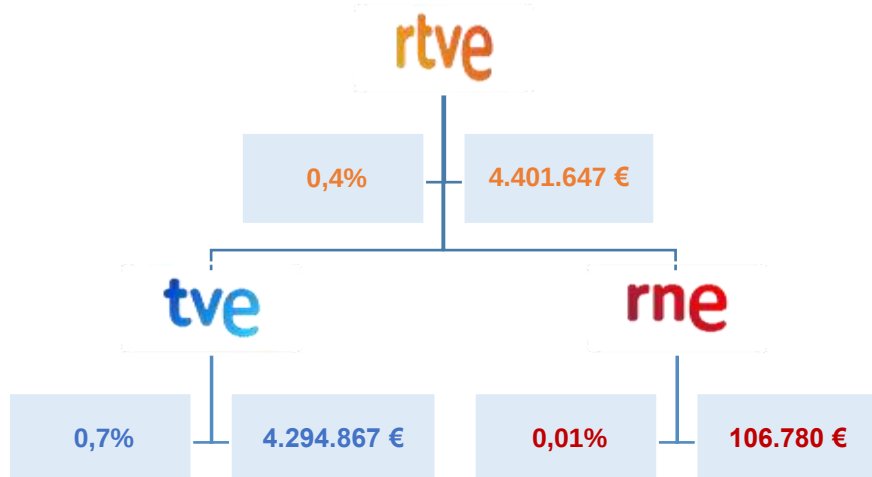
De conformidad con el artículo 25 del Mandato-Marco la CRTVE debe realizar un seguimiento y dar cobertura informativa de las actividades oficiales de la Casa Real, Presidente del Gobierno, Ejecutivo, Congreso de los Diputados, Senado y de los distintos grupos políticos representados en la Cortes Generales, así como de los distintos Gobiernos y Parlamentos territoriales.

A su vez, deberán ser objeto de tratamiento informativo el resto de instituciones del Estado, especialmente el Poder Judicial y sus órganos de gobierno, así como las actividades de las instituciones europeas, en especial del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo.

Análisis de cumplimiento

La obligación de dar cobertura informativa a nivel institucional tuvo un coste para la CRTVE de más de 4 millones, manteniéndose dentro de los parámetros de años anteriores.

Gráfico 34. Porcentaje de emisión anual de programación de carácter institucional en RTVE y costes asociados



Fuente: CRTVE

En el ámbito televisivo, se dedicaron un total de 292 horas a la actividad institucional.

Como puede observarse en la siguiente tabla, 24H fue el canal que más tiempo destinó a la programación de contenido institucional, con programas tan destacados como Parlamento, Europa o Audiencia Abierta.

Tabla 85. Programación de cobertura institucional por cadena televisiva

Programas	La 1	La 2	24H	Total programa
Parlamento	-	-	61,6	-
Europa	22,3	-	47,8	70,1
Audiencia Abierta	23,4	-	47,4	70,8
Conversatorios en Casa de América	21,2	-	55,2	76,4
Día Fuerzas Armadas 2017	1,7	-	1,7	3,4
Día Fiesta Nacional 2017	2	-	2	4
Premios Princesa de Asturias 2017	2,3	-	2,3	4,6
Especial día de la Constitución	-	1,1	-	1,1
Total cadena	72,9	1,1	218	292

Fuente: CRTVE

Además de lo anterior, a través de los programas informativos también se efectuó un seguimiento y se dio cobertura informativa de las actividades institucionales. El detalle ofrecido a este respecto por la Corporación se muestra en la tabla 86.

Tabla 86. Tiempo dedicado en los informativos a la cobertura institucional

Programas	Matinal	TD 1	TD 2	La 2N	TD 1 FS	TD 2 FS	Total
Corona	0:36:15	0:23:42	0:28:36	0:02:53	0:03:42	0:09:49	1:44:57
Poder Judicial	0:40:43	0:26:19	0:19:26	0:04:40	0:02:18	0:02:41	1:36:07
Políticos Extranjeros	3:34:18	0:53:43	0:55:10	1:25:15	0:24:18	0:21:48	7:34:32
Administración	1:10:06	1:30:48	1:25:30	0:08:41	0:22:17	0:18:15	4:55:37
Cuerpos del Estado	0:26:46	1:09:30	1:04:36	0:00:34	0:30:13	0:12:20	3:23:59

Fuente: CRTVE

Los servicios informativos de RNE difundieron ampliamente las actividades relacionadas con el Parlamento. Semanalmente, a excepción de los meses en los que se paralizó la actividad parlamentaria, se emitió un espacio de 30 minutos en el que además de resumir su actividad, se incluían informaciones, reportajes y análisis del funcionamiento de las Cortes. A estas retransmisiones se sumó la emisión, de forma íntegra, de los Debates sobre el Estado de la Nación.

A su vez, en Radio 5 se emitieron las ruedas de prensa celebradas tras finalizar las diversas reuniones efectuadas por el Consejo de Ministros.

La información sobre la actividad desarrollada en los Parlamentos autonómicos, se realizó a través del programa Parlamento. En Canarias, semanalmente se emitió Parlamento de Canarias y, en desconexión territorial en RNE, el programa Parlamento. Por su parte, en Cataluña se emitió de forma semanal “Aquí Parlem” y, a través de Ràdio 4 el programa “Parlament”.

- Campañas institucionales y electorales

Durante 2017 la CRTVE emitió más de 1000 campañas de publicidad institucional, todas ellas incluidas en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional de la Administración General del Estado.

Tabla 87. Detalle campañas institucionales 2017

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017	
Ministerio de Interior (Dirección General de Tráfico)	331 spots
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Fondo Español de Garantía Agraria)	63 spots
Ministerio de Defensa (Fuerzas Armadas)	80 spots
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (IDAE)	189 spots
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad)	58 spots
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)	9 spots
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios)	39 spots
Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General de la Industria alimentaria)	68 spots
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género)	78 spots

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas)	88 spots
--	----------

Fuente: CRTVE

Además de lo anterior, la Corporación difundió diferentes campañas divulgativas de carácter social o de contenidos solidarios, en beneficio de entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, al amparo de su responsabilidad social corporativa.

Respecto a las campañas electorales, en 2017 se celebraron elecciones al Parlamento de Cataluña, para lo cual se elaboró un plan de cobertura informativa en el que se concretaron el número de bloques informativos referidos a los principales actos de campaña electoral, el número de entrevistas a los candidatos y representantes de los partidos políticos, y la celebración de un debate entre las principales formaciones políticas, de conformidad con las previsiones impuestas por la LOREG. Este plan fue remitido y supervisado por la Junta Electoral Provincial de Barcelona.

Además de lo anterior, durante el mes de noviembre y diciembre La 1 emitió cuatro debates electorales adicionales.

4.2.6 Obligaciones programáticas de carácter infantil y juvenil

Misión

La CRTVE tiene diversas obligaciones en relación con la programación infantil y para la juventud. En esta sección se pretende verificar el cumplimiento de aquellas otras obligaciones impuestas a la CRTVE de carácter programático en el ámbito de la adquisición y emisión de contenidos.

Estas últimas obligaciones derivan esencialmente de lo establecido por el legislador en el artículo 21 del Mandato-Marco, complementadas posteriormente por lo dispuesto en el artículo 9.1.d) de la Ley 8/2009.

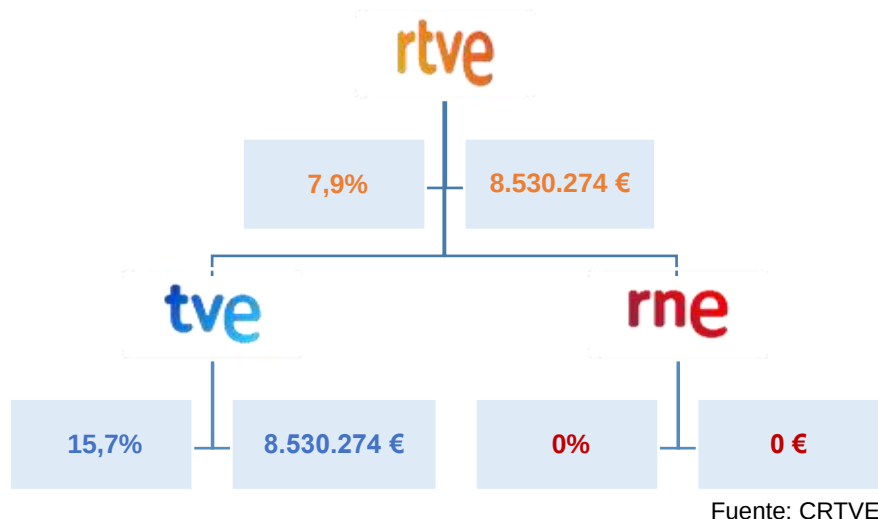
De ambos artículos se pueden extraer tres ámbitos distintos dentro de esta misión que precisan ser analizados: (i) obligaciones de emisión infantil, (ii) el fomento de la emisión de obras infantiles europeas y obras en sistema dual y (iii) alfabetización y emisión de campañas educativas y formativas.

Análisis de cumplimiento

Al igual que en ejercicios anteriores, prácticamente la totalidad de la programación dirigida al público infantil y juvenil se desarrolló a través de la televisión. El coste asumido por la Corporación para cumplir esta misión de servicio público alcanzó los 8,5 millones, experimentando una bajada de más de 1 millón respecto al año 2016⁸⁵.

⁸⁵ En el año 2016 los costes asociados al género programático infantil y juvenil alcanzó los 9.612.705 euros.

Gráfico 35. Porcentaje de emisión anual de programación de carácter infantil y juvenil en RTVE y costes asociados⁸⁶



Desde el punto de vista de la emisión, los contenidos infantiles supusieron más del 15% del total de las horas difundidas a través de la plataforma televisiva. Prácticamente la totalidad de los mismos, se difundieron en el canal temático infantil Clan TV.

Tabla 88. Horas de emisión de contenidos infantil y % por canal

Cadena	2016		2017	
	Horas	%	Horas	%
Clan TV	6.766	99,9%	6.864	99,9%
La 1	2	0,03%	-	-
La 2	5	0,1%	2	0,02%
Total	6.773	100%	6.866	100%

Fuente: CRTVE

Vistos estos datos generales, se abordan a continuación los distintos ámbitos identificados como objeto de análisis.

(i) Obligaciones de emisión infantil

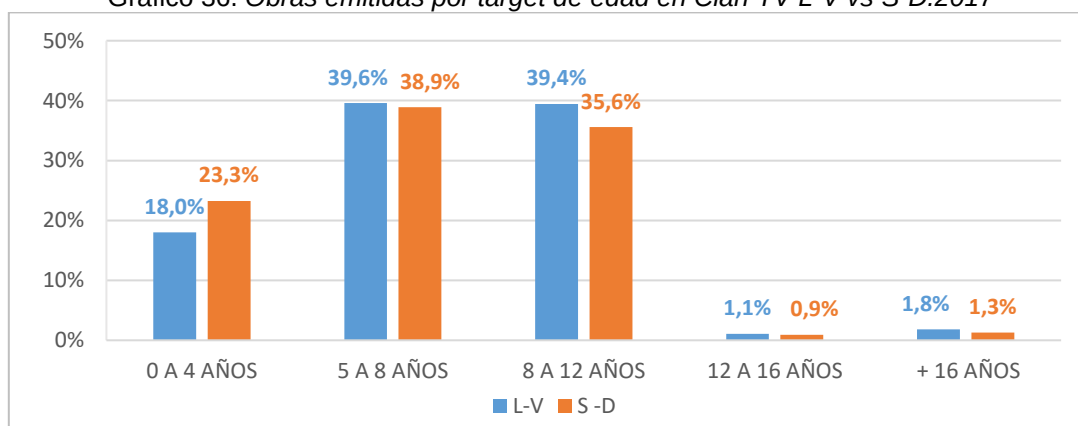
El artículo 21 del Mandato-Marco y el artículo 9.1.d) de la Ley 8/2009 encomiendan a la CRTVE la obligación de incluir en su oferta contenidos destinados a la infancia y la juventud, especialmente, en aquellos momentos del día en los que los menores pueden estar viendo la televisión. En concreto, la normativa establece la obligación de emitir, al menos, un 30% de programas dirigidos a menores entre 4 y 12 años en determinadas franjas horarias.

⁸⁶ Aun cuando esta Comisión ha podido localizar, como se verá más adelante, algún contenido infantil emitido en RNE, este hecho no ha sido así notificado por la CRTVE en términos de horas de emisión y coste. Por ello, en el anterior gráfico la partida de RNE es cero.

La CRTVE distribuye prácticamente la totalidad de su programación infantil a través de su canal infantil Clan TV. El objetivo primordial de este canal es la emisión de programación dirigida a niños de 4 a 12 años entre las 6:00 y las 22:30 horas todos los días del año, con lo cual, las obligaciones de emisión por periodo horario se han visto plenamente superadas por la línea editorial de Clan TV.

Como muestra el siguiente gráfico, Clan TV en el año 2017 ha emitido primordialmente contenidos destinados a menores de 4 a 12 años. En concreto, de lunes a viernes este tipo de contenidos alcanzó alrededor del 75% de su programación y, los fines de semana, entorno al 80%.

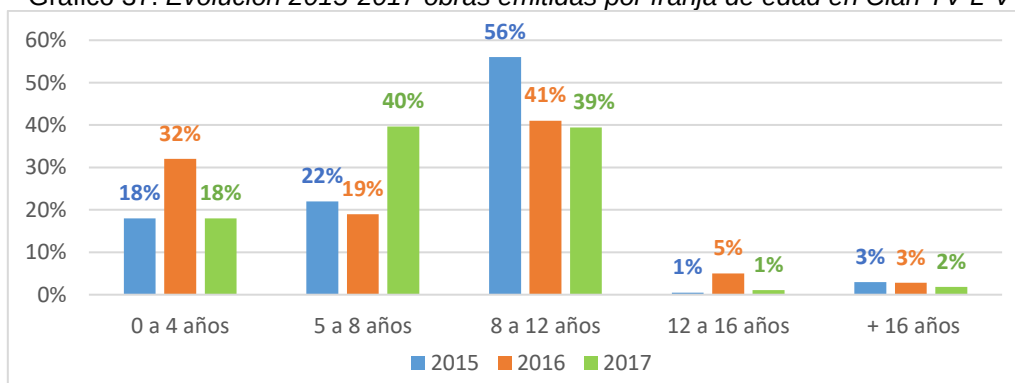
Gráfico 36. Obras emitidas por target de edad en Clan TV L-V vs S-D.2017



Fuente: CRTVE

De esta manera, la CRTVE ha mantenido unos porcentajes de emisión de contenidos dirigidos al target de 4 a 12 años en el ejercicio 2017 muy semejantes al alcanzado en el año 2015, cerca del 80%, y muy superior al 60% obtenido en el año 2016, existiendo una homogeneidad en los datos de lunes a viernes y los fines de semana.

Gráfico 37. Evolución 2015-2017 obras emitidas por franja de edad en Clan TV L-V



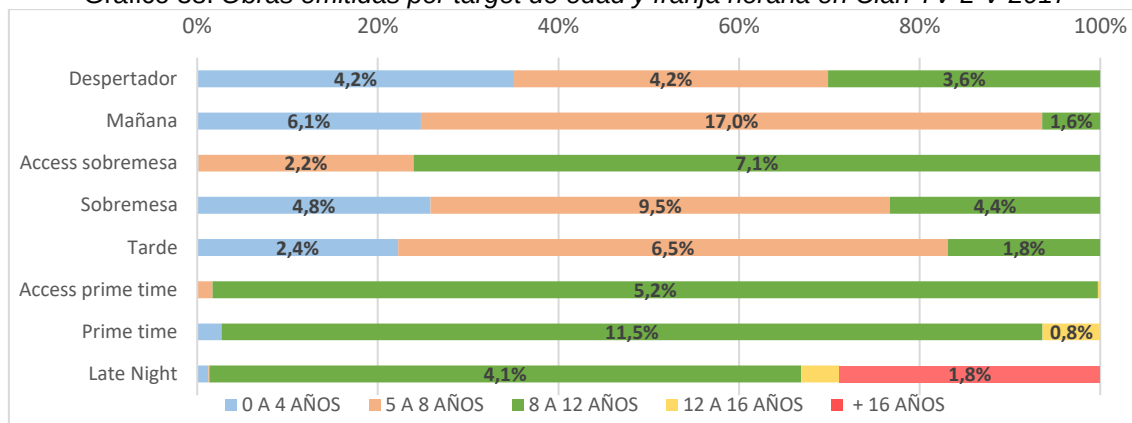
Fuente: CRTVE

Si se analizan las emisiones infantiles por franjas horarias y target de edad (ver el siguiente gráfico) se puede observar que CRTVE centralizó, en el periodo ordinario de lunes a viernes, la emisión de contenidos dirigidos a menores, de

entre 0 y 4 años y entre 5 y 8, en las franjas matinales (despertador y mañana) y en la sobremesa.

Por su parte, los contenidos para menores de entre 8 y 12 años fueron distribuidos por todas las franjas horarias, pero destacando en el prime-time. Por último, los contenidos dirigidos a adolescentes de entre 12 y 16 años fueron muy residuales, agrupándose en las franjas más tardías del día.

Gráfico 38. Obras emitidas por target de edad y franja horaria en Clan TV L-V 2017



Fuente: CRTVE

En consecuencia, se puede afirmar que la CRTVE ha cumplido con esta obligación, dado que los índices de emisión de contenidos dirigidos a niños de 4 a 12 años están muy por encima de las exigencias previstas en la Ley, estando la línea editorial propia de la CRTVE en esta canal enfocada al público objetivo determinado en la Ley 8/2009.

Al margen de lo anterior cabe poner de relieve, como ha venido haciendo esta Comisión desde su primer informe de 2014, la especial dedicación que Clan TV ofrece a aquella programación dirigida a la franja de edad de entre 0 y 4 años. Este segmento de edad ha sido abandonado por otros canales infantiles que operan en abierto probablemente debido a que, al no estar medido por la empresa de audiometría Kantar Media, no puede rentabilizarse comercialmente.

En este sentido, se debe reseñar que la CRTVE ejerce una clara función de servicio público dedicando recursos y contenidos a un colectivo que no siendo atractivo para el sector privado es de indudable transcendencia social.

Por el contrario, como ya se señaló en el Informe de los años 2015/2016, la CRTVE dedica pocos contenidos a menores con edades comprendidas entre 13 y 16 años y entre 16 y 18 años. El lanzamiento del nuevo servicio Playz tampoco puede interpretarse como un contenido dirigido a este público, pues según señala la propia CRTVE el target de Playz se sitúa entre los 18 y los 35 años. Por ello, como se manifestó en el anterior Informe, la CRTVE debe esforzarse en ofrecer unos contenidos adecuados a las necesidades de estos colectivos, pues son un segmento poblacional en pleno desarrollo de la adolescencia donde la transmisión de determinados valores educativos, sociales y de convivencia en el entorno audiovisual se considera esencial.

(ii) Fomento de la emisión de obras europeas infantiles y en sistema dual

El artículo 9.1.d) de la Ley 8/2009 establece que la CRTVE tiene la obligación de incrementar, de manera gradual, la programación infantil de producción europea hasta conseguir una proporción mayoritaria de su tiempo de difusión.

A su vez, se establece la obligación de que la CRTVE, de forma progresiva y siempre que las posibilidades técnicas y presupuestarias lo permitan, emita programación en sistema multilingüe, al menos en castellano y en lenguas cooficiales del Estado, así como en inglés.

El cumplimiento de esta misión se evaluará atendiendo, por un lado, a los esfuerzos efectuados por la CRTVE en la producción y coproducción de este tipo de contenidos y, por otro, a la efectiva adquisición y emisión de los mismos.

En este sentido, la CRTVE ha señalado que ha implementado un “nuevo proceso para la selección de series”. En concreto, en el canal Clan TV se han establecido nuevos mecanismos para la selección de programas, teniendo en cuenta los puntos de calificación reflejados en el Código de autorregulación de contenidos televisivos e Infancia; evitando que estos programas puedan ser perjudiciales para la infancia. De cara a la creación y contratación de los contenidos prevalecen los siguientes parámetros de selección: evitar conductas imitables de riesgo; estereotipos de género; violencia; discriminación o lenguaje inapropiado, conforme a los términos reflejados por la CNMC. De esta forma, según la CRTVE, se priorizan series de calificación ‘ERI’ (Especialmente Recomendada para la Infancia) y ‘TP’ (Todos los Públicos).

De igual manera, señala que en los criterios de selección el canal ha priorizado la contratación de programas de producción europea y española, apoyando a la industria nacional de animación.

Esta cuestión, es decir, la utilización de la producción y emisión de contenidos infantiles para la promoción y el fomento de otros valores incluida en la misión de servicio público, ya fue puesto de manifiesto por esta Comisión como un ámbito en el que la CRTVE estaba llevando a cabo una estrategia muy importante debiendo centralizar sus inversiones en la animación nacional. Por ello, esta Comisión valora muy positivamente el apoyo que ha realizado la CRTVE a la industria nacional y la instauración de un proceso de selección de series que prime los valores y principios destacados en los contenidos para su contratación y/o producción.

Por lo se refiere al ámbito propio de la producción de contenidos infantiles, en 2017 la CRTVE produjo un total de 4 programas infantiles y promovió 8 proyectos de coproducción de contenidos audiovisuales, en el seno de la convocatoria de animación⁸⁷.

⁸⁷ Estos contenidos fueron elegidos por la CRTVE en convocatoria de animación del año 2017: <http://www.rtve.es/infantil/noticias/rtve-selecciona-8-nuevos-proyectos-convocatoria-animacion-2017/1614200.shtml>

Tabla 89. *Contenidos audiovisuales infantiles producidos y coproducidos por CRTVE en 2017*

Producidos			Coproducidos	
Programa	Piezas/capítulos		Programa	Piezas/capítulos
Lunnis de leyenda	26 capítulos de 7'		Aventura en la casa del árbol	52 capítulos de 7'
	Especial Navidad		Dinogames	52 capítulos de 22'
Campañas Clan	Lectura	3 piezas	Felices feroces	52 capítulos de 7'
	Vida sana	4 piezas		
	Océanos	12 piezas		
Big Band Clan	6 capítulos de 22'		Flo y los atrevidos	52 capítulos de 7'
Rita al escenario	1 Documental		Desafío Champions 3	26 capítulos de 7'
			Pumpkin reports 2	52 capítulos de 11'
			Tutu 2	52 capítulos de 7'
			Yoko 2	14 capítulos de 12'

Fuente: CRTVE

Los proyectos producidos por la CRTVE se han centrado en contenidos estructurales de la cadena pública como son los Lunnis de leyenda y Big Band Clan. En ambas producciones la CRTVE ha incluido valores de igualdad, trabajo en equipo, etc., a la vez que ha tratado ámbitos culturales y educativos.

En cuanto a las coproducciones, ha permitido la entrada de otras empresas a la producción de contenidos, generando un estímulo a la industria nacional de la animación, priorizando la contratación de contenidos europeos y españoles. Estos contenidos han sido tanto nuevos, como el caso de Felices Feroces, como continuación de otros ya coproducidos (Yoko 2 o Tutu 2).

Un aspecto que es necesario destacar es que en este ejercicio es la primera vez que la CRTVE ha reportado la producción de contenidos sonoros infantiles. En concreto, como muestra la siguiente tabla, la CRTVE emitió, mensualmente, tres contenidos sonoros:

Tabla. 90. *Contenidos sonoros infantiles producidos por CRTVE en 2017*

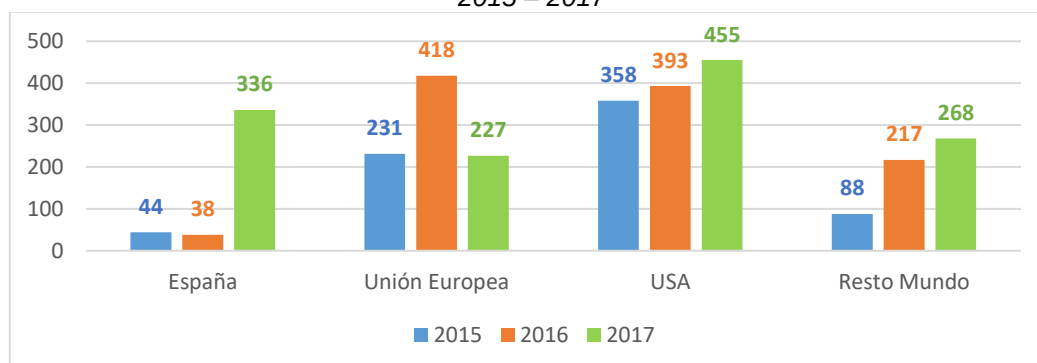
Emisora	Programa	Programas y duración
Radio 5	La estación azul de la casa de los niños	4 programas por mes de 30'
	Contando cuentos	3/4 programas por semana de 6'
Radio Clásica	Crescendo	4 programas por mes de 60'

Fuente: CRTVE

Como se ha señalado, dentro de las obligaciones de la CRTVE se encuentra el deber de fomentar la producción, coproducción y adquisición de contenidos infantiles nacionales.

En cuanto a la adquisición de contenidos infantiles, tal y como se desprende del gráfico siguiente, en este ejercicio, la CRTVE ha dado una clarísima prioridad al contenido nacional pasando de contratar 44 y 38 obras en 2015 y 2016, respectivamente, a adquirir 336 obras en 2017. Esto supuso que la animación nacional, tras los contenidos de Estados Unidos, fuera el segundo origen más adquirido en 2017. Este incremento en el número de contenidos nacionales contrasta con la bajada significativa respecto a los del resto de países europeos.

Gráfico 39. Distribución de los contenidos infantiles/juveniles adquiridos en función de su origen 2015 – 2017



Fuente: CRTVE

En términos generales, la adquisición de contenidos norteamericanos siguió predominando en relación con el total de contenidos adquiridos, con una ligera subida en el ejercicio 2017 hasta alcanzar el 56,2% del total. En 2016 estos contenidos se situaron en torno al 37% del total.

En relación con los contenidos europeos, en 2017 la CRTVE adquirió un total de 563 obras, lo que supuso el 43,8% del total, manteniéndose en la línea alcanzada en el ejercicio 2016 del 40%. Se debe destacar, a diferencia de años anteriores, la predominancia de los contenidos nacionales dentro de los europeos que supusieron cerca del 60% de éstos.

Tabla 91. Detalle de la distribución de los contenidos infantiles/juveniles adquiridos en función de su origen 2017

Número de contenidos adquiridos y % sobre el total 2017			
PROCEDENCIA	PAISES	Nº Contenidos	% Nº Contenidos
Europea	ESPAÑA	336	26,13%
	FRANCIA	84	6,53%
	GRAN BRETAÑA	28	2,18%
	ALEMANIA	27	2,10%
	ITALIA	20	1,56%
	FR /USA	20	1,56%
	HOLANDA	16	1,24%
	DINAMARCA	6	0,47%
	SUIZA	6	0,47%
	NORUEGA	5	0,39%
	ALE/AUSTRALIA	3	0,23%
	ALE/DIN	3	0,23%
	ALE/GB	3	0,23%
	BELGI/ FR/USA	3	0,23%
	BULG/USA	3	0,23%
Total Europea		563	43,78%
Resto Mundo	USA	455	35,38%
	JAPON	102	7,93%
	CANADA	54	4,20%
	USA/GB	30	2,33%
	COREA SUR	30	2,33%
	RUSIA	23	1,79%

	USA/ALE	6	0,47%
	USA/H. KONG	3	0,23%
	USA/COREA S	3	0,23%
	USA/FR/GB	3	0,23%
	USA/ ITA /GB	3	0,23%
	ISRAEL	3	0,23%
	CHINA	3	0,23%
	PERU	3	0,23%
	AUSTRALIA	2	0,16%
Total Resto Mundo		723	56,22%
Total general		1286	100,00%

Fuente: CRTVE

Entrando ahora a analizar el ámbito relativo a la emisión de obras europeas infantiles, cabe indicar que la CRTVE ha seguido dando visibilidad, en el año 2017, a todas aquellas obras que fueron producidas o co-producidas en ejercicios anteriores.

Así, emitió un total de 15 producciones de las que 14 fueron fruto de acuerdos de coproducción en virtud de las distintas convocatorias de animación. De hecho, algunas de estas producciones han tenido continuidad en la convocatoria de 2017, con una segunda temporada, como fueron los casos de Yoko y Tutu.

Tabla 92. *Contenidos infantiles producidos y coproducidos con anterioridad y emitidos en 2017*

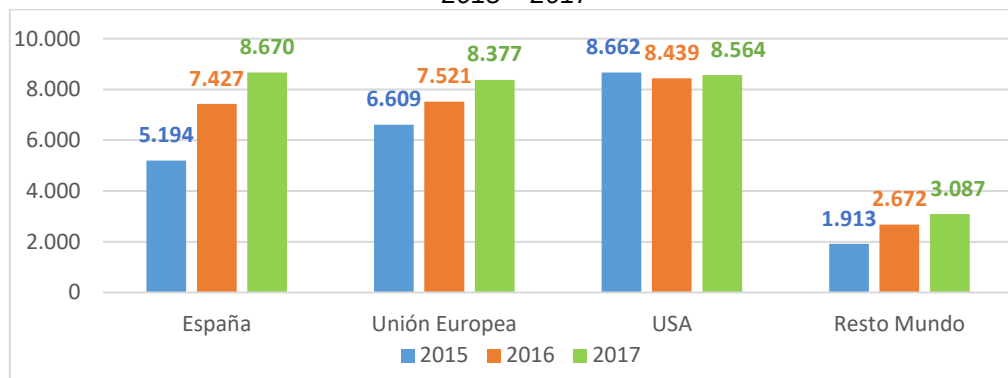
Producidos	
Programa	Piezas/capítulos
Lunnis de leyenda	11 capítulos
Coproducidos	
Bat pat	52 capítulos de 13'
Pumpkin reports	52 capítulos de 13'
Yoko	52 capítulos de 13'
Cuatro amigos y medio	26 capítulos de 24'
Desafío Champions	-
Tutu	1ª temporada
Sandra detective de cuentos	52 capítulos
El cristal de Gawayn	52 capítulos
Dougie se disfraza	104 capítulos de 10'
Blackie and Company	26 capítulos de 11'
Sandra detective de cuentos	52 capítulos de 11'
Invizimals	13 capítulos de 30'
Khuda-Yana	4 capítulos de 26'
Kambu	-

Fuente: CRTVE

Al igual que se ha visto en el ámbito de la adquisición de los contenidos, en este ejercicio la CRTVE ha priorizado la emisión de contenidos infantiles nacionales, con la emisión de 8.670 obras, lo que supuso el 30,2% del total. Esta es la primera vez, desde que la CNMC lleva supervisando la labor de la Corporación, que los contenidos nacionales fueron los que tuvieron mayor número de emisiones, por encima, incluso, de los norteamericanos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la emisión de contenidos europeos fue mayoritaria, constituyendo cerca del 60% del total, lo que supuso un ligero aumento respecto a otros años.

Gráfico 40. Distribución de los contenidos infantiles/juveniles emitidos en función de su origen 2015 – 2017



Fuente: CRTVE

Tabla 93. Detalle de la distribución de los contenidos infantiles/juveniles emitidos en función de su origen. 2017

Contenidos emitidos por número (Nº) y porcentaje (%) sobre el total 2017			
Europa/Otros	País de Origen	Nº Contenidos	Nº Contenidos
Europeas	ESPAÑA	8.670	30,21%
	GRAN BRETAÑA	4.450	15,51%
	FRANCIA	2.346	8,17%
	ALEMANIA	669	2,33%
	IRLANDA	605	2,11%
	ITALIA	173	0,60%
	HOLANDA	120	0,42%
	DINAMARCA	8	0,03%
	SUECIA	6	0,02%
Total Europeas		17.047	59,40%
Otros	USA	8.564	29,84%
	CANADA	1.303	4,54%
	RUSIA	886	3,09%
	COREA DEL SUR	661	2,30%
	JAPON	210	0,73%
	AUSTRALIA	16	0,06%
	FINLANDIA	8	0,03%
	CHINA	2	0,01%
	PERU	1	0,00%
Total Otros		11.651	40,60%
Total general		28.698	100,00%

Fuente: CRTVE

La predominancia de los contenidos europeos en la emisión de Clan TV tiene, como causa principal, la obligación que ostentan los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, a nivel nacional, de reservar a obras europeas el 51% del tiempo de emisión anual de su programación en virtud del artículo 5.2 de Ley

Audiovisual. En este sentido, las emisiones de obras europeas en Clan TV en el ejercicio 2017 fue del 51,6%.

En sus distintos Informes esta Comisión ha venido subrayando lo siguiente *“en los programas dirigidos a la audiencia infantil, lo que debe primar es la idoneidad de los contenidos respecto a los objetivos planteados por una cadena pública. Quiere esto decir que el interés educativo y divulgativo de las series y los espacios dirigidos a esta audiencia deben estar por encima de cualquier otra consideración. [...], sería necesario comprobar si existen contenidos de origen europeo que, cumpliendo el presupuesto y los objetivos adecuados a un canal infantil, perteneciente a una cadena pública, pudieran llegar a representar el porcentaje mayoritario de emisión de Clan TV”*.

Señalando que *“para dar efectivo cumplimiento a la obligación que le ha sido impuesta, la CRTVE debería hacer un esfuerzo por adquirir y emitir en el ámbito infantil contenidos europeos, con especial presencia de los contenidos nacionales, con emisión, en su caso, en lenguas cooficiales”*⁸⁸.

Pues bien, en el ejercicio 2017 la CRTVE ha dado pleno cumplimiento de la recomendación de esta Comisión y, manteniendo los niveles educativos y divulgativos, ha priorizado la contratación y emisión de contenidos europeos y nacionales.

Resta ahora abordar la obligación impuesta a la CRTVE de emitir los contenidos infantiles y juveniles en sistema multilingüe.

Como ha venido siendo la tónica en los últimos ejercicios, la CRTVE ha centrado sus esfuerzos en la emisión de contenidos infantiles en el sistema dual castellano-inglés, alcanzando el 92,5% de los contenidos emitidos en el ejercicio 2017. Estos porcentajes, aun siendo ligeramente inferiores a los de los años 2015 y 2016, se encuentran en la media de la CRTVE por encima del 90%.

Tabla 94. Nº horas y % de emisión de idiomas extranjeros emitidos en Clan TV 2017

Idioma	Nº horas	% sobre el total de horas en lengua dual en Clan
Inglés	6.114	92,5%
Francés	218	3,3%
Alemán	181	2,7%
Ruso	97	1,5%
Total horas lengua extranjera	6.610	100%

Fuente: CRTVE

Tabla 95. Evolución del % de emisión de idiomas extranjeros en Clan TV 2015-17

Idioma	2015	2016	2017
Inglés	97,0%	99,7%	92,5%
Francés	2,3%	-	3,3%
Alemán	0,1%	-	2,7%

⁸⁸ Informes de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Ruso	-	-	1,5%
Coreano	0,6%	-	-
Italiano	-	0,3%	-
Total % horas lengua extranjera	100%	100%	100%

Fuente: CRTVE

Además, la CRTVE ha desarrollado una campaña adicional en Clan TV denominada “puedes ver este programa en inglés” que, previo al inicio de gran parte de las emisiones, informa de esta posibilidad a los telespectadores fomentando, de esta manera, el conocimiento o refuerzo de ese idioma entre los más pequeños.

Por otra parte, hay que destacar que la CRTVE sigue sin emitir contenidos infantiles de forma dual con otra lengua cooficial del Estado, aspecto al que está obligada. Por ello, la CRTVE debería hacer esfuerzos para fomentar la emisión de estos contenidos infantiles y juveniles en otras lenguas del Estado de cara a dar cumplimiento a esta obligación.

Por tanto, a excepción de la emisión de contenidos en lenguas cooficiales diferentes del castellano, la CRTVE ha dado un cumplimiento óptimo a la obligación de emitir contenidos en inglés y otros idiomas europeos.

c) Alfabetización y desarrollo de campañas de concienciación ciudadana

El último ámbito analizado en esta sección se refiere al fomento de la televisión formativa, la alfabetización mediática, así como la necesidad de ofertar una amplia difusión de las distintas expresiones culturales, ya sean españolas o extranjeras, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La CRTVE debe colaborar con la producción y difusión de las distintas campañas de concienciación ciudadana.

En Clan TV la CRTVE ha llevado a cabo distintas campañas de concienciación dirigidas a la infancia y a la juventud. Durante 2017 se realizaron 13 campañas con un total de 8.429 emisiones en ámbitos tan relevantes como el fomento del inglés, la lectura o el uso de internet seguro. Además, otras 4 campañas corporativas de la CRTVE se han presentado en Clan TV lo que supuso 112 emisiones, en valores como el medio ambiente o la lucha contra la violencia de género. Así, en el año 2017 Clan TV dio cabida a un total de 17 campañas con más de 8.500 emisiones en estos ámbitos.

Tabla 96. *Campañas de concienciación emitidas por Clan TV destinadas a la infancia y la juventud en 2017*

Campañas Clan TV Infancia y Juventud 2017	
Campañas de Clan TV	Emisiones
Hábitos saludables	272
Igualdad de género	687
Promoción de la lectura	822
Fomento de la ciencia	329
No al acoso	1.074
Internet Seguro	376

En verano es divertido leer	682
Concienciados con la Infancia	970
Fomento del Deporte – Vida Sana	55
Fomento Medio Ambiente	639
Consejos de Seguridad y Medio Ambiente Verano	432
Fomento del conocimiento del inglés	1.951
Solidaridad en navidad	140
Total campañas Clan TV	8.429
Campañas Corporativas emitidas en Clan TV	
Concienciados Medio Ambiente	45
Medio Ambiente – La hora del planeta	23
Concienciados con la Infancia	41
Concienciados contra la violencia de género	3
Total campañas Corporativas en Clan TV	112
Total campañas	8.541

Fuente: CRTVE

Al margen de las obligaciones descritas, en el presente informe esta Comisión ha querido poner un foco de atención en identificar aquellos valores que la CRTVE se propone transmitir a los menores a través de su programación infantil: (i) valores esenciales para el desarrollo personal de los niños, como pueden ser la empatía, la cooperación e igualdad, la solidaridad, la responsabilidad, la autoestima o la actitud crítica, (ii) el fomento del aprendizaje, así como (iii) la prevención de diferentes problemáticas como el acoso escolar, la xenofobia o la utilización segura de Internet

En relación con el primero de los cometidos, la CRTVE ha identificado una serie de contenidos infantiles que, de manera directa o indirecta, promueven alguno de los valores sociales anteriormente citados (en muchos casos los contenidos promueven varios de ellos). El total de programas en el que insertaba alguno de estos valores en el año 2017 se situó en 327, cerca de los 333 emitidos en 2015 y por encima de los 308 en 2016. Entre estos la CRTVE mantuvo la emisión de contenidos propios como “Los Lunnis”, “Yoko” o “Tutu”, y dio visibilidad a contenidos más globales como “Super Wings” o “Juan y Torola”.

Tabla 97. Valores transmitidos en programas de Clan TV. 2015-2017

Valores	2015	2016	2017
	Nº	Nº	Nº
Empatía	62	39	42
Cooperación e igualdad	56	51	57
Solidaridad	49	66	62
Responsabilidad	51	59	66
Autoestima	55	45	52
Actitud crítica	60	48	48
Total programas	333	308	327

Fuente: CRTVE

Clan TV emitió un total de 6.864 horas específicas de programación infantil y juvenil. De éstas, 4.121 introdujeron en su contenido alguno de los valores antes mencionados. Este porcentaje significó el 60% del total de las horas de programación infantil y el 47% del total de horas de programación en Clan TV.

En relación con los anteriores ejercicios, se ha observado un aumento en el número de horas de programación infantil que promueven alguno de los valores enunciados del 16% respecto del año 2015.

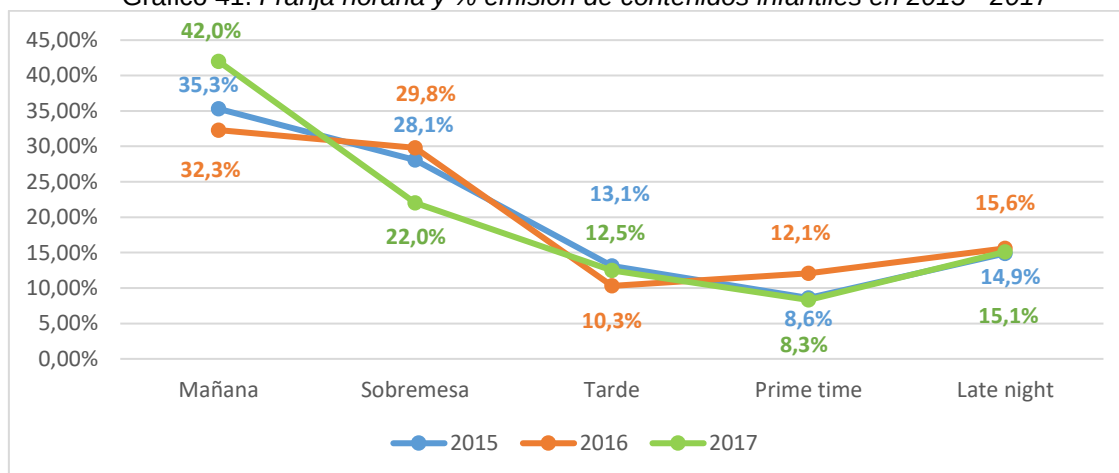
Tabla 98. Evolución % horas de fomento valores en relación con el total de horas de programación infantil en Clan TV. 2015-2017

Año	Nº horas de programación infantil	Nº horas fomento valores	% horas infantiles / horas valores
2015	6.345	3.549	56%
2016	6.766	4.018	59%
2017	6.864	4.121	60%

Fuente: CRTVE

Además, hay que tener en cuenta que la CRTVE, como en ejercicios anteriores, ha focalizado la emisión de este tipo de contenidos en las franjas horarias en las que hay más probabilidades de que los menores puedan estar presentes para su consumo, la mañana y la sobremesa. No obstante, se observa una emisión menos significativa en la franja horaria de la tarde donde también hay muchos menores que pueden consumir este tipo de contenidos.

Gráfico 41. Franja horaria y % emisión de contenidos infantiles en 2015 - 2017



Fuente: CRTVE

De igual manera, la CRTVE ha identificado una serie de contenidos que de manera directa o indirecta fomentan habilidades de aprendizaje básico para la Educación Infantil y Primaria⁸⁹.

En términos generales, se puede observar un importante ascenso en el año 2017 respecto a los contenidos dirigidos a los menores de Educación Infantil, habiéndose emitido un total de 96, lo que supuso un aumento del 37% y 24% respecto a los ejercicios 2015 y 2016, respectivamente. Esta predominancia de contenidos de 0 a 6 años se fundamenta en que los contenidos dirigidos a este target, como se ha señalado, se emiten de forma mayoritaria en Clan TV. Respecto a los contenidos de Educación Primaria, la CRTVE ha mantenido la media de emisión en torno a los 85 contenidos, como en el ejercicio anterior.

⁸⁹ Calificación acorde con lo establecido en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/estudiantes.html>

Tabla 99. Evolución de contenidos emitidos por Clan TV fomentando valores del aprendizaje básico de los menores en las edades del periodo de Educación Infantil y Primaria. 2015-2017

Contenido	Educación Infantil (de 0-6 años)			Educación Primaria (de 6 a 12 años)		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Matemáticas	4	2	4	2	1	-
Ciencia y tecnología	6	5	9	12	7	10
Alfabetización y aprendizaje	15	21	25	2	2	2
Desarrollo habilidades emocionales y sociales	39	47	54	71	73	71
Lectura y escritura	6	2	4	2	2	2
Total	70	77	96	89	85	85

Fuente: CRTVE

Por otro lado, Clan TV como canal temático dirigido a los menores, no sólo debe fomentar determinados comportamientos o valores sociales, sino que también debe informar o prevenir de otro tipo de prácticas contrarias al desarrollo del menor. Así, la CRTVE se ha hecho eco de diferentes problemáticas como son el acoso escolar, la xenofobia o la utilización segura de Internet. En este sentido, la CRTVE ha identificado específicamente 10 contenidos que informan sobre estos comportamientos:

Tabla 100. Contenidos que fomentan valores emitidos en 2017

Acoso escolar	Utilización segura de Internet	Violencia de género ⁹⁰	Xenofobia ⁹¹	Otros ⁹²
Big Band Clan	Big Band Clan	Blackie y compañía	Blackie y compañía	Blackie y compañía
Big time rush	Blackie y compañía	Los diablillos	Big time rush	Big time rush
Los diablillos	Los diablillos	Lunnis de leyenda	Lunnis de leyenda	Rita al escenario
Lunnis de leyenda	Lunnis de leyenda	Sandra, detective de cuentos	Yoko	Dougie se disfraza
Tutu				Los diablillos
				Lunnis de leyenda
				Sandra, detective de cuentos
				Tutu
				Yoko

Fuente: CRTVE

Desde el punto de vista de emisión, la serie de animación Yoko fue el contenido con mayor número de horas en el año 2017 con 73,2 horas de emisión.

Tabla 101. Franjas de emisión de los contenidos que fomentan valores en 2017

	Mañana	Sobremesa	Tarde	Prime-time	Noche	Total
Big Band Clan	0,1	1,5	2,3	0,8	-	4,6
Big Time Rush	-	0,4	-	39,9	16,6	56,9
Blackie & Cia	5,0	-	-	-	-	5,0

⁹⁰ Centra el mensaje en igualdad de género, respeto de la mujer, etc

⁹¹ Trabajando los valores de igualdad y tolerancia.

⁹² Respeto al medio ambiente, la cultura, los mayores, etc.

Uer Infantil	-	-	-	-	0,2	0,2
Dougie	1,5	-	-	-	-	1,5
Los Diablillos	-	0,4	2,5	13,4	-	16,2
Los Lunnis	27,4	5,3	-	0,5	-	33,0
Sandra, detective	12,8	-	-	-	-	12,8
Tutu	6,3	11,6	-	-	-	17,9
Yoko	40,9	31,3	1,0	-	-	73,2
Total	94,0	50,4	5,8	54,6	16,9	221,6

Fuente: CRTVE

Por franjas horarias, la mayoría de estos contenidos se agrupan por la mañana y la sobremesa, pues es el horario natural del target primordial de Clan TV (4-12 años). En el caso de contenidos cuyo target de edad es mayor, como Big Time Rush, la CRTVE agrupa su emisión a últimas horas del día cuando hay más probabilidad de que este contenido pueda ser disfrutado por su audiencia potencial. No obstante, hay una franja muy importante de consumo de contenidos, la tarde, donde apenas se emiten estas series. Por ello, la CRTVE debería reforzar la emisión de contenidos que transmitan estos valores también en dicha franja.

4.3. Objetivos de audiencia, emisión de patrocinios y autopromociones y adecuación de los horarios a la audiencia potencial

El servicio público debe tener como propósito emitir una variedad de contenidos, especialmente aquéllos que no son atendidos por los prestadores privados, pero además estos contenidos deben ser atractivos para la audiencia.

La voluntad del legislador a este respecto resulta inequívoca, pues en la exposición de motivos de la Ley 17/2006 indica que la Ley desarrolla entre otros *“principios básicos [...], el carácter de servicio público de la CRTVE, con el objetivo de conciliar la rentabilidad social que debe inspirar su actividad, con la necesidad de dirigirse a la más amplia audiencia en su programación, atendiendo asimismo a fines sociales, educativos e integradores”* (subrayado añadido).

Por otro lado, es importante destacar que dentro de las actividades de la CRTVE en el ámbito de la programación y que tradicionalmente han estado ligadas a la audiencia, se encuentra la emisión de patrocinios culturales y deportivos, así como las autopromociones de programas o productos accesorios derivados directamente de ellos.

Por último, es esencial que la CRTVE lleve a cabo la emisión de sus contenidos en horarios que tengan en cuenta la audiencia potencial y el público objetivo de los mismos.

En el presente apartado se analizarán todas estas cuestiones relacionadas con las emisiones de la CRTVE y su interrelación con el público objetivo de sus contenidos.

4.3.1 Objetivos de audiencia

Misión

El artículo 3 apartado p) de la Ley 17/2006 señala que la CRTVE en el ejercicio de su misión de servicio público deberá atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

En este sentido, el párrafo III del artículo 7.1 del Mandato-Marco señala que para el efectivo cumplimiento de las funciones de servicio público es imprescindible que la CRTVE alcance en el sector audiovisual una posición destacada que garantice la suficiente presencia en la sociedad o, lo que es lo mismo, unos niveles de audiencia adecuados a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español, sin renunciar en ningún caso a posiciones de liderazgo.

El artículo 22 del Mandato-Marco establece la obligación de la CRTVE, dentro del marco de los objetivos de servicio público, de adecuar los contenidos y los horarios de sus programaciones a las expectativas de su audiencia potencial.

De esta manera, la CRTVE en el ejercicio de su misión de servicio público debe intentar alcanzar a la más amplia audiencia posible, en términos de audiencia o share, así como en términos de rentabilidad social, es decir, debe emitir contenidos que alcancen a la mayor parte de la sociedad. Para la consecución de este objetivo, la CRTVE debe adecuar los contenidos emitidos a la audiencia potencial identificada para cada uno ellos.

Análisis de cumplimiento

La CRTVE emite una variedad de contenidos con el objetivo de abarcar el más amplio público en términos de diversidad y calidad.

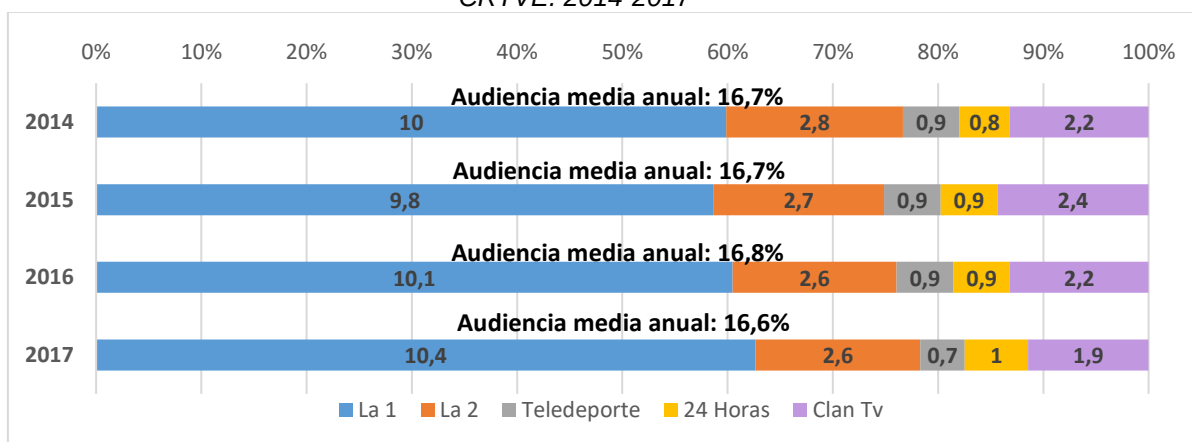
No obstante, de nada serviría emitir dicha variedad de contenidos si éstos no llegan al público. Por ello, esta misión de servicio público debe llevarse a cabo con unos niveles de audiencia adecuados a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español.

A continuación, se presentan los datos de audiencia de la CRTVE diferenciando los datos de TVE y de RNE. De cara a una valoración contextualizada de los mismos, estos datos se muestran en comparación con el resto de agentes del mercado.

- **Objetivos de audiencia de TVE**

El resultado global de audiencia del grupo TVE, tomando en consideración la cuota de audiencia o *share*, muestra que la CRTVE mantuvo niveles de audiencia semejantes a los que ya obtuvo en ejercicios anteriores. Así, el share total del grupo se situó en el 16,6% lo que significó un descenso de dos décimas respecto al año anterior.

Gráfico 42. Audiencia por cadena y porcentaje que representa sobre la audiencia total de la CRTVE. 2014-2017



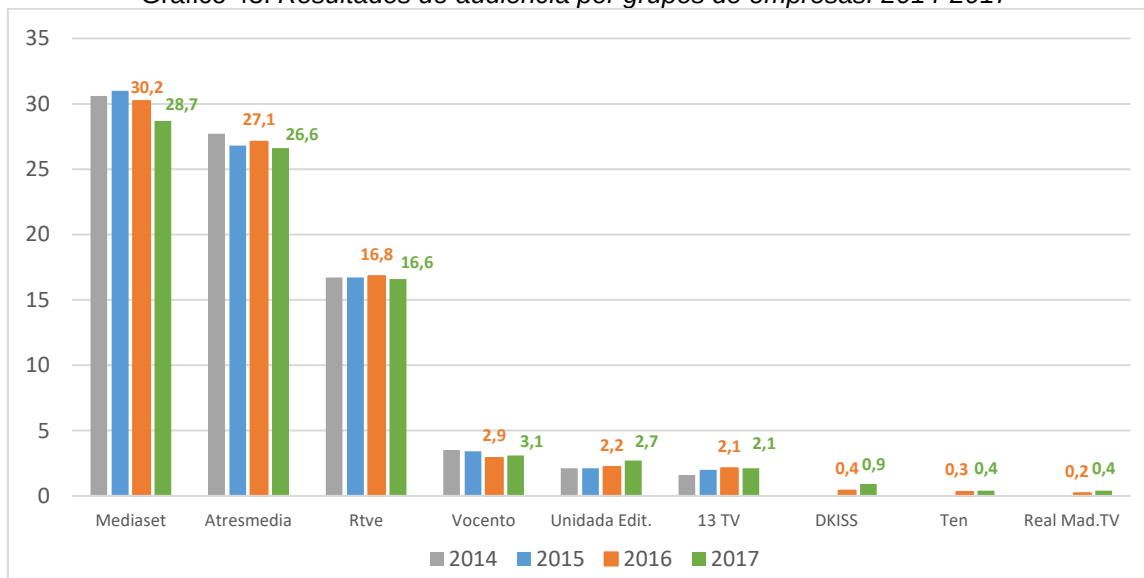
Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

El total del share de la CRTVE se distribuye de forma desigual, siendo, como en ejercicios anteriores La 1 el canal que aglutina mayor índice de audiencia. De hecho, en términos porcentuales en este año La 1 representó un porcentaje mayor al de cualquiera de los anteriores años analizados, con más del 60% del total. Por el contrario, los datos de audiencia de Clan TV en términos agregados decrecieron en torno a tres décimas.

En términos comparativos, la CRTVE ocupó el tercer puesto por grupo empresarial, a 10 puntos porcentuales de audiencia del segundo posicionado (Atresmedia), y a más de 12 puntos de Mediaset, grupo que logró las mayores audiencias en ambos ejercicios.

Como muestra la siguiente gráfica, el distanciamiento de la CRTVE en los últimos años analizados se ha estabilizado en más de 10 puntos de share, encuadrando a la CRTVE como tercer grupo de comunicación, por detrás de las televisiones privadas históricas, y a una gran distancia del siguiente grupo de comunicación.

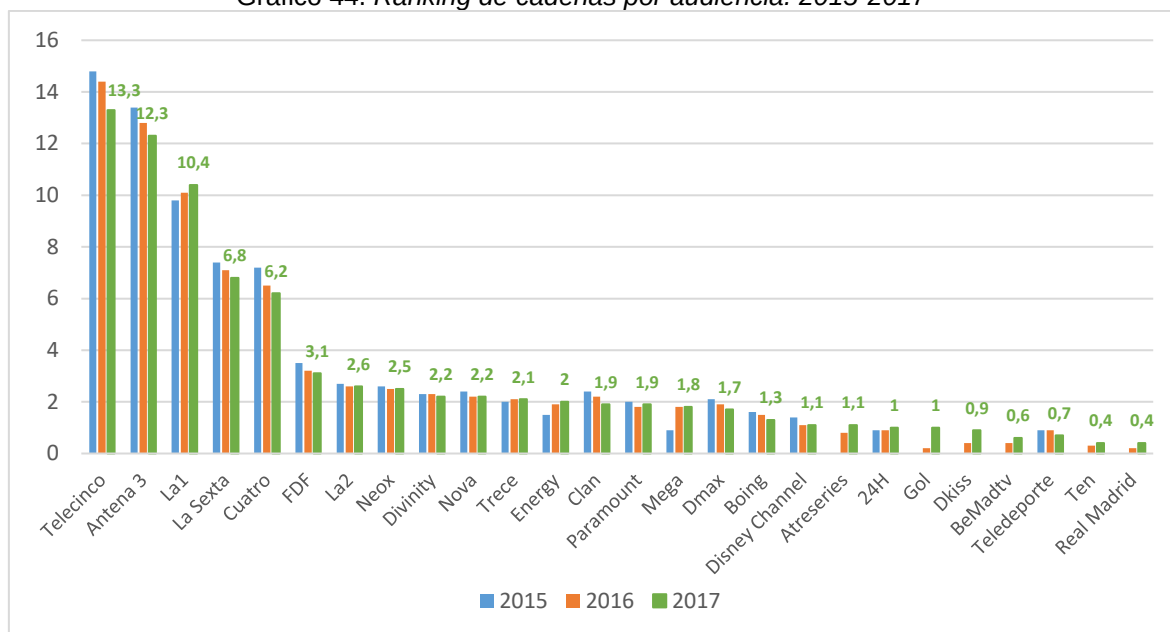
Gráfico 43. Resultados de audiencia por grupos de empresas. 2014-2017



Fuente: Kantar Media. Elaboración propia

La 1, al ser el canal de la CRTVE con una mayor vocación generalista, fue el canal que obtuvo unos índices de audiencia más altos dentro del Grupo CRTVE. Respecto al total de canales de TDT en abierto, La 1 fue el tercer canal más visto con unos datos anuales de audiencia media del 10,4%, lo que supuso una ligera subida respecto al ejercicio anterior donde obtuvo 10,1%.

Gráfico 44. Ranking de cadenas por audiencia. 2015-2017



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

Como se señaló en el Informe de los años 2015/2016 en los últimos años La 1 se ha estabilizado en la tercera posición respecto al resto de cadenas situando sus datos de audiencia en torno al 10% de media anual. Se ha observado una ligera tendencia al alza en los últimos tres ejercicios analizados pasando del 9,8% en 2015 al 10,4% en 2017.

Además, esta subida se debe valorar en un momento en el que la mayoría de canales de TDT en abierto, especialmente los más relevantes, han afrontado una bajada general en términos de audiencia. Por tanto, se debe destacar el cambio de tendencia emprendido por la CRTVE en cuanto a su canal principal, La 1.

Tabla 102. Índices de audiencia media de cada cadena. 2014-2017

Cadena/Año	2014	2015	2016	2017
Telecinco	14,5	14,8	14,4	13,3
Antena 3	13,6	13,4	12,8	12,3
La 1	10	9,8	10,1	10,4
La Sexta	7,2	7,4	7,1	6,8
Cuatro	6,7	7,2	6,5	6,2
FDF	3,5	3,5	3,2	3,1
La 2	2,8	2,7	2,6	2,6
Neox	2,6	2,6	2,5	2,5
Divinity	2,1	2,3	2,3	2,2
Clan TV	2,3	2,4	2,2	1,9

Nova	2,5	2,4	2,2	2,2
Trece	1,6	2	2,1	2,1
Energy	1,5	1,5	1,9	2
DMAX	2,1	2,1	1,9	1,7
Mega	*	0,9	1,8	1,8
Paramount	1,9	2	1,8	1,9
Boing	1,7	1,6	1,5	1,3
Disney	1,5	1,4	1,1	1,1
24H	0,8	0,9	0,9	1
Teledeporte	0,9	0,9	0,9	0,7
Atreseries	*	0	0,8	1,1
BemadTv	*	*	0,4	0,6
DKISS	*	*	0,4	0,9
TEN	*	*	0,3	0,4
Real Madrid	*	*	0,2	0,4
Gol TV	*	*	0,2	1

Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

El resto de canales públicos (Clan TV, 24H, La 2 y Teledeporte) han mantenido unos índices de audiencia semejantes respecto a los años anteriores. No obstante, se debe destacar la bajada de la audiencia media anual de Clan TV pues en 2017 se situó, por primera vez en los últimos años, por debajo del 2%, los que supuso 5 décimas menos que en el año 2015 y 3 respecto a 2016.

Por otro lado, resulta relevante analizar los niveles de presencia obtenidos por la CRTVE en cada una de las CCAA.

Tabla 103. *Share anual TVE por CC.AA. 2017*

CC.AA	La 1	La 2	24 H	Teledeporte	Clan TV
Media España	10,4	2,6	1	0,7	1,9
Andalucía	9,3	2,3	0,9	0,5	2,2
Aragón	10,5	3	1,4	0,9	1,4
Asturias	9,4	2,5	1,1	0,8	0,9
Baleares	12,5	2,3	0,9	0,8	2,1
Canarias	6,1	2	1,5	0,6	2,1
Cataluña	7,5	1,9	0,8	0,5	1,7
Castilla La Mancha	11,3	2,6	1	0,8	2,6
Castilla y León	16,6	3,5	1,5	1,1	1,8
Galicia	10,2	2,7	1,1	0,7	1,5
Madrid	10,4	2,5	1	1	2,2
Murcia	12,9	3	1	0,9	1,9
País Vasco	9,5	2,7	0,8	0,5	2,3
Valencia	12,2	3,1	0,9	0,6	1,8
Resto	14,3	1	1	1	1,8

Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

Si se comparan los datos de audiencia media de TVE, presentados en la tabla 103, con datos globales del resto de cadenas (Anexo 5), se puede observar que en el periodo analizado TVE alcanzó el liderazgo en tres ámbitos regionales⁹³, aspecto que debe destacarse, pues es la primera vez, desde que esta Comisión lleva monitorizando las misiones de la CRTVE, en la que TVE fue líder en algún

⁹³ Castilla y León, Baleares y Resto (que agrupa a La Rioja, Extremadura, Navarra, Cantabria, Ceuta y Melilla)

ámbito regional.

Atendiendo al segmento de edad (tabla 104), TVE, como en años anteriores, únicamente lideró el segmento infantil de 4 a 12 años con el canal Clan TV. No obstante, debe destacarse la bajada en el índice de audiencia media pues en el año 2017 Clan TV fue líder con el 14,9% mientras que en esta misma franja de edad en 2015 alcanzó el 16,5% y en 2016 el 17,2%.

Tabla 104. Audiencia media anual TVE por segmento de edad. 2017

Targets / Cadenas	4 a 12	13 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64	+ 64	Media Anual
La 1	4,7	6,7	6,7	5,6	7,3	10,5	9,7	10,4
La 2	0,6	1,1	1,4	1,2	1,6	2,6	2,1	2,6
24 Horas	0,3	0,3	0,6	0,4	0,7	1	0,8	1
Clan TV	14,9	1,3	2,9	2,5	3,1	0,7	0,8	1,9
Teledporte	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6	0,8	0,7	0,7
Telecinco	6,3	12,3	11,8	13	11,2	13	12,2	13,3
Antena 3	7	11,6	11	11,2	10,9	13,1	12,6	12,3
Cuatro	4,4	7	7,5	7,5	7,5	6,6	7,5	6,2
La Sexta	2,6	4,4	6,7	6	7,1	7,7	7,4	6,8
Boing	12,2	2,3	1,5	1,1	1,7	0,5	0,7	1,3
Mega	1,1	1,7	2,5	2,3	2,7	2,1	2,5	1,8
Divinity	1,2	2,2	2,7	2,6	2,8	2,7	2,9	2,2
Neox	3,3	6,4	4,4	5,9	3,6	2,1	2,7	2,5
Energy	0,8	1,6	1,8	1,7	1,9	2,6	2,8	2
FDF	4,5	8,9	4,4	5,4	3,9	3	3,4	3,1
BeMadTV	0,5	0,8	0,9	1	0,9	0,6	0,7	0,6
Nova	1,7	2,6	2,3	2,6	2,1	2,2	2,4	2,2
Atreseries	0,6	1,1	1,2	1,5	1,1	1,4	1,4	1,1
Trece	0,4	0,6	0,5	0,5	0,5	1,6	1,1	2,1
DMAX	1,2	1,5	2,6	2,3	2,8	1,9	2,2	1,7
Gol TV	0,9	1	1	1,1	0,9	1	0,9	1
Disney	9,9	1,6	1,3	1	1,4	0,5	0,6	1,1
Paramount	0,9	1,3	1,5	1,2	1,6	2,3	2,2	1,9
Real Madrid	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4
TEN	0,3	0,5	0,6	0,7	0,6	0,4	0,4	0,4
DKISS	0,6	0,9	1,2	1,1	1,3	1	1	0,9

Fuente: Kantar Media. Elaboración propia

Por franja horaria, al igual que ya sucedió en el año 2016, TVE lideró la franja de la sobremesa con un 12,8% de share, subiendo en 8 décimas respecto al ejercicio anterior.

Tabla 105. Audiencia media anual TVE por franja horaria 2017⁹⁴

Franja / Cadena	Madrugada (02:30h a 07:00h)	Mañana (07:00h a 14:00h)	Sobremesa (14:00h a 17:00h)	Tarde (17:00h a 20:30h)	Prime-time (20:30h a 24:00h)	Noche (24:00h a 26:30h)
La 1	5,8	9,7	12,8	9,3	11,1	8,5
La 2	1,4	2,2	3,9	3	2	1,8
24 Horas	2,6	1,9	0,7	0,8	0,9	0,9
Clan	1,1	4	1,9	2	1,4	0,8
Teledепорте	1	0,7	0,7	0,8	0,7	0,6
Telecinco	5,7	12,2	11,5	15,1	13,5	15,8
Antena 3	4,3	12,9	11,3	13,7	12,8	11
Cuatro	4,8	6,7	6,8	4,6	6,4	7,2
La Sexta	2,8	6,4	7,2	6,9	7,1	6,4
Boing	0,9	2,5	1,4	1,4	1,1	0,5
Mega	6,4	2	1,2	1,5	1,4	3
Divinity	5,9	2,2	2,1	1,9	1,9	2,9
Neox	1,5	2	2,5	2,6	2,6	2,7
Energy	5,7	2,1	1,4	1,4	2,1	2,7
FDF	6,9	2,5	4	2,1	2,8	4,3
Nova	1,5	1,6	2,2	2,7	2,1	2,3
BeMadTV	2,2	0,7	0,4	0,6	0,5	0,8
Atreseries	3	1	1	1,2	1	1,4
Trece	1	1,1	1,8	2,8	2,2	2,2
DMAX	6,5	2,3	1,2	1,4	1,4	2,1
Gol TV	0,7	0,4	0,5	0,8	1,6	1,5
Disney	0,9	2	1,2	1,2	0,9	0,5
Paramount	4,2	1,4	1,4	1,9	2,3	2,2
Real Madrid	0,5	0,5	0,2	0,4	0,4	0,3
TEN	0,6	0,3	0,4	0,3	0,3	0,5
DKISS	2,9	1,1	0,7	0,6	0,7	1,3

Fuente: Kantar Media. Elaboración propia.

Por día de la semana, al igual que en ejercicios anteriores, la mayoría de los espectadores se decantaron, de lunes a viernes, por Telecinco y, en el fin de semana, por Antena 3.

Tabla 106. Audiencia media anual TVE por día de la semana 2017

Targets	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
La 1	10,6	10,8	10,1	10,8	10	9,9	10,9
La 2	2,4	2,5	2,5	2,6	2,7	2,6	2,7
24 Horas	1	1	1	1	1	1	1,1
Clan	1,8	1,8	1,8	1,9	1,9	2,3	1,9

⁹⁴ Franjas horarias definidas por Kantar Media.

Teledeporte	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,9	1
Telecinco	13,7	14,3	14,2	14,8	14,6	10,6	10,9
Antena 3	12,7	13,4	12,1	11,9	13,1	11,6	11,3
Cuatro	6,2	5,9	6	5,7	5,8	6,3	7
La Sexta	7,4	7,1	7	7,2	6,9	6,1	5,8
Boing	1,2	1,2	1,3	1,3	1,4	1,7	1,3
Mega	1,8	1,8	1,8	1,8	1,6	1,8	1,8
Divinity	2,2	2,3	2,3	2,2	2,1	2,1	2,2
Neox	2,4	2,4	2,4	2,7	2,6	2,4	2,4
Energy	2	2	1,9	1,9	1,9	2,1	2
FDF	2,9	3	3,2	3,1	3	3,4	3,3
Nova	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3	1,7	1,7
BeMadTV	0,6	0,6	0,5	0,6	0,5	0,7	0,7
Atreseries	1,1	1,1	1,1	1,1	1,2	1,2	1,1
Trece	2,2	2,1	2,2	2,2	2	2	1,9
DMAX	1,7	1,6	1,7	1,6	1,7	1,8	1,8
Gol TV	0,9	0,8	1,1	1	1	1,1	1,1
Disney	1	1	1	1	1,1	1,7	1,3
Paramount	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	2,2	2,3
Real Madrid	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2	0,5	0,5
TEN	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
DKISS	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,9

Fuente: Kantar Media. Elaboración propia

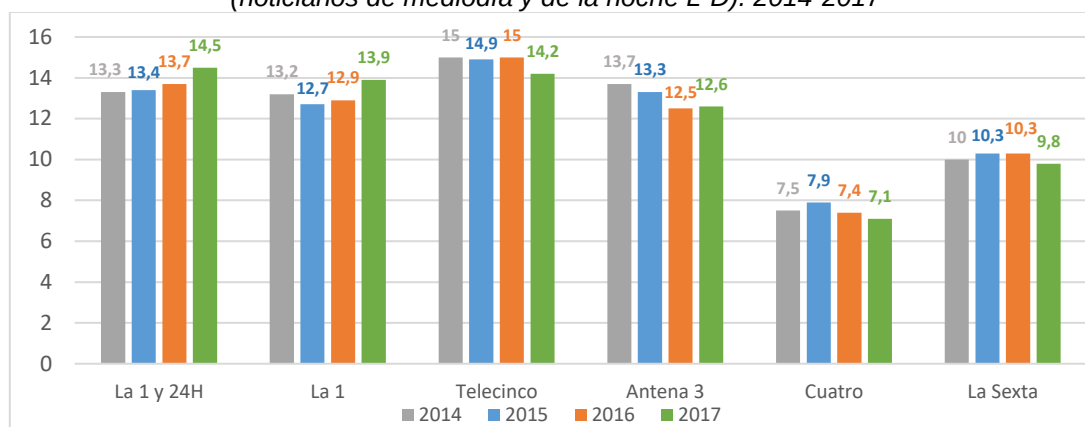
Como se ha señalado a lo largo del presente informe, una de las prioridades programáticas de la CRTVE debe ser la información. De esta manera, la CRTVE, como entidad pública que es, debe encuadrar los espacios informativos como el eje fundamental de su oferta programática.

En este ámbito es importante analizar el peso de los espacios informativos en la programación de TVE y de su canal principal, La 1 que, como se ha visto fue del 25,1% y 33,3%, respectivamente. Además de lo anterior, hay que analizar la incidencia y recepción de dichos espacios informativos en la ciudadanía, es decir, los índices de audiencia de los principales programas informativos.

Para ello, como en ejercicios anteriores, se presentan a continuación los índices de audiencias de los noticiarios de mediodía y de la noche en comparación con el resto de programas informativos de las principales cadenas privadas y con los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

En el primero de estos gráficos se observan los índices de audiencia totales de los programas informativos (noticiarios de mediodía y de la noche) de las principales cadenas de televisión en abierto mediante tecnología TDT.

Gráfico 45. Audiencia media de los programas informativos de las principales cadenas de TDT (noticiarios de mediodía y de la noche L-D). 2014-2017



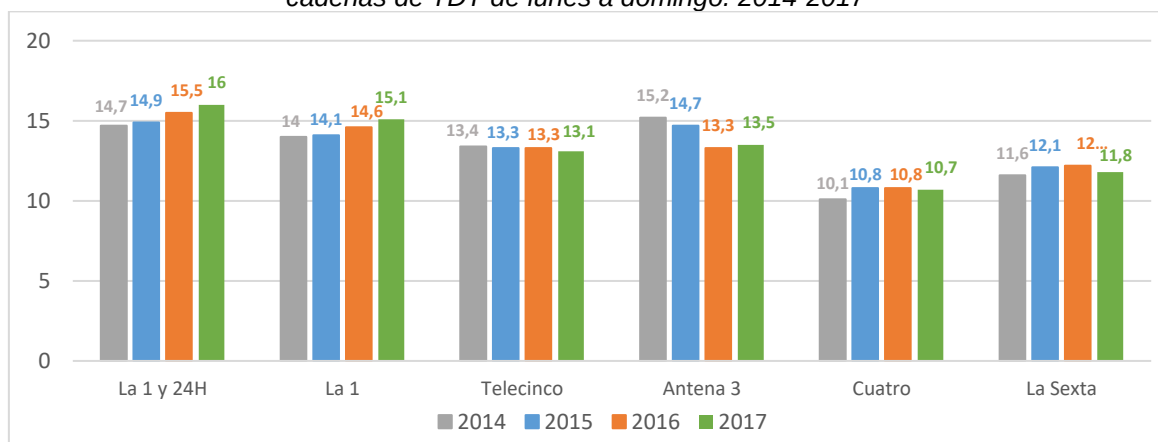
Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

En el año 2017 La 1, como ya sucedió en el ejercicio anterior, fue la segunda opción de la ciudadanía para informarse, subiendo en un punto porcentual su audiencia y reduciendo la distancia con la primera opción, Telecinco, en menos de 1,5 puntos.

Además, si se tiene en cuenta que la CRTVE emite en *simulcast* los noticiarios de mediodía y la noche en La 1 y en el Canal 24H los datos agregados de los informativos de la CRTVE serían para el año 2017 de 14,5% siendo, por primera vez, la opción mayoritaria de los espectadores.

Estos datos totales se muestran a continuación desagregados por los informativos de mediodía y los de la noche. El siguiente gráfico muestra los índices de audiencia de los noticiarios de mediodía (de lunes a domingo) de las principales cadenas de televisión en abierto mediante tecnología TDT. Se muestran los datos de La 1, por un lado, y del mismo noticiero emitido en *simulcast* en La 1 y el Canal 24 horas.

Gráfico 46. Audiencia media de los programas informativos de mediodía de las principales cadenas de TDT de lunes a domingo. 2014-2017

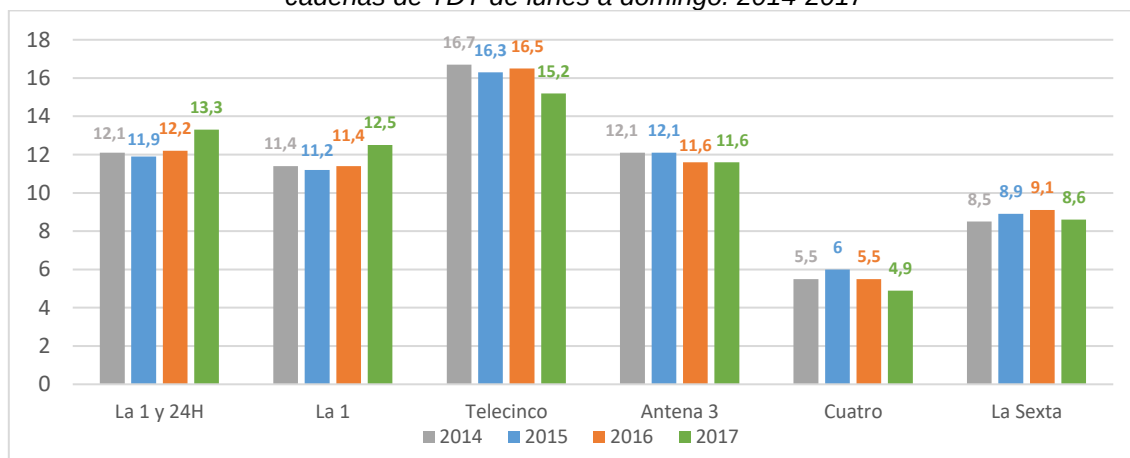


Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

En el año 2017, a través del noticiario de mediodía, La 1 se consolida como la opción prioritaria de la ciudadanía para informarse. Como ya sucedió en el ejercicio 2016, los telespectadores no sólo eligieron este canal como su primera opción informativa, sino que la audiencia respecto al ejercicio anterior ascendió en cinco décimas pasando del 14,6% en 2016 al 15,1% en 2017.

Por último, el siguiente gráfico muestra los índices de audiencia de los noticieros de la noche (de lunes a domingo) de las principales cadenas de televisión en abierto mediante tecnología TDT.

Gráfico 47. Audiencia media de los programas informativos de noche de las principales cadenas de TDT de lunes a domingo. 2014-2017



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

En la franja de los informativos de la noche, La 1 fue la segunda opción de la audiencia con un 12,5% por detrás de Telecinco que sigue siendo la opción mayoritaria de los telespectadores. En este sentido, se debe destacar el ascenso de estos informativos respecto al ejercicio anterior en 1,1% lo que ha supuesto, a su vez, un ascenso en las preferencias de la audiencia pasando de ser la tercera opción en 2016 a la segunda en 2017.

Si se toman los datos agregados de La 1 con la emisión del informativo del Canal 24H, la CRTVE seguiría siendo la segunda opción, como ya sucedía en el año 2016, con una audiencia media del 13,3%.

• Objetivos de audiencia de RNE

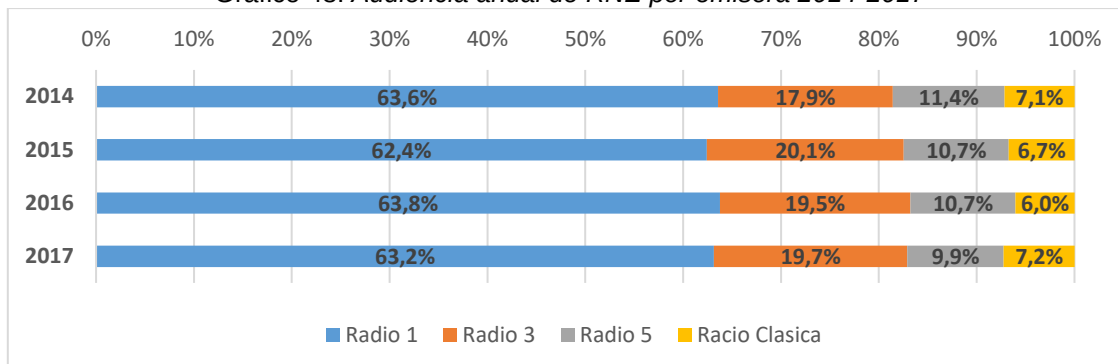
A diferencia de lo que sucede con el análisis de los datos de audiencia de TVE, en el caso de Radio Nacional de España los datos a disposición de esta Comisión son más limitados. Teniendo en cuenta lo anterior, las mediciones de audiencia que se presentan se corresponden con los datos publicados por la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación (AIMC), más en concreto, se corresponden con sus estudios anuales "Marco general de los medios en España" donde recoge los datos de su Estudio General de Medios (EGM) del ejercicio 2017⁹⁵.

En primer término se analizará la audiencia anual por emisoras de la CRTVE,

⁹⁵ Accesible aquí: <https://www.aimc.es/a1mc-c0nt3nt/uploads/2018/02/marco18.pdf>

teniendo sólo en cuenta sus emisiones a nivel nacional⁹⁶.

Gráfico 48. Audiencia anual de RNE por emisora 2014-2017



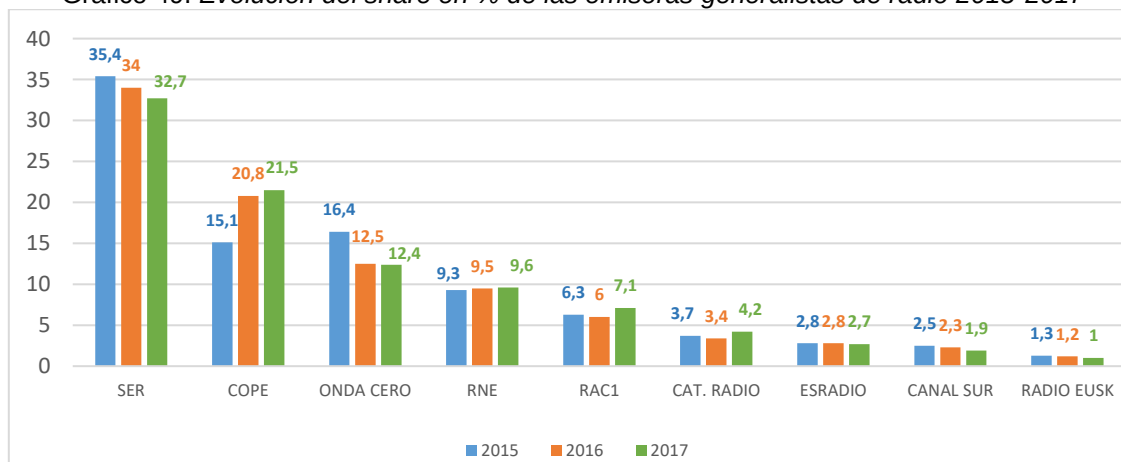
Fuente: Datos AMIC. EGM. Marco General 2018. Elaboración propia

Como viene reflejándose en los informes de ejercicios anteriores, la mayor parte de la audiencia global de RNE se corresponde con Radio 1, con más de un 60% del total de audiencia, seguido por Radio 3 que obtuvo en torno al 20%. Debe destacarse el aumento de Radio Clásica que recuperó 1,2 puntos porcentuales de audiencia, alcanzando el porcentaje más alto de los últimos cuatro años.

A continuación, se muestran los datos de audiencia de la emisora generalista Radio 1 y las emisoras temáticas (Radio 3, Radio 5 y Radio Clásica) en relación con el resto de emisoras.

Como muestra el siguiente gráfico, en el ranking de emisoras de radio generalistas⁹⁷ en los años 2015-2017 Radio 1 fue la cuarta opción de la audiencia por detrás de Onda Cero, la Cadena Cope y la SER que fue la opción más seguida por la audiencia.

Gráfico 49. Evolución del share en % de las emisoras generalistas de radio 2015-2017



Fuente: Datos AMIC. EGM. Marco General 2018. Elaboración propia

En relación con la audiencia media de RNE, debe destacarse que la cadena generalista ha ido incrementando en los últimos años ligeramente sus datos de

⁹⁶ Solo se presentan datos de las cadenas con emisión nacional: Radio 1, Radio 3, Radio 5 y Radio Clásica.

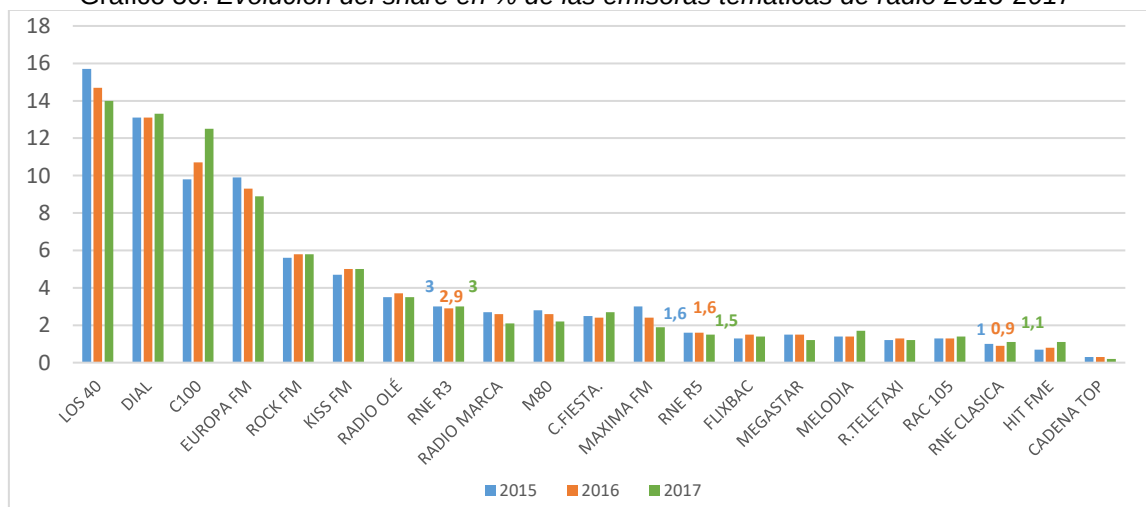
⁹⁷ Se reflejan los datos de todas aquellas emisoras con más de 1% de audiencia.

audiencia pasando de un 8,9% en 2014 al 9,6% en 2017.

Respecto a las emisoras de radio temáticas, los datos de las emisoras de la CRTVE apenas han variado del ejercicio anterior al 2017.

Así, según el EGM, la primera emisora de RNE fue Radio 3 con un 3% de share en 2017, ostentando la octava posición de preferencia de los oyentes y posicionándose en el mismo lugar y con idénticos datos de audiencia que en los ejercicios 2015 y 2016.

Gráfico 50. Evolución del share en % de las emisoras temáticas de radio 2015-2017



Fuente: Datos AMIC. EGM. Marco General 2018. Elaboración propia

A esta le siguió Radio 5, como decimotercera opción y con un share de 1,5%, y Radio Clásica, en vigésimo lugar con un share entorno al 1,1%, aumentando en dos décimas la audiencia global del año 2017, aspecto que se debe destacar dada la incidencia que dos décimas tienen en los datos de audiencia de en torno al 1%.

Como conclusión a este apartado cabe indicar, como ya se ha venido señalando en anteriores Informes, que mandato de servicio público establecido por la Ley 17/2006 exige al prestador público llegar a la más amplia audiencia en términos de diversidad, calidad, innovación, etc. sin renunciar en ningún caso a las cotas de audiencia máxima. Este objetivo de alcanzar a una máxima audiencia y llegar a la mayoría de la ciudadanía no puede valorarse única y exclusivamente en términos de *share*, dado que estos resultados hay que ponderarlos con la rentabilidad social de la emisión y con una diversidad programática.

En este sentido, si bien en los Informes anteriores esta Comisión ha venido reflejando un cierto alejamiento de la audiencia respecto a los contenidos de la CRTVE, en el año 2017 se debe destacar que la CRTVE ha ido evolucionando hacia cotas de audiencia más significativas. Así, si bien en términos globales la CRTVE descendió dos décimas de audiencia, principalmente por las bajadas de Clan TV y Teledeporte, se debe destacar el aumento de audiencia en La 1 y 24 horas.

De hecho, la subida en estos dos últimos canales, dedicados en gran parte a la información, se observa en el liderazgo en general de la CRTVE en los servicios informativos.

4.3.2 Emisión de patrocinios y autopromociones

Misión

La Ley 8/2009 modificó el sistema de financiación de la CRTVE abandonando los ingresos derivados de la publicidad. No obstante, el artículo 7.1 de la citada norma continúa permitiendo a la Corporación emitir *“los patrocinios y el intercambio publicitario de eventos deportivos y culturales, que se enmarquen dentro de la misión de servicio público de la Corporación, sin valor comercial y siempre que tengan este sistema como única posibilidad de difusión y producción.”*

Este mismo artículo señala que, excepcionalmente, *“podrán emitirse competiciones deportivas con contrato de patrocinio u otras formas comerciales cuando éstas formen parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir.”*

Por último, el apartado 3 del citado artículo especifica que *“no tendrán la consideración de publicidad las actividades siguientes, las cuales, sin embargo, en caso de realizarse no darán lugar a la percepción de ninguna contraprestación económica:*

- a) Las actividades de autopromoción, siempre que la duración máxima de los contenidos de autopromoción por hora de emisión no sea superior a la del resto de los operadores de televisión de ámbito geográfico nacional.*
- b) Las actividades de publicidad y comunicación institucional, entendiendo por tales aquellas reconocidas por la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y la legislación autonómica en la materia, así como de patrocinio cultural.*
- c) Las actividades derivadas de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*
- d) Las campañas divulgativas de carácter social o de contenidos solidarios en beneficio de entidades y organizaciones sin fines de lucro emitidas al amparo de la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE.”*

Por tanto, la CRTVE está habilitada para la emisión de este tipo de figuras, patrocinio cultural y deportivo, siempre y cuando se enmarquen en el ámbito de la misión de servicio público. Por otro lado, el patrocinio general puede ser utilizado por la CRTVE en el Canal Internacional.

Relacionado con el ámbito de las promociones, la CRTVE, como el resto de prestadores privados, está habilitada para la emisión de autopromociones sin que éstas tengan la consideración de publicidad y sin que puedan dar lugar a la percepción de contraprestación económica alguna.

Análisis de cumplimiento

Atendiendo a los patrocinios culturales, como puede observarse en la siguiente tabla, la CRTVE emitió un total de 10.586 patrocinios en el año 2017. Este volumen de patrocinios recoge las caretas de patrocinio, es decir, las creaciones publicitarias previas que dan paso al programa/serie que se emite a continuación y el número de avances patrocinados. Los datos del ejercicio 2017 muestran un aumento considerable de avances de programación en relación con el ejercicio 2016. De hecho, se sitúa en datos más elevados que los correspondientes al año 2015.

Tabla 107. *Patrocinios culturales emitidos en TVE 2015-2017*

Cadena	2015		2016		2017	
	Caretas	Avances	Caretas	Avance	Caretas	Avance
La 1	1.213	7.611	984	5.733	1.139	8.187
La 2	200	976	94	0	206	1.05
Clan	26	169	4	26	-	-
Total	1.439	8.758	1.082	5.759	1.345	9.241
Total año	10.197		6.841		10.586	

Fuente: CRTVE

La CRTVE ha señalado que la cantidad económica obtenida vía patrocinios culturales en el año 2017 ascendió a 6.547.432€, cuando la estimación de ingresos totales por esta vía era alrededor de 4.500.000€.

Tabla 108. *Evolución de los ingresos por patrocinios culturales 2015 - 2017*

Cadena	Patrocinios culturales					
	2015		2016		2017	
	Estimación	Ingresos	Estimación	Ingresos	Estimación	Ingresos
La 1	-	6.695.103	-	4.556.196	-	6.085.793
La 2	-	716.438	-	61.305	-	461.638
Clan	-	144.300	-	26.236	-	-
Total	10.000.000	7.555.841	8.000.000	4.643.738	4.500.000	6.547.432

Fuente: CRTVE

Por último, cabe señalar que la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC sancionó a la CRTVE por la emisión, en diciembre de 2017, de varias campañas de patrocinio que no cumplían con las exigencias recogidas en el artículo 43.2 de la LGCA⁹⁸.

En relación con los patrocinios deportivos, la CRTVE distingue entre aquellos patrocinios de carácter deportivo que son inserciones en la imagen original, sobre los que no recibe ningún ingreso y no se contabilizan en su facturación (suelen ser aquellas marcas que acompañan al protagonista de la imagen, por ejemplo, las marcas incrustadas en las camisetas de los deportistas, etc.), de aquellos otros que sí se contabilizan en la facturación por ser comercializados o contabilizados por la CRTVE. Teniendo en cuenta que los primeros no están bajo el control de la CRTVE, sólo se analizaran los facturados por la CRTVE dado

⁹⁸ SNC/DTSA/039/18.

que únicamente estos pueden tener incidencia en sus cuentas y en su programación.

La CRTVE ha informado a esta Comisión que en el año 2017 emitió un total de 2.395 inserciones de patrocinios deportivos sobre un total de 377 contenidos. De este total de inserciones, el 62% se emitieron en Teledeporte, siendo muy parecidas las emisiones en caretas y avances patrocinados. Por su parte, el 91% del total de patrocinios emitidos en La 1 fueron avances de programación, siendo muy residuales las caretas emitidas.

Tabla 109. Patrocinios deportivos emitidos en TVE 2017

Patrocinios deportivos facturados por RTVE				
Cadena	Emisión primaria de programas patrocinados	Caretas	Avances patrocinados	Total inserciones
Teledeporte	356	726	753	1.479
La 1	21	84	832	916
Total	377	810	1.585	2.395

Fuente: CRTVE

La CRTVE obtuvo unos ingresos por esta figura muy por encima de las estimaciones realizadas. Así, la CRTVE estimó la obtención unos 3,2 millones, cuando realmente recaudó casi el doble, en torno, a los 5,8 millones.

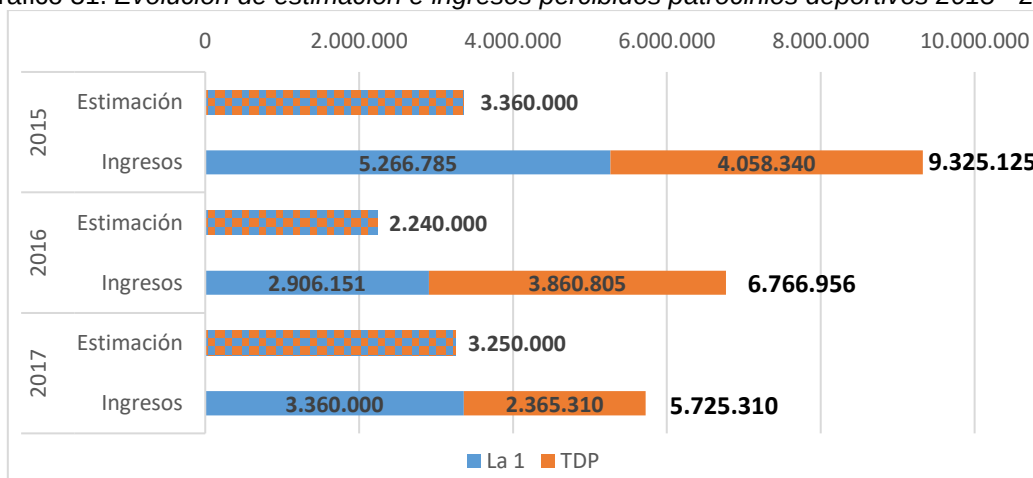
Tabla 110. Estimación e ingresos por patrocinios deportivos 2017

Cadena	Estimación	Ingresos
La 1	-	3.360.000
TDP	-	2.365.310
Total	3.250.000	5.725.310

Fuente: CRTVE

En este sentido, como se puede ver en el siguiente gráfico, el ingreso percibido por la CRTVE en este ejercicio respecto a los ejercicios anteriores ha ido disminuyendo de manera progresiva.

Gráfico 51. Evolución de estimación e ingresos percibidos patrocinios deportivos 2015 - 2017



Fuente: CRTVE

En relación con las autopromociones⁹⁹, la CRTVE está habilitada para efectuar este tipo de inserciones en las mismas condiciones que el resto de agentes privados.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley Audiovisual, los prestadores tienen derecho a emitir programas que informen sobre su programación o anuncios de sus propios programas y los productos accesorios derivados directamente de dichos programas.

Esto no se considerará como comunicaciones comerciales a los efectos de la Ley Audiovisual. No obstante, el tiempo dedicado a los anuncios publicitarios sobre sus propios programas y productos no podrá superar los 5 minutos por hora de reloj y sus contenidos estarán sujetos a las obligaciones y prohibiciones establecidas con carácter general para la publicidad comercial.

Por su parte la Ley 8/2009, permite a la CRTVE seguir ejerciendo actividades de autopromoción (artículo 7.3) siempre que por las mismas no perciba contraprestación alguna.

Dentro del concepto general de autopromociones, la CRTVE distingue¹⁰⁰ entre aquéllas que comunican e informan al espectador de la próxima emisión de un programa de la cadena o “avances de programación”, de la propia promoción o fomento de algún programa o producto accesorio al mismo, las denominadas “autopromociones”¹⁰¹.

La CRTVE señala haber emitido en 2017 un total de 139.498 inserciones de las que 44.362 fueron autopromociones y 95.136 fueron avances de programación.

Lo que supone la emisión de un 26% más de inserciones que en 2015 y un 10% respecto al 2016.

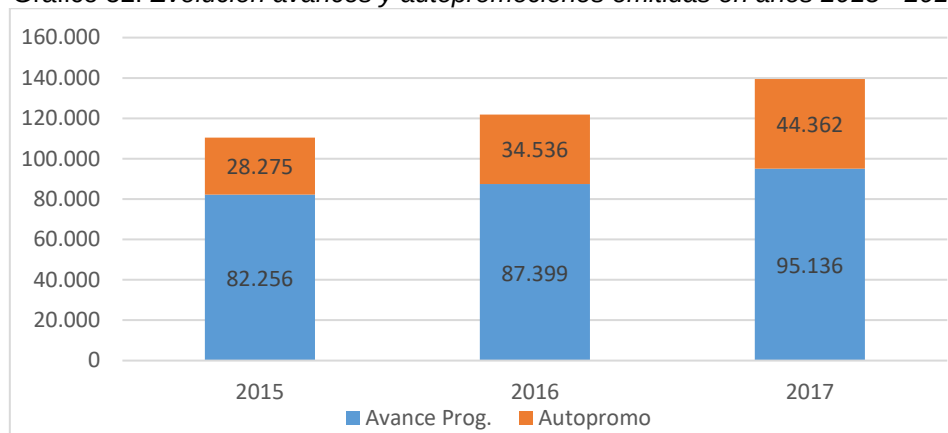
Este incremento se observa principalmente en las autopromociones donde casi se duplicaron los datos de 2015 pasando de 28.275 a 44.362.

⁹⁹ De conformidad con el artículo 2.28 de la Ley Audiovisual se entiende por Autopromoción: “La comunicación audiovisual que informa sobre la programación del prestador del servicio, sobre programas o paquetes de programación determinados o sobre los productos accesorios derivados directamente de ellos.”

¹⁰⁰ Los criterios de categorización de las autopromociones fueron fijados por la CNMC en el expediente INF/D TSA/1356/14/CRITERIOS PUBLICIDAD.

¹⁰¹ Esta categorización efectuada por la CRTVE difiere de la utilizada por esta CNMC, en cuanto que se distingue entre autopromociones de pro.....

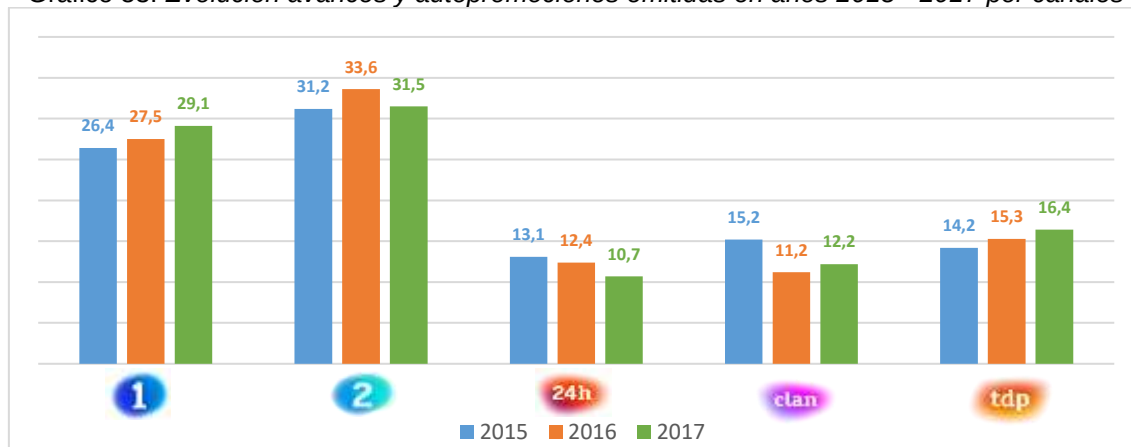
Gráfico 52. Evolución avances y autopromociones emitidas en años 2015 - 2017



Fuente: CRTVE

Como ha sucedido en ejercicios anteriores, en 2017 el mayor número de autopromociones y avances de programación se concentraron en La 2 con alrededor de un 31%, lo que supuso un retroceso de 2 puntos respecto al ejercicio anterior. Asimismo, a excepción del canal 24H, en el resto de canales se observó una mayor emisión de este tipo de inserciones en torno a 1 punto porcentual.

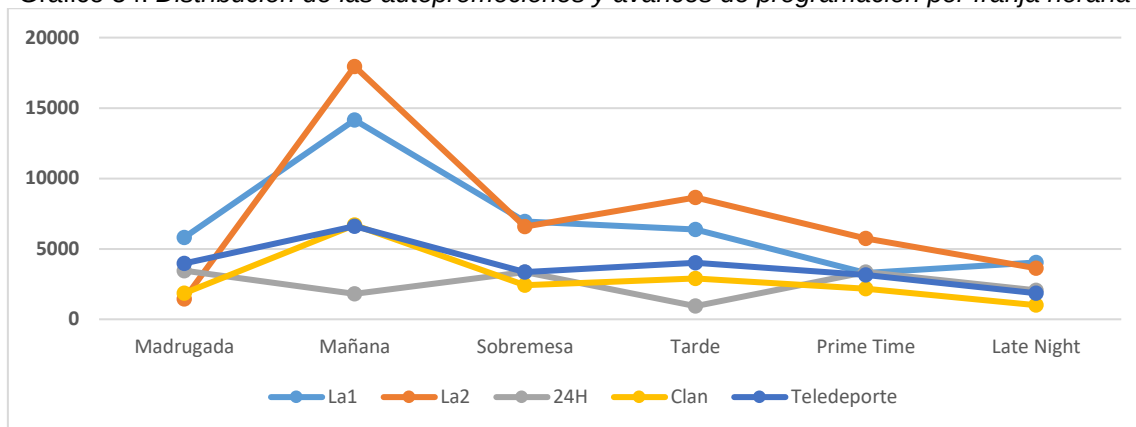
Gráfico 53. Evolución avances y autopromociones emitidas en años 2015 - 2017 por canales



Fuente: CRTVE

Si se analizan las emisiones de las autopromociones por franja horaria, se puede observar que la mayor parte de ellas se concentran en la franja de la Mañana, entre otros motivos por ser la franja que abarca el mayor número de horas.

Gráfico 54. Distribución de las autopromociones y avances de programación por franja horaria



Fuente: CRTVE

Así, en términos generales, todos los canales de la CRTVE, a excepción de 24H, han incrementado el número total de autopromociones y avances de programación de un ejercicio a otro y, dicho aumento, se ha observado en prácticamente todas las franjas horarias.

Las autopromociones y los avances de programación son una herramienta muy efectiva de cara a publicitar y dar a conocer los contenidos propios a la audiencia.

Por ello, esta figura debería utilizarse, dentro de los márgenes establecidos por la Ley, para el fomento de aquellos contenidos que tengan una especial trascendencia para los espectadores en términos culturales, educativos y/o sociales, o para publicitar los lanzamientos de nuevos programas por la CRTVE, de tal manera que la actividad de la Corporación sea conocida por los espectadores.

En este sentido, el aumento de las inserciones de la CRTVE en el año 2017 respecto al anterior ejercicio ha sido más relevante en las autopromociones y no tanto en los avances de programación.

Si bien esta estrategia comercial es totalmente lícita y acorde al marco regulatorio de la CRTVE, el prestador público debería tener una especial responsabilidad en el cumplimiento de los extremos marcados por la norma para la realización de estas prácticas. De lo contrario, si se intentara utilizar en exceso la figura de la autopromoción, por ejemplo, de productos accesorios de programas (como revistas, juegos, u otro tipo de producto) como una vía alternativa y relevante de generar ingresos extras para la CRTVE podría caerse en el riesgo de promocionar determinados productos que no tengan una directa relación con los contenidos como si fuera autopromoción.

De hecho, eso es lo que sucedió con las comunicaciones comerciales realizadas por la CRTVE respecto a tres productos¹⁰² cuya relación con los contenidos de la programación de Clan TV no fue así considerada por la Sala de Supervisión

¹⁰² Reloj Clan Watch, Robot de Clan Bq/Zowi y Tableta Clan motion pro.

Regulatoria¹⁰³ de esta Comisión que acabó sancionando a la CRTVE por contravenir su prohibición de emitir publicidad.

Por ello se recomienda a la CRTVE que siga investigando vías alternativas de promocionar sus productos y sus programas, pero con un especial respeto a los requisitos exigidos por su marco jurídico, evitando situaciones donde el interés comercial pueda forzar la relación del producto con el contenido del programa.

4.3.3 Adecuación de los horarios a la audiencia potencial

Misión

El artículo 22 del Mandato-Marco, relativo a la adecuación de horarios respecto de la audiencia potencial, señala que la CRTVE, dentro del marco de los objetivos de servicio público, adecuará los contenidos y los horarios de sus programaciones a las expectativas de su audiencia potencial. Idéntico criterio se aplicará a la emisión de sus promociones.

Análisis de cumplimiento

Una obligación consustancial a los prestadores públicos y, por tanto, de la CRTVE, es la adecuación de los contenidos y sus horarios a las expectativas de su público potencial.

En este sentido, la CRTVE señala que es en la fase inicial de los proyectos donde se determina a qué tipo de público o audiencia potencial se dirige cada contenido y, tras la producción y visionado del mismo, se decide sobre el día y horario más apropiados para su emisión. Para la toma de esta decisión siempre se tiene en cuenta lo establecido en el Código de Autorregulación de Contenidos y la calificación asignada.

Además, siempre que las características del producto lo permitan, se intenta alcanzar una mayor audiencia mediante las redifusiones para que llegue al mayor número posible de espectadores, bien en el canal que ofreció la primera emisión -otro día y a otra hora diferente- o en otro canal del grupo.

En el caso de la Radio, la distribución de los contenidos se realiza teniendo en cuenta la audiencia potencial. De esta forma, la mañana está protagonizada por la información y la actualidad; a media mañana los contenidos se orientan hacia una actualidad más social y lúdica; y por la tarde los contenidos se dirigen a la audiencia infantil y juvenil, teniendo más presencia los contenidos culturales. La programación de la noche está dirigida a una audiencia interesada por la información sosegada y de análisis de la actualidad política, económica, social y científica. Los programas nocturnos se centran en acompañar a los oyentes que trabajan en turnos de noche, predominando la música, el cine, la danza o las artes escénicas. La programación de fin de semana se dedica, tradicionalmente, a temas que no han tenido cabida durante la semana y, sobre todo, a la actualidad deportiva.

¹⁰³ Resolución de 30 de marzo de 2017 ([SNC/DTSA/001/17/CRTVE](#))

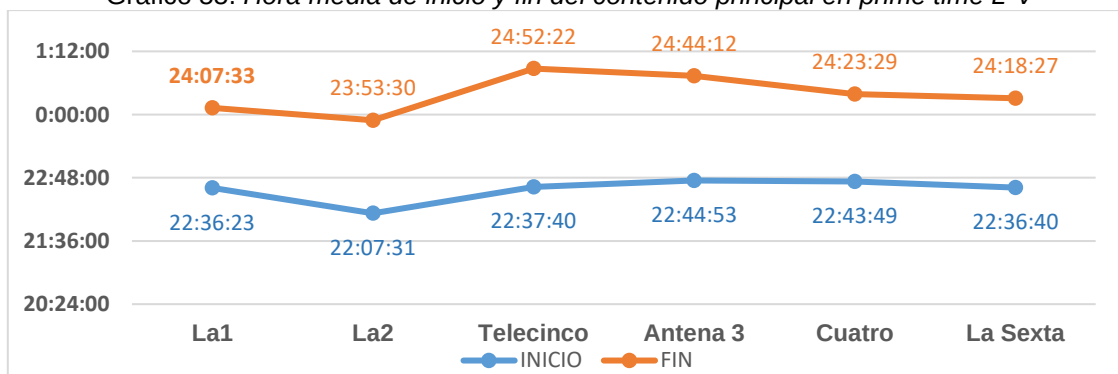
Por otro lado, un ámbito que ha sido de creciente preocupación y que así fue puesto de manifiesto por esta Comisión en su Informe de los años 2015/2016¹⁰⁴ es la hora de inicio de los programas de *prime time* por parte de la CRTVE.

En efecto, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 3.4, el Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de Medios Interactivos de la CRTVE recibió en el año 2017 un total de 805 reclamaciones (alrededor del 15% de total) relacionadas con los horarios de la CRTVE, correspondiéndose la mayor parte con la tardía hora de inicio y fin de los contenidos del *prime time* en TVE. De hecho, dada la relevancia de estas quejas, el DEOyUMI trató este asunto específicamente en su programa “Rtve responde” del 28 de mayo de 2017 recomendando, en la medida de lo posible, que se adelantara el *prime time* para favorecer la conciliación familiar y el consumo razonable de televisión.

A raíz del número de quejas presentadas a este respecto, esta Comisión ha realizado un análisis de la hora media de inicio y fin de los contenidos emitidos en *prime time* por las principales cadenas de televisión. Estos contenidos suelen ser los programas más relevantes y atractivos y, por tanto, de mayor reclamo entre la audiencia. Por ello, la hora de inicio y fin de los mismos de lunes a viernes tiene iniciendencia para compatibilizarlos con la vida familiar y profesional.

Como puede verse en la siguiente gráfica, la CRTVE prácticamente inicia sus contenidos principales de La 1 a la misma hora que el resto de cadenas privadas, más allá de las 22:30 de la noche. Por su parte, al programación principal de La 2 inicia su emisión sobre las 22:00 de la noche.

Gráfico 55. Hora media de inicio y fin del contenido principal en *prime time* L-V



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia

El inicio tan tardío de los contenidos en La 1 tiene como consecuencia directa que la hora media de finalización de los mismos sobrepasa las 24:00, es decir, los contenidos de La 1 finalizan más allá de la media noche. De igual manera,

¹⁰⁴ En Informe de los años 2015/2016 esta Comisión ya destacó que “si la CRTVE adoptó el compromiso de adelantar el inicio de su *prime time* a las 22:00 debe dar estricto cumplimiento al mismo. Posponer el inicio del contenido principal (serie, película o programa) a las 22.30 mediante la emisión de un breve programa de contextualización del principal (como señala el Defensor) transmite al espectador es una idea inexacta del compromiso y cierta frustración al comprobar que realmente el contenido de *prime time* al final se emite más tarde. La CRTVE, como servicio público, debe contribuir en la medida de sus posibilidades a la racionalización de los horarios, de tal manera, que pueda ser un estímulo para el resto de agentes y puedan asumir el posicionamiento de la CRTVE en este sentido.”

los contenidos emitidos en La 2, a pesar de iniciarse con anterioridad, finalizan en torno a las doce de la noche.

Si bien la hora de finalización de La 1 es más temprana que la del resto de cadenas privadas -entre otras cosas, porque la ausencia de publicidad en sus contenidos hace que su duración sea inferior-, aún sigue siendo muy tardía, más si se tiene en cuenta que muchos de estos contenidos, por su temática, son de gran atracción para los menores de edad.

De hecho, si la CRTVE no emitiera un contenido previo en la franja de acceso al prime-time antes de su contenido principal, podría dar comienzo **a éstos** sobre las 22:00, lo que conllevaría que su finalización fuera sobre las 23:00/23:30, horario que se presume más compatible con los objetivos familiares y laborales.

Como ya recomendó esta Comisión en su Informe de los años 2015/2016, y así lo ha venido haciendo también el DEOyUMI, la CRTVE debe contribuir en la medida de sus posibilidades a la racionalización de los horarios. Para ello, la CRTVE debe poner en marcha estrategias de programación que procuren compatibilizar la racionalización de los horarios y la máxima difusión de sus contenidos.

En este sentido, una medida que podría instrumentalizar la CRTVE es la eliminación de los contenidos incorporados en la franja “*access to prime time*” programando de manera directa el contenido nocturno principal después del informativo. Con ello, se adelantaría tanto el inicio como la finalización de estos contenidos en más de media hora. Esta medida puede ser introducida por la CRTVE de manera progresiva para analizar las consecuencias de su puesta en marcha valorando no sólo las cuotas de audiencia, sino también la rentabilidad social que la misma puede conllevar.

Capítulo 5. Promoción cultural

Introducción

La promoción de la cultura es un cometido básico de la radio y televisión pública que debe estar presente prácticamente en la totalidad de sus funciones.

Este Capítulo pretende examinar el cumplimiento de las misiones de fomento que la normativa sectorial impone a la CRTVE como agente en la promoción de la cultura, las artes, el conocimiento y la ciencia.

La CRTVE debe prestar especial atención al desarrollo de la actividad cultural europea y española desde el punto de vista de la adquisición y emisión de las obras audiovisuales. Asimismo, debe constituirse como el principal impulsor del tejido industrial español, garantizando una pluralidad de inversiones y diversificando las mismas entre los distintos agentes del sector, a la vez que lleva a cabo una utilización adecuada de sus recursos internos.

Debe, a su vez, focalizar su actividad de fomento prestando atención a distintos aspectos culturales como son el arte, la literatura, el deporte, la música, el teatro, etc.

Por último, se abordarán las actividades que, dentro del fomento de la cultura, la CRTVE acomete desde otras unidades, como es la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE, el Instituto Oficial de RTVE y el Archivo histórico.

5.1. Fomento de la cultura en el ámbito de la adquisición y emisión de los derechos sobre obras audiovisuales

En este apartado se examina el cumplimiento de las obligaciones relativas a la adquisición, emisión de contenidos y la utilización de recursos propios para determinadas obras, así como aquellas obligaciones que ostenta la CRTVE como dinamizadora del mercado audiovisual en términos de contenidos, diversidad en la emisión, contratación, etc.

5.1.1 Promoción cultural de la obra audiovisual mediante la emisión de contenidos

Misión

La CRTVE tiene obligaciones específicas en el campo de la promoción de la obra europea desde una perspectiva cuantitativa, mediante la denominada cuota europea de emisión, y cualitativa, mediante el establecimiento de obligaciones tendentes a garantizar el consumo y difusión de los contenidos europeos.

De conformidad con el artículo 5.2 de la Ley Audiovisual, la CRTVE debe emitir anualmente un determinado porcentaje de contenidos audiovisuales de origen europeo y de obras audiovisuales europeas independientes. Esta obligación es comúnmente conocida como la cuota europea de emisión.

En relación con lo anterior, el artículo 9.1.f) de la Ley 8/2009 determina que al menos un 60% de la franja de máxima audiencia de los canales principales de la CRTVE debe estar compuesta por determinadas obras elaborados por la industria audiovisual europea.

Por su parte, el artículo 9.1.m) de la Ley 8/2009 señala que la CRTVE no puede emitir, en el conjunto de sus canales, más de 52 películas de estreno al año en horario de máximo consumo televisivo realizadas por las grandes productoras cinematográficas internacionales.

El Mandato-Marco añade, en su artículo 37, el deber de la CRTVE de cooperar en los planes de producción y difusión de obras audiovisuales de las cadenas de Iberoamérica y de otros países que por razones históricas tengan una especial vinculación con España.

Análisis de cumplimiento

La obligación establecida en el artículo 5.2 de la Ley Audiovisual tiene como principal objetivo garantizar la emisión mayoritaria de obras europeas en los medios de comunicación, a la vez, que supone un acicate para la producción independiente.

El artículo 5.2 de la Ley Audiovisual¹⁰⁵ y, en términos similares, el artículo 37 del Mandato-Marco señalan que la CRTVE debe:

- Reservar el 51% del tiempo de emisión anual de su programación a obras europeas. A su vez, el 50% de esa cuota debe ser reservado para obras europeas en cualquiera de las lenguas españolas.
- Reservar el 10% del tiempo de emisión a obras europeas de productores independientes y la mitad de ese 10% debe haber sido producida en los últimos cinco años.

La CRTVE señala que los porcentajes de cumplimiento del conjunto de los canales de televisión de la CRTVE en lo referente a la emisión de obra europea alcanzaron en 2017 el 79,88% de la emisión. Por su parte, el 76,89% del tiempo dedicado a obras europeas, lo fue en cualquiera de las lenguas españolas.

Además, el porcentaje dedicado a productores independientes supuso un 50,63% del total de la emisión y, de éste, el 72,59% fue producido en los últimos cinco años.

A continuación, se puede ver en detalle el cumplimiento de esta obligación:

Tabla 111. Porcentajes de emisión de la Cuota Europea de TVE

Art. 5.2 LGCA	Tiempo de emisión de programas (TEP) ¹⁰⁶	% Obras Europeas (OE) ¹⁰⁷	% Obras Europeas en cualquier lengua española (OELE) ¹⁰⁸	% Obras Europeas de productores independientes (PI) ¹⁰⁹	% Obras Europeas Productores independientes recientes (PIR) ¹¹⁰
La 1	5.570,98	85,60%	90,37%	48,96%	89,42%
La 2	8.568,66	90,23%	69,03%	56,90%	70,98%
Clan TVE	8.599,11	51,67%	44,78%	51,18%	63,57%
Canal 24H	386,83	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Teledeporte	26,57	97,12%	64,64%	46,81%	100,00%
TVE Eur-Áfr (sat)	5.660,19	100,00%	99,97%	45,42%	73,07%
Porcentaje art. 5.2:		51% sobre TEP	50% sobre OE	10% sobre TEP	50% sobre PI
Total RTVE	28.812,34	79,88%	76,89%	50,63%	72,59%

Fuente: CRTVE

El fomento de la emisión de obras europeas se ve reforzado por las obligaciones establecidas en el artículo 9.1.f) y m) de la Ley 8/2009 en relación con la emisión de obras europeas en *prime time* y la limitación de emisión de películas

¹⁰⁵ Esta Comisión es la Autoridad competente para la monitorización del cumplimiento de esta obligación a nivel estatal, y ejecuta esta labor de forma bianual siguiendo los procedimientos establecidos por la Comisión Europea (en adelante, CE). No obstante, a fecha de aprobación del presente Informe, la CE aún no ha solicitado los datos respecto al ejercicio analizado.

¹⁰⁶ En horas, no se computará como tiempo de emisión el dedicado a informaciones, manifestaciones deportivas, concursos o juegos, publicidad, televenta y servicios de teletexto, como así señala el art. 5.2 de la Ley Audiovisual.

¹⁰⁷ Los porcentajes están referidos al TEP con las exclusiones indicadas.

¹⁰⁸ Los porcentajes están referidos a las OE.

¹⁰⁹ Los porcentajes están referidos al TEP.

¹¹⁰ Los porcentajes están referidos al total del PI

cinematográficas internacionales.

Este artículo especifica que al menos un 60% de la franja de máxima audiencia de los canales principales de la CRTVE debe estar compuesta por obras¹¹¹ elaboradas por la industria audiovisual europea.

Esta obligación pretende dar visibilidad a las obras europeas en horario de máxima audiencia, de cara a evitar que el cumplimiento de la obligación de cuota europea se centre en la emisión de este tipo de obras en horario de madrugada. Asimismo, se pretende que las obras europeas sean consumidas por la mayor parte de la sociedad.

La CRTVE ha remitido los datos totales y el porcentaje de emisión en sus cadenas principales (La 1 y La 2) en horario de máxima audiencia "prime-time"¹¹² en función de su origen (europeo-no europeo).

El total de horas de contenidos que comenzaron en las franjas de máxima audiencia de La 1 y La 2 según la CRTVE fueron de 3.059,24 (Tabla 112). El 60% de estas horas, exigido por la norma, serían 1.835,54. Dado que la que la CRTVE ha emitido un total de 2.570,52 horas de este tipo de contenidos, habría cumplido ampliamente con la obligación impuesta en la norma.

Tabla 112. Número de horas en prime time de obras europea y exigencia legal 2017

Género	Horas
Total horas franjas de máxima audiencia en La 1 y La 2	3.059,24
Objetivo mínimo del 60% en horas	1.835,54
Total horas géneros del art. 9.1.f) de obra europea	2.570,52
% sobre el total	84,02%

Fuente: CRTVE

De manera individualizada, la CRTVE habría emitido más del 60% de contenidos europeos en horario de máxima audiencia en ambos canales. Y de forma conjunta, la CRTVE alcanzó el 84,02%, destacando que en la emisión en La 2 casi del 100% del contenido fue europeo (Ver tabla 113).

Tabla 113. Número de horas y porcentaje sobre el total de contenidos emitidos en prime time diferenciando entre obra europea y no europea 2017

2017		
La 1	Horas	%
Obra Europea	1247,05	75%
Obra No Europea	426,11	25%
Total La 1	1.673,16	100%
La 2	Horas	%
Obra Europea	1.328,91	96%
Obra No Europea	57,17	4%

¹¹¹ Largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para televisión, documentales, series y programas informativos, culturales y de actualidad.

¹¹² Por horario de máxima audiencia o prime-time la CRTVE incluye todas las obras que comenzaron entre las 20:30 y las 24:00 de cada día.

Total	1.386,08	100%
--------------	-----------------	-------------

Total Obra Europea en La 1 y La 2 en 2017	Horas OE totales	% Total
	2.570,52	84,02%

Fuente: CRTVE

Atendiendo al género de los contenidos emitidos en dicho horario, la mayoría de las obras europeas se correspondían con contenidos de ficción (películas y series), seguido de los contenidos informativos. Estos datos son prácticamente idénticos a los alcanzados por la CRTVE en los ejercicios 2015 y 2016.

Tabla 114. Desagregación por género del número de horas y porcentaje sobre el total de contenidos emitidos en prime time diferenciando entre obra europea y no europea 2017

Género		2017	
		Horas	Objetivo 60%
Información		511,94	19,87%
	Cobertura institucional	1,10	
	Elecciones	2,32	
	Informativos	508,52	
Ficción		834,49	32,40%
	Películas	636,56	
	Series	197,93	
Entretenimiento y actualidad		757,07	29,39%
Subtotal género Art 9		2.570,52	84,02%
Resto géneros en prime time		5,43	0,21%
Total Obra Europea en prime time		2.570,52	84,02%

Fuente: CRTVE

Ahondando en la prominencia de las obras europeas en los canales de la CRTVE pero desde una óptica distinta, el artículo 9.1.m) de la Ley 8/2009, señala que la CRTVE no puede emitir, en el conjunto de sus canales, más de 52 películas de estreno¹¹³ al año en horario de máximo consumo televisivo realizadas por las grandes productoras cinematográficas internacionales.

En 2017 la CRTVE emitió un total de 7 películas cinematográficas internacionales de estreno en este horario. En la siguiente tabla se identifican cada una de estas obras.

Tabla 115. Películas cinematográficas de Majors emitidas en prime time 2017

Canal	Título	Distribuidor	Fecha emisión	Estreno en sala
La 1	Transformers: La era de la extinción	Paramount Tv&Digital Dist.Spain	06/08/2017	8/08/2014
La 1	El Jugador	Paramount Tv&Digital Dist.Spain	13/10/2017	1/01/2015

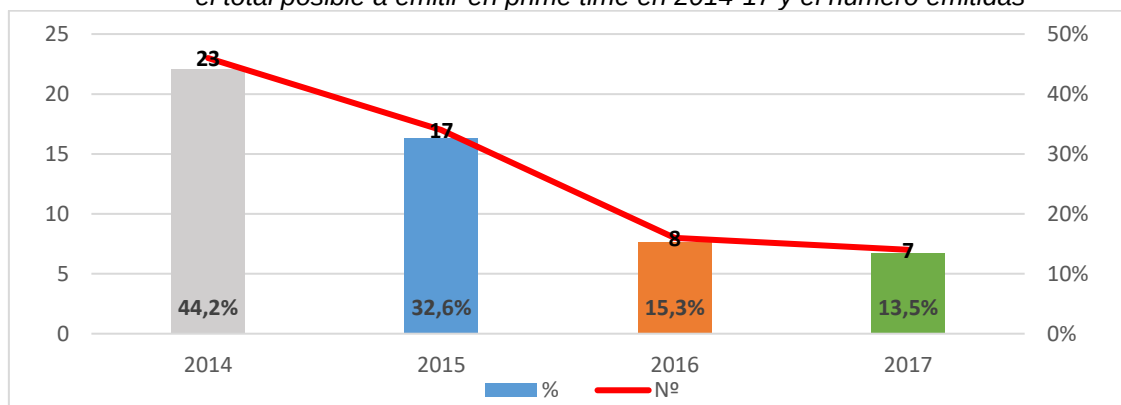
¹¹³ Se entiende por estreno la emisión en televisión del primer pase en abierto de películas ya estrenadas en salas de cine, de entre dos y cuatro años de antigüedad, a contar desde la fecha de lanzamiento. En el supuesto de que la CRTVE emita la misma obra de forma simultánea en varios canales de TVE, se considerará como un único pase.

La 1	Obsesión	NBC Universal International L.I.	05/11/2017	19/03/2015
La 1	Everest	NBC Universal International L.I.	19/11/2017	14/09/2015
La 1	Ex Machina	NBC Universal International L.I.	12/11/2017	27/02/2015
La 1	Fast & Furious 7	NBC Universal International L.I.	28/10/2017	1/04/2015
La 1	Jurassic World	NBC Universal International L.I.	24/09/2017	12/06/2015

Fuente: CRTVE

Desde que esta Comisión ha venido analizado las obligaciones de servicio público de la CRTVE se ha observado una paulatina reducción en el número de obras de estreno emitidas en horario de prime-time. Así, como muestra el siguiente gráfico, se ha pasado de emitir 23 obras en 2014, lo que suponía el 44% del máximo posible de emisión, a emitir 7 en el año 2017.

Gráfico 56. Porcentaje de películas cinematográficas de Majors emitidas sobre el total posible a emitir en prime time en 2014-17 y el número emitidas



Fuente: CRTVE

Como ya se señaló en el Informe de los años 2015/2016, si bien esta disminución en la contratación de las obras de los grandes estudios podría tener una connotación positiva al incentivar de manera indirecta la contratación y emisión de obras independientes y europeas, no puede valorarse únicamente bajo este prisma ya que la CRTVE también debe dar cabida en su programación a contenidos que tengan especial notoriedad y gran aceptación por el público, como son estas películas cinematográficas.

Esta última obligación deriva del artículo 39 del Mandato-Marco, relativo a la “Adquisición de Derechos de Emisión de Cine Internacional”, que señala que por “su especial relevancia en la aceptación de la audiencia y su impacto económico, la Corporación RTVE adquirirá derechos de género cinematográfico de producción internacional para su programación. Se buscarán preferentemente títulos estrenados en España con gran aceptación de público”.

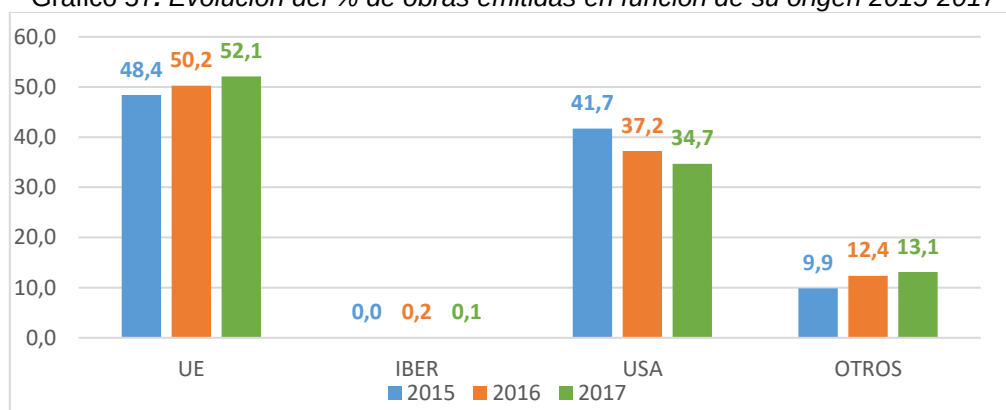
Por tanto, resulta necesario reincidir en que, para el cumplimiento adecuado de estas obligaciones, la CRTVE debe equilibrar ambas encomiendas. La búsqueda de esta proporción debe ser una prioridad para la CRTVE. Así, se recomienda a la CRTVE que revise sus planes de programación para garantizar la adecuada

emisión de obras europeas y de obras cinematográficas de grandes estudios en horarios de máxima audiencia, para dar un cumplimiento adecuado de estas obligaciones.

Por último, en el ámbito de la emisión de obras audiovisuales el Mandato-Marco, en su artículo 37, establece el deber de cooperación de la CRTVE en los planes de producción y difusión de obras audiovisuales de las cadenas de Iberoamérica y de otros países que por razones históricas tengan una especial vinculación con España.

Para visualizar globalmente el nivel de cumplimiento de esta misión, a continuación, se exponen los datos que la CRTVE ostenta respecto a la emisión de contenidos audiovisuales extranjeros según su país de origen.

Gráfico 57. Evolución del % de obras emitidas en función de su origen 2015-2017



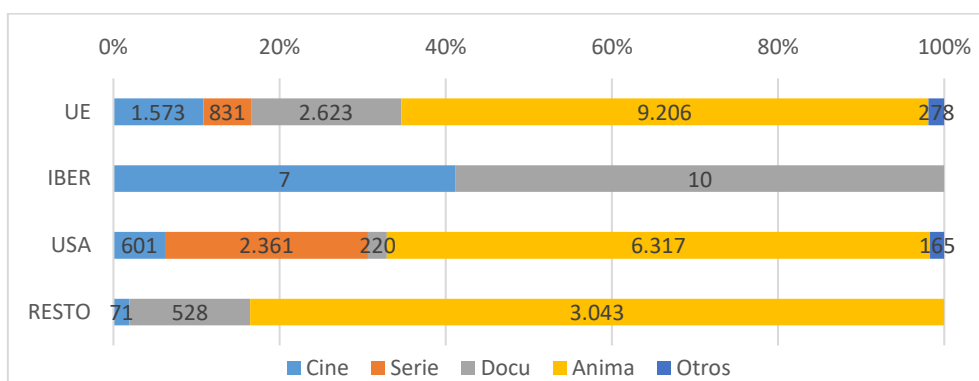
Fuente: CRTVE

Como puede observarse, sigue existiendo, al igual que en ejercicios anteriores, una preponderancia de los contenidos europeos, con más de un 50% en 2017. Debe destacarse la reducción en la emisión de obras norteamericanas alcanzando en el año 2017 su nivel más bajo con cerca del 35%. En relación con las obras de origen Iberoamericano, como viene sucediendo desde el año 2014, éstas son prácticamente inexistentes en la programación de la CRTVE en el ejercicio 2017 representando tan solo un 0,06%.

Desde el punto de vista del tipo de obras emitidas en función de su origen (ver siguiente gráfico) el contenido europeo que más destacó, como en anteriores ejercicios, fue la animación con cerca del 65% del total de contenidos europeos.

Por su parte, los contenidos de origen iberoamericano en el año 2017 se limitaron a 17 obras (7 largometrajes y 10 documentales). Si bien en el año 2016 la CRTVE dio mayor visibilidad a este tipo de contenidos, con 40 obras, en el ejercicio analizado ha decaído su presencia de forma notable en más de un 50%.

Gráfico 58. Obras emitidas por la CRTVE en función del origen y el tipo de contenido 2017



Fuente: CRTVE

Esta Comisión debe seguir recomendando a la CRTVE, como en los informes anteriores, que haga sus mayores esfuerzos para dar un cumplimiento adecuado a la obligación que ostenta de emitir contenidos de origen Iberoamericano en su parrilla de programación. La confraternización con los países que tienen lazos históricos con España es una de las misiones que el legislador ha impuesto al Ente Público para garantizar el desarrollo de una cultura e industria audiovisual común.

5.1.2 Promoción de la obra audiovisual desde el punto de vista de la producción y adquisición de los contenidos

Misión

La CRTVE debe incentivar la industria audiovisual no sólo a través de la emisión de contenidos específicos, sino que su aportación debe repercutir en la misma desde los inicios de las obras audiovisuales posibilitando su creación, permitiendo la entrada de nuevos agentes y estimulando la creación de obras que redunden en una industria audiovisual más rica y diversa.

El artículo 5.3 de la Ley Audiovisual establece la obligación de la CRTVE de contribuir anualmente a la financiación anticipada de determinadas producciones europeas¹¹⁴ con el 6% de los ingresos devengados en el ejercicio anterior correspondientes a los canales en los que emiten estos contenidos audiovisuales con una antigüedad menor a siete años desde su fecha de producción.

De forma complementaria el artículo 9.1.h) de la Ley 8/2009 señala la obligación de la CRTVE de diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas, de manera que no se concentren con un mismo proveedor más del 30% de las mismas.

El Mandato-Marco, en su artículo 37, establece el deber de la CRTVE, desde el punto de vista de la adquisición de contenidos, de cooperar en los planes de producción y difusión de obras audiovisuales de las cadenas de Iberoamérica y de otros países que por razones históricas tengan una especial vinculación con España.

¹¹⁴ Películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación.

Además, el artículo 38 del Mandato-Marco encomienda a la CRTVE la labor de ser un agente dinamizador de la producción audiovisual, especialmente de las producciones independientes.

Por último, en relación con la adquisición de contenidos, el artículo 9.i) de la Ley 8/2009, establece limitaciones a la CRTVE para la adquisición de derechos de emisión de los eventos deportivos oficiales.

Análisis de cumplimiento

En el fomento de la cultura audiovisual que desarrolla la CRTVE, cobra una especial importancia la promoción y la creación de obras europeas y, especialmente, españolas.

Así, el artículo 5.3 de la Ley Audiovisual además de imponer la obligación general de contribuir anualmente a la financiación anticipada de determinadas producciones europeas con el 6% de los ingresos, teniendo la CRTVE que destinar un punto porcentual más que el resto de sujetos obligados, determina cómo debe dirigir la CRTVE las inversiones asociadas a esta obligación.

La CRTVE debe destinar el 75% de esta obligación a la financiación de películas cinematográficas de cualquier género. En todo caso, el 60% de esta obligación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales en España. De este importe, al menos el 50% deberá aplicarse en el conjunto del cómputo anual a obras de productores independientes.

Por último, dentro del 25% restante de la obligación general, debe dedicar un mínimo del 50 % de esta cantidad a películas o miniseries para televisión. Es decir, la CRTVE tiene una obligación extra, respecto del resto de sujetos obligados, de invertir un porcentaje concreto de la financiación a películas o miniseries para televisión.

Corresponde a esta Comisión la monitorización de esta obligación. Para ello, aprueba, con carácter anual, un informe de verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas de inversión.

Para el ejercicio 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC ha podido verificar que la CRTVE ha dado correcto cumplimiento a todas las obligaciones señaladas¹¹⁵.

La CRTVE tenía la obligación de invertir 22.089.770€ y llevó a cabo una inversión muy por encima de la obligación legal, destinando 113.260.219€ en este ejercicio a la financiación anticipada de obras europeas. De hecho, 2017 es el ejercicio en el que mayor inversión ha destinado a este tipo de obras, duplicando prácticamente lo invertido en ejercicios anteriores.

La CRTVE sigue priorizando sus inversiones en obras españolas. Así, el 98,7%

¹¹⁵ Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de 12 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el procedimiento sobre el control de la financiación anticipada de la producción de obras europeas, por parte de Corporación de Radio y Televisión Española S.A., y dirigido al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, relativa al ejercicio 2017. [FOE/D TSA/005/18/RTVE](#).

de la inversión de la CRTVE fue a películas cinematográficas, de televisión y series españolas.

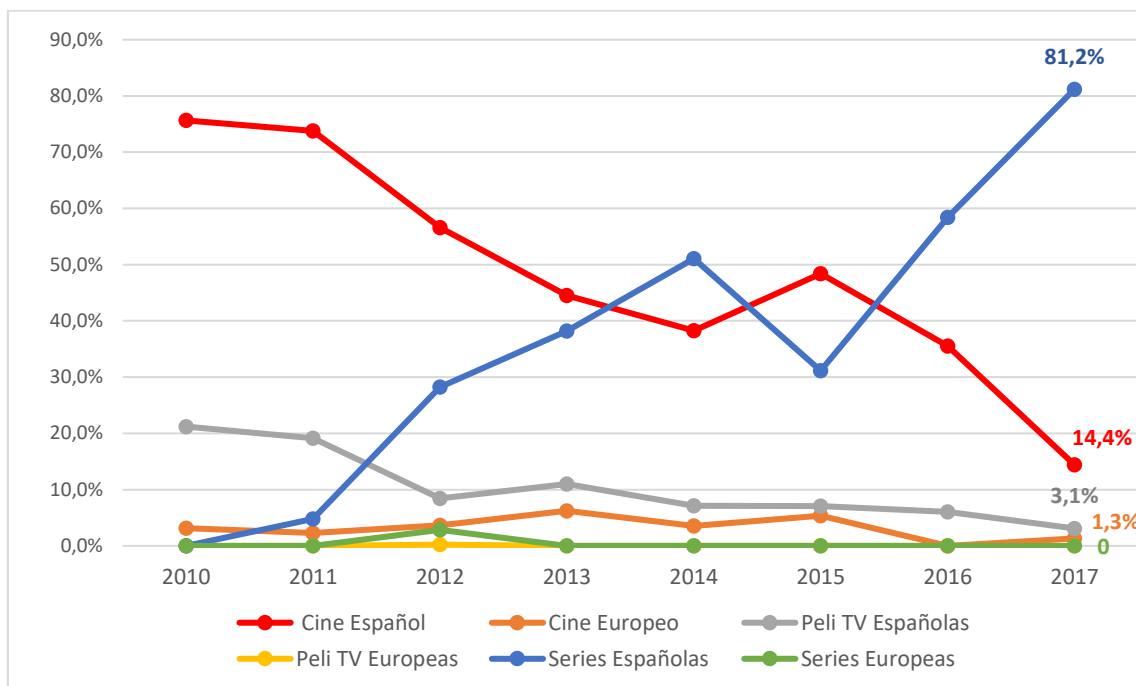
Tabla 116. *Distribución de la financiación de obra europea RTVE por tipo de obra 2010-2017 (Miles € y %)*

Año		Cine Europeo		Películas TV Europeas		Series Europeas		Total (Miles € y %)
		Español	No español	Españolas	No españolas	Españolas	No españolas	
2010	€	32.674	1.357	9.161	0	0	0	43.192
	%	75,65%	3,14%	21,21%	0	0	0	100 %
2011	€	30.605	944	7.935	0	2.000	0	41.484
	%	73,78%	2,28%	19,13%	0	4,82%	0	100%
2012	€	24.816	1.605	3.709	96.800	12.376	1.250	43.854
	%	56,59 %	3,66 %	8,46 %	0,22 %	28,22 %	2,85 %	100%
2013	€	20.777	2.909	5.137	0	17.826	0	46.651
	%	44,54 %	6,24 %	11,01 %	0	38,21 %	0	100 %
2014	€	18.637	1.718	3.485	0	24.868	0	48.709
	%	38,26%	3,52%	7,15%	0	51,05%	0	100 %
2015	€	13.980	1.550	2.049	0	11.313	0	29.254
	%	48,38%	5,36%	7,05%	0	31,15%	0	100%
2016	€	14.670	0	2.487	0	24.123	0	41.280
	%	35,53%	0	6,02%	0	58,43%	0	100%
2017	€	16.256	1.520	3.563	0	91.921	0	113.260
	%	14,4%	1,3%	3,1%	0	81,2%	0	100%

Fuente: Informes anuales de inversión y Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria

En el Informe de los años 2015/2016 esta Comisión ya destacó cómo la CRTVE ha ido modificando sus preferencias de inversión pasando de una predominancia clara en cine español, a invertir más en series españolas. Esta tendencia se mantiene en el año 2017, como muestra, el siguiente gráfico. La CRTVE invierte muy por encima de lo que está obligada por la Ley Audiovisual y, precisamente, dicho exceso que, con anterioridad se destinaba a cine español, es el que ahora se destina a series españolas.

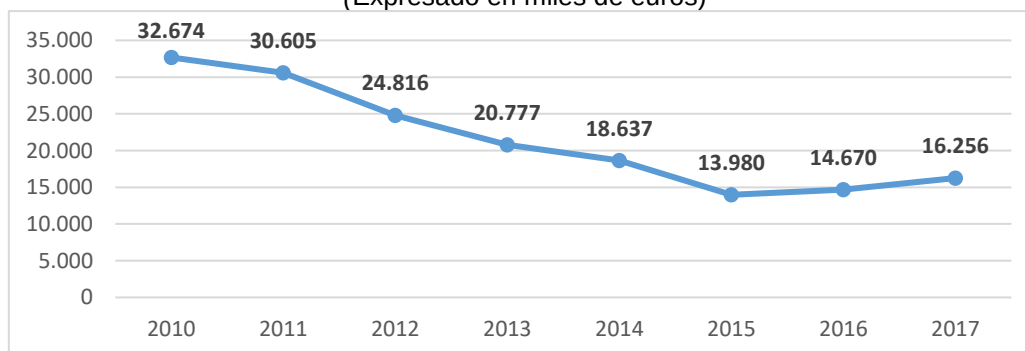
Gráfico 59. *Evolución de la financiación de obra europea por tipo de inversión 2010-2017 (Expresado en % de inversión)*



Fuente: Informes anuales de inversión y Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria

No obstante lo anterior, el incremento exponencial de la inversión en series desvirtúa el resultado del cine. Así, como muestra el siguiente gráfico, si se presta atención únicamente a la cuantía invertida en películas cinematográficas españolas, en este ejercicio, respecto al año anterior, la CRTVE ha incrementado, la inversión en este tipo de contenidos en más de 2 millones.

Gráfico 60. Evolución de la inversión en películas cinematográficas españolas 2010-2017 (Expresado en miles de euros)



Fuente: Informes anuales de inversión y Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria

Por otro lado, la CRTVE tiene una obligación adicional consistente en dedicar, del 25% restante del 6% de la obligación general, un mínimo del 50% a películas o miniseries para televisión.

En este ejercicio ha invertido más de lo exigido por la norma, cambiando la tendencia a la baja de los últimos años. Así, ese exceso en la inversión le ha valido para cubrir el déficit generado en el ejercicio 2016 y dar efectivo cumplimiento de la misma en el año 2017 (ver tabla).

Tabla 117. Financiación de la CRTVE en miniseries y TV movies 2010-2017 (Expresado en €)

Año	Obligación de financiación	Financiación computada	Excedente o Déficit	Aplicable otros ejercicios	Resultado
2010	4.580.750	9.161.500	4.580.750	N/A	N/A
2011	4.967.528	7.935.056	2.967.528	N/A	N/A
2012	8.716.289	12.376.407	3.660.117	1.743.257	5.403.375
2013	3.639.270	5.137.916	1.498.646	5.403.376	2.226.500
2014	3.133.819	3.485.889	352.070	2.226.500	978.833
2015	2.681.681	2.409.000	-272.680	978.833	263.656
2016	2.772.616	2.487.680	-284.935	263.656	-21.280
2017	2.761.221	3.563.144	801.923	-21.280	780.642

Fuente: Informes anuales de inversión y Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria

Siguiendo con el papel dinamizador de la CRTVE en el ámbito de la adquisición de contenidos audiovisuales, el artículo 38 del Mandato-Marco encomienda a la CRTVE que preste especial atención a la producción de carácter independiente, como medio de apoyo y estímulo de las creaciones nuevas.

De igual manera, este artículo encomienda a la CRTVE la adquisición de derechos de propiedad intelectual sobre producciones cinematográficas. Dentro de estas adquisiciones cobran especial relevancia los derechos de reproducción de las distribuidoras cinematográficas.

Por ello, se muestra a continuación el análisis de las obras que la CRTVE ha adquirido respecto a estos dos tipos de agentes esenciales del mercado audiovisual: las productoras independientes y las distribuidoras de contenidos cinematográficos.

- Adquisición de contenidos de producción independiente

La CRTVE debe, de manera directa, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual independiente, no sólo a través de la emisión de un porcentaje de producción independiente, como se ha visto en el apartado 5.1.1, sino que también tiene la obligación de contribuir a su desarrollo mediante la financiación anticipada de películas cinematográficas de productores independientes.

El artículo 5.3 de la Ley Audiovisual señala que al menos el 50% de lo invertido en películas cinematográficas en alguna de las lenguas oficiales de España, debe destinarse a películas cinematográficas de productores independientes.

En cumplimiento de esta obligación, la CRTVE destinó en el ejercicio 2017 16 millones al fomento y producción de este tipo de obras, cuando su obligación estaba en torno a los 5 millones.

Tabla 118. *Evolución de la financiación en obra cinematográfica europea de productores independientes años 2010-2017 (Expresado en €)*

Año	Obligación de financiación	Financiación computada	Excedente o Déficit	Aplicable otros ejercicios	Resultado
2010	11.499.845	32.674.100	21.174.254	N/A	21.174.254
2011	9.201.385	30.605.700	21.404.315	N/A	21.404.315
2012	8.719.118	24.816.800	16.097.682	1.743.823	17.841.506
2013	6.550.685	20.729.400	14.178.715	17.841.506	15.488.852
2014	5.640.875	18.636.833	12.995.958	15.488.852	14.124.133
2015	4.827.025	13.980.988	9.153.963	14.124.133	10.119.368
2016	4.990.709	14.670.000	9.679.291	N/A	9.679.291

2017	4.970.198	16.015.837	11.045.683	N/A	11.045.683
-------------	-----------	------------	------------	-----	------------

Fuente: Informes anuales de inversión y Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria

Para obtener una visión global de la incidencia de la CRTVE en el ámbito de la producción independiente tanto en el ámbito de las películas cinematográficas como en el resto de contenidos audiovisuales (series, programas de ficción, culturales, etc.) se solicitó a la CRTVE que especificara cuántas obras de productoras independientes había contratado en 2017.

La CRTVE ha manifestado haber adquirido contenidos procedentes de productoras independientes por cantidades cercanas a los 200 millones en 2017 adquiriendo un total de 137 obras a 99 entidades distintas (ver tabla).

Tabla 119. *Contratación de obras a productoras independientes*

	Volumen contratación	Nº Productoras independientes	Nº Obras¹¹⁶	Nº Capítulos
2015	146.790.622€	78	95	3.892
2016	158.446.199€	62	88	4.970
2017	197.649.165€	99	137	5.898

Fuente: CRTVE

La CRTVE incrementó la compra de contenidos a productoras independientes en cerca de 40 millones respecto al año anterior. Además, este aumento en la inversión se ha visto correspondido con una mayor adquisición de obras, 49 obras más que el año pasado, y en una mayor diversificación de entidades. Así, las 6 entidades que tuvieron más de un 5% de contratación, supusieron alrededor del 48% del total (ver tabla 120). En el año anterior, las 5 entidades con mayor contratación ya alcanzaron el 50%, por lo que se observa una mayor concurrencia de agentes con un menor volumen de contratación, aspecto que redundará de forma positiva en la industria audiovisual al diversificarse la inversión.

Tabla 120. *Detalle de las productoras independientes con mayor volumen de contratación
(Expresado en número de capítulos y % sobre el total)*

Productora	Obras	Capítulos	%
Boomerang TV	Acacias	250	10,06%
	La otra mirada	13	
Plano a Plano	Sabuesos	10	8,76%
	Servir y Proteger	200	
	Aníbal, Aparicio y el más allá	6	
	Corto serie "El Caso"	1	
Zebra producciones	Centro Médico	282	8,65%
	¿Cómo lo ves?	39	
	Gala Inocente 2017	1	
Shine Iberia	Masterchef	13	8,52%
	Masterchef Celebrity	57	
	Maestros de la costura	20	
	Masterchef Junior	7	
Gestmusic Endemol	Operación Triunfo	48	6,38%
	Lolita tiene un plan	8	

¹¹⁶ Se contabilizan las obras como unidad, con independencia de que existan varias temporadas de cada una en dichos ejercicios.

Joue Consultant	Hora Punta	245	5,63%
	Pura Magia	9	
Capítulos y porcentaje sobre el total		1.209	48%

Fuente: CRTVE

- Adquisición de obras cinematográficas a distribuidoras

La CRTVE adquirió en el año 2017 un total de 996 obras cinematográficas a 87 distribuidoras nacionales e internacionales, para lo que destinó 79,4 millones.

Este tipo de adquisiciones son muy diversas pues comprenden desde la contratación de una obra con gran notoriedad hasta un paquete con películas antiguas. Es decir, no existe una relación directa entre el coste invertido y el número de contenidos o empresas distribuidoras.

Tabla 121. Contratación de obras cinematográficas a distribuidoras
(Expresado en € y nº entidades)

		2015	2016	2017
Total invertido en obras distribuidoras		33.966.173€	23.376.996€	79.432.478€
	Distribu. Españolas	26.722.477€	19.759.746€	55.661.978€
	Distribu. Extranjeras	7.243.696€	3.617.250€	23.770.500€
Nº Distribuidoras		61	82	87

Fuente: CRTVE

Debe destacarse el esfuerzo que la CRTVE ha realizado en este ejercicio en términos de inversión, triplicando la cuantía destinada a este ámbito en el ejercicio anterior. Por el contrario, dicho aumento no se ve reflejado en una mayor diversidad en la contratación, pues sólo ha contratado con 5 distribuidoras más que en otros años.

En 2017 hubo 6 entidades que tuvieron un volumen de contratación por encima del 5% cada una y, en conjunto, todas ellas supusieron alrededor del 55% de las contrataciones. Cabe destacar el acuerdo con “VM Video Mercury Films. SA” que prácticamente supuso el 24% del total. En este sentido, el ámbito de la distribución tiene un mayor índice de concentración que la producción independiente. Ello puede derivar del limitado número de distribuidoras cinematográficas existentes en el mercado con productos atractivos para la CRTVE. No obstante, el Ente Público debe intentar diversificar más sus inversiones en este ámbito evitando, en la medida de lo posible, contrataciones como la de Video Mercury Films donde existió un elevado acaparamiento de contenidos. La diversificación de las contrataciones es esencial para que la labor de la CRTVE repercuta en todas las capas de la industria audiovisual, y más aún cuando la cuantía invertida ha experimentado un importante aumento.

Tabla 122. Detalle de las distribuidoras con mayor volumen de
contratación de obras cinematográficas
(Expresado en número de programas y % sobre el total)

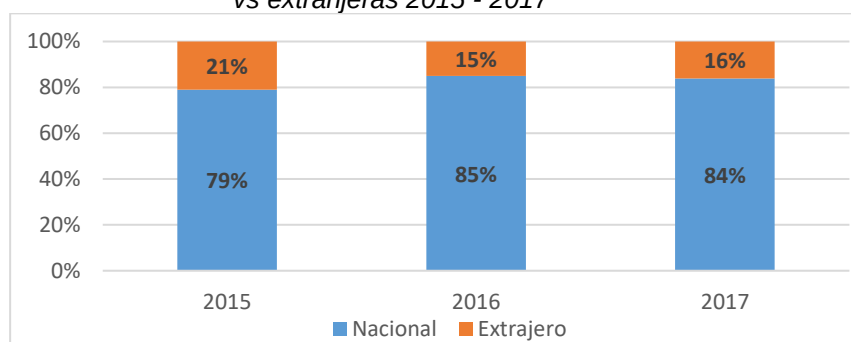
Productora	Nº programas	%
VM Video Mercury Films. SA	235	23,59%
Dea Planeta SA	75	7,53%
ZDF Enterprises GMBH	72	7,23%
NBC Universal International L.I.	71	7,13%

Sony Pictures TV Distriub. Esp.	52	5,22%
Marte Films SA	50	5,02%
Total	555	55,72%

Fuente: CRTVE

Si atendemos al origen de la entidad distribuidora, se puede observar que la CRTVE ha seguido dirigiendo sus inversiones esencialmente a entidades nacionales.

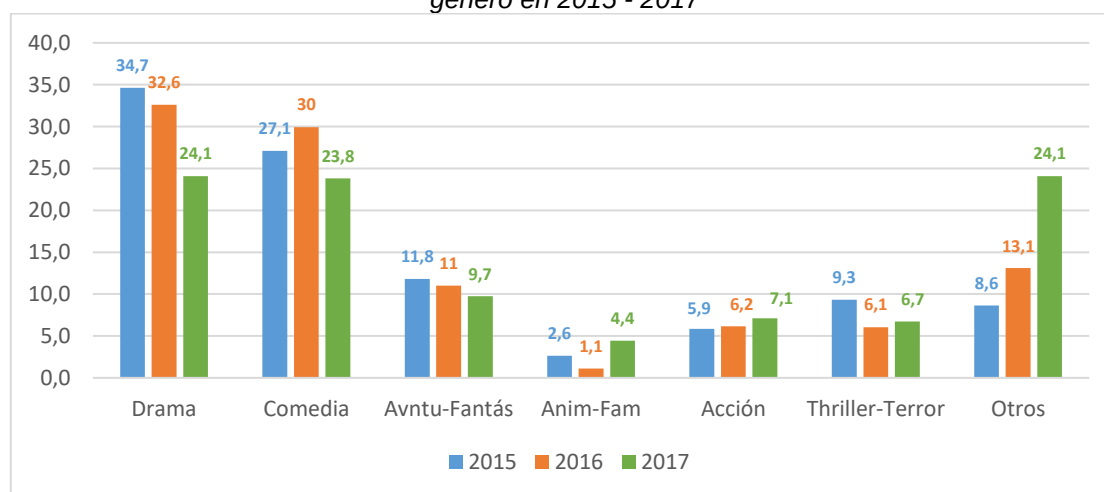
Gráfico 61. Porcentaje de contratación de obras cinematográficas con distribuidoras nacionales vs extranjeras 2015 - 2017



Fuente: CRTVE

Respecto al género de las adquisiciones, las películas asociadas al género dramático y las comedias fueron las más contratadas, tanto en términos de gasto como de títulos. Además, se incrementó de manera notable la contratación de “otros géneros”, siendo especialmente relevante la subida de las películas de “Western” que en 2016 suponía el 9% del total y en el 2017 representó el 19%.

Gráfico 62. Porcentaje de obras cinematográficas adquiridas a distribuidoras diferenciadas por género en 2015 - 2017



Fuente: CRTVE

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe resaltar el apoyo de la CRTVE a la industria audiovisual, especialmente la española, dado que sólo atendiendo a las contrataciones en producciones independientes y de películas cinematográficas a distribuidoras, la CRTVE destinó 277 millones y contrató con más de 180

entidades distintas, lo que trascendió en más de 1.000 obras. Todo ello, sin duda, repercute de manera significativa en la industria audiovisual española.

En línea con esta función de apoyo a la cultura audiovisual la Ley 8/2009 impuso a la CRTVE la obligación, en su artículo 9.1.h), de diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas, de manera que no se concentren con un mismo proveedor más del 30% de las mismas.

De conformidad con los datos remitidos por la CRTVE, Televisión Española diversificó la contratación de producciones ajenas o mixtas según lo establecido en el citado artículo. Así, del total de contrataciones ajenas y mixtas llevadas a cabo en 2017 (lo que representó el 53,7% del total) la CRTVE ha diversificado su contratación entre distintas entidades productoras sin que ninguna de ellas acaparara más del 30% señalado en dicha obligación. De hecho, la entidad que mayor porcentaje de contratación obtuvo en 2017 fue “Nbc Universal International Limited” con un 6,25% del total, muy lejos del límite individual previsto en este artículo.

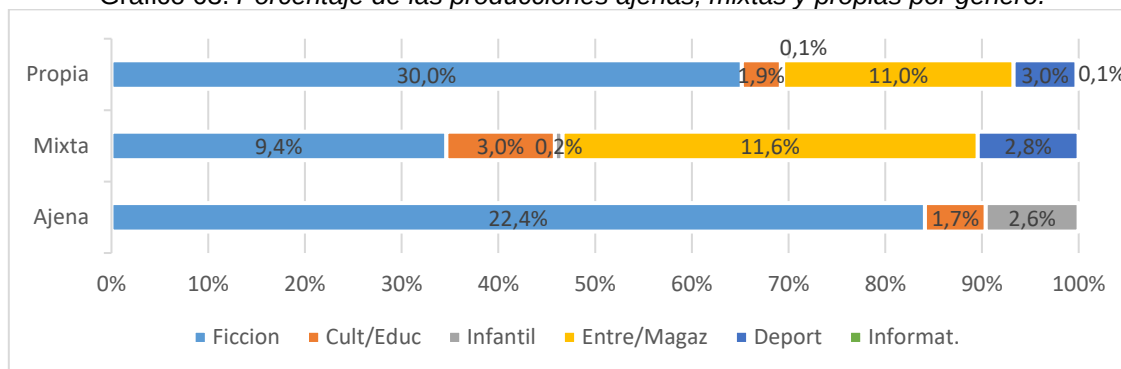
Tabla 123. Contratación RTVE 2015 y 2016 en función del tipo de producto

Tipo de contratación	2015	2016	2017
Propia	64,08%	60,55%	46,1%
Ajena	19,88%	19,55%	26,6%
Mixta	16,04%	19,90%	27,1%
Total Ajena y Mixta	35,92%	39,45%	53,7%

Fuente: CRTVE

Atendiendo al género de estas contrataciones, se puede observar que la mayoría de la contratación ajena se centra en la ficción. Por su parte, la contratación mixta está destinada mayoritariamente al entretenimiento o magazines, seguido de la ficción.

Grafico 63. Porcentaje de las producciones ajenas, mixtas y propias por género.



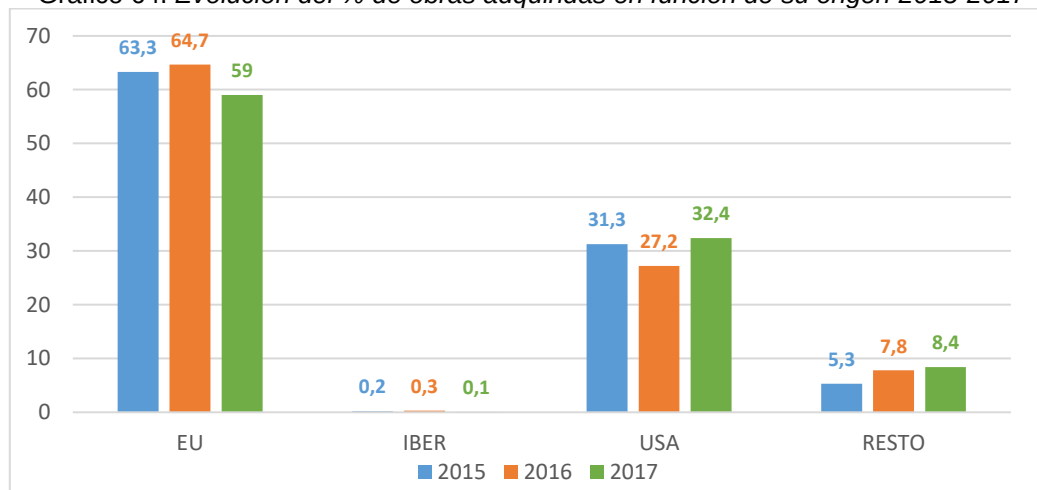
Fuente: CRTVE

Por último, la CRTVE debe adquirir obras audiovisuales de las cadenas iberoamericanas y de otros países que por razones históricas tengan una relación especial con España.

La CRTVE adquirió en el año 2017 un total de 4.055 obras. Entre éstas, como muestra el gráfico 64, las de origen europeo (incluidas las españolas) fueron la mayoría con el 60% del total, seguido de los contenidos norteamericanos con el 32%.

Estos datos son muy semejantes a los de los ejercicios anteriores donde el contenido europeo también se situó en torno al 60%. La adquisición de obras de origen Iberoamericano se ha visto reducido, pasando de un 0,3% en 2016 a un testimonial 0,1% en 2017.

Gráfico 64. Evolución del % de obras adquiridas en función de su origen 2015-2017

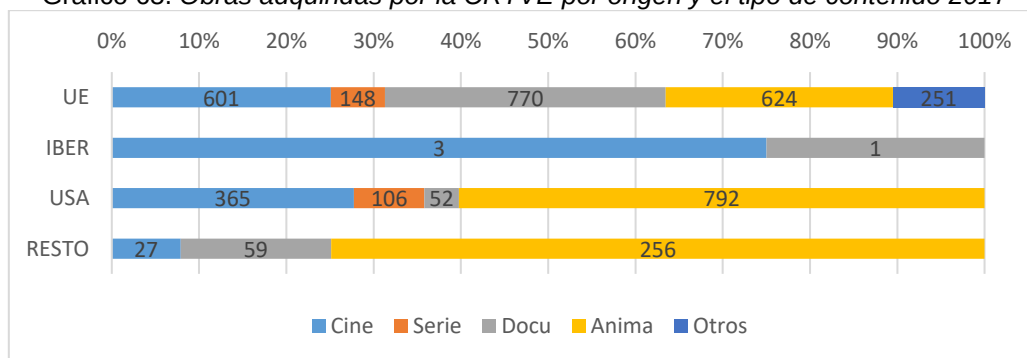


Fuente: CRTVE

Desde el punto de vista el tipo de obras adquiridas en función de su origen (gráfico 65) el contenido europeo más adquirido en 2017 fue el documental, lo que supuso el 32% del total de contenidos con este origen. A diferencia de lo que ocurrió en ejercicios anteriores, donde el contenido más adquirido fue el largometraje.

Por su parte, la adquisición de contenidos de origen iberoamericano en 2017 fue de 4 obras: 3 largometrajes y 1 documental.

Gráfico 65. Obras adquiridas por la CRTVE por origen y el tipo de contenido 2017



Fuente: CRTVE

En términos semejantes a lo analizado en la emisión de este tipo de contenidos, la CRTVE debe hacer mayores esfuerzos para la adquisición de contenidos Iberoamericanos de cara a dar un cumplimiento más ajustado de esta obligación. Como se señaló en el Informe de los años 2015/2016 una medida que podría coadyuvar al fomento de este tipo de contenidos en la CRTVE podría ser, como así recoge el propio Mandato-Marco, la cooperación en los planes de producción y difusión de este tipo de contenidos.

Por ello, esta Comisión debe insistir para que la CRTVE profundice en técnicas de colaboración y cooperación con la industria nacional e iberoamericana de manera que logre una adecuada producción y distribución de estas obras a nivel nacional y europeo.

Por último, dentro de esta función de fomento cultural de la obra audiovisual desde el punto de vista de la financiación o adquisición hay que hacer referencia a las obligaciones y límites que la CRTVE tiene para la adquisición en la compra de derechos de emisión de eventos deportivos.

El artículo 9.i) de la Ley 8/2009 establece que la CRTVE no podrá destinar más del 10% del presupuesto anual total de aprovisionamientos, compras y servicios exteriores a la adquisición de derechos de emisión de los eventos deportivos oficiales catalogados como de interés general y de gran interés para la sociedad que se fijarán en el contrato-programa, con exclusión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Para el análisis de esta misión hay que tener en cuenta el presupuesto que tenía la CRTVE sobre “aprovisionamientos, compras y servicios exteriores” y si los derechos contratados están relacionados con deportes de interés general¹¹⁷.

Como se puede observar en la siguiente tabla, el límite para la adquisición de derechos deportivos en ambos ejercicios se situó alrededor de los 51,5 millones.

Tabla 124. Presupuesto y límites para la adquisición de derechos deportivos 2015 - 2017

Presupuesto	2015	2016	2017
Aprovisionamientos	292.262.000 €	330.789.000 €	279.465.000 €
Servicios exteriores	233.476.000 €	193.062.000 €	235.196.000 €
Total	525.738.000 €	523.851.000 €	514.661.000 €
Limitación del 10%	52.573.800 €	52.385.100 €	51.466.100 €

Fuente: CRTVE

Respecto a los acontecimientos deportivos sobre los que la CRTVE ha adquirido derechos de emisión en 2017 hay que señalar que todos ellos se corresponden con deportes incluidos en el artículo 20 y la disposición transitoria sexta de la Ley Audiovisual y, por lo tanto, son susceptibles de ser considerados de interés general a los efectos del análisis de la presente obligación.

Tabla 125. Detalle de derechos deportivos adquiridos y cumplimiento de la obligación 2017

2017		
Disciplina deportiva	Evento deportivo	Importe en € (sin IVA)
Automovilismo	Gran premio de España de Fórmula 1	395.000,00
Atletismo	Campeonato del mundo al aire libre	334.575,30
	Campeonato de Europa Cross	47.887,61

¹¹⁷ Como en ejercicios anteriores, ante la ausencia de contrato-programa que determine este tipo de eventos, la CRTVE ha acudido para la adquisición de estos derechos, al listado previsto en el artículo 20 de la Ley Audiovisual, que establece un elenco de acontecimientos deportivos que son susceptibles de ser considerados de interés general y, podrían ser incorporados al catálogo de interés general. Además, ha tenido en cuenta los eventos que de manera transitoria tienen la catalogación de interés general en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley Audiovisual.

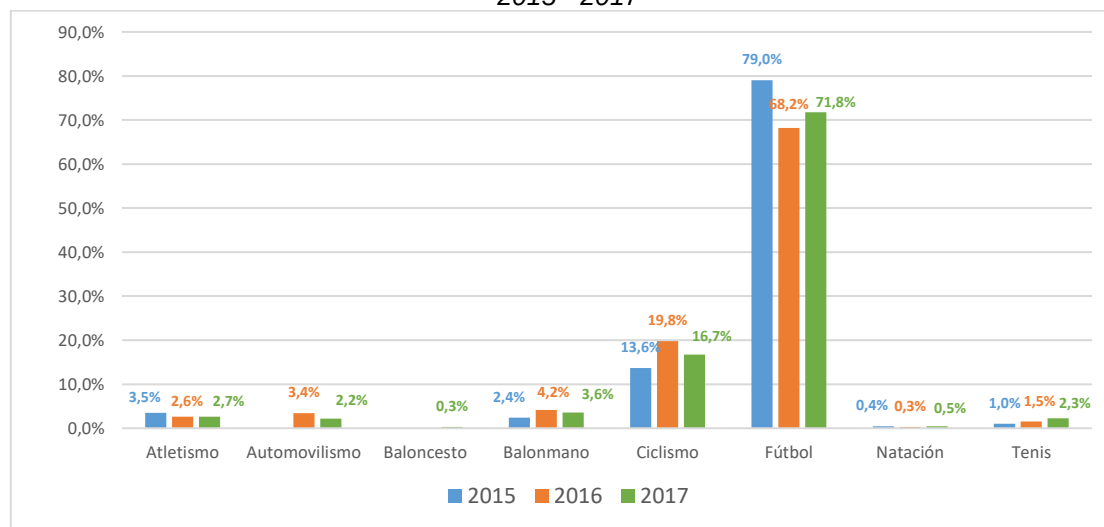
	Campeonato de Europa Pista cubierta	48.684,30
	Campeonato de Europa por equipos	48.684,30
Baloncesto	Eurobasket femenino	57.894,76
Balonmano	Campeonato del Mundo Masculino	585.000,00
	Campeonato del Mundo Femenino	65.000,00
Ciclismo	Vuelta Ciclista a España	2.825.000,00
	Campeonato del Mundo de Fondo en carretera	192.396,11
Fútbol	Clasificación de la Selección Española	12.807.189,51
	UEFA Eurocopa femenina	150.000,00
Natación	Campeonato de Europa Piscina Corta	21.052,63
	Campeonato del Mundo	60.031,57
	Campeonato de Europa Saltos	2.631,58
Tenis	Copa Davis	414.072,52
Total		18.055.100,19
Limitación del 10%		51.466.100,00
Diferencia		33.410.999,81

Fuente: CRTVE

En este sentido, la CRTVE no ha sobrepasado el límite del 10% de la suma de los aprovisionamientos y servicios exteriores que figura en el presupuesto 2017. De hecho, la CRTVE sólo ha utilizado el 35% que puede destinar a la adquisición de estos derechos situándose en el 3,5% del total y, por lo tanto, muy por debajo del límite del 10% que establece la norma.

Como ocurriera en los ejercicios anteriores, los derechos sobre acontecimientos futbolísticos en 2017 supusieron alrededor del 70% total del gasto incurrido. Estas diferencias obedecen, principalmente, al mayor valor que los derechos de estos acontecimientos tienen el mercado. En relación al resto de eventos, los gastos incurridos por la CRTVE son semejantes a los años anteriores.

Gráfico 66. *Proporción de los derechos deportivos adquiridos por la CRTVE por deporte 2015 - 2017*



Fuente: CRTVE

Así, desde el punto de vista de la adquisición de los contenidos deportivos, ámbito intrínsecamente cultural por los valores que representa el deporte en la sociedad, la CRTVE ha prestado atención y ha dirigido sus inversiones a los acontecimientos más relevantes para la sociedad. Asimismo, y desde un punto de vista financiero, ha limitado sus inversiones muy por debajo del límite máximo establecido, dando cumplimiento a sus obligaciones de servicio público a este respecto.

5.1.3 Líneas estratégicas de producción y emisión

Misión

Los artículos 34 a 40 del Mandato-Marco concretan los términos a través de los cuales la CRTVE debe llevar a cabo el cumplimiento de la presente misión.

En los citados artículos, el legislador fija una serie de obligaciones específicas (en la elección de las obras, el formato de emisión, el modo de producción, *etc.*) con el fin de alcanzar un doble objetivo: por un lado, fomentar las obras europeas, españolas y la creación de un ecosistema digital y, por otro, lograr el equilibrio entre la producción interna y externa, de tal manera que la CRTVE sea garante de la independencia y objetividad respecto de sus obras, a la vez que se consolida como dinamizador del sector audiovisual español.

El artículo 35.2 del Mandato-Marco, en relación con los objetivos de las líneas estratégicas de producción, establece determinados objetivos de producción interna y externa de programas y contenidos a la CRTVE.

Análisis de cumplimiento

Para el análisis de esta misión primero hay que tener en cuenta que el artículo 34 del Mandato-Marco establece la catalogación de este tipo de producciones en función de su naturaleza jurídica y de la gestión de los recursos. Así, éstas se clasifican:

a) Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, en:

1. Producción ajena: aquella en que Corporación RTVE solo posee derechos de emisión y difusión sin participar con recursos propios en ninguna de las fases de producción. La producción ajena se considerará siempre producción externa. La producción ajena puede conllevar derechos de explotación patrimonial.
2. Producción mixta o coproducción: aquella en que la Corporación RTVE participa con un porcentaje contractualmente delimitado, bien sea en la producción, en la explotación de derechos o en ambas.
3. Producción propia: aquella en la que la Corporación RTVE posee el 100% de los derechos de explotación. La producción propia puede ser producción interna o externa.

b) Desde el punto de vista de la gestión de recursos, en:

1. Producción interna: aquella que la Corporación RTVE pueda imputarse por

el consumo o asignación de cualesquiera recursos propios, ya sea en todo o en parte de una producción audiovisual.

2. Producción externa: aquella que no tiene asignados recursos propios de la Corporación para su producción, limitando su participación a la explotación de derechos.

El artículo 36 del Mandato-Marco encarga a la CRTVE el deber de tener un sistema de evaluación capaz de medir la asignación de recursos propios en cada una de las producciones.

En este sistema, los cálculos para medir los porcentajes de producción interna y externa emitida se determinarán sobre el total de horas/año de emisión del conjunto de los canales de radio y televisión, añadiendo las desconexiones de los circuitos territoriales, la programación de autopromoción, los elementos de continuidad y la emisión en redifusión. Lo relevante es por tanto la clasificación en función de la gestión de recursos (interna o externa).

El artículo 35 relativo a los objetivos de las líneas estratégicas de producción señala, en su apartado 2, que:

“La Corporación RTVE se fijará los siguientes objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos:

- a. El 100% de producción interna en programas informativos, programas de carácter institucional y contenidos de autopromoción.*
- b. El 60% de producción interna de la oferta generalista del conjunto de la programación con contenidos de actualidad, infantil y juvenil, educativo, medioambiental, religioso o de protección al consumidor.*
- c. El 55% de producción interna de la oferta generalista del conjunto de los programas de género divulgativo, deportivo, ficción, series, magazines, concursos, humor, entretenimiento gran formato, talk show, ficción dibujos animados, docu-show, concurso gran formato, musical, docu-serie, reality show, televenta y ficción teatro.”*

En el Informe de los años 2015/2016 la CRTVE aportó, y así fue considerado por esta Comisión¹¹⁸, una clarificación de los programas incluidos en cada categoría, así como los indicadores que utiliza la propia CRTVE para efectuar esta clasificación. Por ello, en el presente ejercicio, teniendo en cuenta lo señalado en dichos indicadores, se analizará directamente el cumplimiento de la presente obligación por la CRTVE.

La siguiente tabla muestra los datos suministrados por la CRTVE en el cumplimiento de esta obligación en 2017, comparándolo con los resultados de los años 2015 y 2016:

Tabla 126. Horas de producción y % de recurso internos utilizados por género 2015 - 2017

	2015	2016	2017	Objetivo
--	------	------	------	----------

¹¹⁸ Página 194 y ss. y Anexo 16 del Informe de los años 2015/2016.

Categorías del Mandato Marco	Horas	% recursos internos	Horas	% recursos internos	Horas	% recursos internos	
Art. 35.2.a) (Informativo/ Institucional)	9.163,70	96,1%	9.160,73	95,6%	9.161,19	96,4%	100%
Arts. 35.2.b (Oferta generalista educativa/social)	855,12	75,2%	849,25	76,9%	1.063,50	66,7%	60%
Arts. 35.2.c) (Oferta generalista divulgativa/ entretenimiento)	4.496,02	56,7%	5.607,65	52,3%	5.547,92	46,1%	55%

Fuente: CRTVE

La tabla refleja, por un lado, el total de horas producidas por la CRTVE en función de la clasificación de programas realizada por el Mandato-Marco y, por el otro, el porcentaje de recursos internos utilizados por la CRTVE en cada una de las categorías.

En virtud del artículo 35.2.a) del Mandato-Marco, el 100% de la programación de informativos, programas de carácter institucional y autopromociones deben ser de producción interna. Como se puede observar de la tabla anterior, la CRTVE en el año 2017 alcanzó el 96,4% de recursos internos utilizados en estos géneros.

Si bien el objetivo establecido en el Mandato-Marco sobre este tipo de contenidos es del 100% de producción interna, esta Comisión ya ha manifestado en sus Informes anteriores que dicha exigencia debe interpretarse de forma flexible, dado que el mismo es prácticamente imposible de alcanzar, ya que hay parte del contenido que se emite que se corresponde con intercambios efectuados con la Unión Europea de Radiodifusión y con noticias de agencias¹¹⁹. Por tanto, lo ideal es que la CRTVE se mantenga cerca de dicho porcentaje, pero asumiendo la dificultad de conseguir el 100%.

En este sentido, la CRTVE ha dedicado el 96,4% de recursos propios internos para la producción de este tipo de contenidos en 2017, manteniéndose en los baremos de otros años e incrementando ligeramente los datos en unos 0,8 puntos porcentuales. Por tanto, como en otros años, se debe destacar el esfuerzo llevado a cabo por la CRTVE en el cumplimiento de esta obligación alcanzando cuotas de utilización muy altas y cercanas al objetivo sentado por el Mandato-Marco.

De conformidad con el artículo 35.2.b), que recoge los objetivos de producción relativos a la oferta generalista de carácter educativo o social, la CRTVE debe realizar el 60% de los contenidos de este ámbito con recursos internos.

Como se observa en la tabla anterior, la producción interna de este tipo de contenidos alcanzó las 1.063 horas, 66,7%. En este sentido, se ha observado un significativo incremento en el número de horas producidas en este ámbito, cerca de 200 más, y una disminución en la utilización de los recursos

¹¹⁹ Página 196 del Informe de los años 2015/2016.

internos pasando de estar alrededor del 75% en años anteriores, al 66% en este ejercicio y, por tanto, más cerca del objetivo del 60% marcado en la norma. Ello se debe a que la CRTVE ha dado entrada a más producción externa en este ámbito que en ejercicios anteriores.

En relación con las obligaciones de producción interna en la categoría de oferta generalista divulgativa o de entretenimiento, el artículo 35.2.c) del Mandato-Marco exige que la CRTVE lleve a cabo el 55% de los contenidos comprendidos en esta categoría con recursos internos.

En este ámbito, en el año 2017 produjeron alrededor de 5.548 horas de contenidos divulgativos o de entretenimiento alcanzando un 46,1% de utilización de recursos internos. Esta cifra de utilización se encuentra por debajo del 55% exigido en la norma y de los datos de otros años, pues en el año 2015, la CRTVE alcanzó un 56,7% de producción interna sobre estos contenidos, mientras que en el año 2016 fue el 52,3%.

Esta Comisión ya ha señalado en sus distintos Informes¹²⁰ que esta obligación tiene un doble objetivo: por un lado, preservar la independencia de la CRTVE y la optimización de sus recursos mediante altos índices de producción interna y, por otro, que la CRTVE se instituya como un catalizador del mercado audiovisual mediante la contratación de recursos a la industria. Por ello, para conseguir dichos objetivos la CRTVE en esta obligación *“debe estar cerca de los objetivos porcentuales de producción sin grandes desviaciones ni por encima ni por debajo”*.

En el Informe de los años 2015/2016 esta Comisión identificó una desviación en el cumplimiento del porcentaje de los objetivos señalados en el artículo 35.2.b) relativos a la oferta generalista educativa y/o social, ya que el Mandato-Marco exigía un 60% producción propia y la CRTVE se había excedido en más de un 15% en ambos ejercicios (75,2% en 2015 y 76,9% en 2016).

Pues bien, hay que destacar que en el ejercicio 2017 la CRTVE ha paliado en gran medida dicha desviación estando más cerca del objetivo del 60% pues, como se ha señalado, ha alcanzado el 66,7% de producción interna.

Por el contrario, en el ámbito del cumplimiento de los objetivos de producción interna del artículo 35.2.c), en el año 2017 la CRTVE ha sufrido un alejamiento significativo de los objetivos del 55% que marca el Mandato-Marco, pues se ha quedado en el 46,1%, lo que supone una desviación de casi 10 puntos porcentuales. Por ello, esta Comisión debe recomendar a la CRTVE que en el ámbito de la oferta generalista divulgativa o de entretenimiento debe realizar una utilización más intensa de sus recursos internos para acercarse al cumplimiento del objetivo exigido en el Mandato-Marco.

Por otro lado, en virtud del artículo 35.3 del Mandato-Marco ostenta los siguientes objetivos porcentuales de producción interna en la emisión de contenidos:

¹²⁰ Página 85 del Informe 2014 y página 197 del Informe de los años 2015/2016.

- a) 60% de la emisión de la oferta generalista.
- b) 20% para el caso de la oferta temática.

Según ha manifestado la CRTVE, el porcentaje de producción interna en la emisión, se corresponde con el porcentaje medio de recursos internos de producción audiovisual asociados a la producción de un programa, para cada capítulo emitido en una cadena.

A tal fin, la CRTVE cuenta, tal y como le exige el artículo 36 del Mandato-Marco, con un sistema de evaluación capaz de medir la asignación de recursos internos en cada una de las producciones en función de la figura jurídica empleada para la contratación de derechos, ya sea producción ajena, producción mixta o coproducción o coproducción propia.

El citado artículo también exige que los cálculos para medir los porcentajes de producción interna y externa emitida sean determinados sobre el total de horas/año de emisión del conjunto de los canales de radio y televisión, a los que se deben añadir las desconexiones de los circuitos territoriales, la programación de autopromoción, los elementos de continuidad y la emisión en redifusión.

Dado que la emisión de programas y contenidos conlleva la realización de procesos a los que se asignan recursos internos y que derivan en costes de producción, el 5% de la emisión se computará como producción interna. Además, la emisión de obras cinematográficas coproducidas por la Corporación en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley Audiovisual, se computarán como producción interna.

De conformidad con todo lo anterior, como muestra la tabla 127, en el ejercicio 2017 la CRTVE destinó un 62,5% de recursos internos en las emisiones de sus canales generalistas. Por su parte, este porcentaje se sitúa en el 41,2% para el caso de las cadenas temáticas.

Tabla 127. Horas de emisión y % de recurso internos utilizados por género 2017

Cadenas	Total horas emitidas	5 % imputable M-M	Total horas	% medio de recursos internos	% medio de recursos internos con 5% M-M	Objetivo (Art.35.3)
Generalistas	47.888,50	2.394,43	50.282,93	60,7%	62,5%	60%
Temáticas	35.348,24	1.767,41	37.115,65	38,2%	41,2%	20%

Fuente: CRTVE

Como en ejercicios pasados, se ha observado una desviación relevante en el caso de las cadenas temáticas donde la CRTVE ha superado el porcentaje previsto en el artículo 35.3 del Mandato-Marco en más de 20 puntos porcentuales.

En este sentido, la CRTVE ha manifestado que el alcance de este objetivo en los canales temáticos es de muy difícil consecución pues en los canales sobre los que se calcula este indicador – Clan TV, Teledporte, Canal 24H y Star TV- el índice de utilización de recursos internos es muy dispar en función del tipo de

programación de cada uno y es muy difícil balancear el total de utilización de recursos internos para alcanzar dicho porcentaje.

Así, en los casos de Clan y Star TV los contenidos emitidos son mayoritariamente producidos con recursos externos o comprados directamente a terceros, por lo que el porcentaje medio de recursos internos en su emisión es muy reducido.

Por el contrario, en el caso de Teledeporte, aunque muchos contenidos son de producción externa, existe un conjunto de programas que se producen con aportación de recursos internos para la producción (eventos deportivos, competiciones, resúmenes semanales de distintas competiciones, programas especiales, etc.), por lo que el porcentaje de producción interna está muy por encima del 20%, como se muestra en la siguiente tabla.

Por último, las emisiones del Canal 24H son contenidos de informativos producidos mayoritariamente con recursos internos, tal como exige el Mandato Marco en el objetivo de producción, por lo que su % está cercano al 100%.

Tabla 128. % producción interna en la emisión de contenidos en los canales temáticos 2017

Canal	Total horas emisión	Incre. 5% M-M	Total horas	% medio recursos internos	% medio recursos internos con 5%
Clan	8.745,25	437,26	9.182,51	10,4%	14,7%
Teledeporte	8.705,07	435,25	9.140,33	32,5%	35,7%
Canal 24H	9.140,37	457,02	9.597,39	96,3%	96,5%
Star TVE HD	8.757,54	437,88	9.195,42	11,1%	15,3%
Total temáticas	35.348,24	1.767,41	37.115,65	38,2%	41,2%

Fuente: CRTVE

De esta manera, dado que la CRTVE tiene exigencias muy altas en el ámbito de la producción y utilización de recursos propios en canales como el Canal 24 horas, es muy difícil dar mayor entrada a contenidos externos en estos canales temáticos, como así pretende el 35.3 del Mandato-Marco.

De hecho, como muestra la anterior tabla, la utilización de recursos internos en Clan y Star TV, se sitúa 5 puntos porcentuales por debajo del 20% y el exceso en Teledeporte, de alrededor de 15 puntos, quedaría en gran parte amortiguado por los datos de estos canales. No obstante, dado que el Canal 24 horas tiene casi el 100% de recursos internos, la media de los cuatro canales se desvirtúa y se sitúa alrededor del 40%.

De hecho, en los ejercicios 2015 y 2016 este porcentaje se situó también en torno al 40%. Concretamente, en el 46% en 2015 y 42% en el 2016.

Esta Comisión comparte con la CRTVE que alcanzar el 20% que exige el artículo 35.3 del Mandato-Marco es de muy difícil consecución dado que el resto de obligaciones de producción que ostenta la CRTVE afectan a esta obligación y en gran parte limitan su alcance, especialmente el caso del Canal 24 horas.

En este sentido, una posibilidad que podría acometer la CRTVE para cumplir con los objetivos de emisión y garantizar la entrada de productos ajenos en su parrilla

de programación, sería la exclusión de este cómputo del Canal 24 horas pues, en esencia, este canal temático no permite ni el cumplimiento adecuado de los porcentajes de emisión ni de los principios que están detrás de este objetivo. Si no se computara el Canal 24 horas, el cumplimiento de la CRTVE estaría más cercano al 20% exigido por el artículo 35.3 del Mandato-Marco.

No obstante lo anterior, antes de llevar a cabo esta modificación, sería recomendable que la CRTVE analizara y comunicara a esta Comisión las implicaciones que desde el punto de vista de los objetivos de producción y emisión podría tener la exclusión del Canal 24 horas de los objetivos recogidos en el 35.3 del Mandato-Marco, para que esta Comisión pueda valorar de manera completa dichos efectos y, en su caso, aceptar o no su exclusión a este respecto.

Con independencia de que la CRTVE estudie este aspecto, se debe señalar que en el año 2017 el Ente Público ha venido dando cumplimiento a este mandato en términos semejantes a los ejercicios anteriores, situándose el porcentaje de producción interna en la emisión de contenidos en las cadenas temáticas en el 41,2%.

Aun cuando este porcentaje esté lejos del objetivo del 20% exigido por el Mandato-Marco y atendiendo a las circunstancias anteriormente señaladas, se debe concluir que la CRTVE está dando un adecuado cumplimiento de esta obligación, partiendo de la base que la consecución del 20% de media de utilización de recursos propios en los canales temáticos es un porcentaje muy alejado a la realidad del mercado y de la situación de CRTVE donde en los últimos años este porcentaje se situó alrededor del 40%.

5.2 Actividades de promoción y difusión de las artes, la ciencia, la historia y la cultura por parte de la CRTVE.

La regulación sectorial establece como obligación de la CRTVE el ser un actor directo y activo en la promoción de los valores culturales y educativos (Art. 3.2.I) de la Ley 17/2006), en la promoción de la cultura y el arte, la divulgación científica y tecnológica y la actividad emprendedora (Art.9.1.j) de la Ley 8/2009).

Para dar cumplimiento a estas obligaciones de ámbito cultural y educativo, la CRTVE se sirve de la actividad efectuada por la Orquesta Sinfónica, el Coro de RTVE, el Instituto Oficial de RTVE, así como de las labores de conservación de su archivo histórico, actividades que serán objeto de análisis en el presente apartado.

5.2.1 Actividad de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE

Misión

El artículo 32 del Mandato-Marco señala que *“la CRTVE, en la oferta cultural, en su papel de editora y difusora de contenidos, promoverá adecuadamente la música, la danza, el teatro, la expresión artística [...] a través de su oferta de radio, televisión o información en línea”*. De igual manera, este artículo recoge que la *“Orquesta y Coro de RTVE tendrá como objetivos la ejecución en vivo de los repertorios de música sinfónica y coral fundamentalmente española”*. Para

ello, la CRTVE colaborará con “los Circuitos Culturales previstos por el Ministerio de Cultura” y actuará “con criterios divulgativos y pedagógicos”.

Análisis de cumplimiento

En cumplimiento de estas obligaciones, la Orquesta Sinfónica y el Coro de RTVE (en adelante, OSCRTVE) ha llevado a cabo una serie de actuaciones de ámbito externo, dirigido a toda la ciudadanía, y otras de ámbito interno, de colaboración y apoyo a las unidades programáticas de la CRTVE.

- *Actividad externa de la OSCRTVE*

La OSCRTVE en el presente ejercicio ha continuado con su programación usual de conciertos de temporada, así como con el resto de actuaciones que, fuera de dicho programa, suele llevar a cabo y que en total ha sumado un total de 81 eventos, como así sucedió en 2015 y 2016, con la siguiente distribución:

Tabla 129. Nº conciertos de la OSCRTVE en 2015 - 2017

Actividad de la OSCRTVE 2015 y 2016			
Tipo de actuación/Año	2015	2016	2017
Temporada de abono	44	42	32
Conciertos extraordinarios	17	26	35
Ciclo de jóvenes músicos	8	3	4
Ciclo de música coral	4	2	2
Ciclo de cámara de la OSCRTVE y RNE Clásica	8	8	8
Total conciertos	81	81	81

Fuente: CRTVE

La OSCRTVE tiene suscritos 19 Convenios y Acuerdos de Colaboración con distintas asociaciones y fundaciones lo que se tradujo en el año 2017 en la celebración de diversos conciertos, grabaciones y colaboraciones. Así, por ejemplo, la OSCRTVE estuvo presente en Festival Internacional de Música de la ciudad de Ayamonte o en el Festival del Otoño musical Soriano, entre muchos otros.

Además de lo anterior, la CRTVE llevó a cabo diversas actividades dentro del marco de la responsabilidad social corporativa, entre las que se encuentran colaboraciones con campañas solidarias, proyectos pedagógicos destinados a niños y jóvenes, así como apoyo a determinados colectivos.

- *Actividad interna de la OSCRTVE*

Desde el punto de vista de su actividad interna, toda la actividad promovida por la OSCRTVE se emitió en “Los conciertos de La 2 de TVE”, en Radio Nacional de España y en *streaming* a través de la web de RTVE.

Entre éstas, se puede destacar, la intervención de la OSCRTVE en el diseño, formato y grabación sonora de la banda sonora original del programa “Clásico y reverentes”. Este programa, es un *talent-show* que busca nuevos valores de la música clásica, cuya primera edición se llevó a cabo en 2017.

En reconocimiento de su labor de fomento de la promoción cultural, la OSCRTVE fue galardonada en 3 ocasiones en el año 2017.

Por último, es necesario destacar que el desarrollo de estas actividades conlleva unos costes elevados. Así, la actividad del OSCRTVE supuso un coste de 16 millones, el más alto de los últimos tres ejercicios y generó unos ingresos de 11,6 millones de euros que, por el contrario, fueron los más bajos de este periodo.

Tabla 130. *Desglose del coste total de la OSCRTVE en 2015-2017*

	Externos	Personal	Uso de edificios	Costes indirectos	Coste total
2015	3.248.342€	9.691.369€	610.797€	2.089.586€	15.860.955€
2016	3.363.916€	9.912.229€	607.822€	2.021.763€	15.648.869€
2017	3.049.293€	10.193.252€	567.919€	2.195.981€	16.006.446€

Fuente: CRTVE

Tabla 131. *Desglose de los ingresos total de la OSCRTVE en 2015 -2017*

	Ventas	Subvenciones	Ingresos arrendamientos	Otros	Total ingresos
2015	540.011€	11.322.960€	88.125€	12.710€	11.963.816€
2016	513.440€	11.322.960€	80.715€	958€	11.918.074€
2017	278.535€	11.322.960€	23.500€	-	11.624.995€

Fuente: CRTVE

Como se desprende de la tabla anterior, la continuidad de la actividad del OSCRTVE básicamente se garantiza a través de la subvención pública que el Estado otorga a la CRTVE para esta labor y que en 2017 se ha mantenido, como en los últimos años, en 11,33 millones, lo que supuso cerca del 97,5% del total de los ingresos.

5.2.2 Actividad del Instituto Oficial de RTVE

Misión

El artículo 53 del Mandato-Marco señala que el Instituto Oficial de RTVE (en adelante, IORTV) será el encargado de la promoción de iniciativas que puedan trasladar a la sociedad el conocimiento y la reflexión acerca del sentido y los cometidos fundamentales de la radiotelevisión pública de ámbito estatal.

El IORTV se instituye como el organismo de formación al servicio de la Corporación y sus sociedades, debiendo desarrollar los soportes docentes para la implantación, interna y externa, del conocimiento y habilidades resultantes de los desarrollos de I+D+i de la CRTVE.

Análisis de cumplimiento

La actividad del IORTV se concreta en dos ámbitos, uno externo, formado por ciclos formativos dirigidos a la ciudadanía y que están relacionados con el ámbito profesional de la imagen y el sonido. Y otro, interno, como centro de formación de los profesionales de RTVE.

En 2017 el IORTV realizó un total de 665 actividades formativas en los que participaron un total de 16.877 personas, lo que supuso un incremento de asistencia del 36% respecto del ejercicio 2016 y del 71% respecto del año 2015.

Tabla 132. *Datos totales de los cursos internos y externos ofertados en 2015 - 2017*

Cursos	Nº cursos			Nº Participantes			Horas de formación		
Años	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Total	602	699	665	9.841	12.329	16.877	24.884	27.638	28.723

Fuente: CRTVE

Estos datos deben desagregarse en función de tipo de formación: interna y externa, como así muestra la siguiente tabla:

Tabla 133. *Relación y detalles de los cursos de formación interna y externa 2017*

Tipo formación	Cursos	Participantes	Horas formación	Horas por Alumno
FORMACIÓN INTERNA				
Formación presencial interna	401	11.786	3.548	65.428
Formación a distancia	230	4.647	7.948	195.604
Total Formación Continua	631	16.433	11.496	261.032
FORMACIÓN EXTERNA				
Formación Reglada (ciclo sup.FP)	6	152	12.000	304.000
Formación Postgrado (Másteres)	6	127	4.121	182.700
Formación Especializada	11	82	710	5.900
Cursos Personalizados	6	33	101	541
Cursos de Verano, Foros. Etc.	5	50	295	3.060
Total Formación Externa	34	444	17.227	496.201
Total formación 2017	665	16.877	28.723	757.233

Fuente: CRTVE

Por otro lado, en cumplimiento de su labor de divulgación científica y cultural, el servicio de publicaciones del Instituto RTVE publicó varios manuales, estudios profesionales, monografías y unidades didácticas sobre distintas áreas de conocimiento del sector audiovisual.

En el año 2017 la IORTVE realizó únicamente un lanzamiento editorial, en concreto, “#MOJO. Manual de Periodismo Móvil”. Esta limitada actividad editorial contrasta con la de los ejercicios 2015 y 2016 donde el IORTVE lanzó al mercado 4 y 2 novedades editoriales, respectivamente.

Además, el IORTVE ha seguido con la impartición de los distintos cursos y campus que ha venido celebrando en los últimos años y que contribuyen al acercamiento de los alumnos en formación con el personal de la RTVE.

El desarrollo de todas las actividades del IORTVE anteriormente expuestas supuso un coste de 3.579.102 euros en el año 2017, de los cuales, 1.065.480 euros correspondieron al coste de la formación externa y las publicaciones que, a su vez, reportaron un ingreso de 1.2378.353 euros.

5.2.3 Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales

Misión

Debido al patrimonio único que contiene el archivo histórico de la CRTVE de la historia de nuestro país, el artículo 3.2.o) de la Ley 17/2006 y el artículo 52 del Mandato-Marco incluyen la conservación del mismo dentro de la función de servicio público. Por ello, “la CRTVE tiene obligación de digitalizar, conservar y preservar, en condiciones óptimas para su uso y consulta, el archivo histórico heredado de RTVE”.

Análisis de cumplimiento

La CRTVE tiene habilitado un espacio concreto en su página web donde puede consultarse el [archivo de la CRTVE](#).

Para facilitar la consulta por parte de los ciudadanos a los contenidos alojados en el archivo, la CRTVE tiene ordenados los distintos tipos de contenidos en función del tipo de programa, la década de su emisión o si se refieren a contenidos relativos a la Filmoteca o al NODO.

La CRTVE ha continuado en el año 2017 con el proceso de digitalización y reordenación del archivo. En este ejercicio la CRTVE ha priorizado la digitalización de los fondos de programas informativos de TVE, con especial atención a los centros territoriales y a las corresponsalías destinando mayores recursos humanos y técnicos a esta labor.

Este esfuerzo ha supuesto, como muestra la siguiente tabla, que la CRTVE haya digitalizado 546.502 contenidos, lo que supuso casi un 80% más que en el año 2016.

Tabla 134. *Nº contenidos del fondo documental y nueva producción digitalizados 2014-2017*

Documentos digitalizados	2014	2015	2016	2017
Fondo documental	-	102.320	40.978	312.774
Nueva producción	-	242.072	262.773	233.728
Total	214.556	344.392	303.751	546.502

Fuente: CRTVE

De hecho, de la totalidad de contenidos digitalizados en 2017, los relacionados con el ámbito informativo supusieron casi el 70% del total. De esta manera se observa claramente que los esfuerzos dedicados por la CRTVE a esta labor en 2017 tuvieron un resultado claro en la digitalización de los programas informativos.

Tabla 135. *Detalle contenidos digitalizados 2017*

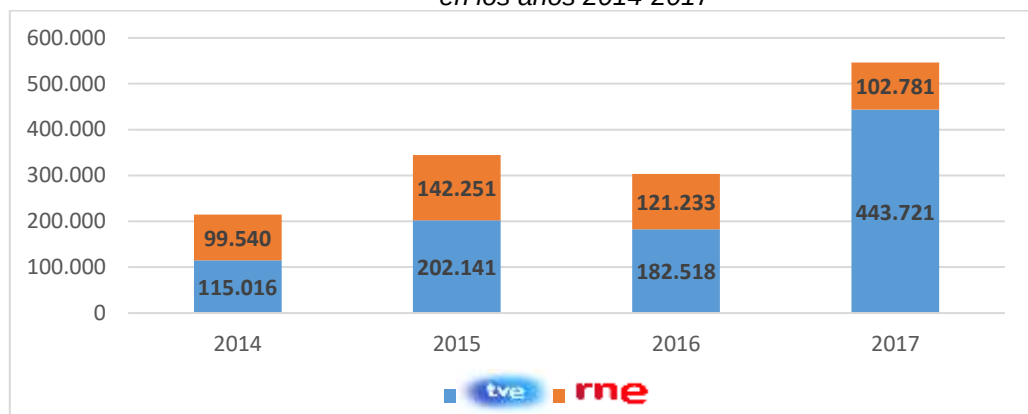
Contenidos digitalizados de Fondo Histórico		
TVE	Programas	14.825
	Servicios Informativos	225.467
	Sant Cugat	21.400
	CC.TT.	39.544
	Corresponsalías	10.659
RNE	CC.TT. y delegaciones	879
Total		312.774
Contenidos de nueva producción digital		
TVE	Programas	21.346
	Programas Informativos	98.498
	Sant Cugat	11.982
RNE		101.902
Total		233.728

Fuente: CRTVE

La CRTVE centró sus actividades de digitalización en los contenidos audiovisuales. De hecho, como muestra el siguiente gráfico, se digitalizaron más del doble de archivos audiovisuales en 2017 que en el ejercicio anterior. Por el

contrario, las digitalizaciones de archivos sonoros se redujeron ligeramente en relación con los años precedentes.

Gráfico 66. Progresión del total de archivos sonoros (RNE) y audiovisuales (TVE) digitalizados en los años 2014-2017



Fuente: CRTVE

Para la conservación y puesta a disposición del archivo, la CRTVE debe llevar a cabo distintas funciones, entre las que se pueden destacar las dirigidas al fondo documental de TVE o las encaminadas a la difusión, préstamo y conservación de contenidos. Por último, hay que subrayar las actividades referidas a la transformación y digitalización de archivos que supone la recuperación por parte de la CRTVE de aquellos contenidos históricos de su ámbito de actuación.

El coste que conllevan todas estas acciones, como se ha señalado en los distintos informes de esta Comisión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Mandato-Marco, debería determinarse en cada contrato-programa, no obstante, ante la ausencia de esta figura, no existe programación ni previsión de gasto sobre este proceso.

En la práctica, la conservación, digitalización y puesta a disposición del patrimonio del archivo de RTVE para investigadores, particulares, instituciones y empresas, conlleva unos costes importantes, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 136. Costes directos e indirectos asociados a la digitalización y archivo CRTVE 2017

Tipo	Gastos Externos	Gastos Personal	Coste Informática	Coste Edificio	Resto servicios	Coste estructura	Total
Fondo doc. RTVE	989.519,02	1.418.910,29	79.570,19	57.880,51	78.159,70	246.840,55	2.870.880,26
Difusión, préstamo y conservación	27.095,00	1.276.564,70	63.476,60	108.628,42	129.793,03	196.894,18	1.802.451,93
Tratamiento doc.TVE	10.301,75	1.400.405,72	66.236,46	117.823,96	65.659,52	205.454,81	1.865.882,22
Transformación y digitalización	3.017.765,40	1.907.106,57	109.706,59	203.158,67	106.096,61	339.907,29	5.683.741,13
Archivo y videoteca	56.325,91	1.390.800,49	74.225,84	132.265,43	73.098,18	230.059,63	1.956.775,48
Fondo doc.SS.II TVE	549.735,14	5.227.643,42	257.024,84	441.119,68	254.106,08	797.155,48	7.526.784,64
Fondo doc. RNE	59.864,20	2.374.202,07	122.081,91	189.920,05	120.736,64	378.835,16	3.245.640,03
Total	4.710.606,42	14.995.633,26	772.322,43	1.250.796,72	827.649,76	2.395.147,10	24.952.155,69

Fuente: CRTVE

El coste directo que supusieron las tareas de “transformación y digitalización” en 2017 fue de 5,6 millones, lo que significó un incremento de gasto de 200.000€ respecto al ejercicio 2016. Este coste representó el 23% del total de costes y gastos asociados al mantenimiento y conservación de los fondos y al desarrollo de su actividad.

En términos proporcionales, el coste medio de digitalización en el año 2017 fue sustancialmente inferior a los años precedentes, lo que puede entenderse como una mayor eficacia de la CRTVE en esta labor.

Tabla 137. Coste medio de digitalización de documentos en 2014-2017

Año	Total documentos digitalizados	Coste total de digitalización	Coste medio de digitalización
2014	214.556	2.864.532 €	13,35€
2015	344.392	5.482.730 €	15,92€
2016	303.751	4.858.405 €	15,99€
2017	546.502	5.683.741€	10,40€

Fuente: CRTVE

5.2.4 Apoyo de la CRTVE a la promoción de la cultura

Misión

La normativa sectorial (Art. 3.2.I) de la Ley 17/2006 y Art. 9.1.j) de la Ley 8/2009) exige a la CRTVE ser un actor directo y activo en la promoción de los valores culturales, educativos y sociales.

Análisis de cumplimiento

La CRTVE, como se ha señalado, tiene una variedad de misiones relacionadas con la promoción de estas materias.

Por ello, en el análisis de la presente misión, se tratará cómo la CRTVE ha apoyado y fomentado la promoción de estos valores culturales en el ámbito externo, es decir, al margen de sus cuotas específicas de emisión ya analizadas en apartado 4.2.2) programático educativo y cultural.

El artículo 32 del Mandato-Marco señala que la CRTVE, dentro de su papel de editora y difusora de contenidos, promocionará adecuadamente la música, la danza, el teatro, la expresión artística, la literatura y el hábito de lectura en castellano y en las lenguas cooficiales, publicando en los distintos soportes música, textos, videos y contenidos multimedia de interés cultural que hayan sido objeto de difusión a través de su oferta de radio, televisión o información en línea.

Para este análisis, se van a tener en cuenta las actividades realizadas por la CRTVE de cara a fomentar dichas actividades culturales, tales como la promoción y participación de festivales, que sirven como vehículo para el

cumplimiento de esta genérica y transversal misión de servicio público.

La CRTVE ha señalado que, como medida de apoyo a los nuevos talentos en el ámbito de la música, teatro, danza, literatura, ciencia, arte y otros tipos de actividad cultural, produce y emite programas temáticos relacionados con estos ámbitos, donde están presentes artistas consagrados y nuevos talentos. Entre estos programas televisivos se destacan: “Días de Cine”, “Versión Española”, “Atención Obras”, “Metrópolis”, “Los Conciertos de Radio 3” y “Órbita Laika”.

De igual manera, la CRTVE produjo y emitió varios programas relacionados con el ámbito musical, entre los que destacan “Clásicos y Reverentes”, “Los conciertos de La 2” y “Virtuosos”. Todos estos programas buscaban nuevos talentos en distintas disciplinas musicales.

Desde el punto de vista radiofónico, RNE prestó apoyo a los nuevos talentos a través de entrevistas y reportajes dentro de sus programas de magazines. Especialmente Radio 3 Extra, la plataforma online de contenidos multimedia exclusivos de Radio 3, que produjo contenidos para visibilizar el trabajo de los jóvenes creadores de artes plásticas, la igualdad de género y el arte sonoro.

Por su parte, en el año 2017 la RTVE ha apoyado con su participación un total de 7 festivales culturales.

Festivales de Televisión:

- Festival de Vitoria 2017, 9ª edición, con la presentación de la nueva temporada de RTVE y el estreno de capítulos de alguna de sus series, como: “Estoy Vivo”, “Traición”, “El ministerio del tiempo”; el programa “Operación Triunfo” y la webserie “Si fueras tú”.
- Festival MIM SERIES 2017
- Festival ZOOM IGUALADA 2017, 15ª Edición, donde RTVE presentó la tvmovie 'De la ley a la ley' sobre Torcuato Fernández-Miranda.
- Festival SERIELIZADOS FEST

Festivales de Cine

- Festival de cine de San Sebastián 2017, 65ª edición, donde RTVE presentó 8 películas con su participación.
- Festival de cine Seminci Valladolid, 62ª edición, con la prestación de la obra participadas por RTVE como: “La librería”, “Incierta Gloria”, “Verano 1993” y “María y los demás”.
- Festival Internacional CINE DE BARCELONA con el estreno de la obra La Otra Mirada.

De igual manera, como muestra del fomento de la promoción cultural realizada por la CRTVE hay que destacar que ha obtenido más de 200 reconocimientos

de diversas instituciones públicas y privadas en el ámbito de la promoción cultural.

Así, se puede concluir que la CRTVE en su labor promotora de las artes, la ciencia, la historia y la cultura desde el punto de vista del fomento de este tipo de acontecimientos y actividades, ha cumplido con su misión de servicio público. Hay que destacar la cantidad y variedad de festivales apoyados por la CRTVE que se dirigen a todos los ámbitos sociales y culturales.

Capítulo 6. Conclusiones y recomendaciones

6.1 Conclusiones

A continuación, se presentan las principales conclusiones alcanzadas por esta Comisión en su labor de supervisión de la misión de servicio público que tiene encomendada la CRTVE.

6.1.1 Financiación de la CRTVE

La financiación se configura como un aspecto especialmente relevante para la consecución de los objetivos públicos que debe cumplir la Corporación.

Tal y como se ha venido advirtiendo desde el Informe del año 2014, el sistema dibujado por la Ley 8/2009 no permite a la CRTVE tener una previsión certera de los ingresos por las vías previstas en dicha norma.

La inseguridad financiera deriva, principalmente, de la recaudación de la “aportación” que deben sufragar los operadores de telecomunicaciones y los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Esta recaudación no resulta tan relevante como se preveía en la Ley ya que, a pesar de haber sido dimensionada para poder cubrir el 60% del presupuesto estimado de la CRTVE, la realidad es que en los tres últimos ejercicios ha rondado el 20%.

Teniendo en cuenta que la CRTVE debe hacer inversiones y proyecciones a futuro, resulta indispensable procurar una seguridad financiera en un corto-medio plazo. La disponibilidad del Estado, vía Presupuestos Generales, de ir modificando la cuantía de la compensación de servicio público tampoco ha favorecido la estabilidad financiera de la CRTVE dado que, ejercicio a ejercicio, debe enfrentarse a una disponibilidad de crédito inestable.

Esta cuantía ha ido disminuyéndose de forma progresiva desde el año 2012 hasta el 2016, año donde se incrementó en 47 millones de euros y así se ha mantenido en el 2017.

Por todo ello, esta Comisión continúa insistiendo en la necesidad de que se revise el sistema de financiación de la CRTVE, de cara a que el ente público pueda prestar con calidad todas aquellas obligaciones que ostenta. El sistema debe ser robusto y recurrente de cara a que la CRTVE disponga de la certeza necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo de proyectos plurianuales con seguridad económica.

Hay que recordar que cerca del 95% de los ingresos percibidos por la CRTVE tienen su origen en contribuciones públicas (ingresos directos o indirectos)

previstas en el sistema dibujado por la Ley 8/2009, por lo que su adecuación debe ser una prioridad.

Por otro lado, del resto de ingresos obtenidos por la CRTVE, y relacionados a su actividad comercial, sigue la tendencia de años anteriores situándose en un 5% del total. De este porcentaje, las ventas de contenidos de la CRTVE siguen siendo minoritarias, alrededor del 3%. En este ejercicio, las ventas de canales y de programas han descendido, mientras que los ingresos por patrocinio cultural han sufrido un aumento destacable.

Como se señaló en el informe de los años 2015/2016, la CRTVE debe dar prioridad a sus ventas de contenidos y canales dado que, además de conllevar una ganancia económica, le sirve para dar cumplimiento a otras obligaciones de servicio público. Puesto que en este ejercicio 2017 se han reducido estos ingresos, la CRTVE debe poner más empeño en la venta y visibilidad de sus contenidos a nivel nacional e internacional.

En cuanto a los gastos de la CRTVE, el coste asociado a las actividades de las distintas áreas en el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se focaliza en gran medida, como en los ejercicios anteriores, en la televisión, que abarca alrededor del 84% del total de los ingresos de la CRTVE.

En relación con la distribución del gasto dentro de la propia TVE, se ha observado que, a excepción de La 1, los costes imputados al resto de actividades han sufrido un descenso generalizado. A este respecto hay que destacar el caso de Clan TV, cadena que ha visto recortados sus gastos desde el año 2014, siendo la bajada sufrida en el ejercicio 2017 la más relevante. En concreto, la reducción sufrida entre los ejercicios 2014 y el 2017, representa el 44% de sus costes.

En las emisiones radiofónicas, la mayor parte de los gastos están centrados en Radio1, como cadena generalista de la emisora, y en Radio 5. En ambos casos la programación es eminentemente informativa lo que exige un mayor coste debido al dimensionamiento de los recursos y a la exigencia de contar con sistemas y medios apegados a la actualidad informativa.

En RTVE.es se ha observado un aumento significativo de los gastos destinados a esta actividad digital, subiendo un 26% respecto al ejercicio anterior.

No obstante, en términos generales, dada la tendencia al consumo de contenidos online y en otro tipo de formatos, los recursos destinados a esta unidad deberían ser superiores, pues siguen siendo un área no principal de la CRTVE que no llega al 2% del total de gastos.

Desde el punto de vista de los costes y la eficacia de la programación de la CRTVE en términos de audiencia, se ha podido observar que el total de los servicios de televisión tuvieron en 2017 un coste medio de 40,35€ hora por 1.000 espectadores.

Por canales, el más rentable sería Clan TV con un indicador de 8,48€. Por el contrario, el canal que tendría el mayor índice de coste/hora por mil espectadores sería Teledeporte con 62,5€. Ello es debido, principalmente, al coste de los

contenidos emitidos en cada canal, el desgaste de los mismos una vez emitidos por primera vez y los datos de audiencia. De hecho, dentro del gasto total de TVE, Teledporte supone el 6,24%, mientras que Clan TV tan sólo alcanza el 2,2%.

Por franja horaria, los contenidos emitidos en las mañanas de La 2 son los que gozan de un coste más alto con 128,36€. Los contenidos con un coste más bajo se encuadran en el canal Clan TV, siendo el más bajo el asociado a la programación emitida en la franja de sobremesa con 3,83€.

Otro de los ámbitos desde el que este año esta Comisión ha querido cuantificar las misiones de servicio público de la CRTVE es el coste por ciudadano.

En este sentido, teniendo en cuenta únicamente los ingresos de contribución pública y la población a finales de 2017, resulta que el coste por ciudadano de la CRTVE ha sido de 1,65€/mes. Esto se traduce en unos 20€ al año por ciudadano, estando la mayor parte de este coste asociado a la actividad de TVE, alrededor del 85%.

6.1.2 Objetivos generales de la función de servicio público

El marco normativo al que está sujeto la CRTVE exige al ente público el cumplimiento de una diversidad de obligaciones, muchas de las cuales no siempre son visibles para la ciudadanía, puesto que no conllevan la emisión de un contenido concreto. Sin embargo, en opinión de esta Comisión, su imposición condiciona de manera importante su estrategia, suponiendo un gran esfuerzo en términos de presupuesto y de recursos dedicados.

Estas obligaciones intangibles, que no exigen un resultado determinado para su cumplimiento, deben en todo caso estar presentes de manera transversal en toda la programación de la CRTVE. Entre estas funciones se podría destacar el respeto y fomento de los derechos constitucionales, la igualdad, la paz, los valores sociales, etc. Por otro lado, existen obligaciones de otra índole sobre las que interesa destacar las conclusiones alcanzadas en el análisis efectuado por esta Comisión.

Cohesión territorial

La CRTVE tiene encomendado un papel fundamental en la promoción de la cohesión social, así como en el fomento de la diversidad cultural y lingüística en nuestro país.

La Corporación ha de servir de motor y garante de los flujos entre las distintas Comunidades Autónomas en su oferta de contenidos, fomentar la solidaridad interterritorial y garantizar la pluralidad y diversidad lingüística y cultural de España ofreciendo contenidos territorializados, atendiendo a las diferentes realidades regionales, al hecho insular, así como a las condiciones propias de las regiones ultra periféricas.

El efectivo cumplimiento de esta encomienda de servicio público obliga a la CRTVE a disponer de una estructura territorial con presencia efectiva en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Esta infraestructura

actualmente integra 77 centros de trabajo que se encuentran interconectados entre sí, con el objetivo de facilitar el acceso a los contenidos y reducir los costes de mantenimiento.

Durante el año 2017 la producción de contenidos que contribuyen a la cohesión territorial alcanzó las 24.472 horas, de las cuales el 77,1% se emitieron a través de las distintas desconexiones territoriales, contribuyendo el porcentaje restante a la emisión nacional.

Si atendemos al medio de distribución, y siguiendo la tendencia de años anteriores, la producción territorial fue emitida principalmente a través de la plataforma radiofónica, medio que aglutinó el 78% de las horas, dejando el restante 22% al medio televisivo. Radio 1 (29,6%) y La 1 (18,1%) concentraron un significativo número de horas debido a que las desconexiones informativas de todos los centros territoriales se efectúan a través de los citados canales. El ámbito informativo fue el género programático que agrupó la mayor parte de la producción territorial.

En relación con la diversidad lingüística cabe destacar que la televisión pública emitió 1.231 horas anuales, experimentando un aumento del 12% respecto al ejercicio anterior, mientras que en el ámbito radiofónico se alcanzaron las 11.211 horas. Como en ejercicios anteriores, Cataluña, Galicia y Baleares siguen siendo las únicas comunidades que realizaron la totalidad de sus emisiones territoriales en su respectiva lengua, frente a las comunidades de Navarra, País Vasco y Valencia, cuyo nivel de uso de la lengua cooficial fue poco significativo.

Cabe por último significar que esta Comisión considera que el cumplimiento de esta misión de servicio público no encuentra parangón en ningún otro medio de comunicación de nuestro país. Desde el punto de vista económico la CRTVE destinó, dejando al margen los gastos asociados al personal, el 15,3% de los costes totales soportados por la Corporación al cumplimiento de esta obligación, lo que supone un gasto superior a los 145 millones de euros.

A ello habría que añadir los más de 59 millones que debe asumir la CRTVE para hacer frente al mayor nivel de cobertura que le es exigido por el legislador (hasta el 98% de la población) frente al resto de prestadores audiovisuales (96%).

Pluralismo

El pluralismo informativo se configura como uno de los principios claves que contribuye a fortalecer las sociedades democráticas, asegurando a los ciudadanos el acceso a una diversidad de opiniones, ideas e informaciones que reflejen el pluralismo político, social e ideológico presente en nuestro entorno.

La salvaguarda de este derecho constitucional se configura como uno de los ejes fundamentales de la misión de servicio público encomendada a la CRTVE, debiendo estar presente en todos los ámbitos de su actuación y, con especial relevancia, en el ámbito informativo.

Verificar el grado de pluralismo alcanzado por el prestador público, es una tarea compleja y no exenta de dificultades al no disponer esta autoridad de criterios de representatividad establecidos por el legislador, ni disponer de medios de

captación y catalogación propios que puedan facilitar esta labor.

Así las cosas, la supervisión del grado de cumplimiento efectuada por esta Comisión se ha basado en parámetros cuantitativos, atendiendo a los criterios metodológicos utilizados por las principales autoridades audiovisuales de nuestro entorno, y a partir de los datos aportados por el propio operador público.

El análisis se ha efectuado sobre la totalidad de la programación informativa emitida a través de las cadenas públicas de radio y televisión. Los contenidos objeto de estudio han sido los programas informativos diarios, donde se ha verificado el tiempo de palabra otorgado a los distintos partidos políticos, así como los programas informativos no diarios, donde el análisis se ha basado en la frecuencia de apariciones.

Para valorar los datos obtenidos, esta Comisión se ha valido de las referencias marcadas por la representación institucional de cada una de las fuerzas políticas en el momento de su emisión.

En el ámbito televisivo, durante 2017 los informativos emitidos confirieron 50 horas de tiempo de palabra al conjunto de formaciones políticas.

La incertidumbre política acaecida en los últimos años, como consecuencia de la rotura del bipartidismo político, se ha visto reflejada de forma directa en los tiempos de palabra otorgados a los informativos televisivos. Fruto de este escenario, en el año 2016 se registró un descenso importante, de hasta el 40%, en los datos de representación del grupo en el Gobierno. La formación de un nuevo Gobierno en octubre de 2016, tuvo como efecto inmediato la vuelta a un equilibrio entre las fuerzas en el Gobierno (52,1%) y los partidos en la oposición (47,9%) en el ejercicio 2017.

Respecto a la distribución de los tiempos de palabra entre los distintos grupos de la oposición, cabe significar que el retroceso electoral del Partido Socialista, principal partido de la oposición en las elecciones del 2016, tuvo como consecuencia una reducción del 6% en su tiempo de palabra, en favor de los nuevos partidos emergentes en el Parlamento.

Al igual que en ejercicios anteriores, la presencia del Gobierno en programas de debates y tertulias fue significativamente más reducida que la obtenida en los informativos. En esta tipología de programas los mayores datos de presencia fueron obtenidos por los partidos mayoritarios, seguidos de una fuerte representación de los dos partidos emergentes.

Por su parte, los informativos radiofónicos otorgaron un total de 1.540 horas a las distintas fuerzas políticas, cifra muy superior a la obtenida en televisión. Cabe significar que los datos de pluralismo obtenidos en televisión no son en modo alguno trasladables a este ámbito.

En el medio radiofónico el nivel de representación de los miembros de la oposición resulta muy superior a los obtenidos por el grupo mayoritario. Esta tendencia a la baja en la representación del grupo mayoritario se viene advirtiendo en los últimos años, consecuencia principalmente de la reducción del

porcentaje de presencia de los miembros del Gobierno que, desde el año 2015 hasta el año 2107, han visto reducidas sus intervenciones del 26% al 7,8%.

Esta pérdida de presencia del Gobierno no se ve compensada con un incremento del partido político que le sustenta, sino que se reparte de forma proporcional entre los distintos partidos de la oposición. Esta misma tendencia es percibida en los programas de debate y tertulias.

Respecto a la percepción de la ciudadanía en relación con el nivel de representatividad de las distintas fuerzas políticas, así como la objetividad de la información suministrada por la CRTVE, los datos recabados en 2017 son muy parecidos a los obtenidos en el ejercicio anterior, si bien se muestra una ligera mejora en la percepción positiva de los encuestados respecto de la objetividad de los informativos.

Por otro lado, hay que señalar que los Consejos de Informativos de la CRTVE recibieron más de 230 denuncias, si bien estas no han sido trasladadas a esta Comisión para su análisis. Dada su importancia para determinar el cumplimiento de la obligación de pluralismo, estas denuncias serán reclamadas a CRTVE por este organismo.

En todo caso, no se ha recibido ninguna denuncia sobre falta de pluralismo por ninguna otra vía durante el ejercicio analizado.

A tenor de lo anterior, y teniendo en cuenta las consecuencias negativas que pudiera tener la quiebra de los principios de pluralidad en las informaciones difundidas por el prestador público, resulta fundamental que la CRTVE concentre sus esfuerzos en evitar cualquier tipo de injerencia en este sentido.

Fomento de la igualdad de género

La CRTVE tiene el deber de garantizar la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres tanto en el ámbito interno de su organización como en los contenidos que desarrolla.

En el ámbito interno, los datos cuantitativos reflejan un desequilibrio de la plantilla a favor de los trabajadores de género masculino que representan más del 60% de los puestos de la Corporación. Este desfase entre géneros se hace más acusado si atendemos a la distribución de la plantilla respecto a los puestos de responsabilidad. En este sentido, la principal diferencia radica en los puestos directivos donde la presencia de la mujer apenas supera el 26%, así como en los puestos de trabajo de perfil técnico, donde los puestos reservados a mujeres alcanzan tan solo el 32,5%.

A fin de solventar estas deficiencias, la CRTVE ha llevado a cabo distintas actuaciones a lo largo del 2017. A finales del citado ejercicio, la CRTVE creó un organismo interno denominado Observatorio de la Mujer, cuya misión es alcanzar el cumplimiento de los compromisos legales establecidos en materia de igualdad. En esta misma línea de actuación, en octubre de 2017 la CRTVE efectuó una revisión de su Plan de Igualdad, a fin de corregir las deficiencias detectadas en esta materia y firmó un convenio de colaboración con el Ministerio

de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo de aumentar la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad de la Corporación.

Desde el punto de vista de los contenidos, otro aspecto relevante que debe ser observado por esta CNMC es la presencia efectiva de mujeres en el conjunto de la programación de la CRTVE. Con el fin de comprobar este grado de presencia, en los últimos años se han venido solicitando datos relativos a la representación femenina en el conjunto de la parrilla programática. Estas cifras no han sido facilitadas, alegando la Corporación la imposibilidad de llevar a cabo su contabilización. Sin embargo, en el presente ejercicio la CRTVE ha manifestado su compromiso de iniciar este seguimiento a través del referido Observatorio de la Mujer.

A falta de estos datos, la CNMC ha considerado fundamental efectuar un análisis respecto de aquellos programas sobre los que sí disponía de información de género. Para ello se ha acudido a los datos requeridos en materia de pluralismo político en la que consta, de forma individualizada, los asistentes a los programas de debate y tertulias, en representación de las diferentes formaciones políticas, así como al programa Informe Semanal.

Este análisis ha arrojado datos particularmente preocupantes. El porcentaje más amplio de representación femenina, que no logra alcanzar el 40%, lo encontramos en el programa El debate de la 1. En el extremo contrario, se halla La noche en 24H, donde el porcentaje apenas supera el 17%.

No obstante, resultan más preocupantes todavía las cifras obtenidas en el análisis efectuado respecto al programa Informe Semanal en el que, además del bajo nivel de representación de la mujer, se ha podido constatar el tiempo de palabra preciso otorgado a este género. Los datos muestran que el nivel de representación de la mujer fue del 36% y, sin embargo, el tiempo de palabra efectivo únicamente alcanzó 15 minutos y 26 segundo sobre el total de casi 1 hora y 18 minutos, es decir, apenas el 16% de este tiempo.

Advertidas estas deficiencias, tanto a nivel interno como externo, resulta necesario recordar a la Corporación sobre la necesidad de incrementar sus esfuerzos y asumir una mayor implicación en la transmisión de una imagen igualitaria y plural de los diferentes géneros.

Promoción de la sociedad de la información y nuevos servicios

En relación con el desarrollo de nuevos servicios la CRTVE ha seguido apostando por contenidos innovadores, principalmente, en el entorno online como webseries o docuwebs. En este sentido, se debe destacar la labor del Laboratorio de Innovación Audiovisual de RTVE que apuesta constantemente por nuevos formatos y servicios que contribuyen a la innovación del sector y a la aparición de nuevas iniciativas y creadores.

En el año 2017, la actividad desarrollada en el ámbito de la Sociedad de la Información estuvo protagonizada por el lanzamiento del canal digital Playz. Playz es un nuevo servicio dirigido al colectivo de jóvenes y/o jóvenes-adultos, cuya actividad se centra en el entorno online y en redes sociales. Con esta nueva

estrategia la CRTVE pretende acercar la actividad de servicio público a toda aquella audiencia que actualmente es reacia al consumo de contenidos tradicionales, tratando de captarlos a través del mundo online. Por ello, debe destacarse esta iniciativa de la CRTVE, de ofrecer el servicio público más allá de los servicios tradicionales adaptando el contenido y el formato a las nuevas realidades y hábitos de consumo.

6.1.3 Objetivos programáticos de la misión de servicio público

La CRTVE presta sus servicios audiovisuales a nivel nacional, internacional y autonómico. Para ello cuenta con una diversidad de plataformas de difusión - televisión, radio y página web- que disponen tanto de canales generalistas, que ofrecen una variedad de géneros programáticos, como de canales temáticos, especializados en una determinada materia.

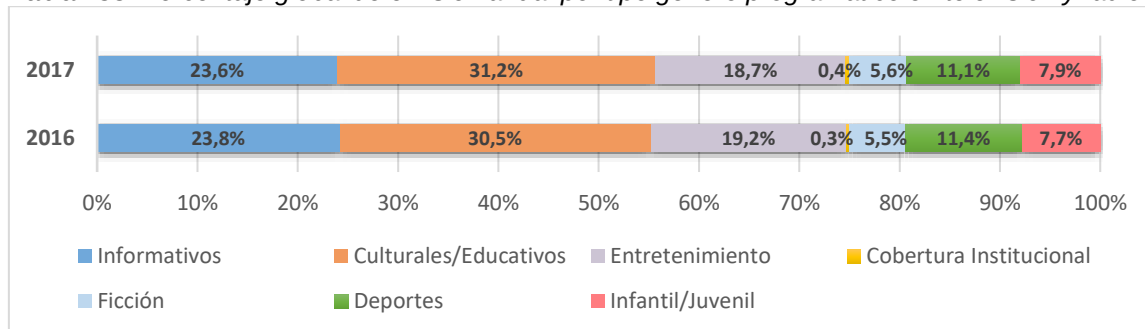
A través de esta diversidad de canales en 2017 se emitieron, a nivel nacional, un total de 87.571 horas, 43.771 en el ámbito televisivo y 43.800 en el radiofónico.

Los costes generados por la emisión de estos contenidos superaron, en conjunto, los 547 millones de euros, de los cuales más del 85% del total se destinaron a la programación televisiva.

En términos globales se puede afirmar que los géneros programáticos que tuvieron una mayor relevancia en término de horas en el conjunto de cadenas de radio y televisión pública fueron los culturales y educativos, seguidos por la información y el entretenimiento.

Sin embargo, como ya se advirtió en ejercicios anteriores, estos datos globales no se ven reflejados de forma simétrica en las distintas plataformas de distribución. La principal diferencia radica en que, en la televisión, la diversidad de géneros programáticos es más amplia que en el ámbito radiofónico, ya que en este último los programas de ficción o los dedicados a la infancia son prácticamente inexistentes.

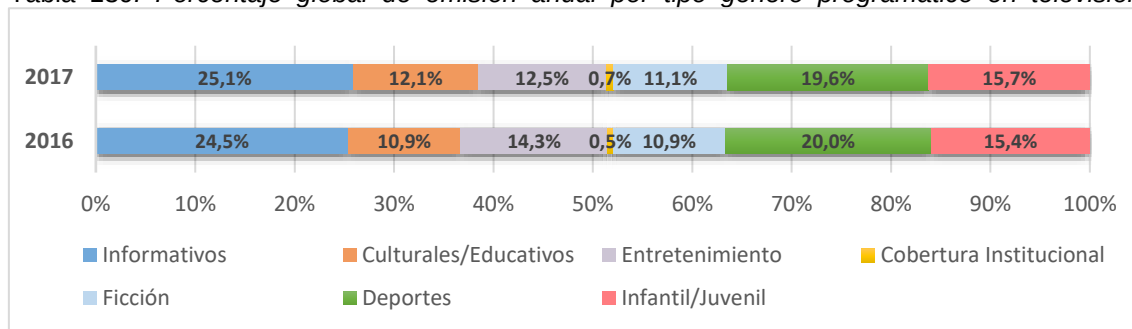
Tabla 138. Porcentaje global de emisión anual por tipo género programático en televisión y radio



Fuente: CRTVE

En el ámbito televisivo, el contenido informativo siguió siendo el género predominante, superando el 25% del total anual de la programación en 2017. El coste de emisión de estos contenidos superó los 143 millones de euros.

Tabla 139. Porcentaje global de emisión anual por tipo género programático en televisión



Fuente: CRTVE

El género informativo presentó un peso considerable en la parrilla de La 1 (33,3%) y ocupó prácticamente la totalidad de la emisión del canal temático 24H (90,4%), garantizándose así el acceso a la información actualizada en todas las franjas de emisión. Las noticias con más presencia en los informativos emitidos en las citadas cadenas fueron las relacionadas con la sociedad y las de ámbito nacional.

De forma complementaria, los informativos de La 2, cuya singularidad consiste en ofrecer al espectador una temática diferente, basó su programación principalmente en noticias culturales y de ámbito internacional.

Estos servicios informativos, tanto de ámbito nacional como territorial, están disponibles en RTVE.es a la carta.

En línea con las recomendaciones efectuadas por la CNMC, referente a la necesidad de hacer informativos accesibles a un espectro más amplio de espectadores, la CRTVE introdujo la lengua de signos en los telediarios de medio día emitidos a través del canal 24H y comenzó a trabajar en la implementación de informativos adaptados al público juvenil.

En materia deportiva, cabe destacar que en 2017 la CRTVE renunció a retransmitir ciertas competiciones deportivas y programas deportivos que implicaban una fuerte carga económica para la Corporación, minorando así los costes de emisión respecto a ejercicios anteriores.

Esta renuncia tuvo su reflejo directo en la reducción de horas deportivas emitidas en La 1, cadena a la que el Mandato-Marco atribuye la misión de ofrecer los principales eventos deportivos.

A pesar de lo anterior, el deporte continuó siendo el segundo género televisivo con mayor número de horas, debido en gran medida a la existencia de un canal temático, Teledporte, en el que casi el 97% de sus horas de emisión se destinan a este tipo de contenidos.

A través de este canal, la CRTVE cumple con la misión de dar cobertura a los deportes profesionales, tanto mayoritarios como minoritarios, además de fomentar el deporte base. Los datos obtenidos en 2017 no reflejan grandes variaciones respecto a años anteriores, si bien se aprecia un ligero ascenso en

las horas destinadas al deporte base, extremo que fue recomendado por esta CNMC en anteriores informes.

Respecto a la necesaria cobertura que debe ofrecer la Corporación al deporte femenino, los resultados obtenidos muestran un avance significativo en el número de horas ofertadas respecto a competiciones de carácter mixto, en detrimento fundamentalmente de competiciones exclusivamente masculinas.

La cultura y la educación es otra de las funciones básicas que debe ser ofrecida por el prestador público. En términos generales se puede afirmar que es el género al que la CRTVE destina más horas de emisión, en concreto, 27.313 horas en 2017, lo que significó más de un 31% del total de su emisión.

Sin embargo, las horas destinadas a este género en el ámbito televisivo no alcanzó el 20% de la cifra total. Además de este desequilibrio entre plataformas, la CNMC había puesto de relieve en sus distintos informes la preocupante tendencia decreciente que de forma anual estaba sufriendo este género en TVE.

Los datos obtenidos en 2107 muestran una ruptura con esta tendencia a la baja, pasando de las 4.779 horas en 2016 a las 5.313 en 2017. Las dos cadenas generalistas, en las que tradicionalmente se emite este tipo de contenido, presentan un ligero ascenso en cómputo global de horas, si bien este incremento se debe principalmente al aumento de horas destinadas al ámbito educativo emitido en La 2 y no tanto a un incremento en contenidos puramente culturales en ambas cadenas. La inversión asumida por la CRTVE en este ámbito sigue estando en torno al 6,4% del gasto total de CRTVE.

Respecto a las franjas horarias, los datos no mejoran respecto a los ejercicios anteriores dado que el mayor número de horas culturales y educativas se siguen ofreciendo en horarios de mañana y tarde, registrando la noche y el *prime time* los peores resultados.

En materia de entretenimiento, cabe destacar que en el ejercicio 2017 se redujeron las horas emitidas en materia televisiva en casi 800.

No obstante, la inversión económica efectuada en este género se elevó en más de 25 millones de euros. Este incremento de costes obedece a la decisión de la Corporación de apostar por programas de entretenimiento de gran formato para su emisión en *prime time*.

En este sentido cabe recordar lo ya indicado por esta CNMC respecto al peligroso acercamiento que se está percibiendo año tras año por parte del operador público a formatos de éxito elaborados por las distintas cadenas privadas y el paulatino abandono de contenidos culturales.

Cabe reseñar que en 2017 la CRTVE invirtió más de 48 millones en la emisión de 12 programas de entretenimiento de gran formato, cifra que superó en 5 millones del total invertido en cultura y educación.

Como ya se recordó en el informe de los años 2015/2016, resulta razonable que el operador público invierta en la creación de contenidos atractivos para un público heterogéneo, programas en los que se alcanza los mejores índices de

audiencia, pero sin olvidar que, a través de ellos, debe perseguir el objetivo de rentabilidad social que le es exigido por la normativa.

En este sentido, cabe recordar la recomendación efectuada por la CNMC de aprovechar este tipo de contenido para promocionar distintos valores sociales, educativos o culturales como consecución de los objetivos generales de servicio público, diferenciándose así de los contenidos emitidos por el resto de prestadores privados.

En el ámbito infantil y juvenil, la CRTVE debe cumplir determinadas obligaciones programáticas relacionadas con la emisión y adquisición de contenidos.

Para cumplir con esta misión la CRTVE cuenta con el canal temático Clan TV, a través del cual se difundió prácticamente la totalidad de las 6.865 horas de programación infantil emitidas en televisión en 2017.

Respecto a los contenidos de carácter infantil, Clan TV focalizó el 80% de su programación al target de entre 4 a 12 años. Por el contrario, se aprecia un alejamiento en aquellos contenidos dirigidos a jóvenes de más de 12 años, a los que únicamente se destinó el 1% de sus contenidos.

Atendiendo a la recomendación efectuada por esta Comisión en su informe de los años 2015/2016, la CRTVE ha implementado un nuevo proceso de selección de series donde se priorizan aquellas producciones nacionales o europeas que hayan sido calificadas como especialmente recomendadas para la infancia o para todos los públicos. A través de este sistema la Corporación estimula la industria nacional y europea infantil, fomentando a su vez principios y valores más cercanos a la realidad social y cultural de los menores.

Consecuencia de lo anterior, en 2017 los contenidos mayoritarios en la parrilla de programación de Clan TV fueron los infantiles nacionales. Si a éstos se suman el resto de contenidos de origen europeo, resulta que la CRTVE destinó cerca del 60% de su programación infantil a contenidos europeos. Desde el punto de vista de la adquisición de contenidos, la CRTVE, además, ha incrementado significativamente el número de programas de origen nacional pasando de 38 en 2016 a 336 en 2017. De la combinación de ambos extremos cabe reseñarse el compromiso e impulso de la CRTVE a la industria de producción infantil europea y, especialmente, la nacional.

Por otro lado, en relación con el compromiso de fomentar la alfabetización mediática, Clan TV emitió 17 campañas de concienciación que alcanzaron las 8.500 emisiones. Complementariamente, buena parte de los contenidos emitidos en este canal estuvieron dirigidos, de manera directa o indirecta, a promover valores sociales, a fomentar habilidades de aprendizaje o bien para informar y prevenir de prácticas contrarias al desarrollo del menor.

Por contra, la emisión de contenidos puramente culturales tiene poca cabida en el canal infantil de la CRTVE, por lo que sigue siendo un aspecto que debe ser mejorado.

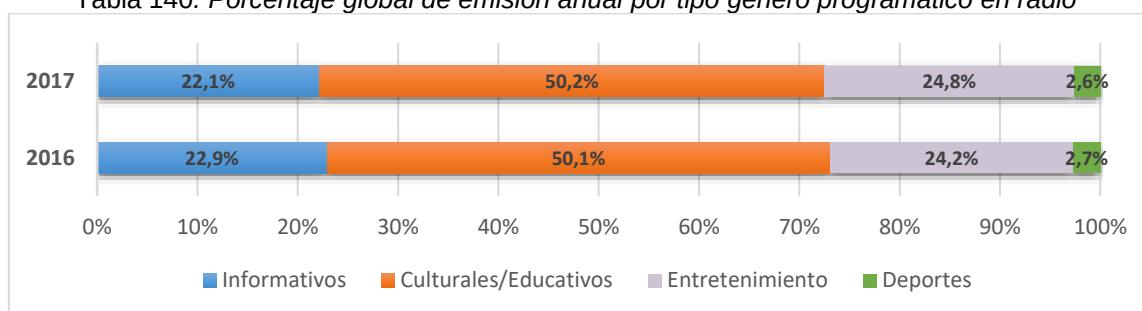
Respecto a los datos de audiencia, Clan TV sigue mantenido el liderazgo en el target infantil de 4 a 12 años, aunque en términos generales la audiencia del

canal bajó en 3 décimas situándose, por primera vez, por debajo del umbral del 2% de share.

Pese a los buenos resultados que anualmente obtiene Clan TV, caber reseñar que este sigue siendo el canal al que la Corporación destina menos recursos económicos. De hecho, en 2017 los costes de emisión de esta cadena se redujeron en más de 2 millones de euros, lo que sitúa a Clan TV en el 1% del gasto total de la CRTVE.

En relación con la plataforma radiofónica se puede afirmar que, al igual que en ejercicios anteriores, la radio pública está cumpliendo con sus obligaciones de servicio público de informar, ofrecer cultura, formación y entretenimiento.

Tabla 140. *Porcentaje global de emisión anual por tipo género programático en radio*



Fuente: CRTVE

Los datos obtenidos en el 2017 reflejan una total estabilidad en los porcentajes obtenidos por los respectivos géneros programáticos. La cultura sigue siendo el género preferente en la radio pública, superando el 50% del total de la emisión. El resto de la programación prácticamente la cubren los programas de entretenimiento, fundamentalmente magazines y programas de actualidad, y los servicios informativos.

Como novedad, cabe reseñar que este es el primer ejercicio en el que se han identificado algunos programas de radio donde los contenidos infantiles y juveniles han estado presentes, si bien de forma aún no relevante.

En el ámbito internacional, la oferta de contenidos ofrecidos, tanto a nivel televisivo como radiofónico, no ha sufrido en el ejercicio analizado variaciones que requieran ser subrayadas.

Respecto a la plataforma online, destacar que la oferta programática de la web de la Corporación se enriqueció notablemente con el lanzamiento del canal digital Playz. A través de este servicio, y siguiendo las recomendaciones de esta CNMC, se han desarrollado contenidos propios para el entorno online, con un lenguaje más cercano y directo al público objetivo del mismo.

A su vez, la CRTVE se ha servido de formatos y personajes como *youtubers* o *influencers* en sus acciones de promoción o, incluso, en sus propios contenidos para aumentar la cercanía y entablar una conexión más directa con el público juvenil que se desenvuelve en estos servicios.

A pesar de lo anterior, los datos sobre el número de usuarios únicos que visitaron la web de RTVE, y su tiempo medio de permanencia, bajaron respecto al

ejercicio anterior. En este sentido, la CRTVE no debe descuidar este extremo dado que la web es un punto de presencia esencial de comunicación e información.

Por último, cabría destacar el esfuerzo que ha continuado haciendo la Corporación en el desarrollo de acciones multiplataforma. Estas estrategias permiten un consumo cruzado entre unidades distintas de la CRTVE -del entorno online a la televisión o la radio y viceversa-, que fortalecen el conocimiento por targets de audiencia diferentes de los contenidos del servicio público, aumentando de esta manera la masa crítica de espectadores.

Respecto a los datos de audiencia, el ejercicio 2017 fue un año en el que la CRTVE experimentó avances.

En primer lugar cabe destacar la ligera subida de La 1, que mejoró alrededor de 3 décimas sus datos de audiencia, consolidando la tendencia al alza que venía mostrando desde que, en el año 2015, bajara del umbral del 10%. A pesar de esta subida, la audiencia global de la CRTVE fue, en términos generales, semejante a los anteriores ejercicios, puesto que fue amortiguada por la bajada de Clan TV. Con lo cual, la Corporación continuó siendo el tercer grupo de comunicación en términos de audiencia.

El esfuerzo programático de la CRTVE también se ha visto recompensado por el liderazgo que, por primera vez, ha alcanzado en ámbitos donde en ejercicios anteriores la CRTVE no fue la opción más elegida por la audiencia. Así, sumado al público infantil de entre 4 y 12 años, donde Clan TV es tradicionalmente líder de audiencia, TVE ha logrado ser la primera opción en tres ámbitos regionales (Castilla y León, Baleares y Resto). En igual sentido, La 1 fue la primera opción para la audiencia en la franja de sobremesa (de 14:00 a 17:00). Por el contrario, en datos absolutos, los canales de la CRTVE siguen sin ser la opción preferente en ningún día de la semana ni en las franjas de mayor audiencia.

Otro aspecto positivo que se debe resaltar fue la subida de la CRTVE en el ámbito informativo.

En términos absolutos los informativos de la CRTVE (mediodía y noche) fueron la segunda opción de la audiencia, a tres décimas del primero, subiendo más de un punto porcentual respecto al ejercicio anterior. Si a estos datos se agrega la emisión en *simulcast* de los informativos Canal 24H, resulta que los informativos de TVE fueron los más seguidos por la audiencia en 2017.

En los informativos de medio día, La 1 fue claramente líder de audiencia a más de dos puntos porcentuales del segundo. Este liderazgo se vería reforzado en un punto adicional si se tienen en cuenta los datos de audiencia en *simulcast* de La 1 y 24H. Respecto a los informativos nocturnos, si bien la CRTVE no fue la opción mayoritaria de la audiencia, sí que subió más de un punto porcentual ascendiendo al segundo lugar de los informativos más vistos respecto al ejercicio anterior.

Desde el punto de vista radiofónico, RNE se ha mantenido en datos de oyentes muy similares a ejercicios anteriores, sin variaciones significativas que resaltar y

consolidándose como la cuarta emisora de referencia. Las emisoras RNE, Radio 3 y RNE Clásica subieron un punto porcentual sus datos de audiencia, mientras que Radio 5 sufrió una bajada mínima, de una décima, en su audiencia anual.

Por último, esta Comisión ha querido analizar uno de los aspectos más criticados por la audiencia al Defensor del Espectador, la finalización tardía de los contenidos de TVE en el *prime time*.

A este respecto se ha constatado que los contenidos emitidos en La 1, de lunes a viernes, finalizan de media más allá de las doce de la noche, cuestión que hace muy difícil compatibilizar el seguimiento de los mismos con unos hábitos familiares y laborales adecuados. La CRTVE debe explorar introducir modificaciones en su parrilla de programación que coadyuven en la consecución de estos objetivos que, en última instancia, redundan en una mayor rentabilidad social de sus contenidos, pues podrán ser disfrutados por un abanico más amplio de ciudadanos.

6.1.4. Promoción cultural

El apoyo en la difusión de la cultura europea y nacional, así como a la industria audiovisual ha continuado siendo una prioridad para la CRTVE en el ejercicio 2017.

La presencia mayoritaria de los contenidos europeos en la programación de la CRTVE, así como su posicionamiento y emisión en cotas de audiencia máxima, muestran el compromiso y la defensa de la CRTVE por la obra europea y nacional. De esta manera, el prestador público ha contribuido a la promoción de los valores intrínsecos de la ciudadanía europea.

Por el contrario, la presencia de las películas de estreno de los grandes estudios ha sido reducida. Hay que recordar que la normativa exige a la CRTVE ofrecer a la audiencia una programación diversa y plural sin excepcionar contenido alguno, siendo necesario que se haga partícipe al telespectador de aquellos estrenos cinematográficos de gran repercusión.

Desde el punto de vista del estímulo a la industria audiovisual, la CRTVE ha tenido un papel muy relevante en el ámbito de la producción y de la contratación. En el ejercicio 2017, la CRTVE ha invertido en la creación de obras europeas más que nunca, con especial dedicación en las series, aunque también ha vuelto a incrementar la inversión en las películas cinematográficas. En este sentido, el 99% de la inversión en producción recayó en obras españolas, por lo que el apoyo a la industria nacional fue indiscutible.

Además, la CRTVE incrementó su inversión en la producción de obras independientes diversificando la misma entre un número superior de agentes. La acción de la CRTVE tuvo incidencia en casi 100 productoras independientes que produjeron cerca de 140 obras audiovisuales y alrededor de 6.000 capítulos. Con todo, la CRTVE inyectó al mercado de la producción audiovisual independiente cerca de 200 millones de euros, estimulando de esta manera el tejido industrial en desarrollo, posibilitando la aparición de nuevos agentes y obras.

Al igual que sucedía en ejercicios anteriores, la CRTVE no ha emitido ni producido de manera significativa obras de países de Iberoamérica o que comparten lazos históricos con España, como le exige el Mandato-Marco. En este sentido, se debe volver a incidir en la necesidad de que la CRTVE acometa las acciones oportunas para dar un cumplimiento adecuado de esta obligación de cara a estimular y mantener las relaciones culturales y económicas con estos países.

Otro ámbito inserto en las obligaciones de producción cultural de la CRTVE es la utilización de sus recursos propios en la producción de cierto tipo de contenidos, así como de dar entrada a recursos ajenos en otros ámbitos. Esta obligación, agrupada en las líneas maestras de producción de la CRTVE, pretende garantizar la independencia y la mayor eficacia en la utilización de los recursos propios de la CRTVE en determinados ámbitos especialmente sensibles, como, por ejemplo, los informativos. A la vez, estas obligaciones pretenden dar entrada en su programación a recursos de otros agentes para estimular la industria audiovisual.

En relación con la utilización de sus recursos internos en la elaboración de contenidos informativos o institucionales, la CRTVE, como en años anteriores, ha dado cumplimiento al objetivo marcado en el Mandato-Marco al destinar cerca del 97% de sus recursos a esta labor. El limitado porcentaje para alcanzar el objetivo del 100% se debe a las compras o intercambios realizados con otras agencias o entidades públicas.

En cuanto a la oferta generalista de carácter educativo o social, el Mandato-Marco exige a la CRTVE que dedique el 60% de sus recursos internos a la producción de estos géneros. En ejercicios anteriores era uno de los ámbitos donde la CRTVE más alejada se encontraba del cumplimiento del objetivo con diferencias significativas de alrededor del 15%. No obstante, en este año la CRTVE ha disminuido notablemente dichos porcentajes, alcanzando un 66% de utilización de recursos propios en este ámbito, por lo que esta Comisión debe reseñar el esfuerzo de la CRTVE en adecuarse a los límites establecidos en el Mandato-Marco.

A diferencia de lo señalado en el párrafo anterior, en relación con la oferta generalista de entretenimiento o divulgativa, la CRTVE no ha dado cumplimiento a los objetivos de producción y de uso de recursos internos marcados en la normativa. En este ámbito, la CRTVE debe dedicar el 55% de sus recursos a su producción, y el Ente Público dedicó únicamente el 46,1%, lo que supuso una diferencia de casi 10 puntos porcentuales respecto del objetivo marcado. Si bien en este ámbito, la entrada de producciones externas es mayor a las anteriores, el porcentaje marcado por el Mandato-Marco en el 55% pretende que la CRTVE no pierda el control de las producciones aspecto que así ha sucedido en 2017. En este sentido, se debe destacar la tendencia a la baja en la utilización de sus recursos internos en este ámbito que ha pasado de ser el 56,7% en 2015 al 46,1% en 2017.

Los objetivos porcentuales de producción interna en la emisión del Mandato-Marco exigen a la CRTVE la emisión de un 60% de contenidos de producción sobre la oferta generalista y un 20% sobre la temática. Respecto a la primera, la CRTVE ha declarado haber emitido un total de los contenidos de producción interna del 62,5%, por lo que habría cumplido plenamente con la obligación marcada.

En relación con el porcentaje de producción interna en la emisión de contenidos en las cadenas temáticas, como ha venido sucediendo en los últimos años, ha declarado haber emitido un 41% de contenidos de producción interna. En este sentido, como se ha señalado en el correspondiente apartado, el cómputo del canal 24H, cuya programación es casi al 100% producción interna, hace prácticamente inviable la consecución del objetivo de emisión de producción interna que está situado en el 20%.

A este respecto, de cara a dar un cumplimiento de estos objetivos de emisión y de conformidad con el objetivo perseguido por este objetivo, esto es, dar visibilidad a los contenidos ajenos adquiridos por la CRTVE, el Ente Público podría valorar la exclusión del Canal 24H de este cómputo.

Es una fórmula que la CRTVE podría explorar, viendo las repercusiones que la exclusión del Canal 24 horas podría tener en los objetivos de producción y emisión de la CRTVE y comunicar a esta Comisión los efectos de su implementación. En este sentido, a falta de este proceso por parte de la CRTVE y viendo los efectos que la inclusión del Canal 24H, se debe concluir que la CRTVE ha dado un cumplimiento adecuado de este mandato.

Por último, en cuanto a las actividades de promoción y difusión por la CRTVE de las artes, la ciencia, la historia y la cultura, hay que señalar que el Ente Público sigue siendo un agente fundamental en apoyo de nuevos artistas, festivales y obras culturales y artísticas. Además, se debe destacar el incremento del número de horas y contenidos que ha ido incorporando al archivo histórico.

6.2 Valoración y recomendaciones

A lo largo del presente informe se ha efectuado una valoración sobre el grado de cumplimiento de las distintas obligaciones que nuestro marco normativo exige a la CRTVE como prestador del servicio público.

Como se ha venido advirtiendo en informes anteriores, la labor supervisora de la CNMC se ha visto dificultada por la ausencia de aquellos instrumentos legales que deben prefijar los niveles de cumplimiento exigibles al ente público.

Sin embargo, esta carencia no ha impedido la ejecución de un análisis suficiente y adecuado del cumplimiento de estas obligaciones, atendiendo para ello a las directrices genéricas encuadradas en el marco normativo vigente, así como a la experiencia alcanzada por este organismo en el ejercicio de esta labor.

En términos generales, del análisis efectuado respecto al ejercicio 2017 se puede afirmar que la CRTVE ha dado cumplimiento a sus obligaciones de servicio público.

No obstante lo anterior, en el desarrollo de este análisis se han detectado ciertas deficiencias o carencias que requieren de mejora por parte de la Corporación de cara a obtener unos niveles óptimos de cumplimiento, respecto de las distintas obligaciones de servicio público.

En concreto, la CNMC considera necesario exhortar a la CRTVE a implementar acciones en relación con las siguientes materias:

- Avanzar en el posicionamiento estratégico de sus contenidos a nivel internacional. Esta acción permitiría una mejora desde el punto de vista financiero, puesto que mejoraría los ingresos percibidos por la CRTVE y, a su vez, contribuiría en la consecución de otros objetivos públicos a nivel global como sería el posicionamiento de la marca España, la difusión de la cultura española, etc. La expansión e internalización de la CRTVE debe ser una línea estratégica prioritaria.
- Reforzar la inversión destinada a canales o emisoras no principales. Canales como Clan TV o Radio 3 son líderes o referentes en su target de audiencia y deberían contar con mayores recursos económicos para poder avanzar en la prestación del servicio público. Reforzar estos ámbitos podría contribuir a la ampliación del target de audiencia, así como a la difusión de nuevos contenidos de servicio público. Además, esta medida podría contribuir al traslado de audiencia de un canal o emisora pública a otra y, por tanto, contribuir a un mayor alcance de la RTVE.
- Avanzar en la garantía de la pluralidad, veracidad, objetividad e imparcialidad de la información que debe seguir siendo uno de los objetivos prioritarios de la CRTVE, evitando cualquier tipo de injerencia que pueda percibirse como una falta de independencia del medio público.
- Progresar en la implementación de medidas que incrementen el nivel de accesibilidad. La CRTVE debe seguir esforzándose en el desarrollo de contenidos que difundan una imagen adecuada de las personas con discapacidad, que fortalezca sus derechos e impulse su inclusión social. De igual manera, debe procurar una mayor difusión de contenidos con lengua de signos en su programación.
- Avanzar en materia de igualdad y representatividad de la mujer, tanto a nivel interno como externo. Como entidad empleadora, la Corporación tiene el deber de ahondar sus esfuerzos en corregir las disfunciones detectadas en la distribución de la plantilla, así como en implementar medidas que fomenten el liderazgo femenino de cara a mejorar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad. A nivel externo, de cara a transmitir una imagen igualitaria y plural de los diferentes géneros, resulta fundamental que la CRTVE incremente el número de representantes femeninas en su programación.
- Procurar mantener su liderazgo como referente público de la actualidad y la información, garantizando la demanda de información de todos los grupos sociales a través de las diversas plataformas de difusión. Para lograr estos objetivos debe apostar por programas informativos de calidad en los que

imperen los principios de objetividad, imparcialidad y veracidad. A su vez resulta necesario que el prestador público garantice el acceso a esta información a todo el conjunto de la sociedad, atendiendo para ello a las personas con necesidades especiales.

- Actuar como dinamizador de los contenidos culturales y educativos. A pesar de haberse roto la tendencia decreciente de los últimos años, los contenidos culturales y educativos emitidos por la Corporación no han alcanzado índices de emisión destacables. La CRTVE ha de invertir mayores recursos económicos en la producción y promoción de contenidos que difundan y promuevan la cultura, las tradiciones, así como la realidad social de nuestro entorno. Este género debe ser un elemento diferenciador de la cadena pública respecto del resto de agentes en el mercado.
- Desarrollar estrategias para atraer a la audiencia juvenil al consumo de contenidos lineales. Una medida que podría explorar la CRTVE sería la emisión de contenidos destinado a este target en canales distintos a Clan TV. El público juvenil de entre 14 y 16 años muestra una menor predisposición al consumo de contenidos en el canal infantil, al asociarlo a épocas de la infancia anteriores. Por ello, la programación de contenidos interesantes para este colectivo en otros canales, como La 1 o La 2, unido a estrategias en redes sociales, puede contribuir a que este público se vuelva a interesar por el consumo lineal del servicio público y fidelizar a estas generaciones para el futuro.
- Seguir trabajando para potenciar su presencia en el entorno online. La CRTVE debe avanzar en la implementación de estrategias nuevas, innovadoras, como Playz, que permitan el acceso de nuevos contenidos a su programación y que complementen, a su vez, su servicio lineal tradicional. En esta labor, debe continuar con la creación de contenidos que permitan un consumo multiplataforma de sus programas.
- Estudiar la implementación de medidas que permitan adecuar la emisión de contenidos con su audiencia potencial. La CRTVE debe valorar la posibilidad de adelantar el prime-time de su programación nocturna para intentar compatibilizar el disfrute del servicio público con una racionalización de los horarios familiares, especialmente en aquellos contenidos de mayor atracción para el público infantil o juvenil.
- Seguir apoyando las obras europeas y, especialmente, las nacionales tanto desde el punto de vista de la emisión como de la adquisición y producción de contenidos. La función de la CRTVE es clave en desarrollo de la industria, permitiendo la entrada y aparición de nuevos agentes. Además, en esta función de fomento la CRTVE debe procurar que, a su vez, estas obras ayuden a difundir valores culturales, sociales e históricos de la sociedad europea.
- Adecuar sus estrategias de emisión y producción interna a los límites marcados en el Mandato-Marco. Para ello, la CRTVE debe evaluar las

sugerencias realizadas por esta Comisión a los efectos de lograr un cumplimiento adecuado de los citados baremos.

A juicio de esta CNMC, el éxito en la consecución de las citadas recomendaciones no depende en exclusiva de los esfuerzos del ente público, sino que requieren del impulso de acciones al margen de su esfera competencial.

En este sentido, esta Comisión considera necesario insistir, como ha venido haciendo en anteriores informes, sobre la necesidad de que los poderes públicos afronten, de manera inminente, la revisión de determinados elementos estructurales esenciales que permitan a la CRTVE desempeñar su labor como prestador de servicio público de forma adecuada.

A tales efectos, resulta imprescindible abordar una revisión del sistema de financiación de la CRTVE que le permita disponer de una financiación robusta, recurrente y adecuada al nivel de las obligaciones que ostenta. En este sentido, resulta especialmente relevante que la CRTVE disponga del soporte financiero necesario para poder llevar a cabo inversiones dirigidas a implementar su presencia en todos los ámbitos donde la ciudadanía pueda disfrutar de sus servicios, especialmente en el entorno online. Este sistema debe permitir a la CRTVE el desarrollo de proyectos plurianuales, evitando así que su actividad se pueda ver mitigada por la coyuntura económica o política de cada momento.

De igual manera, se considera necesaria una revisión y aprobación de los distintos instrumentos previstos en la normativa donde se venga a especificar aquellos niveles de cumplimiento exigibles al ente público, esto es, los Contrato-programa y un Mandato-Marco actualizado, dado que su vigencia expiró a finales del año 2016.

Esta modificación normativa además deberá hacer frente a la existencia de obligaciones de servicio público que han quedado desfasadas, ante la rápida transformación que el sistema audiovisual está experimentando en los últimos años. Por ello, esta revisión deberá focalizar los esfuerzos de CRTVE en adaptar su actividad a los nuevos retos, todo ello sin desdeñar a aquellos colectivos menos presentes en el entorno cambiante.

La implementación de todas estas medidas contribuiría a mejorar de forma sustancial la calidad de nuestro servicio público audiovisual.

Relación de Anexos

Anexo 1. Proyectos desarrollados en el 2017 en el ámbito de la sociedad de la información

Anexo 2. Porcentaje de géneros programáticos emitidos en las distintas emisiones internacionales de TVE. 2016-2017

Anexo 3. Convenios y contratos firmados en 2017 para promocionar deportes minoritarios

Anexo 4. Detalle de los acontecimientos deportivos emitidos en 2017

Anexo 5. Audiencia anual TVE por CC.AA. en relación con el resto de cadenas en abierto TDT

Anexo 1

Proyectos desarrollados en el 2017 en el ámbito de la sociedad de la información

Titulo	Descripción	Enlace al contenido
Almagro	Experiencia en VR por el 40 aniversario del festival de Almagro	http://lab.rtve.es/escena-360/almagro-respira-teatro/cyrano-360/
Binaural	Relatos sonoros en formato binaural o sonido espacial, integrado en PLAYZ	http://lab.rtve.es/sonido-binaural/
Guerra a la mentira	Webdoc sobre las fuentes abiertas para investigar los sucesos en los conflictos internacionales.	http://lab.rtve.es/webdocs/guerra-mentira/es/
Bugarach	Es una aventura en forma de proyecto interactivo.	http://lab.rtve.es/webdocs/bugarach/
Cámara abierta	Proyecto basado en un algoritmo para detectar el tipo de espectador en función de sus intereses	http://lab.rtve.es/10-camara-abierta/
Cervantes VR	'Cervantes VR' es una experiencia de realidad virtual para conocer la vida de Cervantes	www.rtve.es/cervantesvr
Cuéntame360	Experiencia de vídeo en 360º de la serie	http://lab.rtve.es/cuentame/cuentame-360/
Otto el castorciélago	Cuento interactivo dirigido a niños de 4 a 8 años	http://lab.rtve.es/otto-castorcielago/
Fred Astair	Documental en cámara lenta de Fred Astaire	http://lab.rtve.es/fred-astaire/es/camara-lenta/
García Alíx	Documental interactivo 'La línea de sombra'	http://lab.rtve.es/webdocs/la-linea-de-sombra/main.php
Inhibidos	Serie interactiva de Playz	http://lab.rtve.es/inhibidos/capitulo-1/
Liga Masterchef	Proyecto interactivo con los fans de Masterchef sobre el concurso	http://lab.rtve.es/liga-masterchef/
Memoria de futuro	Documental interactivo sobre poesía	www.rtve.es/memoriadefuturo
Misántropo	Obra de teatro en 360	http://lab.rtve.es/escena-360/misantropo/
Los 100 días de Trump	Especial informativo desarrollado con corresponsales de RTVE sobre el Presidente de EE.UU.	http://lab.rtve.es/100-dias-trump/
Alento 360	Danza clásica en 360 y VR	http://lab.rtve.es/escena-360/alento/

Anexo 2

Porcentaje de géneros programáticos emitidos en las distintas emisiones internacionales de TVE. 2016-2017

2016	Europa-África		América I		América II		Asia		Star TVE HD		AFRICA		Total anual	
	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%
Informativos	2.798	31,9%	2.655	30,2%	235	31,3%	2.059	23,4%					7.747	21,8%
Cultural/educativos	947	10,8%	944	10,7%	80	10,7%	1.246	14,2%	232	2,8%			3.449	9,7%
Entretenimiento/ magazines/ actualidad	2.942	33,5%	2.925	33,3%	250	33,4%	3.534	40,2%	836	10%	7	99,8%	10.493	29,6%
Cobertura institucional	72	0,8%	94	1,1%	8	1,1%	70	0,8%					244	0,7%
Ficción	1.571	17,9%	1.726	19,7%	138	18,4%	1.411	16,1%	7.162	85,7%			12.008	33,9%
Deportes	21	0,2%	29	0,3%	3	0,4%	39	0,4%	11	0,1%			104	0,3%
Infantil/juvenil	117	1,3%	114	1,3%	13	1,7%	121	1,4%					365	1%
Otros	312	3,6%	294	3,3%	23	3%	302	3,4%	118	1,4%	0	0,2%	1.048	3%
2017	8.780	100%	8.781	100%	750	100%	8.780	100%	8.360	100%	7	100%	35.458	100%
Informativos	2.681	30,6%	2.490	28,4%			1.976	22,6%					7.147	20,4%
Cultural/educativos	968	11,1%	940	10,7%			1.268	14,5%	226	2,6%			3.402	9,7%
Entretenimiento/ magazines/ actualidad	3.227	36,9%	3.375	38,6%			3.908	44,6%	684	7,8%	8	98,4%	11.202	32%
Cobertura institucional	88	1%	106	1,2%			84	1%					278	0,8%
Ficción	1.395	15,9%	1.447	16,5%			1.112	12,7%	7.701	87,9%			11.655	33,3%
Deportes	10	0,1%	11	0,1%			15	0,2%					36	0,1%
Infantil/juvenil	94	1,1%	110	1,3%			115	1,3%					319	0,9%
Otros	292	3,3%	276	3,1%			278	3,2%	147	1,7%	0	1,6%	993	2,8%
	8.755	100%	8.755	100%			8.755	100%	8.758	100%	8	100%	35.032	100%

Anexo 3

Convenios y contratos firmados en 2017 para promocionar deportes minoritarios

- Convenios de colaboración para formalizar la cooperación entre las instituciones firmantes en lo referido a la retransmisión de competiciones deportivas de ámbito internacional, nacional y autonómico suscritos con:

Federación Española de Baile Deportivo
Federación Española de Deportes de Montaña
Federación Española de Orientación
Federación Española de Salvamento y Socorrismo

- Contratos cuyo objeto es la cesión gratuita a RTVE por parte de la federación de los derechos de reproducción y comunicación pública por televisión suscritos con:

Real Federación Española de Atletismo
Real Federación Española de Ciclismo
Real Federación Española de Esgrima
Real Federación Española de Fútbol
Real Federación Española de Gimnasia
Real Federación Española de Gimnasia Rítmica
Real Federación Española de Golf
Real Federación Española de Hockey
Real Federación Española de Karate
Real Federación Española de Piragüismo
Real Federación Española de Patinaje
Real Federación Española de Tiro Olímpico
Real Federación Hípica Española
Real Federación Motociclista Española
Federación Española de Bádminton
Federación Española de Baloncesto
Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física
Federación Española de Deportes de Hielo
Federación Española de Fútbol Americano
Federación Española de Pádel
Federación Española de Pelota
Federación Española de Rugby
Federación Española de Triatlón
Federación Catalana de Natación
Federación Vasca de Gimnasia

- Convenios cuyo objeto es fomentar el deporte paralímpico:

Asociación Deportes Olímpicos (ADO) Convenio colaboración Deportes Olímpicos-Tokio 2020
Comité Paralímpico Español Convenio colaboración Plan ADOP 2017-2020

Anexo 4

Detalle de los acontecimientos deportivos emitidos en 2017

En verde está destacado el deporte femenino y en naranja el deporte base

Acontecimientos deportivos emitidos en el año 2017						
Disciplina deportiva	Deporte profesional o Base	Género M/F	Individual o colectivo	Canal de emisión	% respecto al total de deportes emitidos	
					%	Horas
AERONÁUTICA	P	M/F	I	TDP	0,5%	34
ATLETISMO	B	F	I	TDP	0,1%	5
ATLETISMO	B	M/F	I	TDP	0,8%	57
ATLETISMO	P	M/F	I	TDP	2,9%	203
ATLETISMO	P	M/F	C	TDP	0,3%	23
AUTOMOVILISMO	P	M/F	I	LA 1	0,1%	4
AUTOMOVILISMO	P	M/F	I	TDP	5,8%	404
BADMINTON	P	M/F	I	TDP	0,3%	18
BAILE DEPORTIVO	P	M/F	C	TDP	1,3%	93
BALONCESTO	B	M/F	C	TDP	0,0%	3
BALONCESTO	P	F	C	LA 1	0,0%	2
BALONCESTO	P	F	C	TDP	2,8%	190
BALONCESTO	P	M	C	TDP	3,3%	230
BALONCESTO	P	M/F	C	TDP	0,1%	4
BALONMANO	B	M/F	C	TDP	0,1%	5
BALONMANO	P	F	C	TDP	2,5%	175
BALONMANO	P	M	C	TDP	3,2%	222
BALONMANO	P	M/F	C	TDP	0,2%	12
BALONMANO PLAYA	P	M/F	C	TDP	0,4%	27
BOBSLEIGH	P	M/F	I	TDP	2,8%	191
CARRERA DE MONTAÑA	B	M/F	I	TDP	0,3%	19
CICLISMO	B	M/F	I	TDP	0,2%	11
CICLISMO	P	M	I	LA 1	0,6%	39
CICLISMO	P	M	I	TDP	6,5%	449
CICLISMO	P	M/F	I	TDP	0,4%	30
ESGRIMA	P	M/F	I	TDP	0,0%	1
FÚTBOL	B	M	C	TDP	0,9%	61
FÚTBOL	B	M/F	C	TDP	0,0%	1
FÚTBOL	P	F	C	TDP	1,1%	74
FÚTBOL	P	M	C	LA 1	0,3%	22
FÚTBOL	P	M	C	TDP	4,1%	282
FÚTBOL PLAYA	B	M	C	TDP	0,0%	1
FÚTBOL SALA	P	F	C	TDP	0,1%	9
FÚTBOL SALA	P	M	C	TDP	4,2%	288
GIMNASIA	P	F	I	TDP	1,4%	98
GIMNASIA	P	M/F	I	TDP	1,5%	104
GOLF	P	F	I	TDP	0,4%	29
GOLF	P	M	I	TDP	0,0%	1
GOLF	P	M/F	I	TDP	0,1%	6
HALTEROFILIA	P	M/F	I	TDP	0,0%	2
HÍPICA	P	M/F	I	TDP	0,6%	39
HOCKEY HIELO	P	M	C	TDP	0,5%	32
HOCKEY HIERBA	P	M/F	C	TDP	0,6%	44

HOCKEY PATINES	P	M	C	TDP	0,5%	37
JUDO	P	M/F	I	TDP	0,2%	14
LUCHA	P	M	I	TDP	0,5%	34
MOTOCICLISMO	P	M/F	I	TDP	3,4%	236
MOUNTAIN BIKE	B	M/F	I	TDP	0,5%	35
MOUNTAIN BIKE	P	M/F	I	TDP	0,3%	22
NATACIÓN	P	M/F	I	TDP	4,0%	277
PÁDEL	P	M/F	C	TDP	0,0%	1
PARAPENTE	P	M/F	I	TDP	0,0%	3
PATINAJE	B	M/F	I	TDP	0,0%	1
PATINAJE	P	M/F	I	TDP	4,0%	276
PELOTA	P	M/F	I	TDP	0,0%	2
PIRAGÜISMO	B	M/F	I	TDP	0,0%	2
PIRAGÜISMO	P	M/F	I	TDP	0,1%	8
REMO	B	M/F	C	TDP	0,1%	9
RUGBY	P	F	C	TDP	0,5%	36
RUGBY	P	M	C	TDP	1,6%	113
RUGBY	P	M/F	C	TDP	0,0%	1
SALTOS	P	M/F	I	TDP	0,2%	15
SNOWBOARD	P	M/F	I	TDP	1,9%	133
SURF	P	M/F	I	TDP	0,0%	1
TAEKWONDO	P	M/F	I	TDP	0,5%	36
TENIS	B	M/F	I	TDP	0,0%	3
TENIS	P	F	I	TDP	13,3%	920
TENIS	P	F	C	TDP	0,6%	42
TENIS	P	M	I	TDP	4,0%	276
TENIS	P	M	C	TDP	1,2%	81
TENIS	P	M/F	I	LA 1	0,1%	7
TENIS	P	M/F	I	TDP	3,5%	243
TIRO	P	M/F	I	TDP	0,0%	1
TRIATLON	B	M/F	I	TDP	0,0%	1
TRIATLON	P	M/F	I	TDP	2,4%	164
VELA	P	M/F	I	TDP	0,0%	3
VELA	P	M/F	C	TDP	1,4%	94
VOLEIBOL	P	F	C	TDP	0,0%	1
VOLEIBOL	P	M/F	C	TDP	2,3%	158
WATERPOLO	P	F	C	TDP	0,2%	15
WATERPOLO	P	M	C	TDP	0,9%	63
WINDSURF	P	M/F	I	TDP	0,0%	2
Total general					100%	6.911

Anexo 5

Share anual TVE por CC.AA. en relación con el resto de cadenas en abierto TDT de ámbito nacional. Se destaca el canal con mayor audiencia. (No se tiene en cuenta los datos de audiencia de la TV de pago por ámbito geográfico)

	La 1	La 2	Telecinco	Antena 3	Cuatro	La Sexta	FDF	Neox	Divinity	Nova	24 Horas	Clan	Boing	Disney	TDP	Trece	Dmax	Paramount	Ten	Dkiss	Mega	Energy
España	10,4	2,6	13,3	12,3	6,2	6,8	3,1	2,5	2,2	2,2	1	1,9	1,3	1,1	0,7	2,1	1,7	1,9	0,4	0,9	1,8	2
Andalucía	9,3	2,3	13,7	13,2	6,4	6,3	3,4	2,1	1,4	2,5	0,9	2,2	1,5	1,5	0,5	1,6	1,7	1,9	0,3	0,8	2,1	1,6
Aragón	10,5	3	12,4	13,1	5,9	8	2,7	2,8	2,2	2,1	1,4	1,4	1,2	1,1	0,9	1,7	1,6	1,4	0,4	1	1,4	1,3
Asturias	9,4	2,5	20,9	10,4	5,8	6,6	3,8	1,7	2,1	1,8	1,1	0,9	0,6	0,7	0,8	1,8	1,2	1,4	0,4	0,9	1,8	2
Baleares	12,5	2,3	11,1	12,3	5,8	5,8	2,7	2,9	2,4	1,8	0,9	2,1	1,5	1,1	0,8	2	1,4	1,7	0,3	1	1,5	2,6
Canarias	6,1	2	15,2	10,9	6,7	6,1	4,1	2,7	2,4	3,3	1,5	2,1	1,6	1,6	0,6	1,4	2,6	1,9	0,6	1,3	2,1	1,9
Cataluña	7,5	1,9	10,1	9,6	5,5	6,4	3,2	2,7	2,4	1,9	0,8	1,7	1,1	0,8	0,5	2,1	1,7	2,2	0,5	1,1	1,6	2,3
Castilla La-Mancha	11,3	2,6	12,5	14,8	6,2	6	3,9	2,1	1,9	2,3	1	2,6	1,4	1,4	0,8	2,6	1,8	2,2	0,3	0,9	2	1,6
Castilla y León	16,6	3,5	13,6	14,3	5,5	6,4	2,8	2,8	1,9	1,5	1,5	1,8	1	1,2	1,1	3,7	1,6	1,8	0,3	0,7	1,4	1,9
Galicia	10,2	2,7	13,8	10,5	5,7	6	3	2,8	2,4	2,7	1,1	1,5	1,1	1,4	0,7	2,4	1,9	2,8	0,5	0,8	1,9	1,6
Madrid	10,4	2,5	13,9	12,8	6,6	7,9	2,6	2,6	2,4	1,5	1	2,2	1,9	1,3	1	1,1	1,3	1,5	0,2	0,6	1,8	2
Murcia	12,9	3	15,5	12,7	6,7	5,6	3,7	2,9	2,2	2,5	1	1,9	1,8	1	0,9	1,9	1,9	1,6	0,4	0,8	1,8	1,6
País Vasco	9,5	2,7	14,7	10,3	5,5	7,9	2,3	2,3	2,3	1,8	0,8	2,3	1,2	1	0,5	1,3	1,5	1,3	0,4	0,8	1,5	2,2
Valencia	12,2	3,1	13,1	14,1	6,6	7,4	3,2	2,3	3	2,6	0,9	1,8	1,3	1	0,6	2,7	1,9	2,2	0,4	1	1,6	2,5
Resto	14,3	1	13,5	12,1	6,4	7	2,8	2,2	2	2,4	1	1,8	0,9	0,8	1	3,6	1,6	2,4	0,3	0,8	1,8	2

Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia